	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	**CONSECUTIVO**	445
FECHA	AGOSTO 12 de 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	**CARGO**	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	**CARGO**	Secretario de Deporte y Recreación.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno.		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas. Nit 827.000.348 -8	Con el fin de Realizar el evento de inauguración y la participación de la delegación del departamento a los primeros Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, a realizarse del 23 al 30 de agosto en el Departamento.	**03-3-56-20** Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional. **03-3-55-58** Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte incluyente para todos San Andrés Isla. **03-3-55-78** Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte incluyente para todos San Andrés Isla. **03-3-56-20** Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional.	8 días.	$85.862.000 $48.000.000 $24.167.428 $20.558.000
Total				**$178.587.428**

Me suscribo de usted,

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.

Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora.

Proyectó Y. Queeman, Reviso: Germán Pacheco H. Archivo: Paola Álvarez.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, agosto de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Unidad Administrativa Especial de Deporte busca dar cobertura a lo establecido en sus metas del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015", para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la Dra. Aury Guerrero Bowie para su periodo de gobierno, y teniendo en cuenta la importancia de ubicar el deporte y la recreación en el desarrollo humano integral de nuestra niñez y juventud, es fundamental respaldar toda participación de deportistas de nuestro departamento e inculcar el aprovechamiento y surgimiento a través de las actividades deportivas como estilo de vida.

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Futbol de San Andrés y Providencia Islas, en el marco del desarrollo de los Juegos Nacionales de Mar y Playa de 2013, los cuales serán desarrollados en San Andrés Isla, unificaran esfuerzos dirigidos al complemento en la preparación y participación de la delegación que intervendrá en las justas en representación del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina.

Se pretende suministrar los diferentes insumos y elementos requeridos por nuestros deportistas, para que de manera digna realicen una presentación ideal de todos unos anfitriones de tan significativas justas deportivas y que se exalte el departamento como es debido.

Con diez disciplinas deportivas se realizarán los primeros Juegos Nacionales de Mar y Playa, previstos para cumplirse en San Andrés del 23 al 30 de agosto de este año.

La Liga departamental de futbol, como organismo líder deportivo y organizador de actividades dirigidas a mejorar el desarrollo de los practicantes y deportistas, requiere el apoyo y colaboración de la administración departamental para el desarrollo de las justas que se disputarán son actividades subacuáticas, balonmano playa, fútbol playa, esquí náutico, motonáutica, rugby playa, surf, triatlón, vela y voleibol playa.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; es así como la Liga Departamental de Futbol como uno de los organismos líderes en el deporte del departamento, se considera que es indicado para el desarrollo de lo relacionado con los Juegos de Mar y Playa de 2013.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"** aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento, los elementos requeridos para que estos participen en los juegos nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistente en: vestidos de baño, sudaderas de presentación, camisetas de presentación, uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones; El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2015" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado.

3. PLAZO

Sera de ocho (8) días.

4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: serán cancelados en su totalidad por EL DEPARTAMENTO a la firma y legalización del presente convenio, previa presentación de cuenta de cobro..

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 178.647.428) MCTE,** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a las identificaciones presupuestales: Inversión: 03-3-55-58, 03-3-55-78 y 03-3-56-20: concepto: ***"DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA"*** y 03-3-56-58: "***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA EL DESARROLLO Y ASISTENCIA EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL***" .

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la

Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la **Liga Departamental de Futbol de San Andrés y Providencia Islas** un valor en aporte de: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($ 178.647.428)** MCTE, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1736
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: *2013* ***Fecha de Expedición:*** *14 ago 2013*

Objeto DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO -APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -SEC.DEPORTES Y RECREACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion		
03 - 3 - 5 5 - 58	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	48.000.000,00
03 - 3 - 5 5 - 78	*Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla*	24.167.428,00
03 - 3 - 5 6 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, *Nacional e Internacional*	85.922.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	*158.089.428,00*

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1736
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 **Fecha de Expedición:** 14 ago 2013

Objeto DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO - APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Solicitante GERMAN PACHECO HAWKINS -SECDEPORTES Y RECREACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion		
03-3-35-38	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	48.000.000,00
03-3-35-78	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	24.167.428,00
03-3-56-20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	85.922.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	158.089.428,00

ELKIN JOSE CERA U ROLANO
Profesional Especializado

Elaboro: JVANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1703
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 **Fecha de Expedición:** 09 ago 2013

Objeto *APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS*

Solicitante: *GERMAN PACHECO HAWKINS -SEC.DEPORTES Y RECREACION*

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 5 6 - 20	*Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas* para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	20.558.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	20.558.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1703
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 *Fecha de Expedición* 09 ago 2013

Objeto APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS - SEC DEPORTES Y RECREACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 3 6 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	20.558.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	20.558.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROLANO
Profesional Especializado

Elaboro: IU ANC

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Isla, agosto de 2013

Doctora
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
La Ciudad.

Asunto: Solicitud de apoyo para realización de los eventos de lanzamiento y clausura de los Juegos de Mar Playa 2013, a su vez la preparación y participación de la delegación San Andrés Isla.

Cordial saludo,

En el marco del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro" 2012 – 2015, instrumento de gobierno de la actual administración, establece en lo referente al tema deportivo como ejes temáticos el DEPORTE y la RECREACION, dentro de una política pública departamental que permita consolidar y mantener en el tiempo proyectos y programas para el fomento de la práctica deportiva y recreativa y avanzar en la recuperación del liderazgo nacional y representatividad internacional; con la realización de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, además de las competencias y competencia de nuestros deportistas se lograra incentivar el turismo y proyectar la isla.

Lo que se busca es aportar en el cubrimiento del objetivo establecido en el Plan de Desarrollo, el cual es el de "Consolidar el Deporte y la Recreación en el Departamento como actividades fundamentales de desarrollo físico y social que beneficien a todos los niveles de la sociedad sanandresana, como base para alcanzar logros que permitan posicionar al Departamento de San Andrés en lugares destacados del deporte nacional, con representación internacional"; actividad directamente relacionada en el programa del Plan de desarrollo que es DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS, el cual busca dar cobertura a la participación de los deportistas del Departamento Archipiélago de

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo cual es fundamental el desarrollo en un óptimo nivel de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013.

El planteamiento se basa en aunar esfuerzos que permitan que la delegación representante del departamento, realice su preparación y participación con la dotación correspondiente para las competencias y lucha por la obtención de los primeros lugares en cada una de las pruebas que se participe.

Ponemos a su consideración nuestra solicitud y ofrecemos toda nuestra experiencia y capacidad administrativa para el apoyo requerido para la participación de nuestros deportistas en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013.

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
PRESIDENTE

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

PROPUESTA

EVENTO INAUGURAL Y EVENTO DE CLAUSURA JUEGOS DE MAR Y PLAYA 2013 - PREPARACION Y PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE SAN ANDRES ISLA

San Andrés Isla 2013

Organiza:

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

Dirección ESTADIO DE FUTBOL EDWIN O'NEIL Celular 321 2091679

E-mail: ligafutbolsai@hotmail.com**SAN ANDRES, ISLA - COLOMBIA**

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Isla, Agosto de 2013.

PRESENTACIÓN

PREPARACION Y PARTICIPACION EN JUEGOS DE MARY PLAYA 2013 DE LA DELEGACION DE SAN ANDRES ISLA

SAN ANDRES, ISLA

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", establecido por la Dra. Aury Guerrero Bowie para su periodo de gobierno, y teniendo en cuenta la importancia de ubicar el deporte y la recreación en el desarrollo humano integral de nuestra niñez y juventud, es fundamental respaldar toda participación de deportistas de nuestro departamento e inculcar el aprovechamiento y surgimiento a través de las actividades deportivas como estilo de vida.

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Futbol de San Andres y Providencia Islas, en el marco del desarrollo de los Juegos Nacionales de Mar y Playa de 2013, los cuales serán desarrollados en San Andrés Isla, unificaran esfuerzos dirigidos al complemento en la preparación y participación de la delegación que intervendrá en las justas en representación del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina.

Se pretende suministrar los diferentes insumos y elementos requeridos por nuestros deportistas, para que de manera digna realicen una presentación ideal de todos unos anfitriones de tan significativas justas deportivas y que se exalte el departamento como es debido.

Con diez disciplinas deportivas se realizarán los primeros Juegos Nacionales de Mar y Playa, previstos para cumplirse en San Andrés del 23 al 30 de agosto de este año.

Se trata de un nuevo escenario deportivo, por medio del cual se busca inicialmente ampliar el radio de acción de las actividades deportivas colombianas, en el alto rendimiento y de paso, empezar el ciclo de mejoramiento de este tipo de actividades a nivel internacional, teniendo en cuenta que ya ha venido avanzando el proceso internacional con los Juegos suramericanos de Mar y Playa.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

Las disciplinas deportivas que se disputarán son actividades subacuáticas, balonmano playa, fútbol playa, esquí náutico, motonáutica, rugby playa, surf, triatlón, vela y voleibol playa.

IMPACTO SOCIAL ESPERADO

A 700 kilómetros de la costa continental colombiana se encuentra la isla de San Andrés, un pequeño paraíso en el que las influencias de ingleses, españoles, piratas y corsarios se mezclaron para dar como resultado una cultura rica que se mueve al son del reggae. Es un destino perfecto para disfrutar de la playa, practicar deportes náuticos, bucear y hacer ecoturismo, teniendo esta gran vitrina que enseñar y que de igual manera sirve de atracción para visitantes de todas partes del mundo, se plantea durante ocho días el desarrollo de unas justas deportivas denominadas Juegos Nacionales de Mar y Playa, las cuales buscan integrar las diferentes zonas del territorio nacional y dentro de una sana competencia determinar la región mejor preparada y triunfadora en este tipo de actividades deportivas; a su vez se pretende fomentar la práctica deportiva, ofrecer una sana opción de entretenimiento y variedad dentro de la isla para visitantes y residentes.

Durante todos los días de actividades, se espera contar con la asistencia entre participantes y observadores de un número de 4.000 personas que podrán disfrutar de tan maravilloso programa.

BENEFICIOS ESPERADOS

1. Presentación con los respectivos implementos requeridos para su participación en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de la delegación del departamento Archipiélago.
2. Participación masiva de la comunidad en general del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tanto residentes nativos como turistas.
3. Incentivar la comunidad para el desarrollo de hábitos de vida saludable y la vinculación a disciplinas deportivas que por las condiciones de la isla permite que seamos competitivos tanto a nivel nacional como internacional.
4. Promocionar prácticas deportivas como lo son: actividades subacuáticas, balonmano playa, fútbol playa, esquí náutico, motonáutica, rugby playa, surf, triatlón, vela y voleibol playa.

5. Promocionar el Departamento Archipiélago y lograr una mayor afluencia de visitantes al archipiélago.
6. Lograr un crecimiento en el número de practicantes de disciplinas deportivas correspondientes a sol, mar y playa.
7. Inculcar de manera general los beneficios en el desarrollo de actividades físicas.

INTRODUCCION

El Deporte es una actividad necesaria para la persona humana para su desarrollo integral y su identidad social y nacional, esta actividad debe ser aprendida y conocida por toda persona para realizarlas con satisfacción ya sea que se oriente al perfeccionamiento o a la simple acción recreativa. Por tanto, de una u otra forma, las actividades físicas, deportivas y recreativas de sol – mar y playa deben tener sus espacios competitivos, los mismos que deben ser organizados con seriedad y eficacia.

En diez disciplinas deportivas se realizarán los primeros Juegos Nacionales de Mar y Playa que están previstos para cumplirse en el archipiélago de San Andrés y providencia del 23 al 30 de agosto de este año.

Se trata de un nuevo escenario deportivo por medio del cual se busca inicialmente ampliar el radio de acción de las actividades deportivas colombianas en el alto rendimiento y de paso, empezar el ciclo de mejoramiento de este tipo de actividades a nivel internacional, teniendo en cuenta que ya ha venido avanzando el proceso internacional con los Juegos suramericanos de Mar y Playa.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

PRESUPUESTO Y CONCEPTOS – Preparación y participación en juegos de mar y playa 2013 de la delegación de San Andrés isla

CONCEPTO	CANTIDAD	Valor Unitario	VALOR
Eventos de lanzamiento y clausura de los Juegos	2		135.000.000
Sudaderas presentación (Chaqueta y bermuda)	70	130.000	9.100.000
Camisetas presentación (Tipo polo con tela lacoste).	70	35.000	2.450.000
Vestidos de baño Act. Subacuática (Competencias).	8	68.000	544.000
Truzas triathlon – Surf (Lycra power).	8	90.000	720.000
Uniformes juegos balón mano (Conjunto damas y hombres camiseta dry fit y pantaloneta bermuda).	24	75.000	1.800.000
Uniformes voleyplaya (Conjunto para damas y camisetas y bermudas hombres).	8	80.000	640.000
Zapatos presentación (competencia).	65	180.000	11.700.000
Zapatos carrera triathlon (profesionales).	5	180.000	900.000
Gorras tipo beisbolera.	100	15.000	1.500.000
Balones (5 por cada disciplina – Voleiplaya, balonmano y futbol playa).	15	150.000	2.250.000
Tiquetes para deportistas radicados en el interior del país.	4	700.000	2.800.000
Hidratación.			4.000.000
Transporte interno.			10.000.000
Traslado Bicicleta (deportista triatlón)	1	300.000	300.000
Remuneración jefe de misión			2.000.000
Remuneración técnicos y delegados			8.000.000
TOTAL			**193.704.000**

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

EVENTO INAUGURAL Y EVENTO DE CLAUSURA JUEGOS DE MAR Y PLAYA 2013 - PREPARACION Y PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE SAN ANDRES ISLA

Para el desarrollo de los eventos de inauguración y de clausura de los Juegos de Mar y Playa 2013, como el proceso de preparación y posterior participación de la delegación representante del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Liga Departamental de Futbol de San Andrés y Providencia, realizara un aporte como contrapartida para la suscripción del Convenio con la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000), para la cancelación por concepto de coordinación general de los eventos de inauguración de las justas y finalizadas estas el evento de clausura, de igual manera la coordinación del proceso de preparación de la delegación con sus respectivos elementos para su participación.

Agradecemos su colaboración y apoyo para el correcto desarrollo de las actividades en 2013.

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
PRESIDENTE

EL SUSCRITO DIRECTOR (E.)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"Apoyo a las diferentes organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y asistencias eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No. 20120880000049**

Se certifica en San Andrés, Isla, al quince (15) de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Director de Planeación (E.)

INVERSIONES FAGAR S.A.S
NIT.800.210.692-1
B.SCHOOL HOUSE.S.AEROPUERTO.BODEGA FAGAR
TEL:5126134- FAX:5129695
SAN ANDRES ISLA (COLOMBIA)

COTIZACION B02597

Comprador deudor :	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	Fecha elaboración :	08/13/2013
Y / O :	JHON FARLIZ SALGADO MESINO	Fecha Vencimiento :	08/14/2013
NIT :	827000348	Condiciones :	CREDITO
Dirección :	AV JUAN XXIII		
Telefono :	3212091679		
Ciudad :	SAN ANDRES ISLA		

Referencia	Descripcion	Cantidad	Precio	Sub Total
AM973703	AGUA NESTLE 500MLX32	250.00	16,000	4,000,000

Son: ** Cuatro millones pesos**	SUB TOTAL	4,000,000.00
	- DESCUENTO	0.00
Vendido por : FAISAL	TOTAL A PAGAR	4,000,000.00

MERCANCIA RECIBIDA COMPLETA Y EN BUEN ESTADO, POR LO TANTO ACEPTO LA FACTURA LA FIRMA DE TODA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR LLEVA IMPLICITA LA AUTORIZACION EXPRESA DE ESTE PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR
Esta Factura De Venta, para todos los efectos legales es un titulo valor segun la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE LA EMPRESA DISPONGA

Firma y sello del Comprador Deudor : _____

SONIDO
PRODUCCION TOTAL

Bucaramanga, Agosto 12 de 2013

Señor:

John Farlys Salgado Mecino

Presidente Liga Departamental de Futbol

REF. COTIZACIÓN

A su consideración presentamos los costos correspondientes a la infraestructura, montaje y desarrollo de las ceremonias de inauguración y cierre de los Primeros Juegos Deportivos de Mar y Playa, que se llevarán a cabo, en la Islas, durante los días 23 al 30 de Agosto de 2013.

Estos costos comprenden:

- Infraestructura de tarimas, pisos, andamios,tri-mallas para hacking
- Infraestructura y equipos de sonido
- Infraestructura y equipos de luces, cabezas móviles, etc.
- Infraestructura y equipos para proyección de video en pantallas de 4m x 18 m
- Infraestructura y equipos para efectos especiales.
- Escenografía, trajes, objetos, disfraces.
- Materiales para coreografías y puestas en escena
- Producción de imagen, mascota animada, banda sonora original
- Transporte de infraestructura

El valor a todo costo es de $135.000.000 ciento treinta y cinco millones de pesos

Los equipos ofrecidos son de alta calidad y de un gran rendimiento que le garantizan el éxito del evento a realizar, estarán disponibles el día programado. JJ SONIDO se caracteriza por contar con técnicos altamente calificados y con un gran conocimiento de los equipos que se encuentran a la vanguardia del mercado.

NOTA: TODO NUESTRO PERSONAL CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES.

Cualquier información adicional con gusto la estaremos atendiendo. Lo invitamos a visitar nuestra página Web: www.jjsonido.net

Cordialmente,

JORGE EDUARDO JOYA MESA

Cra. 31 No. 52b - 18 PBX (7) 6476574 - Celular: 3183228081 - Bucaramanga - Colombia
info@jjsonido.net / www.jjsonido.net

SONOTEC

JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES
Diseñador Gráfico U.N.

GRUPO SIGNOS

San Andrés, Agosto 12 de 2013

Señor:
John Farlys Salgado Mecino
Presidente Liga Departamental de Futbol

REF. COTIZACIÓN

A su consideración presentamos los costos correspondientes a la producción de materiales para escenografías, objetos, impresos, y trajes para el montaje y desarrollo de las ceremonias de inauguración y cierre de los Primeros Juegos Deportivos de Mar y Playa, que se llevarán a cabo, en la Islas, durante los días 23 al 30 de Agosto de 2013.

Los costos incluyen:

- Diseño y producción de 4 backing en lona banner print, vulcanizados y con mecanismo para tensar. Son de 5 m x 12 m cada uno.
- Producción de 35 pasacalles de 75 cm x 5 m. con mecanismo para colgar.
- Producción de 35 pendones con dos cambios, de 150 cm x 100 cm. Con perfiles de aluminio
- Producción de 10 estandartes de 180 cm x 100 cm con perfiles de aluminio.
- Producción de 1 valla de 3,50 x 12 m para fachada de la gobernación, lona baner print, con mecanismo para colgar.
- Producción de 5000 abanicos promocionales, doble faz, troquelados
- Producción dedos pendones roll up de 1m x 2m.
- Producción de 2 pendones de 120 x 2m.
- Producción de 150 tarjetas de invitación.
- Producción de 60 carpetas.
- Producción de 1100 pines recordatorios, y 65 pines especiales para premiación.

e-mail: johnefe65@gmail.com / Cel. 310 8818478

JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES
Diseñador Gráfico U.N.

GRUPO SIGNOS

- Diseño de imagen y mascota de los juegos. Manual de uso y aplicaciones.
- Suministro de 760 metros de tela satín de colores
- Suministro de 180 metros de lanilla lycrada
- Suministros de 30 metros de velo blanco
- Suministro de 10 m de tela de algodón, estampadas con flores
- Suministro de 260 lycras
- Suministro de 260 camisetas

Valor total: $53.000.000
(Cincuenta y tres millones de pesos m/cte)

Cordialmente,

JOHN FREDDY AGUDELO CÉSPEDES
Director

e-mail: johnefe65@gmail.com / Cel. 310 8818478

SONIDO
PRODUCCION TOTAL

Señor
John Farlys Salgado Mecino
Presidente Liga Departamental de Futbol

Ref: Cotización

Para su conocimiento presentamos la cotización de los servicios, suministros, asistencia técnica y transporte, para el montaje de las infraestructuras y equipos

Necesarios para el desarrollo de la ceremonia de inauguración de los Primeros Juegos Deportivos de Mar y Playa, durante el 23 al 30 de Agosto de 2013.

Esta cotización comprende:

- Servicio de alquiler de infraestructura de piso de 10 m. x 10 m.

- Servicio de alquiler y armada de 260 metros cuadrados de trimalla para montaje de backings de escenografía

- Servicio de alquiler de 30 cabezas móviles computarizadas, para iluminación de escenario

- Servicio de alquiler de 70 luces de panel led y par led para apoyo de iluminación especial de escenario.

- Servicio de alquiler de 2 seguidores para iluminación especial de escenas

- Servicio de alquiler de infraestructura y equipos para proyección de video en pantallas gigantes de 4m x 18 m. alquiler de 3 videos beam de 10.000 lumens.

- Cableado

El valor total es de $70.000.000 setenta millones de pesos

NOTA: LOS ANTERIORES VALORES NO TIENEN INCLUIDO EL 16% DEL IVA

Los equipos ofrecidos son de alta calidad y de un gran rendimiento que le garantizan el éxito del evento a realizar, estarán disponibles el día programado. JJ SONIDO se caracteriza por contar con técnicos altamente calificados y con un gran conocimiento de los equipos que se encuentran a la vanguardia del mercado.

NOTA: TODO NUESTRO PERSONAL CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES.

☺▲?
;]☺♠☻♥Ç┴♥☺☺Θ♥♥♥♥☺♥▪ ▼▲♠9>▼7äÅ(êê7QM↑§▂♠♥♦♠♣♦☺ú¶☻☻→ ↑
╬┴♥

SONIDO
PRODUCCION TOTAL

Cualquier información adicional con gusto la estaremos atendiendo. Lo invitamos a visitar nuestra página Web: www.jjsonido.net

Cordialmente,

JORGE EDUARDO JOYA.

Cra. 31 No. 52b – 18 PBX (7) 6476674 – Celular 318322808l – Bucaramanga / Colombia
info@jjsonido.net / www.jjsonido.net

SONOTEC

☺▾☻♥ççççççççççç╞♦♥☺♥

♥ ☺d ; ▾♣♥☻►☺☻♥√☻♥♥∞☻☺♥√◄♥♥♥♥♥♥♥♥♥♥♥√☻♥♥■■☺√►☺☻♥♣♥▾

CALIDEPORTES

MORALES ORJUELA Y COMPAÑÍA
Nit 800.152.233-3
Carrera 55B 6A-109 - Tel 3787624 - calideportes@gmail.com

Cali 08 de Agosto de 2013

Señores
Liga de Fútbol de San Andrés
San Andrés Islas

DESCRIPCIÓN	Cant	Vr. Unit.	Vr. Total
SUDADERAS PRESENTACION:Conformada por chaqueta y Bermuda en tela Lanus de Lafayette con LftDry y Protector solar, Bordados al pecho con logos. Forradas	70	$130.000	$9.100.000
CAMISETAS PRESENTACION. Tipo Polo con tela Lacoste de 220 gr. De Fabricato con 80% Algodón para mayor frescura. Cuello y puño tejido. 2 logos bordados al pecho.	70	$33.000	$2.310.000
VESTIDOS BAÑO ACT.SUBAC: Marca Arena para Competencias	8	$88.000	$704.000
TRUZAS TRIATHLON-SURFT: Diseño en Transfer en Licra Power anticloro de competencia	8	$90.000	$720.000
UNIFORMES JUEGO BALONMANO: Conjunto en tela para dama top licrado con forro, diseño en transfer y calzoneta en licra de competencia. Hombres camiseta diseño siza en Dry Fit, pantaloneta bermuda en Tela Lanus de Lafayette, Dry Fit y protector solar	24	$75.000	$1.800.000
UNIFORMES VOLEIPLAYA. Conjunto en tela para dama top licrado con forro, diseño en transfer y calzoneta en licra de competencia. Hombres camiseta diseño siza en Dry Fit, pantaloneta bermuda en Tela Lanus de Lafayette, Dry Fit y protector solar	8	$80.000	$640.000
ZAPATOS PRESENTACION: Zapatillas profesionales de competencia marca New Balance o Kelme	65	$180.000	$11.700.000
ZAPATOS CARRERA TRIATHLON: Zapatillas profesionales de competencia marca New Balance o Kelme	5	$180.000	$900.000
Balones 5 por cada disciplina	15	$150.000	$2.250.000
GORRAS: Tipo beisbolera en dril con logos bordados	100	$15.000	$1.500.000
		TOTAL	$31.624.000

CONDICIONES DE PAGO: 50% AL INICIO DEL CONTRATO, 50% CONTRAENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA: REQUERIDO POR EL CLIENTE

ATENTAMENTE

MARIA DEL PILAR MORALES

25

San Andrés Islas, agosto 13 de 2013.

Presidente
JOHN FARLIZ SALGADO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
La Ciudad.

Asunto: Presentación de Cotización

La presente tiene por objeto poner a su consideración una cotización consistente en los servicios de Organización de los Juegos de Mar y Playa 2013, dirigiendo estos como jefe de misión de las 6 selecciones que estarán representando al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, esto incluye labores de logística de los procesos requeridos previos, durante y terminadas las justas.

El valor por estos servicios asciende a la suma de ***CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) MCTE.***

Gracias por su atención y estaremos atentos a su confirmación.

DANILO ALBERTO ANGULO PAJARO
Director Técnico Club los Astros
CC 18.011.540.

Islatur L'alianXa Travel Network COLOMBIA

San Andrés, islas, 13 de agosto de 2013

Señores
LEGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS
REF: COTIZACION DE **TIQUETES AEREOS**

De acuerdo a su solicitud le cotizo lo siguiente:

CANTIDAD	RUTA	TARIFA	IMP. COMB.	TASA	TASA ADMON	VALOR UNITARIO	AEROLINEA
6	ADZ-CLO-ADZ	435.000	152.000	25.000	88.000	700.000	COPA/LAN

TOTAL 06 PAX $4.200.000

Esta tarifa es de manera informativa se confirma la tarifa en el momento de realizar reserva y expedición del tiquete.
Esta tarifa puede cambiar sin previo aviso

ATENTAMENTE,

SHERY ANN LIVINGSTON
ASESORA EN VENTAS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Salgado	Nesino	Jonh Fariz

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 18.004.184 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 18.004.184 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 04 AÑO 1974

PAÍS Colombia

DEPTO Atlantico

MUNICIPIO Sabanalarga

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio Boy, Carrera 15 No. 5-20

PAÍS Colombia DEPTO Archipielago

MUNICIPIO San Andrés Isla

TELÉFONO 3157703594 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1994

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	5	X		Mecánico Dental	06	1997	
UN	10	X		Odontologo	06	2002	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Dptal - Procsalud		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago	San Andrés Isla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 08 AÑO 2012	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo	Hospital Departam.	Bigth, Vía San Luis

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cooperativo de Trabajo Asociado		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago	San Andrés Isla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 10 AÑO 2011	DÍA 20 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo	Hospital Departam	Vía San Luis, Bigth

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
U.T. Mejor Salud		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago	San Andrés Isla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 03 AÑO 2007	DÍA MES 09 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo	I.P.S. Mejor Salud	Av. Nixon Hill

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Medcom I.P.S.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago	San Andrés Isla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 02 AÑO 2005	DÍA MES 01 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo	I.P.S.	Av. Nixon Hill

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Liga Departamental de fútbol de San Andrés y Providencia Estero

SIGLA: — o —

NIT No. 827000348-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Archipiélago

MUNICIPIO: San Andrés Isla — DIRECCIÓN: Av. Juan XXIII, Estadio de Fútbol "Edwin Oneil"

TELÉFONOS: 3212091679 — FAX: — o — — APARTADO AÉREO: — o —

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Fomentar y dirigir práctica fútbol	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
— o —					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Salgado — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Menino — NOMBRES: Jonh Farliz

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 18.004.184 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/02/2013

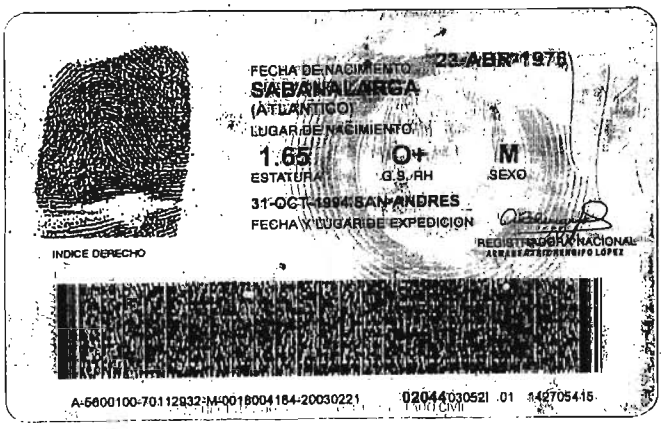
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1800418 4
SALGADO MESINO
APELLIDOS
JONH FARLIZ
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1978
SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1994 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5600100-70112932-M-0018004184-20030221 02044030521 01 142705415

30

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 2

4. Número de formulario: 14141763787

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 0 3 4 8

6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: San Andrés 8 8

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: AV JUAN XXIII ESTADIO DE FUTBOL ERWIN ONEIL

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 5 1 2 3 5 7 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 9 2 1 9 — 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 9 0 7 1 4

Actividad secundaria — 48. Código: 9 2 4 1 — 49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 9 0 7 1 4

Otras actividades — 50. Código:

Ocupación — 51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 4 7

04- Impto renta y compl régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio:

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0 1 1 9

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

964. Nombre: RODRIGUEZ NIEZA EVERLIDE

965. Cargo: Facilitador II

31

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14188866071

(415)7707212489984(8020) 000001418886607 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 0 4 1 8 4 – 0

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 8 0 0 4 1 8 4

27. Fecha expedición: 1 9 9 4 1 0 3 1

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: San Andrés 8 8

30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido: ALGADO

32. Segundo apellido: MESINO

33. Primer nombre: JONH

34. Otros nombres: FARLIZ

5. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: San Andrés 8 8

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: BRR CABAÑAS ALTAMAR CR 12 5 20 CIRCUNVALAR KM 1

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5 1 2 4 1 8 4

45. Teléfono 2: 3 1 5 7 7 0 3 5 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
8 6 2 2	2 0 0 4 1 2 0 1					

Ocupación

51. Código: 2 2 2 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 2 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	2																

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 12-02-2013 12:03:29PM

OCCRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente



C.C. 18004184
SALGADO MESINO
JONH FARLIZ
NACIMIENTO: 23/04/1976
LUGAR:SABANALARGA, ATLANTICO
SEXO: M ESTATURA: 1.65
GS RH: O+ EXPEDIDA: 12/11/2009

Directora OCCRE

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0026112

© 06/2003-41415



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
18004184
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 00 | 2A. LINEA 00 | 3A. LINEA 00
31 - DIC. | 31 - DIC. | 31 - DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
SALGADO MESINO
JONH FARLIZ
BACHILLER
PROFESION



...ZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

18004184

CT. FERNANDO MORALES T. — 09 ABR 96

CDTE. DIM. No. 55 — FECHA EXP.

34

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificacion: Nit

Número Identificación: 8270003488

Generar consulta

Datos del ciudadano

La empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL identificado(a) con NIT 8270003488 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Julio 23, 2013 - Hora de consulta: 12:23:09

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy martes 23 de julio de 2013, a las 12:11:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8270003488
Código de Verificación	1762013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

JMMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de julio de 2013, a las 12:16:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.004.184
Código de Verificación	1396334212013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

 37



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificacion: Cédula de ciudadania

Número Identificación: 18004184

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) JONH FARLIZ SALGADO MESINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18004184 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Julio 23, 2013 - Hora de consulta: 12:21:38

36

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 24/07/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 18004184 y Nombres: SALGADO MESINO JONH FARLIZ
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En San Andrés, Isla, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil trece (2013), JONH FARLIZ SALGADO MESINO, natural de Sabanalarga (Atlántico), identificado con la C.C. No. 18.004.184 expedida en San Andrés, Isla, por medio de la presente me permito manifestar que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, para celebrar contrato con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
C.C. No. 18.004.184 exp en S.A.I.

cf

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000399 **DE** 03 MAY 2012

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la LIGA DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor John Farliz Salgado Mesino, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.184, en su condición de representante legal de la LIGA DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS, según Resolución No. 004310 del 5 de octubre de 2010, proferida por la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la LIGA DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al representante legal de la LIGA DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS, y comunicarla a la Federación Colombiana de Fútbol.

... COLDEPORTES
... Bogotá Colombia

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
"LIVING ISLANDS FOR ALL"
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN N° 003890
28 JUL 2011

Por la cual se inscribe el libro de acta de la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA ISLAS.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 4ro del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

C O N S I D E R A N D O

Que Las ligas, asociaciones y clubes obligados a tener personería jurídica deben registrar ante la Gobernación respectiva o ante la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, según se trate, los libros de actas de asamblea general y de actas de reunión de órgano de administración, tal y como lo dispone artículo 16° del Decreto 1529 de 1990. En el caso de las federaciones deportivas nacionales y los clubes deportivos profesionales, los artículos 15° del Decreto Reglamentario 407 de 1996 y 13°, numeral 7° del Decreto Reglamentario 776 de 1996, respectivamente, consagran la obligación de registrar los libros de actas donde consten las decisiones de los órganos de dirección y administración ante COLDEPORTES.

Que **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, es persona Jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por la Intendencia Especial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hoy Departamento Archipiélago, mediante Re solución No.158 del 30 de mayo de 1970.

Que el señor JOHN FARLIZ SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. **18.004.184** de **San Andrés Isla**, en calidad de Presidente de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", con domicilio en la Isla de San Andrés, solicitó ante la administración la inscripción del libro de actas de comité ejecutivo el cual se encuentra foliado y consta de Cien (100) folios.

Que por las razones anteriores expuestas, es procedente hacer la inscripción del acta de **Asamblea** DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

En merito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir el acta de **Asamblea** DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS que consta de Cien (100) folios.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un Diario diferente a la Gaceta Departamental una copia del ejemplar que la contenga será entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art. 14, Decreto 1529 de 1990).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguiente a su notificación, ante el Despacho del señor Gobernador.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 28 JUL 2011

Jefe Oficina Asesora Jurídica — ETILVIA CANO BARRIOS

Proyectó: Yennys De la Hoz
Revisó: Etilvia Cano

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina Asesora Jurídica, a los Once (11) días del mes de Abril de 2012, se notificó personalmente al señor **JONH FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Nro. 18.004.184 expedida San Andrés Isla, del contenido de la Resolución número 003890 del 28 de Julio del 2011, Por la cual se inscribe el libro de actas de la Liga Departamental de futbol de san Andrés y Providencia islas, se le informa que contra la presente procede recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación.

El Notificado

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
C.C Nro. 18.004.184 de San Andrés Isla

El Notificador

YENNYS DE LA HOZ PEREZ
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

PORVENIR S.A.

NIT 800.144.331

INFORMA QUE:

El (la) Señor (a) JONH FARLIZ SALGADO MESINO identificado (a) con la CC 18004184, se encuentra afiliado (a) en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS a partir del 14/03/2003.

Se expide a solicitud del interesado el 12/02/2013.

Córdialmente,

Gerencia de Clientes

CE-041 - 0000000100 - 2013

CERTIFICAMOS

que las personas relacionadas a continuacion, estan o han estado afiliadas a nuestra **E.P.S. SANITAS:**

Tipo Afiliado *	Nombres	Tipo de documento	No. documento	Fecha de afiliacion EPS	Semanas cotizadas SGSSS	Semanas de antiguedad SGSSS	Estado Afiliacion	Fecha de la novedad y Motivo	Motivo de Retiro
CD	JONH_FARLIZ SALGADO MESINO	C	18004184	26/05/2009	28	358	Activo		

* cotizante independiente (CI), cotizante dependiente (CD), pensionado (CP), mixto (MI), amparado(B.Amp), adicional (B.Adic)

Los usuarios marcados con motivo **M3**, fueron desafiliados por mora superior a tres (3) meses
Los usuarios marcados con motivo **DC**, fueron desafiliados por documentacion incompleta

La presente se expide a GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, ISLA
en SAN ANDRES, ISLA a los 12 dias del mes de Febrero de 2013

Cordialmente,

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

NOTA : ESTA CERTIFICACION NO CONSTITUYE APROBACION DE TRASLADO, NI ES DOCUMENTO VALIDO PARA SOLICITAR SERVICIOS MEDICOS.

R.V. Elias Josue Ariza Cervantes

Expedido en la oficina SAN ANDRES

banco popular

ESTE ES SU BANCO

San Andrés Islas, 06 de Agosto de 2013

A QUIEN INTERESE

El **BANCO POPULAR,** se permite certificar que la empresa **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL,** se encuentra vinculado con esta entidad financiera mediante la Cuenta Corriente No.**110-640-10770-2**, en estado **Activa** y se Identifica con el siguiente No.**90.467.264**

Se expide la anterior certificación en San Andrés Isla a los 06 días del mes de Agosto del año 2013.

Atentamente,

banco popular
640 OFICINA SAN ANDRES
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

SAMIA BEATRIZ BENT
Jefe de División Administrativa
Suc. San Andrés I.
Teléfonos: (8) 512-3621
512-3724

ELABORADO POR. suleima ortega

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

De conformidad con lo preceptuado en el Articulo 355 de la constitución política, los 12 y 13 del decreto 777 de 1992, Articulo 96 de la ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos realizó esta oficina, la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** se encuentra apto para desarrollar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	**SI**	**NO**
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso (a) En ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.	X	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar.	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro.		
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato.	X	
EXPERIENCIA		
La entidad presentó documentos y certificaciones que acrediten la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses.		X

La presente autorización se expide en San Andrés isla a los:

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 156 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés Islas 30 de agosto 2013

CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

Yo JOHN FARLIZ SALGADO identificado con cedula de ciudadanía número 18.004.184 de San Andrés Islas, como representante legal de la liga de futbol departamental de San Andrés y Providencia Islas, certifico que para el convenio 057 de 2013, puse a disposición la capacidad administrativa y logística de la liga para las actividades de inauguración y clausura, además de coordinar los eventos y garantizar la participación de nuestras delegaciones que participaron en los primeros I juegos de mar y playa que se realizaron en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

JOHN FARLIZ SALGADO
18.004.184 de San Andrés Islas
Representante legal liga departamental de futbol San Andrés
Providencia y santa catalina. 18.004.184 de San Andrés Islas

Dirección ESTADIO DE FUTBOL EDWIN O'NEIL Celular 321 2091679
E-mail: ligafutbolsai@hotmail.com**SAN ANDRES, ISLA - COLOMBIA**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 057 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, de igual manera **GERMAN PACHECO HAWKINS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, como **SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION**, por una parte, y por la otra parte, el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.004.184 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, quien en adelante se denominará **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, Persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés Isla, mediante Resolución No.158 de mayo 30 de 1990 y con Reconocimiento Deportivo expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes, mediante Resolución 000399 de mayo 03 de 2012, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del articulo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, solicito apoyo a la administración departamental mediante oficio fechado en agosto de 2013, para el desarrollo del programa de participación de la delegación departamental en los Juegos de Mar y Playa 2013. **I)** Que la Secretaria de Deportes del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto y está incluido en el Plan de desarrollo en el Subprograma **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, perteneciente al Programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 057 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

TODOS. J) Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** CLAUSULA **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"** aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento, los elementos requeridos para que estos participen en los juegos nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistente en: vestidos de baño, sudaderas de presentación, camisetas de presentación, uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones; El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2015"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado.* **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 178.647.428)** MCTE, para ser destinados única y exclusivamente al desarrollo de los eventos de inauguración y clausura de los Juegos de mar y playa 2013, y la preparación de la delegación que representara el departamento en las justas. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, se compromete para con el departamento: **1**) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano. **2**) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3**) Incluir en todos los elementos de promoción y desarrollo del Plan de masificación **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4**) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **6)** Presentar a la Secretaria de Deportes y Recreación del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **F)** Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén de la Gobernación Departamental **7**) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8**) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 057 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

finalizado el convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que se le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 183.647.428) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 178.647.428) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **LIGA DEPARTAMENTAL FÚTBOL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, aportará la suma: **CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000) MCTE**, representado en: 1) Coordinación general de los eventos de inauguración y clausura de los juegos de mar y playa 2013, de igual manera del proceso de preparación y desempeño en los Juegos de la delegación departamental. **CLAUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: El valor aportado por los aquí intervinientes, se traduce en los costos que conlleva el desarrollo de los eventos de inauguración y clausura de JUEGOS DE MAR Y PLAYA 2013, al igual que el proceso de participación de la delegación que representara el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los cuales serán cancelados en su totalidad por **EL DEPARTAMENTO** a la firma y legalización del presente convenio, previa presentación de cuenta de cobro. **CLAUSULA QUINTA**: **PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de ocho (8) días contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA**: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B**) Devolución de pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D**) De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Secretario de Deportes y Recreación, las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 057 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

VEINTIOCHO PESOS ($ 178.647.428) MCTE, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-55-58 y 03-3-55-78: Concepto: ***DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA***; 03-3-56-20 Concepto: ***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,*** de conformidad con lo establecido en el certificados de Disponibilidad Presupuestal número **1703 y 1736** de fecha 9 de agosto de 2013 y 14 de agosto de 2013 respectivamente, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1.998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **1703 y 1736** de fecha 9 de agosto de 2013 y 14 de agosto de 2013 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **11)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, Occre y Libreta Militar. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2013.

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga Departamental de Fútbol.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2129**

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario *LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL* **Nit** *827000348 - 9* ***Sin Formalidades Plenas***

No. C.D.P. *1736* ***Fecha de Expedición del C.D.P.*** *14 de agosto de 2013*

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios : 057 **Fecha**: 20/08/2013 **Vence**: 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto.Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 6 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	*85.922.000.00*
	Total Compromisos	$85.922.000.00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$85.922.000,00
Valor Total Prog.	*85.922.000,00*

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2129

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 9 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1738 **Fecha de Expedicion del C.D.P.** 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Concepto : 057 **Fecha:** 20/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto. Unidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificacion Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 6 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Deportistas, Nacional e Internacional	85.922.000,00
	Total Compromisos	85.922.000,00

Programacion de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$85.922.000,00
Valor Total Prog.	$85.922.000,00

ELKIN JOSE CRAU ROLANO
Profesional Especializado

Elaborado: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

49

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2129**

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1736 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 057 **Fecha:** 20/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto.Utilidad: UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 56 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	85.922.000.00
	Total Compromisos	$85.922.000.00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$85.922.000,00
Valor Total Prog.	85.922.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2130**

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1736 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 057 **Fecha:** 20/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto.Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 5 -58	Desarrollo Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	48.000.000,00
	Total Compromisos	$48.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$48.000.000,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	48.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800.400.038-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 5130

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 21 de agosto de 2013

Dependencia UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISION Nit 892000248 - 8 Nit Proveedor/Beneficiario

No. C.D.P. 1338 Fecha de Expedición del C.D.P. 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - REMITIDA A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMENTOS RECUPERADOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Compromiso : 023 Fecha: 30/08/2013 Valor: 243'000.000

Ordenador del Gasto ELKIN JOSE CRAN BOLAÑO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-2-22-28	Donacion Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos-Zona Andina Isla	48.000.000,00
	Total Compromiso	243.000.000,00

Programacion de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	CP48.000.000,00
Enero	0,00
Total Programado	48.000.000,00

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2130**

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1736 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 057 **Fecha:** 20/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto.Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 5 -58	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	48.000.000,00
	Total Compromisos	$48.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$48.000.000,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	48.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2131

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1736 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 057 **Fecha:** 20/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto. Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 5 - 78	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	24.167.428,00
	Total Compromisos	$24.167.428,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$24.167.428,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	24.167.428,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2131

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000343 - 8 **Sin Permanilidad Plenas**

No. C.D.P. 1756 **Fecha de Expedicion del C.D.P.** 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Compromiso: 057 **Fecha** 20/08/2013 **Vence** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto. Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 05 - 3 - 5 5 - 78	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	24.167.428,00
	Total Compromiso	$24.167.428,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$24.167.428,00
Resago	0,00
Valor TotalProg.	**24.167.428,00**

ELKIN JOSE CRAU ROLANO
Profesional Especializado

Elaborò: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2131**

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1736 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 057 **Fecha:** 20/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto.Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 5 - 78	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	24.167.428,00
	Total Compromisos	$24.167.428,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$24.167.428,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	24.167.428,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

54

Registro No. 2132

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1703 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 09 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 057 **Fecha:** 21/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto.Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 6 -20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	20.558.000,00
	Total Compromisos	$20.558.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$20.558.000,00
Valor Total Prog.	20.558.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800.400.038-5

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2135

Fecha de Compromiso 31 de agosto de 2013

Vigencia 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL NIT 892000268 - 8 Sin Formalidades Previas

No. C.D.P. 1393 Fecha de Expedición del C.D.P. 08 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Compromiso: 925 Fecha: 31/08/2013 Valor: 30'228.000

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS GERENCIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMENTOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Rubro Nacional SAN ANDRES

Cod Unidad: UNIDAD DE DEPORTE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-24-30	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental Nacional e Internacional	30'228.000,00
	Total Compromiso	030'228.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	COP30'228.000,00
Año: Total Pago	30'228.000,00

ELKIN JOSE CHAR BOLIVAR

Gobernador

Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2132**

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1703 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 09 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 057 **Fecha:** 21/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto.Utilidad: UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -56 -20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	20.558.000,00
	Total Compromisos	$20.558.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$20.558.000,00
Valor Total Prog.	20.558.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

La Previsora S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0601809

2 SEGURO CUMPLIMIENTO

POLIZA No. 1012786 56

SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	CERTIFICADO No.	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL
21	08	13	EXPEDICION	0210601809		XX SI NO

TOMADOR	0	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVI	NIT. o C.C. No. 008270003488
DIRECCION		DENCIA ISLAS DIR: AV JUAN 23 ESTADIO DE FUTBOL	TELEFONO 5123574
ASEGURADO	6594	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN-	NIT. o C.C. No. 008924000382
DIRECCION		CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL	TELEFONO 5124280
AFIANZADO	0	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVI	NIT. o C.C. No. 008270003488
DIRECCION		DENCIA ISLAS DIR: AV JUAN 23 ESTADIO DE FUTBOL	TELEFONO 5123574

EMITIDO EN 19 San Andres
MONEDA PESOS
TIPO CAMBIO 1.00

CENTRO OPER	REG.	SUC	COBRO REG.	COBRO SUC.	EXPEDICION DIA	EXPEDICION MES	EXPEDICION AÑO
19	1	19	1	19	21	08	13

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	NUMERO DE DIAS
20	08	2013	00:00	27	08	2016	24:00	1103

ACUERDO DE PAGO	VALOR ASEGURADO
NO TIENE	$ 119,370,828,00

.
.

CUMPLIMIENTO	02	VALOR ASEGURADO: $18.364.743,oo	VIGENCIA: 20-08-2013 AL 28-12-2013
PAGO ANTICIPADO		VALOR ASEGURADO: $91.823.714,oo	VIGENCIA: 20-08-2013 AL 28-12-2013
SALARIOS	04	VALOR ASEGURADO: $ 9.182.371,oo	VIGENCIA: 20-08-2013 AL 27-08-2016

.

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL CONVENIO DE APOYO No.057 DE AGOSTO 20 DE 2013, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO CON EL FIN DE REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAGURARCION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONALES MAR Y PLAYA 2013, DE IGUAL MANERA ADELANTAR LAS GESTIONES TENDIENTES A BRINDARLE A LA DELEGACION DEPORTIVA EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA QUE ESTOS PARTICIPEN EN LOS JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013, SUDADERAS DE PRE

.

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

.

* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	AGENTE	AGENCIA		%	COMISION
*	*	*	*	*	*	ASES.SEG.WILLEMS & CIA L	0,0000	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
0.00	0,00		0.00

PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS
415,043.00	0.00	7,000.00		422,043.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.
PREVISORA SEGUROS

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

U - 01 - 3

- CLIENTE -

MASTERPRINT LTDA. TEL: 235 4690 NIT. 800.189.176-1 OP.

CUMPLIMIENTO

21 08 13 E X P E D I E N T E 02Jo6o1BOR XX

0 LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVI 00BZ7000ZN8B
IDENCIA ISLAS DIR: AV JUAN 23 ESTADIO DE FUTBOL S1235Y4
4994 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- 00B9Z4000Z8Z
CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV HERMAN. S12Z8B0.
VIANDAD 0 LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVI 00BZ7000ZN8B
IDENCIA ISLAS DIR: AV JUAN 23 ESTADIO DE FUTBOL S1235Y4

19 San Andres
PESOS

1.00 19 1 19 1 19 21 05 13 20 08 2013 00:00 22 08 2013 24:00 110.

NO ITEMS 4 117,727,828.00

CUMPLIMIENTO 02 VALOR ADEUDADO: $18,584,742,oo VIGENCIA: 20-08-2013 AL 28-12-2013
PAGO ANTICIPADO VALOR ADEUDADO: $91,825,714,oo VIGENCIA: 20-08-2013 AL 28-12-2013
SALARIOS 04 VALOR ADEUDADO: $ 9,182,371,oo VIGENCIA: 20-08-2013 AL 27-08-2014

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E IN- TEMNIZACIONES DEL CONTRATO DE APOYO No.127 DE AGOSTO 20 DE 2013, REFERENTE A ANUAL ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRA- NIO DE APOYO CON EL FIN DE REALIZAR LAS CERENONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONALES MAR Y PLAYA 2013, DE TRIM. MANERA ADELANTAR LAS GESTIONES TENDIENTES A BRINDARLE A LA DELEGACION DEPORTIVA EN REPRESENTACION DEL DEPARTA- MENTO, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA QUE ESTOS PARTICIPEN EN LOS JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013, SUBAYENTE DE PRE

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA MODALIDAD OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

ADIZ AGENCIA ADES.SEG.MILITARES & CIA L 0.0000

0.00 0.00 0.00

115,042.00 0.00 7,000.00 122,042.00

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – EJECUCION DE CONTRATOS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

27/03/03 - 1324 - P - 06 - RCP027

ACTUALIZACIÓN
21 / 04 / 2009

La Previsora S.A. Compañía de Seguros, que en lo sucesivo se denominará **PREVISORA**, en consideración a la solicitud de seguro que el tomador ha presentado, la cual forma parte integrante de esta póliza, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual de los asegurados, con sujeción a los términos y condiciones generales y particulares previstos a continuación:

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

PREVISORA, ASEGURARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS ASEGURADOS, SEGÚN LA LEY COLOMBIANA, QUE SE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, GENERADO POR HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

SE ENTIENDE QUE LA COBERTURA DEL SEGURO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS ASEGURADOS, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DAÑOS MATERIALES O LESIONES A PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ESPECIFICADOS EN EL CONTRATO Y EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO SE EXTIENDE LA COBERTURA A:

- LOS PERJUICIOS QUE CAUCE EL CONTRATISTA ASEGURADO TANTO BAJO LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER EL LÍMITE ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUCE EL CONTRATISTA ASEGURADO SIN EXCEDER EL LÍMITE ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

COBERTURA DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA SOBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS A SU SERVICIO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA.

AMPARO PATRONAL:

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES PREVISTAS POR LAS DISPOSICIONES LABORALES, LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES EN RAZÓN DE PACTOS COLECTIVOS O CONVENCIONES LABORALES.

COBERTURA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y SOAT:

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA SOBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO.

PAGOS SUPLEMENTARIOS:

ADICIONALMENTE A LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, **PREVISORA** RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LOS SIGUIENTES CASOS, HASTA EL VALOR SUBLÍMITE DEL AMPARO SUPLEMENTARIO POR EVENTO:

HONORARIOS PROFESIONALES:

HONORARIOS PROFESIONALES DEL APODERADO CONTRATADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA, PREVIA RECLAMACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SINIESTRO POR PARTE DE **PREVISORA**, O POR **PREVISORA** PARA SU DEFENSA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL QUE SE INSTAURE EN RAZÓN DE CUALQUIER RECLAMO PRODUCIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA. LA SUMA A RECONOCER POR ESTE CONCEPTO NO SOBREPASARÁ, EN NINGÚN CASO, EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA PARA EL EVENTO POR EL QUE SE RECLAME.

CAUCIONES O FIANZAS:

VALOR DE LAS CAUCIONES O FIANZAS REQUERIDAS PARA HACER FRENTE A LAS ACCIONES JUDICIALES DE QUE TRATA EL LITERAL ANTERIOR. **PREVISORA** NO ESTARÁ OBLIGADA A PRESTAR DIRECTAMENTE TALES GARANTÍAS.

GASTOS JUDICIALES Y CONDENA EN COSTAS:

EN CASO DE SER CONDENADOS LOS ASEGURADOS HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, **PREVISORA** RESPONDERÁ, ADEMÁS, AÚN EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA POR LAS

COSTAS Y GASTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DE LOS ASEGURADOS, SALVO EN LO EXCLUIDO ESPECÍFICAMENTE. EN CASO DE SER CONDENADOS LOS ASEGURADOS A UNA SUMA SUPERIOR DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, LOS GASTOS Y COSTAS DEL PROCESO SE PAGARÁN POR EL ASEGURADO Y **PREVISORA** EN LA PROPORCIÓN ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y EL VALOR DE LA CONDENA.

GASTOS MÉDICOS:

PREVISORA REEMBOLSARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS SE CAUSEN DESPUÉS DE OCURRIDO EL ACCIDENTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERAS Y DROGAS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE AMPARADAS BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTA COBERTURA ESTARÁ SUBLIMITADA AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR VIGENCIA.

EL AMPARO QUE MEDIANTE ESTA SECCIÓN SE OTORGA ES INDEPENDIENTE DEL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR CONSIGUIENTE, LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN, EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD.

EXCLUSIONES

SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ASEGURADOS EN LOS SIGUIENTE CASOS:

I. EXCLUSIONES GENERALES

1) GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR PAÍSES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELIÓN Y SEDICIÓN, ASONADA, SEGÚN SU DEFINICIÓN EN EL CÓDIGO PENAL; MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENCIÓN DE HECHO DE LABORES; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS QUE INCLUYEN ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDOS POR MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS AFINES.

2) NO SE AMPARAN RECLAMACIONES CUYO ORIGEN SEA INCAPACIDAD O FALLA DEL SISTEMA INFORMÁTICO, YA SEA HARDWARE O SOFTWARE PARA MANEJAR ADECUADAMENTE LA IDENTIFICACIÓN O CÁLCULO DE FECHAS.

3) DAÑOS A PERSONAS O A LOS BIENES DE TERCEROS CAUSADOS POR DOLO O CULPA GRAVE DE LOS ASEGURADOS O SUS REPRESENTANTES.

4) DAÑOS O LA DESAPARICIÓN DE BIENES DE TERCEROS:

   a. QUE HAYAN SIDO ALQUILADOS, ARRENDADOS O PRESTADOS A LOS ASEGURADOS O QUE ESTOS TENGAN EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN O QUE SEAN OBJETO DE UN CONTRATO ESPECIAL DE DEPÓSITO O DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING).

   b. QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS POR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL REALIZADA POR EL ASEGURADO CON, SOBRE O POR MEDIO DE ESTOS BIENES (ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES). EN EL CASO DE BIENES INMUEBLES RIGE ESTA EXCLUSIÓN SOLO EN TANTO DICHOS BIENES, O PARTE DE LOS MISMOS, HAYAN SIDO OBJETO DIRECTO DE ESTA ACTIVIDAD.

   c. QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS A LOS ASEGURADOS EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DEPÓSITO, CUSTODIA, CUIDADO, CONTROL, TENENCIA, COMODATO, PRÉSTAMO, EN CONSIGNACIÓN O COMISIÓN.

   d. QUE LOS ASEGURADOS TENGAN EN SU PODER, SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES.

   e. SI TALES EVENTOS OCURREN POR CAUSAS DE LAS ACCIONES U OMISIONES DE UNA PERSONA ASEGURADA, LA RESPONSABILIDAD DE ESTA PERSONA QUEDA EXCLUIDA IGUALMENTE.

5) RECLAMACIONES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES.

6) RECLAMACIONES EN LAS QUE SE IMPIDA, EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE, EL DEBIDO TRÁMITE DEL SINIESTRO, CUANDO EL IMPEDIMENTO PROCEDA DE LA VÍCTIMA, DE PERSONAS U ÓRGANOS CON PODER LEGAL O COACCIÓN DE HECHO. EN ESTE CASO, NO PODRÁ RECONOCERSE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA HASTA TANTO NO SE PUEDA REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE DEL SINIESTRO CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL MISMO.

7) RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE APARECEN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO EL "ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, EXCEPTO CUANDO SE OTORGUE COBERTURA ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES, CASO EN EL CUAL SE OTORGARÁ EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA CUBRIR LOS DAÑOS A LOS BIENES QUE SE PUEDAN GENERAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8) DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, ASÍ COMO DAÑOS O PERJUICIOS EN RELACIÓN CON OPERACIONES Y ACTIVIDADES EXPUESTAS A POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO.

9) FENÓMENOS DE LA NATURALEZA TALES COMO: TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA MAREMOTO, TSUNAMI, HURACÁN, CICLÓN, TIFÓN, TORNADO, TEMPESTAD, VIENTO, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, INUNDACIÓN, LLUVIA, GRANIZO, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTO, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES, INCONSISTENCIAS DEL SUELO O DEL SUBSUELO O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

10) INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, EXCEPTO CUANDO SE OTORGUE COBERTURA ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES, CASO EN EL CUAL SE OTORGARÁ EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA CUBRIR LOS DAÑOS A LOS BIENES QUE SE PUEDAN GENERAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11) ERRORES Y OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

12) INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ORDENES DE LA AUTORIDAD, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

13) FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS Y MATERIAS RELACIONADAS CON JUEGOS ARTIFICIALES, Y QUEMA DE LOS MISMOS.

14) PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

15) PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCEN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE EJECUCIÓN, DE LA TERMINACIÓN, DEL ABANDONO O DE LA PRESTACIÓN. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS.

16) DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

17) DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDO ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR LA ACCIÓN PAULATINA DEL AGUA, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

18) DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES, A NO SER QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SEA ESTE.

19) TODA CLASE DE EVENTOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

20) **PREVISORA** TAMPOCO RESPONDERÁ POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS:

- AL CONTRATISTA ASEGURADO ASÍ COMO A SUS PARIENTES. SE ENTIENDE POR PARIENTES DEL ASEGURADO LAS PERSONAS LIGADAS A ESTE HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- A LAS PERSONAS A QUIENES SE EXTIENDE LA COBERTURA DEL PRESENTE SEGURO Y A REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE UNA PERSONA DE ESTA NATURALEZA. EXCEPTO CUANDO SE OTORGUE COBERTURA ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

21) LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE PROVENGA DE ACTUACIONES, OMISIONES, NO RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN.

II. EXCLUSIONES PARTICULARES

A. EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

a. DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS, DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA.

b. DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS.

c. LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. (RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA)

B. EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

a. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

b. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

C. EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

a. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.

c. PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

D. EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA

a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DEL CONTRATO DE SEGURO.

b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DEL ASEGURADOR.

c. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR, ESTE SOLAMENTE RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CONDICIÓN SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El asegurado se compromete a actualizar anualmente la información suministrada en la solicitud de Seguro. En caso de variaciones que impliquen agravaciones del riesgo, el asegurado debe avisar oportunamente a **PREVISORA**, sujeto a las sanciones previstas en el Artículo 1060 del Código de Comercio.

CONDICIÓN TERCERA - DEFINICIONES

ASEGURADO
Es la persona natural o jurídica que pueda verse afectada en su patrimonio por la realización del riesgo y que figure como tal en la carátula de esta póliza; además de este se ampara también la responsabilidad civil extracontractual imputable a los trabajadores del asegurado, pero únicamente cuando actúen en ejercicio de sus funciones laborales.

BENEFICIARIO
Es el tercero damnificado, la víctima o sus causahabientes, los cuales se constituyen en las personas que jurídicamente están facultadas para solicitar el pago de la indemnización, así mismo la entidad contratante será beneficiaria cuando se otorgue la cobertura de protección a los bienes.

VIGENCIA
Es el periodo comprendido entre la fecha de iniciación y de terminación del amparo que brinda este seguro, los cuales aparecen señalados en la carátula de esta póliza o en el anexo respectivo.

SINIESTRO O EVENTO
Es todo hecho externo, generador de responsabilidad civil extracontractual, acaecido en forma accidental, súbita e imprevista, que ocurra durante la vigencia de la póliza y sea imputable a los asegurados.

Constituye un solo siniestro el acontecimiento, o serie de acontecimientos dañosos, debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, de reclamaciones formuladas, o de personas legalmente responsables.

DEDUCIBLE
Es la suma o porcentaje previamente pactado como tal, que invariablemente se sustrae del valor de la indemnización, y que siempre queda a cargo del asegurado. El deducible será el pactado en la carátula de la póliza y se aplicará de acuerdo con el amparo afectado.

LOCALES-PREDIOS
Es el conjunto de bienes inmuebles, dentro de los cuales el asegurado ejecutará el contrato, estarán descritos en la solicitud y carátula de esta póliza.

OPERACIONES
Las actividades que realicen personas vinculadas al asegurado mediante el contrato de trabajo dentro de la ejecución del contrato.

RECLAMO
Cualquier acción judicial o extrajudicial contra el asegurado como consecuencia de un hecho externo, ocurrido durante la vigencia de la presente póliza.

Comunicación escrita proveniente del asegurado o de la víctima (tercero), alegando un perjuicio o un daño de un hecho externo, amparado por esta póliza.

CONDICIÓN CUARTA - LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad, asumido por **PREVISORA** al producirse el evento amparado, será el que se encuentra estipulado en la carátula de la presente póliza.

Si se presentaren reclamaciones por daños materiales, patrimoniales o extrapatrimoniales a responsabilidad máxima de **PREVISORA**, por ningún motivo podrá exceder, durante la vigencia de este seguro, los límites globales indicados en la carátula de la presente póliza.

Cuando en una cláusula o amparo adicional se estipule un Sublímite por persona, por unidad asegurada o por siniestro cuya cobertura es objeto de la cláusula o amparo adicional, tal Sublímite será el límite máximo de indemnización.

Es obligación del asegurado informar los siniestros causados, para de esta forma permitir a **PREVISORA** llevar un control de las sumas indemnizadas y que dichos valores no sobrepasen la suma asegurada.

Este límite asegurado se reducirá en igual cantidad del monto indemnizado y podrá haber restablecimiento automático del valor asegurado, el costo del restablecimiento será definido por la aseguradora en el momento que el asegurado lo solicite.

CONDICIÓN QUINTA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El derecho a la indemnización de un siniestro de acuerdo con las condiciones generales de esta póliza, queda sujeto a:

1. Mantener los predios y los bienes, inherentes a la ejecución del contrato en buen estado de conservación y funcionamiento.

2. Mantener en todo momento las protecciones mínimas para prevenir la ocurrencia de siniestros asegurados bajo esta póliza o que se hayan pactado por anexo, que sean razonables y que según sea el caso se requieran de acuerdo con el sentido común, reglamentos administrativos y legales, normas técnicas usuales y la práctica normal.

3. Atender todas las recomendaciones que sean efectuadas razonablemente por **PREVISORA** con el objeto de prevenir o evitar la extensión de daños o perjuicios causados a terceros.

4. El tomador o el asegurado deberá notificar a **PREVISORA** los hechos o circunstancias o previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local, antes de diez (10) días de la fecha de modificación; sí esta no depende de su arbitrio, dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella, el cual se presume transcurridos dentro de los treinta (30) días desde el momento de la modificación.

5. A menos que medie autorización escrita y previa de **PREVISORA**, el asegurado deberá abstenerse de:

   a. Reconocer su responsabilidad en la realización del siniestro, salvo la declaración objetiva del asegurado sobre la ocurrencia de los hechos.

   b. Efectuar pagos distintos de los concernientes a los gastos razonables y urgentes para evitar la extensión del siniestro, tales como la prestación de auxilios médicos inmediatos.

   c. Celebrar arreglos, conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales con la víctima del daño o sus causahabientes.

Todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1060, 1061 y 1074 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - DERECHOS DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido un siniestro, **PREVISORA** está facultada para lo siguiente:

1. Entrar en los predios o sitios en que ocurrió el siniestro, a fin de verificar o determinar su causa o extensión.
2. Inspeccionar, examinar, clasificar, avaluar y trasladar de común acuerdo con el asegurado, los bienes que hayan resultado afectados en el siniestro.
3. **PREVISORA** tiene derecho a transigir o desistir así como de realizar todo lo conducente para disminuir el monto de la responsabilidad a su cargo y para evitar que se agrave el siniestro.
4. **PREVISORA** tiene derecho a tomar las medidas que le parezcan convenientes para liquidar o reducir una reclamación en nombre del asegurado.
5. **PREVISORA** se beneficia con todos los derechos, excepciones y acciones que favorecen al asegurado y se libera de responsabilidad en la misma proporción en que se libera el asegurado.
6. **PREVISORA** tiene derecho de verificar las condiciones del riesgo y de sus modificaciones, y de cobrar las primas reajustadas a que hay lugar.
7. Si por acto u omisión del asegurado se desmejoran los derechos de **PREVISORA**, ésta no tiene más responsabilidad que la que le correspondió al Asegurado en el momento de ocurrir el siniestro conforme a las estipulaciones de este seguro.

CONDICIÓN SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir algún siniestro que pueda dar lugar a una reclamación conforme a lo pactado en esta Póliza, el asegurado tendrá la obligación de:

1. Comunicarlo a **PREVISORA** dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido ó debido conocer toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, con obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil o contencioso administrativo y que pudiere ser causa de indemnización conforme a la presente póliza. El asegurado tiene la obligación de llamar en garantía a La Previsora S.A., a efectos de que intervenga en el proceso, con sujeción a los términos de esta póliza. En cumplimiento de esta obligación, el Asegurado no podrá en momento alguno, sin previo consentimiento de **PREVISORA**, allanarse a las pretensiones de la demanda.
2. Emplear toda la diligencia y cuidado en caso de siniestro para evitar su extensión y propagación. Igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones que **PREVISORA** le dé en relación con esos mismos cuidados.
3. Hasta indicación expresa en contrario emanada por **PREVISORA**., el Asegurado deberá conservar las partes repuestas, dañadas ó defectuosas.
4. Presentar la reclamación acompañada de todas las informaciones y documentos que sean necesarios para la demostración de la ocurrencia del siniestro, sus causas y su cuantía, incluyendo pero no limitada a:
   - 4.1. Informe escrito en el que conste las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.
   - 4.2. Presupuestos o cotizaciones de reconstrucción, reparación o reemplazo de los bienes afectados, en caso de pérdida o daños materiales, quedando La Previsora en facultad de verificar las cifras correspondientes.
   - 4.3. La muerte y calidad de causahabientes se probará con copias de las partidas de defunción y el registro civil respectivamente, o con las pruebas supletorias establecidas en la ley.
   - 4.4. Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedidas por una entidad médica, asistencial u hospitalaria debidamente autorizada para funcionar.
   - 4.5. En caso de daños materiales, documento que acredite la propiedad.
   - 4.6. Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – EJECUCION DE CONTRATOS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA SEGUROS

27/03/03 - 1324 - P - 06 - RCP027

ACTUALIZACIÓN
21 / 04 / 2009

5. En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a **PREVISORA** una indemnización por los daños ocasionados por el Asegurado, el Asegurado deberá proporcionar todas las informaciones y pruebas que **PREVISORA** solicite con relación a la ocurrencia del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

6. Asistir o actuar en los trámites contravencionales, prejudiciales o judiciales a que haya lugar, en las fechas y horas indicadas en las correspondientes citaciones, o dentro de los términos oportunos, con toda diligencia y cuidado; adelantar una defensa adecuada nombrando apoderado y presentando todas las excepciones y pruebas admisibles, de la misma manera en que lo haría de no estar asegurado.

7. Se causará la pérdida del derecho al pago de la indemnización cuando la reclamación presentada por el asegurado fuere fraudulenta, ó si en apoyo de la misma, el Asegurado directamente ó alguien por cuenta suya, utilizare declaraciones ó documentos falsos ó engañosos, con el fin de obtener un beneficio indebido al amparo de esta Póliza. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1078 del Código de Comercio.

8. Presentar los demás documentos o requerimientos exigidos por **PREVISORA** o sus representantes para la atención del siniestro.

CONDICIÓN OCTAVA - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE PREVISORA

En relación con cualquier reclamo que se pueda realizar en virtud de la presente póliza, **PREVISORA** podrá en cualquier momento, pagar la Suma Asegurada o, en su caso, el remanente de la suma asegurada aplicable o cualquier monto inferior por el cual se pueda acordar extrajudicialmente el reclamo. Luego de ello, **PREVISORA** habrá cumplido con la obligación contractual adquirida en virtud de la presente póliza, y por lo tanto no asumirá ningún otro tipo de responsabilidad con referencia a los mismos.

CONDICIÓN NOVENA - DEDUCIBLE

En cada siniestro amparado por la presente póliza, estará a cargo del Asegurado el 10% del valor de la cobertura, en ningún caso excederá los 2000 SMMLV.

CONDICIÓN DÉCIMA - NOTIFICACIONES

Cualquier declaración o notificación que deban hacerse las partes para efectos de este contrato deberá consignarse por escrito cuando la Ley así lo exija, y será prueba suficiente de la notificación la constancia de envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por cada uno.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - NORMAS SUPLEMENTARIAS

En lo no previsto en las presentes condiciones, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio de Colombia y demás leyes y decretos aplicables vigentes.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

La Previsora S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0601810

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA No. 1002680

SOLICITUD	CERTIFICADO DE	CERTIFICADO No.	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL
A 08 MES 13 AÑO	EXPEDICION	1310601810		XX SI NO

TOMADOR	0	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVI	NIT. o C.C. No. 008270003488
DIRECCION		DENCIA ISLAS DIR: AV JUAN 23 ESTADIO DE FUTBOL	TELEFONO 5123574
ASEGURADO	6594	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN-	NIT. o C.C. No. 0089240000382
DIRECCION		CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL	TELEFONO 5124280
BENEFICIARIO	0	TERCEROS AFECTADOS	NIT. o C.C. No. 000000000000
DIRECCION	.		TELEFONO 0

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO REG.	COBRO SUC.	EXPEDICION DIA	EXPEDICION MES	EXPEDICION AÑO
19 San Andres	PESOS	1.00	19	1	19	1	19	21	08	13

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	NUMERO DE DIAS
20	08	2013	00:00	28	12	2013	24:00	131

ACUERDO DE PAGO	VALOR ASEGURADO
NO TIENE	$ 9,182,371,00

.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 13
VALOR ASEGURADO: $9.182.371,oo
VIGENCIA: 20-08-2013 AL 28-12-2013
.
O B J E T O:
MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE APOYO No.057 DE AGOSTO 20 DE 2013, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO CON EL FIN DE REALIZAR LAS CEREMINIAS DE INAGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONALES MAR Y PLAYA 2013, DE IGUAL MANERA ADELANTAR LAS GESTIONES TENDIENTES A BRINDARLE A LA DELEGACION DEPORTIVA EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA QUE ESTOS PARTICIPEN EN LOS JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
.
.
NOTA: LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1012786 EXPEDIDA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2013.
.
.
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS					
CODIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLASE	AGENCIA	NOMBRES		0,0000	COMISION
*	* *	*	*	*	*	* *		*	*
*	* *	*	*	*	*	* *		*	*
*	* *	*	*	*	*	* *		*	*
*	* *	*	*	*	*	* *		*	*
*	* *	*	*	*	*	* *		*	*
*	* *	*	*	*	*	* *		*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
0.00	0,00		0.00

PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS
130,817.00	0.00	7,000.00		137,817.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.
PREVISORA SEGUROS

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

U - 01 - 3

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4690 NIT. 800.169.176-1 OP.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003

PREVISORA SEGUROS

CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

PARÁGRAFO: Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación en el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREVISORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003

PREVISORA SEGUROS

CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

PREVISORA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de **PREVISORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y **PREVISORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio **PREVISORA** pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a

la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

PREVISORA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro, se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

ACTUALIZACIÓN 06 / 04 / 2009

CUP-003-5

64

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038 2

RESOLUCIÓN NÚMERO (22 AGO 2013) -003807-

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 1012786, de fecha Agosto 21 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, Representante Legal JHON FARLIZ SALGADO MESINO, según convenio Nº. 057 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-08-2.013 hasta el 28-12-2013.

2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-08-2.013 hasta el 28-12-2013.

3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 20-08-2.013 hasta el 27-08-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 1002680, de fecha Agosto 21 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, Representante Legal JHON FARLIZ SALGADO MESINO, según convenio Nº. 057 del 2013.-

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-08-2.013 hasta el 28-12-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 1012786 y 1002680, de fechas Agosto 21 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 22 AGO 2013

La Jefe Oficina Asesora Jurídica

AIN ZULEMA CONOLLY QUINN

Proyectó: F. Mejia. M.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

EL SUSCRITO TESORERO DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS

CERTIFICA

QUE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS, RECIBIÓ DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE APOYO No. 057 DE 2013, CUYO OBJETO ES *"La gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento, los elementos requeridos para que éstos participen en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistentes en: vestidos de baño, sudaderas de presentación, camisetas de presentación, uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones, el presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para tejer un mundo más humano y seguro 2012-2015" y su programa "Deporte competitivo para brillar por todos" sub Programa "Fortalecimiento del deporte organizado".*

SE EXPIDE EN SAN ANDRÉS, ISLA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

JOSÉ GABRIEL MONTES
TESORERO

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Isla, 9 de Septiembre de 2013

Doctor
GERMAN PACHECO
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
Departamento Archipiélago
San Andrés, Isla.

Ref: RELACIÓN DE GASTOS EJECUCIÓN CONVENIO 057 DE 2013

Cordial saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito allegar relación de gastos de ejecución CONVENIO DE APOYO No. 057 de 2013:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del convenio: Convenio de Apoyo No. 057 de 2013
2. Objeto: *"La gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento, los elementos requeridos para que éstos participen en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistentes en: vestidos de baño, sudaderas de presentación, camisetas de presentación, uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones, el presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para tejer un mundo más humano y seguro 2012-2015" y su programa "Deporte competitivo para brillar por todos" sub Programa "Fortalecimiento del deporte organizado".*
3. Entidad que ejecutó el convenio: Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia, Islas.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

4. Fecha de realización: 21 de agosto al 06 septiembre de 2013

II. RELACIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN CONVENIO

Se anexan los soportes que permiten verificar la ejecución de los recursos aportados por el Departamento, pues todas las cuentas fueron canceladas.

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
21/08/2013	ACARIBE LIBROS LTDA.	PAPELERÍA	$62.100.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$474.600.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$434.400.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$822.700.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$689.700.oo
22/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$424.900.oo
23/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$529.600.oo
23/08/2013	CAFETERÍA	REFRIGERIOS	$10.950.oo
23/08/2013	FENNEC SPORT	UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN	$31'604.000.oo
23/08/2013	TRASATLANTICO	CONFECCION DE VESTUARIO Y HONORARIOS ARTISTAS	$11'000.000.oo
23/08/2013	COMERCIALIZADORA AGUA HALLEY SAN ANDRÉS S.A.S.	HIDRATACIÓN	$688.800.oo
24/08/2013	RECEPTOUR DEL CARIBE	TIQUETES AÉREOS	$343.100.oo
24/08/2013	RECEPTOUR DEL CARIBE	TIQUETES AÉREOS	$343.100.oo
26/08/2013	ROBERTO F. PARDO ALVAREZ	MAESTRO DE CEREMONIAS ACTOS DE INAUGURACIÓN	$1'200.000.oo
02/09/2013	INSULAR SPORTS	BALONES	$1'500.000.oo
03/09/2013	THE MUSIC BOX	ALQUILER SONIDO Y TARIMA	$35'000.000.oo
04/09/2013	JOSE RODRIGUEZ	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES	$2'100.000.oo
04/09/2013	GERMÁN PAREDES	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES, DE IMPLEMENTACIÓN	$2'100.000.oo
04/09/2013	JOSE LUIS BERNETT	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES E HIDRATACIÓN	$2'100.000.oo

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

05/09/2013	DAVISON MC'NISH	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES	$2'100.000.oo
05/09/2013	CELICO GARCÍA	SERVICIO DE TAXI AEROPTO-HOTELES Y VICEVERSA	$6'312.000.oo
05/09/2013	MOLINO DE TINTA LTDA.	SERVICIOS DISEÑO, APLICACIONES, PRODUCCIÓN PARA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN	$24'000.000.oo
06/09/2013	JUDITH SOFÍA URIBE DURÁN	SUMINISTRO DE MATERIALES, INDUMENTARIA, MONTAJE DE COREOGRAFÍA Y ESCENOGRAFÍAS	$31'000.000.oo
06/09/2013	JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES	PASACALLES, PENDONES, ESTANDARTES	$22'000.000.oo
		TOTAL	**$178'587.450.oo**

Atentamente,

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
PRESIDENTE
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Anexo: Lo anunciado.



ACARIBE LIBROS ...
NIT: 8000298...

FACTURA No. CP 282942 Caja: ...
FORMA PAGO: Efectivo

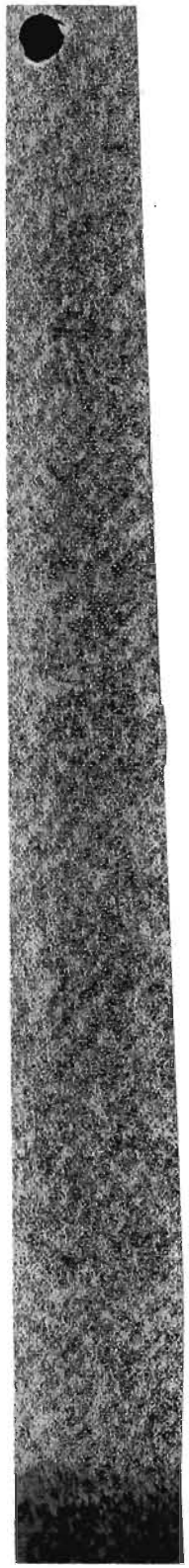
Tel.: 5125739 - 5124657
Dir.: AV. 20 DE JULIO # 3-100
FECHA: 2013/08/21 - 06:00:39
Cajero: GLORIA CASTRO
Vendedor:

DESCRIPCION	CANT.	VALOR
PAQ DE SOBRES Y TARJET	09	62.00

TOTAL: 62.00
EFECTIVO: ..... .00
CAMBIO: 0.00

GRACIAS POR SU COMPRA
CONSERVE LA FACTURA PARA
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

Resolucion # 27000013386
de 01/27/2012, desde 253769 hasta ...
Abril Soft...



COMERCIALIZADORA AG
HALLEY
San Andrés S. A. S.
NIT. 900396423-6

Calle 4 # 4 - 84
Tel(s).: 5126854 - 5126855
Fax.: 5124310
San Andrés Isla, Colombia

DÍA	MES	AÑO
23	08	2013

FACTURA DE VENTA
CR 9136

Señor(es): LIGA DE FUTBOLL DEPARTAMENTAL 827.000.348-8

Dirección:

Cant.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. Total
168	PAQ. AGUA x 3000C	4.100	688.800.=
	(PAQ. X "£25 UDS. C/U)		
	Son. SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS		
	PESOS M.CTE.		

GRAFICAS EL SOL ~ CELULAR 3168898731 ~ NIT. 827000943-0

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio Art. 774 código de comercio
Resolución DIAN 270000013990 ~ 2012/11/15
Numeración Habilitada del 7.101 al 15.000

SUB TOTAL $	
IVA	
TOTAL $	688.800

72

TRASATLANTICO

FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA
NIT.827.000.413-9

FACTURA DE VENTA
Nº .0173



San Luis Bay - Tel. 513 3096 - 513 2617
Email: funtecultura@hotmail.com
San Andrés Isla.Colombia

Somos Exentos de Retención en la Fuente. - Cuenta de Ahorros Caja Social No. 240048748

CIUDAD Y FECHA: SAI 23/08/2013	FECHA VENCIMIENTO
SEÑORES: Liga de futbol	NIT
DIRECCION:	TEL:

CONCEPTO	VALOR
Confecciones de Vestuario honorarios Artistas, presentados para la Ceremonia de inauguración de los juegos Nacionales Premios Deportivos de Mar y playa desarrollados en San Andres Isla del 22 al 30 de Agosto de 2013	
Descripción:	
Confeccion de Vestuarios	$ 3'500.000
honorarios grupo (30 Actores)	4.000.000
honorarios Cantante (Chinosos)	1'000.000
honorarios Montaje.	500.000
honorarios tamborera	500.000
honorarios Grupo Criollo	1'500.000

FIRMA AUTORIZADA	RECIBI	TOTAL $	11.000.000
FUNDACION TRASATLANTICO	CC. O NIT	La factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio y por consiguiente presta merito ejecutivo de acuerdo Art. 621 Cod. Cio.	

Resolucion Dian 270000009588 Fecha: 2008/05/14 No. Autorizado 1 al 500

EL NUEVO ESTILO NIT. 34.980.694-9 ; TEL: 512 2945

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: OSPINO ARCHBOLD/SEBASTIAN MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834598
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6B1MX4, AIRLINE: TA/6B1MX4

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA	AV 9780	W	23AUG	1944	WPROMO/STR	23AUG	23AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HORA DE LLEGADA: 2149								
SAN ANDRES ISLA	AV 9781	K	25AUG	2220	KECONO/STR	25AUG	25AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA	HORA DE LLEGADA: 0020								
TERMINAL:2									

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE10000000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 5825000

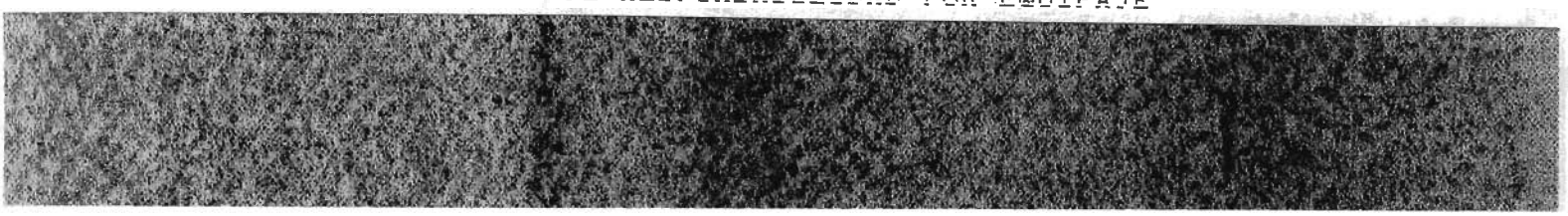
CALCULO DE TARIFA : BOG AV ADZ 760000.00 10250.00AV BOG 760000.00
2600050.00COP5145500.00END

TARIFA AEREA	: COP	5146000	
TASA	: COP	2540000	COP 425000SP
TOTAL	: COP	5825000	

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"



BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: STEELE/YELITZA MRS

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834600
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CANM7, AIRLINE: TA/6CANM7

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVB	BAG	ST
BOGOTA	AV 9780	U	27AUG	1944	UPROMO/STR	27AUG	27AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HORA DE LLEGADA: 2149								
SAN ANDRES ISLA	AV 9779	U	01SEP	1405	UECONO/STR	01SEP	01SEP	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA	HORA DE LLEGADA: 1605								
TERMINAL:2									

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE10000000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 4746000

CALCULO DE TARIFA :BOG AV ADZ 97600.00 300000.00AV BOG 97600.00
2247.00.00COP406700.00END

TARIFA AEREA	: COP	406700			
TASA	: COP	2540000	COP	4250005F	
TOTAL	: COP	4746000			

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

75

SP. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: MURILLO/ROSLY MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834359/
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6B1MX4, AIRLINE: TA/6B1MX4

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVB	BAG	ST
BOGOTA TERMINAL:2 SAN ANDRES ISLA	AV 9780 VUELO OPERADO	W	23AUG	1944 POR: AVIANCA HORA DE LLEGADA: 2149	WPROMO/STR	23AUG	23AUG	2PC	OK
SAN ANDRES ISLA BOGOTA TERMINAL:2	AV 9781 VUELO OPERADO	K	25AUG	2220 POR: AVIANCA HORA DE LLEGADA: 0020	KECONO/STR	25AUG	25AUG	2PC	OK

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE10000000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M3864485 5825000

CALCULO DE TARIFA : BOG AV ADZ W/60000.00 1025000.00AV BOG W/60000.00
2600050.00COP5145500.00END

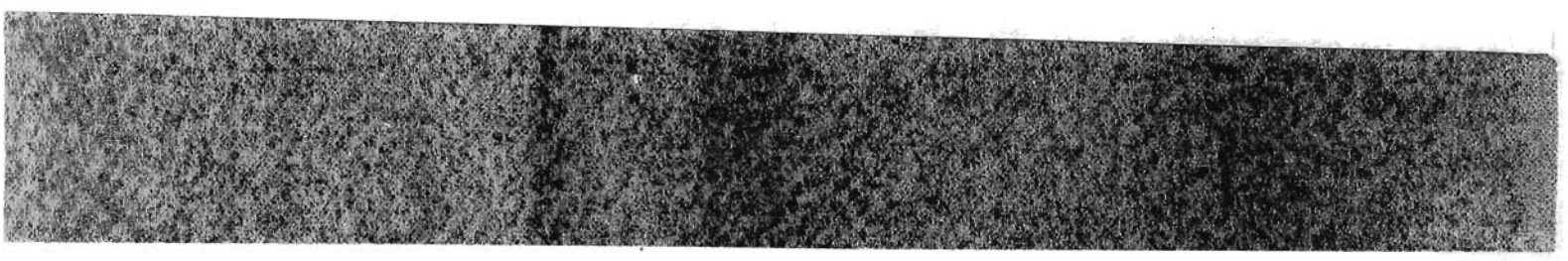
TARIFA AEREA	: COP	5146000	
TASA	: COP	2540000	COP 425000SF
TOTAL	: COP	5825000	

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6



ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84745
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: GOMEZ/KEVIN MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834604Z
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CATDW, AIRLINE: TA/6CATDW

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA	AV 9776	W	24AUG	1356	WPROMO/STR	24AUG	24AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HORA DE LLEGADA: 1605								
SAN ANDRES ISLA	AV 9781	D	28AUG	2220	OPROMO/STR	28AUG	28AUG	2PC	OK
BOGOTA	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
TERMINAL:2	HORA DE LLEGADA: 0020								

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA0Z819/NON REF/CHNG FEE1000000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M3864485 4344000

CALCULO DE TARIFA : BOG AV ADZ 976000.00 1025000.00AV BOG 976000.00
1120000.00COP3665000.00END

TARIFA AEREA	: COP	3665000		
TASA	: COP	2540000	COP	4250005P
TOTAL	: COP	4344000		

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

77

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: MARTINEZ AVILA/KEYLA MRS

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834595
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CAKCH, AIRLINE: TA/6CAKCH

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVB	BAG	ST
CARTAGENA	AV 9549	U	24AUG	1035	UECUNU/STR	24AUG	24AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA				HORA DE LLEGADA: 1202					
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9776	U	24AUG	1356	UECUNU/STR	24AUG	24AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA				HORA DE LLEGADA: 1605					
SAN ANDRES ISLA	AV 9779	Y	31AUG	1405	Y/STR	24AUG		2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA				HORA DE LLEGADA: 1605					
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9750	Y	31AUG	1741	Y/STR	24AUG		2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
CARTAGENA				HORA DE LLEGADA: 1906					

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/REFUND FEE/00000CUPCHNG FEE500000CUP PLUS FARE DIFF/NON END
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 822/00

PAGE: 1/2

CALCULO DE TARIFA : CTG AV X/BOG AV ADZ 97/60000.00 2499000.00AV X/BOG 97/60000.00AV CTG350500.00CUP/752400.00END

TARIFA AEREA	: CUP	752400			
TASA	: CUP	2780000	CUP	4250005P	
TOTAL	: CUP	822/00			

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD

RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

UP. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: GARCIA MANSANG/MICHAEL MR

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834596
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6B1MX4, AIRLINE: TA/6B1MX4

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVB	BAG	ST
BOGOTA	AV 9780	W	23AUG	1944	WPROMO/STR	23AUG	23AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HORA DE LLEGADA: 2149								
SAN ANDRES ISLA	AV 9781	K	25AUG	2220	KECONO/STR	25AUG	25AUG	2PC	OK
BOGOTA	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
TERMINAL:2	HORA DE LLEGADA: 0020								

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE10000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC V1 XXXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M3864885 582500

CALCULO DE TARIFA :BOG AV ADZ 276000.00 10250.00AV BOG 276000.00
2600050.00COP5145500.00END

TARIFA AEREA	: COP	5146000		
TASA	: COP	2540000	COP	425005F
TOTAL	: COP	582500		

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

79

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: SERRANO/KEVIN MR

SAN ANDRES
IATA : 769 8479S
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834601
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CAWVX, AIRLINE: TA/6CAWVX

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVB	BAG	ST
MEDELLIN	AV 9339	E	23AUG	1132	EFLEX1/STR		29AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA				HORA DE LLEGADA: 1222					
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9776	E	23AUG	1411	EFLEX1/STR		29AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA				HORA DE LLEGADA: 1620					
SAN ANDRES ISLA	AV 9777	Z	29AUG	1650	ZPROMO/STR	29AUG	29AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA				HORA DE LLEGADA: 1850					
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9358	Z	29AUG	2041	ZPROMO/STR	29AUG	29AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
MEDELLIN				HORA DE LLEGADA: 2133					

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 689700

PAGE: 1/2

CALCULO DE TARIFA : MDE AV X/BOG AV AUZ 627000 00 3136000 0004AV X/BOG 0276000.0004AV MDE156000.00COP621600.00END

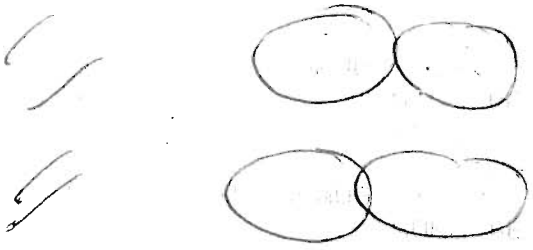
TARIFA AEREA	: COP	621600			
TASA	: COP	25600CO	COP	4250052	
TOTAL	: COP	689700			

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS

80

>TWD/TKT134-2453834636
TKT-1342453834636 RQ1- 1A LOC-7LOEN7
OD-BOGBOG SI- FCM1-1 P01-AD4 DO1-23AUG13 IO1-76984795
1.MARTINEZ VARON/EDGAR MR ADT S T
1 OBOG AV9780 P 23AUG1944 OK PECONO/STR F 23AUG23AUG 2PC
2 OADZ AV9779 W 28AUG1413 OK WPROMO/STR A 28AUG28AUG 2PC
BOG
FARE F COP 461700
TOTALTAX COP 67900
TOTAL COP 529600
/EC BOG AV ADZ Q76000.00 207200.00AV BOG Q76000.00 102500.00COP4
51700.00END
FE SA03303/FE PAX NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON E
FP CASH
FOR TAX/FEE DETAILS USE TWD/TAX
BAC- 134GROJHVI2DO



APRO 11:43Am

APRO 11:29Am

FENNEC SPORT

JUAN PABLO CASTELLANOS MORALES
Direccion: Carrera 77 C51-130 Medellin – Antioquia
Medellin – Antioquia
NIT: 1130623765-2

FACTURA

Fecha 08/23/13
Factura # 1802

Señores:
LIGA DE FUTBOL DE SAN ANDRES ISLAS
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Estadio de Futbol Welly Worth May
Tel 3157703590
NIT: 827.000.348-8

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
70	Sudaderas presentación (Chaqueta y bermuda)	$ 130.000	$ 9.100.000
70	Camisetas de presentación tipo polo	$ 35.000	$ 2.450.000
8	Vestidos de baño actividades subacuatica	$ 68.000	$ 544.000
8	Truzas Triatlon	$ 90.000	$ 720.000
24	Uniformes juegos balón mano (Conjunto damas y	$ 75.000	$ 1.800.000
8	Uniformes voleyplaya (Conjunto para damas y ca	$ 80.000	$ 640.000
65	Zapatos presentación (competencia).	$ 180.000	$ 11.700.000
5	Zapatos carrera triathlon (profesionales).	$ 180.000	$ 900.000
100	Gorras tipo beisbolera	$ 15.000	$ 1.500.000
15	Balones (5 por cada disciplina – Voleiplaya, balo	$ 150.000	$ 2.250.000
Subtotal			$ 31.604.000

Documento Equivalente a la factura ART 616-1 E.T.

Decreto Reglamentario 522/2003 - LEY 863/2003 Art 15

TOTAL A PAGAR **$ 31.604.000**

JUAN PABLO CASTELLANOS MORALES

tas régimen simplificado

85

Roberto F. Pardo Alvarez

Nit. 18.000.425

Radio - Cine - Prensa - T.V.

¡Publicidad con Talento!

Boleta Fiscal.

No. 0302

Avenida San Luis Teléfono: 5124122 - Cel: 2671906 - E.mail: rofarid@latinmail.com - San Andrés Isla

Fecha: lunes, 26 de agosto de 2013 Ciudad: San Andrés isla

Señor: LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL SAN ANDRÉS. Nit:

Cant.	Concepto	Valor
1	Servicios prestados como MAESTRO DE CREMONIA, durante los actos de inauguración de los PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA 2013, realizados el día viernes 23 de agosto del año en curso, en el Estadio de fútbol Erwin O´neill.	$ 1.200.000
	SON: UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.	

ACEPTADO

TOTAL $ $ 1.200.000

Impresos John Maury (Henry López P.) Nit 19.140.995-2 Tel Bta 3331594 S.A.I 5132685

86

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14255993750

(415)7707212489984(8020) 000001425599375 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1800042 5 — 2

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés — 27

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida — 2	Cédula de ciudadanía — 13	1800042 5	19 85 12 09

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA — 169	San Andrés — 88	San Andrés — 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARDO	ALVAREZ	ROBERTO	FARID

35. Razón social:

36. Nombre comercial

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA — 169	San Andrés — 88	San Andrés — 001

41. Dirección: AV JUAN XXIII DIAG ESQUINA DE PINKY

42. Correo electrónico	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
ROFARID67@HOTMAIL.COM		5124757	3183929461

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	20020204	6190	20050613			3414	

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	20																	

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2013 08 26

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo: Facilitador II

Fecha generación documento PDF: 26-08-2013 10:16:03AM

87

ALMACÉN
INSULAR SPORTS
TODO EN DEPORTES
NIDIA JANETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
NIT: 40990665 - 1

Uniformes * Trofeos * Medallas * Placas y Artículos Deportivos

FACTURA DE VENTA
Régimen Simplificado

0149

Día	Mes	Año
2	9	13

Señor(es): Liga de Fútbol

Dirección: _____ Nit. _____

Teléfono: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
5	Balones Molten Futbol Playa	150.000	750.000
5	Balones voleibol Playa Molten	150.000	750.000
		$	1.500.000

TOTAL $ 1.500.000

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel(s). 5125731

Barrio Natania 2ª Etapa Casa 29 * Tel: 512 7924 * Cel(s): 320 287 7209- 314 477 0174
Email: raflcol@gmail.com * San Andrés, Isla. Colombia

85

RESTAURANTE MISS BESS

RINCON DE LOS GUACAMAYOS
Nit. 39.151.371-7
Coral Palace - Cel. 314 5613869
San Andrés Isla - Colombia

Día	Mes	Año
23	08	013

FACTURA DE VENTA 2143

Señor(es) Liga Departamental de Futbol C.C. o NIT.

Dirección Tel.

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unit.	Vr Total
	Sanduches de Refrigerios	10.950	

Régimen Simplificado

TOTAL $ 10.950

Gráficas El Sol Nit. 87300943 DV -0- Cel. 316889873

89

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD SAN ANDRES I — FECHA 04/04/2018 — VALOR $ 2'100.000

PAGADO A: JOSE LUIS BERMETT

POR CONCEPTO DE: Transporte y logistica De delegaciones, Hidratacion y los Diferentes Puntos de competencias y de avituallamiento Durante los primeros Juegos nacionales De MAR Y PLAYA

LA SUMA (en letras): Dos Millones Cien mil Pesos mcte

CHEQUE No | BANCO | EFECTIVO ✓

IMPUTACION

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

JOSE LUIS BERMETT S.

C.C. o NIT 9.292.540

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193416107

90

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD SAN ANDRES I FECHA 04/09/2013 VALOR $ 2.100.000

PAGADO A Germa Paredes Placa: ZAP 334

POR CONCEPTO DE Transporte Interno de Delegaciones, transporte de Implementacion, Carpas y logistica de los I Juegos Nacionales de Mar y Playa

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO X

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Germa Paredes

C.C. o NIT 1123624630

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 416107

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD Anchyc 1 FECHA 04/09/2013 VALOR $ 2.100.000

PAGADO A José Rodriguez

POR CONCEPTO DE transporte interno Delegaciones

Juegos Mar y Playa 2013

LA SUMA (PESOS)

CHEQUE No BANCO

IMPUTACION

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

EFECTIVO X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

José Rodriguez

C.C. O NIT 6866822

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON E-17005

7 701193 161107

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres I | FECHA 05/09/2013 | VALOR $ 2,100,000

PAGADO A: Davison Cremlin Mc Nish Lever

POR CONCEPTO DE: Transporte interno Delegaciones de los Inss juegos de Mar y playa 2013

LA SUMA (en letras) Dos millones cien mil pesos m/cte

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO ✓

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. ó NIT 78 009 046

FECHA PAGO | APROBADO | CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7071931611107

26

93

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres, Isla | FECHA 05-09-2013 | VALOR $ 6.312000 =

PAGADO A: Celio Tarcin Mitchell

POR CONCEPTO DE: Servicio de taxi de Aerpto SAI a diferentes hoteles y viceversa

LA SUMA (en letras) Seis millones trescientos doce mil pesos m/cte

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		✓

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. ó NIT 15242202

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17006

7707193161107

EMPRESA- COOPERATIVA DE TAXIS INSULAR
COOTRAIN
Personería Jurídica N° 0001289 de Junio del 2006
Habilitación R. N° 005808 del 28 de Octubre de 2011

San Andrés Isla. 05 de Septiembre del 2013

Señores
LIGA DE FUTBOL
E S M

REF: CUENTA DE COBRO

Nos permitimos cobrar el servicio de taxi del Aeropuerto Gusta Rojas Pinilla a diferentes Hoteles y viceversa para los participantes de los juegos nacionales de Mar y Playa 2013 desde el 27 de Agosto al 01 de Septiembre del año en curso.

VALOR TOTAL.....$ 6.312.000

Atentamente,

CELICO GARCIA MITCHELL
Tesorero

95

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15242202

GARCIA MITCHELL
APELLIDOS

CELICO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1956
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

02-SEP-1977 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600100-70113020-M-0015242202-20030221 01165030521 02 142762616

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001402539783 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 2 4 2 2 0 2 — 6. DV. 4

12. Administración: 27

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de identificación: 1 5 2 4 2 2 0 2

27. Fecha expedición: 1977 09 02

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: San Andrés 88

30. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MITCHELL	CELICO	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: LUCES Y SISTEMAS

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: San Andrés 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

41. Dirección: B R R S A N L U I S 5 4 9 1

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 0 9 8 5 1 3 0 2 3 9

45. Teléfono 2: 3 0 0 5 5 0 7 7 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 2 3 9	1999 08 13					1 3 1 4	1

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	0 5																	

05. Impuesto sobre la renta y complementarios re

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2005 08 26

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre: JOSE ALFREDO FANDINO

985. Cargo: TIP. 27-15

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

97

RESOLUCION DIAN No. 40000168200
FECHA: 2012 /12/ 06 HABILITA
FACTURAS DEL No. 183 AL No. 750

G R U P O S

FACTURA DE VENTA No. 0188

MOLINO DE TINTA LTDA.
Nit. 804.003.954 - 1
Régimen de ventas comun
Resolucion DIAN 14/07/97 No. 04000001006
Del No. 001 al 750
Calle 66 No 28 75 Tel 6 47 27 08
Bucaramanga

Fecha: 5 de Septiembre Vencimiento:
Señor: Liga Departamental de Futbol de San Andrés
Nit: 827000348 Dirección: Tel: 3157703590
Concepto: Servicios de diseño, producción.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	V/TOTAL
	Servicios de diseño, aplicaciones, producción, coordinación artística y de montaje, para la Ceremonia de inauguración de los Primeros Juegos Deportivos de Mar y playa desarrollados en San Andrés 23 al 30 agosto. Diseño de imagen grafica de los Juegos. Diseño de Manual de uso y aplicaciones de la imagen gráfica; Rediseño de la mascota de los Juegos; Aplicaciones de la mascota en las diez disciplinas deportivas; Elaboración de traje disfraz humanizado, especial de la mascota; diseño de piezas promocionales; diseño del pebetero; guión técnico y libretos de ceremonia inauguración; coordinación artística y de montaje de la ceremonia. Factura excenta de Iva por ley 47 del 93 Art. 22		24.000.000

El Valor Total es de: Veinticuatro millones de pesos

Sub-total $	24.000.000
Valor IVA $	
VALOR TOTAL $	24.000.000

Esata factura se asemeja en todos sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio).
A partir del vencimiento, su saldo causara la tasa máxima comercial moratoria.

Acepto y me obligo a pagar,

Firma, C.C., NIT

Grupo MOLINO DE TINTA LTDA.

Priscilla Sofia Rocha Daly

LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA LA BASTILLA LTDA. NIT. 890 209 503 - 1

johnefe65@gmail.com
Bucaramanga, Colombia

98

JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES
Diseñador Gráfico U.N.

NIT: 91.244.340-8
REGIMEN COMÚN
Carrera 20 No 34 - 39
Tel: (7) 6420058 - Telefax: (7) 6429093
Cel. 310 8818478

No. 0740

FACTURA DE VENTA

SEÑORES — LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL SAN ANDRÉS
NIT o C.C. — Personería Jurídica: Resolución 158 de Mayo 30 de 1990
Exp. Gobernación de San Andrés Islas.
DIRECCION — Estadio de Futbol Erwin Oneil
TELEFONO — 3157703590
CIUDAD — **San Andrés y Providencia Islas**

CANT.	DESCRIPCION	VLR. UNITARIO	TOTAL
4	Diseño y Producción de backing escenografía, en lona banner print, vulcanizados y con mecanismo para tensar. 5m x 12m.	$1'960.000	$7'840.000
35	Producción de pasacalles de 75 cm x 5 m.	$78.000	$2'730.000
35	Producción de pendones con dos cambios (mascota y logo), de 150 cm x 100 cm.	$32.000	$1'120.000
10	Producción de estandartes de 180 cm x 100 cm (disciplinas deportivas).	$98.000	$980.000
1	Producción de valla de 3,50 x 12 m para fachada de la gobernación, lona banner print.	$986.000	$986.000
5000	Producción de abanicos promocionales, policromía doble faz, plastificados, troquelados	$980	$4'900.000
2000	Producción de afiches 49 x 68 cm policromía.	$880	$1'760.000
2	Producción de pendones roll up de 1m x 2m.	$284.000	$568.000
2	Producción de pendones de 120 x 2m.	$88.000	$176.000
150	Producción de tarjetas de invitación y carpetas.	$1.200	$180.000
200	Producción de adhesivos para carro de 10cmx50cm.	$3.800	$760.000

SON: Veinte y dos millones de pesos m/cte

SUB-TOTAL $22'000.000
IVA
TOTAL $22'000.000

Fecha Facturación:
Septiembre 6 de 2013

Contado [X]
Crédito [ ]

JHON FREDI AGUDELO CESPEDES

ACEPTO PAGAR
(FIRMA Y SELLO DEL DEUDOR)

Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio Art. 621, 773 y 774 del Código de Comercio.

FUNCION CREATIVA Y/O RICARDO AGUDELO CESPEDES, NIT 91.269.053-7, TEL: 6429627

Resolución DIAN 40000151742 Habilita del 642 al 999 Fecha 2011/11/17

Resolución Autorizada DIAN No. 40000112850 de 2009/03/03 del 500 a 999

Judith Sofía Uribe Durán

Nit: 63.327.000 - 4

Cra 17C No 64 -21 La Ceiba
Tel: 6444190

FACTURA DE VENTA 99

Nº 0159

REGIMEN SIMPLIFICADO

Dia	Mes	Año
6	Septiembre	2013

SEÑORES: Liga departamental de Futbol de San Andrés y Providencias Islas

NIT.: 827000348 - 8

DIRECCION: Estadio de Futbol Erwin Oneil San Andrés Islas

CIUDAD: San Andrés Islas

TELEFONO: 3157703590

CANT.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VR UNITARIO	VR TOTAL
	Suministro de materiales, indumentarias elementos y objetos requeridos para el montaje de las Coreografias, ambientaciones y escenografias de la ceremonia de inauguración de los primeros Juegos Deportivos de mar y playa desarrollados en San Andrés del 23 al 30 de agosto 2013		
760	metros de tela satin de 8 colores		3.420.000
180	metros lanilla lyciada		1.476.000
30	metros de velo blanco		195.000
10	metros de tela flores para palola		75.000
260	lycras negras		1.560.000
260	camistes algodón		1040.000
30	Sombrillas		420.000
30	cometas		130.000
16	Pistolas burbujas		384.000
2000	bombas helio		300.000
240	Dispraces tridimensionales en espuma con 6 diseños distintos, pintados serigrafia		10.500.000
48	mascarones desarmables 1.50 mt, copor con mecanismo para colgar telas		9.600.000
	Transportes y envíos mercancias		1.900.000

Valor En Letras: treinta y un millones ole pesos mcte.

TOTAL $ 31.000.000

OBSERVACIONES:

RECIBI CONFORME

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el código de comercio Art. 744

C.C. o NIT.

FIRMA Y SELLO

CARLOS AUGUSTO BERDUGO TORRES - NIT. 13.700.615-0

100

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, Isla, a los veinte (23) días del mes de agosto de Dos Mil Trece 2013, entre el Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y el Convenido **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.004.184 expedida en San Andrés, como representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, dan inicio a partir del día veintres (23) de agosto de 2013 del Convenio Nro. **057** del 20 de agosto de 2013, con Resolución de Garantía Única Nro. **003807** del 22 de agosto del presente año.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
EL Convenido

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
314	2013	327	Convenios 009	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	25,000,000.00	25,000,000.00	22/02/2013	PAGADA	1066	02/25/2013	(50% ANTICIPO)AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL PROPOSITO DE PREPARAR Y TRASLADAR A LA SELECCION JUVENIL DE FUTBOL A CALI AL CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL 2013 FASE CLASIFICATORIAS GRUPO CUATRO	
430	2013	327	Convenios 009	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	25,000,000.00	25,000,000.00	04/03/2013	PAGADA	1291	03/07/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL PROPOSITO DE PREPARAR Y TRASLADAR A LA SELECCION JUVENIL DE FUTBOL A CALI AL CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL 2013 FASE CLASIFICATORIAS GRUPO CUATRO	
3918	2013	2093	Convenios 056	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	35,000,000.00	35,000,000.00	16/08/2013	PAGADA	5584	08/21/2013	PARTICIPACION DE 26 PERSONAS PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL PRE-JUVENIL 2013 DE FUTBOL FASE CLASIFICATORIO GRUPO UNO EN PERERIRA DEL 20 AL 26 AGOSTO 2013	
4055	2013	2130	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	48,000,000.00	48,000,000.00	23/08/2013	PAGADA	5686	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4056	2013	2131	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	24,167,428.00	24,167,428.00	23/08/2013	PAGADA	5685	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
4057	2013	2129	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	85,922,000.00	85,922,000.00	23/08/2013	PAGADA	5684	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4058	2013	2132	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	20,558,000.00	20,558,000.00	23/08/2013	PAGADA	5684	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	263,647,428.00	263,647,428.00

103

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 057 DE 2013

En San Andrés Isla, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°. **057** de 2013, Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y el Convenido **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. 18.004.184 expedida en San Andrés, , quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° **057** de 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas, aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento los elementos requeridos para que estos participen en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistente en: vestido de baño, sudaderas de presentación camisetas de presentación , uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos de competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones, el presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo para tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015 y su programa "Deporte competitivo para brillar por todos" Sub programa "Fortalecimiento del Deporte Organizado.

EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE LA SUMA DE: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($183.647.428) MCTE, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($178.647.428) MCTE**, según propuesta que hace parte integral de este convenio y el **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** aportará la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE**, representado en: 1) En la coordinación general de los eventos de inauguración y clausura de los Juegos de Mar y Playa 2013, de igual manera del proceso de preparación y desempeño en los Jugos de la delegación departamental.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de ocho (08) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor aportado por los aquí intervinientes, se traduce en los costos que conlleva el desarrollo de los eventos de inauguración y clausura de Juegos de mar y playa 2013, al igual que el proceso de participación de la delegación que representara el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los cuales serán cancelados en su totalidad por el Departamento a la firma y legalización del presente convenio, previa presentación de cuanta de cobro.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1703 de 09 de agosto de 2013.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1736 de 14 de agosto de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: **Nro. 2129** de **2**1 de agosto de 2013, inversión 03-3-56-20, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2130 de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-55-58, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. **2131** de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-55-78, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2132 de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-56-20, para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Póliza Nro. **1012786** y 1002680 de fecha febrero 15 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: **Nro. 003807** de agosto 21 de 2013.

EJECUCIÓN DEL CONVENIDO: Que el objeto del presente Convenio N° **057** de 2013, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor del total convenio			**$178.647.428**	
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5686** 08/23/2013	**$48.000.000**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5685** de 08/23/2013	**$24.167.428**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5684** de 08/23/2013	**$85.922.000**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 5684 de 08/23/2013	**$20.558.428**	0	0	0
Valor total ejecutado	0	**$178.647.428**	0	0
Valor total pagado	0	0	**$178.647.428**	0
Aporte del Departamento	0	0	0	**$178.647.428**
Aporte de la Liga - ejecutado	0	0	0	**$ 5.000.000**
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Total	**$178.647.428**	**$178.647.428**	**$178.647.428**	**$183.647.428**

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **057** de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **057** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
El Convenido

San Andrés Isla, Septiembre 2 del 2013.

Doctor:
JHON FARLIZ SALGADO
Presidente
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
La Ciudad.

Ref.: Informe Convenio No. 057 de 2013.

Cordial Saludo,

A través de la presente me dirijo a usted en mi calidad de Coordinador Logístico delegado por la Liga Departamental de Futbol, para los I Juegos de Mar y Playa desarrollados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución de las diferentes actividades de estas justas deportivas, el suscrito con el apoyo de personal logístico de nuestro organismo deportivo.

Jair navarro dispuso sus servicios para realizar todo el apoyo concerniente para la ceremonia de inauguración, facilitando todos los elementos e insumos necesarios para la exitosa ceremonia que tuvo lugar en el estadio de Futbol.

De igual manera se constató que JAIR NAVARRO, para los días de competencia apoyara con el suscrito y con el Señor JOSE ROMERO y el personal de voluntariado todo lo relacionado a la entrega de refrigerios, hidratación y a su vez la custodia de los diferentes elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes campeonatos que tuvieran lugar en nuestro territorio insular.

Las actividades descritas se desarrollaron del 23 al 30 de Agosto de 2013 y culmino con el apoyo logístico que se brindó para la ceremonia de clausura que se realizó en el paseo peatonal.
El suscrito constato que cada equipo participante de los diferentes departamentos y el nuestro que tuvieran garantizado además el transporte interno hacia los sitios de competencia y servicios de transfer inter transfer out que estuvo coordinado el entrenador Freyman Flores.

A continuación relaciono lo concerniente a los gastos realizados en el marco de las actividades de logística para los primeros juegos de mar y Playa.

NOMBRE y APELLIDO	VALOR	OBJETIVO
FREYMAN FLORES LAMBIS	$ 1.000.000.oo	Apoyo Logístico

JAIR NAVARRO	$ 1.000.000.oo	Apoyo Logístico
JOSE ROMERO	$ 1.000.000.oo	Apoyo Logístico
DANILO PAJARO ANGULO	$ 2.000.000.oo	Coordinador Logístico

No Siendo más el motivo de la presente, me suscribo ante Usted.

DANILO PAJARO ANGULO
Coordinador Logístico Liga Departamental de Futbol
I Juegos de Mar y Playa

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Islas | FECHA 08-30-2013 | VALOR $ 1,000,000

PAGADO A: Jose Romero

POR CONCEPTO DE: Apoyo logistico En el marco de los Juegos Nacionales de Mar y Playa del 23 al 30 de Agosto del año en curso

LA SUMA (en letras) un millon de pesos

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO ✓

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

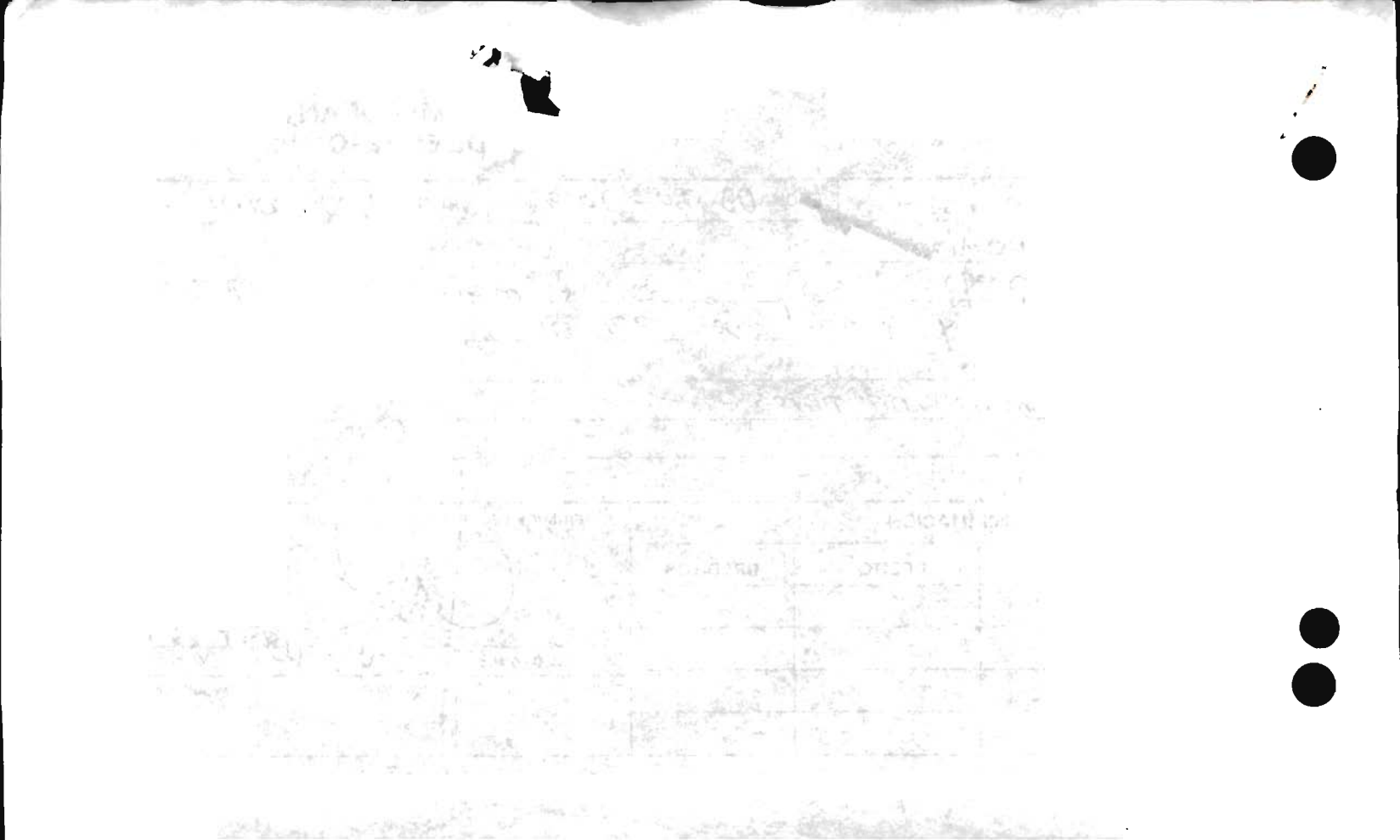
C.C. ó NIT 18.003.264 Sas

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 161107

PRODUCTOS BOSTON




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18003269
ROMERO DE AVILA
APELLIDOS
JOSE GREGORIO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1974
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
24-SEP-1992 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-5600100-70113082-M-0018003269-20030222 02885 03054N 02 148194860

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD: SAN ANDRES ISLA | FECHA: 08-30-2013 | VALOR $: 1'000,000

PAGADO A: JAIR NAVARRO

POR CONCEPTO DE: APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LOS PRIMEROS JUEGOS DE MAR Y PLAYA DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO

LA SUMA (en letras): UN MILLON DE PESOS

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO [X]

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. ó NIT 1808990

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

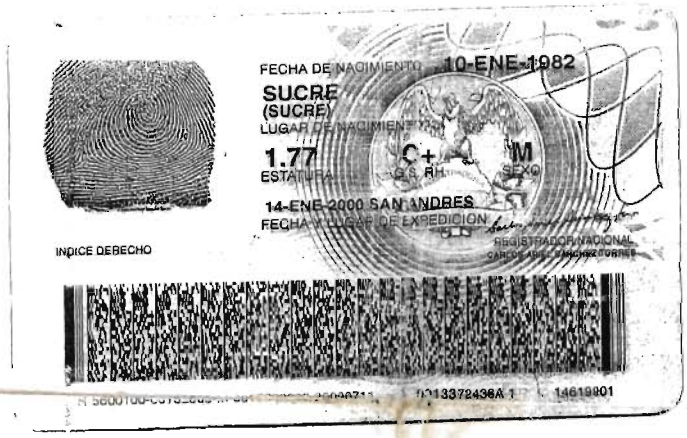
PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 161107

PRODUCTOS BOSTON

Emitidos


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.009.990
NAVARRO OVIEDO
APELLIDOS
JAIR ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1982
SUCRE
(SUCRE)
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-ENE-2000 SAN ANDRES
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Islas | FECHA 08-30-2013 | VALOR $ 2,000,000

PAGADO A: Danilo Angulo

POR CONCEPTO DE: Coordinador Logistico en el marco de los primeros Juegos de Mar y Playa del 23 al 30 de Agosto del año en curso

LA SUMA (en letras) Dos millones de pesos

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO ✓

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

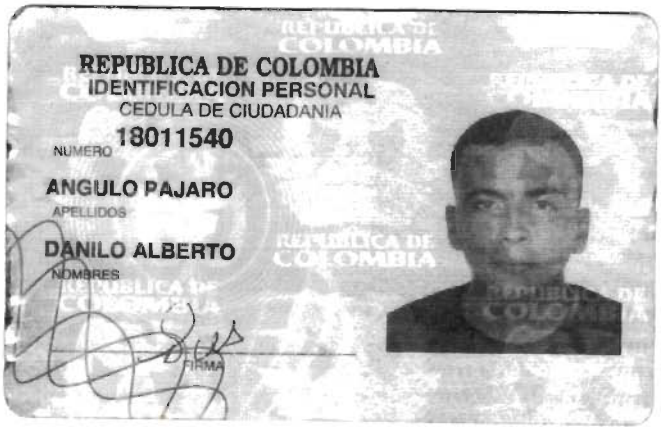
C.C. ó NIT 18011540

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 161107

PRODUCTOS BOSTON


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18011540
ANGULO PAJARO
APELLIDOS
DANILO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1981
REPELON
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
08-ENE-2003 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-5600100-70113944-M-0018011540-20030521
0454803141A 02 119455372

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Isla | FECHA 08-30-2013 | VALOR $ 1,000,000

PAGADO A: Frey Mauricio Florez Lambis

POR CONCEPTO DE: Apoyo logistico en el marco de los Juegos de Mar y Playa del 23 al 30 de Agosto del año en curso

LA SUMA (en letras) Un millon de pesos

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO ✓

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. ó NIT 1,123,627,519

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 161107

PRODUCTOS BOSTON

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.627.519

FLOREZ LAMBIS

APELLIDOS

FREYMAN ALFONSO

NOMBRES

FREYMAN FLOREZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1990

SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

08-ENE-2009 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5600100-00193253 M-1123627519-20091103 0017658256A 1 14636457

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 056 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

Entre los suscritos a saber: **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No.4.034.895 expedida en Providencia, quien obra en de calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA** y **SANTA CATALINA**, encargado mediante Decreto 0199 del 13 de agosto de 2013 y facultado debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra parte, el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.004.184 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, quien en adelante se denominará **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, Persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés Isla, mediante Resolución No.158 de mayo 30 de 1990 y con Reconocimiento Deportivo expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes, mediante Resolución 000399 de mayo 03 de 2012, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, solicito apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 31 de julio de 2013, para que los deportistas puedan asistir y participar en el Campeonato Nacional Pre - Juvenil de fútbol, fase clasificatoria a realizarse en la ciudad de Pereira del 20 al 26 de agosto de 2013. **I)** Que la Secretaria de Deportes del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto y está incluido en el Plan de desarrollo en el programa *DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS*, perteneciente al subprograma *FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO.* **J)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 056 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2015"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, para la participación de 26 personas con ocasión de asistir y participar en el Campeonato Nacional Pre - juvenil 2013 de fútbol fase clasificatoria grupo uno a realizarse en la ciudad de Pereira del 20 al 26 de agosto de la presente anualidad, según oficio Difútbol. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para el Campeonato Nacional de Pre - juvenil 2013 de fútbol. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, se compromete para con el departamento: **1)** Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano: deportistas, entrenador, preparador físico. **2)** Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos de promoción y desarrollo del Plan de masificación **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 4)** Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **6)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000000) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **LIGA DEPARTAMENTAL FÚTBOL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, aportará la suma: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MCTE**, representado en: 1) Pago de inscripción ($2.500.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 056 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente convenio será de seis (6) días contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-56-20: Concepto: ***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,*** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1711** de fecha 12 de agosto de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1.998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 056 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1711** de fecha 12 de agosto de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS. 4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS. 11)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, Occre y Libreta Militar. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Dieciseis (16) días del mes de Agosto de 2013.

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretaria de Deportes y Recreación

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga Departamental
de Fútbol.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE,** mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, por una parte, y por la otra el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.004.184 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, identificada con Nit número 827.000.348-8 según consta en el Reconocimiento deportivo otorgado a través de Resolución No. 000399 del tres (3) de mayo de 2012 expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, y personería jurídica según Resolución 158 de 1970, en adelante se denominara **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, hemos a cordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "Proyecto ***"APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"***,

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

es así como la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está logrando la meta de: "A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional", establecida en el Subprograma Fortalecimiento del deporte organizado, perteneciente al programa Deporte Competitivo para Brillar por Todos del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015". **I)** Que el Departamento y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, han identificado propósitos comunes, por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"** Unificaran voluntades a través del presente convenio de apoyo, con el propósito de preparar y trasladar a la selección juvenil de futbol del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a la ciudad de Cali para su participación en el Campeonato Nacional Juvenil 2013 en sus fases clasificatorias correspondiente al grupo cuatro y que se desarrollara en el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2013 y el 3 de marzo de 2013. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para la preparación y traslado de la selección de futbol del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se compromete para con el departamento: **1)** Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye pago de arbitrajes pro-preparación del seleccionado, botiquín primeros auxilios, uniformes, hidratación e implementos deportivos. **2)** Incluir en todos los elementos de preparación y asistencia al torneo clasificatorio juvenil de futbol el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos utilizados en la asistencia al torneo: **PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 4)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **5)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **6)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($60.400.000) MCTE,** discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, aportará la suma: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) MCTE,** representado en: pago de arbitrajes pro-preparación del seleccionado, botiquín primeros auxilios, uniformes, hidratación e implementos deportivos. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de Diez (10) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-56-20: Concepto: ***"APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA EL DESARROLLO Y ASITENCIA EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL",*** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **189** de fecha 31 enero de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **189** de fecha 31 de enero de

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

2013. 2) Garantia única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**. 4) Acto Administrativo de Personeria Jurídica. 5) Certificado de Registro Tributario (Rut). 6) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación. 7) Formato Hoja de Vida. 8) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10) Documento compromiso de contraprestación presentado por la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**. 11) Cedula de Ciudadanía del representante legal. 12) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Diecinueve (19) dias del mes de Febrero de 2013.

AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Presidente
Liga Departamental de Futbol de San Andrés y Providencia Islas.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

2100

San Andrés Islas, septiembre 3 de 2013

Asunto: INFORME DE APOYO CONVENIO 057 DE 2013

Teniendo en cuenta el informe presentado de la ejecución del convenio 057 de 2013, En calidad de SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, se le realizo seguimiento de apoyo a dicho convenio, donde se revisaron todos los documentos entregados, de tal forma que estos cumplieran con las obligaciones contractuales y de actividades, dejando como resultado, que la documentación entregada y los respectivos soportes fueron revisados de tal manera que cumplieran con las obligaciones.

Al convenio 057 de 2013 se le solicito informe financiero, y informe técnico donde se plasmara la ejecución total del recurso destinado, con sus respectivos soportes, además de cada una de las actividades desarrolladas dentro de las propuestas presentadas.

Previa revisión del informe solicitado, se logro disponer que en este se plasman las Facturas y cuentas de cobro, las cuales coinciden con las cotizaciones y contratos presentados; Los Comprobantes de egresos de cada pago realizado están debidamente numerados, y completamente diligenciados con nombres y

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

número de identificación de quien paga y quien recibe el pago, descripción del servicio prestado, fecha en la que se hace el pago y firmas de las partes.

Al presente convenio, también se le solicito que se Relacionara cuales fueron los logros deportivos en el ámbito local, nacional e internacional, alcanzados en el convenio, además de cuáles fueron las principales dificultades en el ámbito administrativo y deportivo que enfrentaron en la gestión, de igual forma cuales fueron las dificultades en la ejecución del proyecto y por último, cuales son los aspectos a mejorar en el aspecto deportivo, administrativo que posibilite la consolidación del ambiente deportivo en el departamento.

Se solicitó también un registro fotográfico de todas las actividades realizadas, las cuales fueron revisadas a satisfacción, mostrando en cada una de las el desempeño y correcta ejecución de los recursos destinados para este fin, así como un video de la ceremonia de lanzamiento de los primeros juegos de mar y playa.

Respecto al apoyo que se le dio a cada selección que nos representó en estas justas deportivas se presentó un contratiempo respecto al uniforme de competencia de la selección de balón mano playa quienes se les entrego por parte del proveedor uniformes que no fueron los homologados por parte de la federación de balón mano lo que repercutía en que el primer día de la

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

competencia nuestro seleccionado se viera obligado a utilizar un uniforme auxiliar entregado por un patrocinador.

Sin embargo dicha eventualidad fue subsanada por parte del convenido y al dia siguiente se les doto de uniformes reglamentarios con los cuales participaron del resto de partidos de los I juegos de mar y playa.

El convenido dentro de La documentación presentada entrego informes técnico y financiero que avalan la correcta ejecución del convenio.

Sin otro particular,

Germán Pacheco H

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.
Proyectó/Elaboró: Germán P.
Revisó : Germán P.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la Constitución Política, los Artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios,

CERTIFICA

De conformidad con la oferta correspondiente a la corporación, su hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la Gobernación y, como resultado del análisis y valoración que de los mismos se realizó en esta oficina, la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, se encuentra apto para desarrollar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos de Mar y Playa, al igual que el apoyo de la delegación departamental para la participación en las justas, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad de idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes fiscales		X
Antecedentes disciplinarios		X
Antecedentes penales		X
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia.	X	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar.	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro.	X	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato.	X	
EXPERIENCIA		
La entidad presento documentos y certificaciones que acrediten la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses.	X	

La presente autorización se expide en San Andrés Isla,

German Pacheco H

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.

Proyectó: Revisó: German Pacheco Hawkins

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés Islas 30 de agosto 2013

CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

Yo JOHN FARLIZ SALGADO identificado con cedula de ciudadanía número 18.004.184 de San Andrés Islas, como representante legal de la liga de futbol departamental de San Andrés y Providencia Islas, certifico que para el convenio 057 de 2013, puse a disposición la capacidad administrativa y logística de la liga para las actividades de inauguración y clausura, además de coordinar los eventos y garantizar la participación de nuestras delegaciones que participaron en los primeros I juegos de mar y playa que se realizaron en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

JOHN FARLIZ SALGADO
18.004.184 de San Andrés Islas
Representante legal liga departamental de futbol San Andrés
Providencia y santa catalina. 18.004.184 de San Andrés Islas

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés Isla, agosto de 2013.

Doctor:
JHON FARLIZ SALGADO
Presidente
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
La Ciudad.

Ref. Informe Convenio No. 057 de 2013.

Cordial saludo,

A través de la presente me dirijo a usted en mi calidad de Coordinador Logístico delegado por la Liga Departamental de Futbol, para los I Juegos de Mar y Playa desarrollados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución de las diferentes actividades de estas justas deportivas, el suscrito con el apoyo de personal logístico de nuestro organismo deportivo.

Jair Navarro dispuso sus servicios para realizar todo el apoyo concerniente para la ceremonia de inauguración, facilitando todos los elementos e insumos necesarios para la exitosa ceremonia que tuvo lugar en el estadic de futbol.

De igual manera se constató que Jair Navarro, para los días de competencia apoyara con el suscrito y con el señor José Romero y el personal de voluntariado todo lo relacionado a la entrega de refrigerios, hidratación y a su vez la custodia de los diferentes elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes campeonatos que tuvieran lugar en nuestro territorio insular.

Las actividades descritas se desarrollaron del 23 al 30 de agosto de 2013 y culmino con el apoyo logístico que se brindó para la ceremonia de clausura que se realizó en el paseo peatonal.
El suscrito constato que cada equipo participante de los diferentes departamentos y el nuestro, que tuvieran garantizado además el transporte interno hacia los sitios de competencia y servicio de transfer In transfer out que estuvo coordinando el entrenador Freyman Torrez.

No siendo más el motivo de la presente, me suscribo ante usted.

DANILO PAJARO ANGULO
Coordinador Logistico Liga Departamental de Futbol
I Juegos de Mar y Playa

10

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	**CONSECUTIVO**	445
FECHA	AGOSTO 12 de 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	**CARGO**	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	**CARGO**	Secretario de Deporte y Recreación.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno.		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas. Nit 827.000.348 -8	Con el fin de Realizar el evento de inauguración y la participación de la delegación del departamento a los primeros Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, a realizarse del 23 al 30 de agosto en el Departamento.	**03-3-56-20** Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional. **03-3-55-58** Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte incluyente para todos San Andrés Isla. **03-3-55-78** Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte incluyente para todos San Andrés Isla. **03-3-56-20** Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional.	8 días.	$85.862.000 $48.000.000 $24.167.428 $20.558.000
Total				**$178.587.428**

Me suscribo de usted,

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.

Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora.

Proyecto: Y. Queeman, Reviso: Germán Pacheco H. Archivo: Paola Álvarez

11

San Andrés Isla 20 de Agosto 2013

ACTA DE ENTREGA

En la Isla de San Andrés a los Veinte (20) Días del Mes de Agosto del Dos mil Trece (2013) Se reunió en la oficina de la Liga de Futbol en el estadio de Futbol Erwin O'Neill, el señor **LEONARDO GARIBELO MAYORGA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.001.060 de San Andrés, el cual aparece como representante Legal de la Liga de Balón Mano en la Isla de San Andrés y por la otra parte el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO** Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.004.184 de San Andrés Isla, Representante legal de la Liga de Futbol San Andrés, para hacer entrega de los siguiente Elemento para su respectiva participación en los 1ros Juegos de Mar y Playa, San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2013.

N°	ITEM	CANTIDAD
1	Uniformes de Presentación	30 Unidades
3	Uniformes de Competencia	48 Unidades
5	Tenis Para la Selección	30 Unidades
6	Gorras Para la Selección	30 Unidades
7	Balones (Para balonmano)	5 Unidades

Por lo anterior se firma en la isla de San Andrés a los 20 días del mes de Agosto del 2013, los que intervienen

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga de Futbol San Andrés

LEONARDO GARIBELO MAYORGA
Rep. Legal Liga Balón Mano San Andrés

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 057 DE 2013

En San Andrés Isla, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°. **057** de 2013, Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y el Convenido **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. 18.004.184 expedida en San Andrés, , quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° **057** de 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas, aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento los elementos requeridos para que estos participen en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistente en: vestido de baño, sudaderas de presentación camisetas de presentación , uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos de competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones, el presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo para tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015 y su programa "Deporte competitivo para brillar por todos" Sub programa "Fortalecimiento del Deporte Organizado.

EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE LA SUMA DE: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($183.647.428) MCTE, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($178.647.428) MCTE**, según propuesta que hace parte integral de este convenio y el **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** aportará la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE**, representado en: 1) En la coordinación general de los eventos de inauguración y clausura de los Juegos de Mar y Playa 2013, de igual manera del proceso de preparación y desempeño en los Jugos de la delegación departamental.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de ocho (08) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor aportado por los aquí intervinientes, se traduce en los costos que conlleva el desarrollo de los eventos de inauguración y clausura de Juegos de mar y playa 2013, al igual que el proceso de participación de la delegación que representara el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los cuales serán cancelados en su totalidad por el Departamento a la firma y legalización del presente convenio, previa presentación de cuanta de cobro.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1703 de 09 de agosto de 2013.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1736 de 14 de agosto de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: **Nro. 2129** de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-56-20, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2130 de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-55-58, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. **2131** de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-55-78, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2132 de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-56-20, para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Póliza Nro. **1012786** y 1002680 de fecha febrero 15 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: **Nro. 003807** de agosto 21 de 2013.

EJECUCIÓN DEL CONVENIDO: Que el objeto del presente Convenio N° **057** de 2013, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor del total convenio			$178.647.428	
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5686** 08/23/2013	**$48.000.000**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5685** de 08/23/2013	**$24.167.428**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5684** de 08/23/2013	**$85.922.000**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 5684 de 08/23/2013	**$20.558.428**	0	0	0
Valor total ejecutado	0	$178.647.428	0	0
Valor total pagado	0	0	$178.647.428	0
Aporte del Departamento	0	0	0	$178.647.428
Aporte de la Liga - ejecutado	0	0	0	$ 5.000.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Total	$178.647.428	$178.647.428	$178.647.428	$183.647.428

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **057** de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **057** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
El Convenido

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 057 DE 2013

En San Andrés Isla, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°. **057** de 2013, Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y el Convenido **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. 18.004.184 expedida en San Andrés, , quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° **057** de 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas, aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento los elementos requeridos para que estos participen en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistente en: vestido de baño, sudaderas de presentación camisetas de presentación , uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos de competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones, el presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo para tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015 y su programa "Deporte competitivo para brillar por todos" Sub programa "Fortalecimiento del Deporte Organizado.

EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE LA SUMA DE: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($183.647.428) MCTE, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($178.647.428) MCTE**, según propuesta que hace parte integral de este convenio y el **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** aportará la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE**, representado en: 1) En la coordinación general de los eventos de inauguración y clausura de los Juegos de Mar y Playa 2013, de igual manera del proceso de preparación y desempeño en los Jugos de la delegación departamental.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de ocho (08) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor aportado por los aquí intervinientes, se traduce en los costos que conlleva el desarrollo de los eventos de inauguración y clausura de Juegos de mar y playa 2013, al igual que el proceso de participación de la delegación que representara el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los cuales serán cancelados en su totalidad por el Departamento a la firma y legalización del presente convenio, previa presentación de cuanta de cobro.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1703 de 09 de agosto de 2013.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1736 de 14 de agosto de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: **Nro. 2129** de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-56-20, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2130 de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-55-58, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. **2131** de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-55-78, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2132 de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-56-20, para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Póliza Nro. **1012786** y 1002680 de fecha febrero 15 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: **Nro. 003807** de agosto 21 de 2013.

EJECUCIÓN DEL CONVENIDO: Que el objeto del presente Convenio N° **057** de 2013, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor del total convenio			**$178.647.428**	
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5686** 08/23/2013	**$48.000.000**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5685** de 08/23/2013	**$24.167.428**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5684** de 08/23/2013	**$85.922.000**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 5684 de 08/23/2013	**$20.558.428**	0	0	0
Valor total ejecutado	0	**$178.647.428**	0	0
Valor total pagado	0	0	**$178.647.428**	0
Aporte del Departamento	0	0	0	**$178.647.428**
Aporte de la Liga - ejecutado	0	0	0	**$ 5.000.000**
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Total	**$178.647.428**	**$178.647.428**	**$178.647.428**	**$183.647.428**

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **057** de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **057** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
El Convenido

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, agosto de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Unidad Administrativa Especial de Deporte busca dar cobertura a lo establecido en sus metas del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015", para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la Dra. Aury Guerrero Bowie para su periodo de gobierno, y teniendo en cuenta la importancia de ubicar el deporte y la recreación en el desarrollo humano integral de nuestra niñez y juventud, es fundamental respaldar toda participación de deportistas de nuestro departamento e inculcar el aprovechamiento y surgimiento a través de las actividades deportivas como estilo de vida.

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Futbol de San Andrés y Providencia Islas, en el marco del desarrollo de los Juegos Nacionales de Mar y Playa de 2013, los cuales serán desarrollados en San Andrés Isla, unificaran esfuerzos dirigidos al complemento en la preparación y participación de la delegación que intervendrá en las justas en representación del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina.

Se pretende suministrar los diferentes insumos y elementos requeridos por nuestros deportistas, para que de manera digna realicen una presentación ideal de todos unos anfitriones de tan significativas justas deportivas y que se exalte el departamento como es debido.

Con diez disciplinas deportivas se realizarán los primeros Juegos Nacionales de Mar y Playa, previstos para cumplirse en San Andrés del 23 al 30 de agosto de este año.

La Liga departamental de futbol, como organismo líder deportivo y organizador de actividades dirigidas a mejorar el desarrollo de los practicantes y deportistas, requiere el apoyo y colaboración de la administración departamental para el desarrollo de las justas que se disputarán son actividades subacuáticas, balonmano playa, fútbol playa, esquí náutico, motonáutica, rugby playa, surf, triatlón, vela y voleibol playa.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; es así como la Liga Departamental de Futbol como uno de los organismos líderes en el deporte del departamento, se considera que es indicado para el desarrollo de lo relacionado con los Juegos de Mar y Playa de 2013.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"** aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento, los elementos requeridos para que estos participen en los juegos nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistente en: vestidos de baño, sudaderas de presentación, camisetas de presentación, uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones; El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2015" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado.

3. PLAZO

Sera de ocho (8) días.

4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: serán cancelados en su totalidad por EL DEPARTAMENTO a la firma y legalización del presente convenio, previa presentación de cuenta de cobro..

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 178.647.428) MCTE,** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a las identificaciones presupuestales: Inversión: 03-3-55-58, 03-3-55-78 y 03-3-56-20: concepto: ***"DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA"*** y 03-3-56-58: "***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA EL DESARROLLO Y ASISTENCIA EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL***" .

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la

Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la **Liga Departamental de Futbol de San Andrés y Providencia Islas** un valor en aporte de: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **($ 178.647.428)** MCTE, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más.

German Pacheco H

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
4055	2013	2130 Convenios	057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	48,000,000.00	48,000,000.00	23/08/2013	PAGADA	5686	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4056	2013	2131 Convenios	057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	24,167,428.00	24,167,428.00	23/08/2013	PAGADA	5685	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4057	2013	2129 Convenios	057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	85,922,000.00	85,922,000.00	23/08/2013	PAGADA	5684	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4058	2013	2132 Convenios	057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	20,558,000.00	20,558,000.00	23/08/2013	PAGADA	5684	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	178,647,428.00	178,647,428.00

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés Islas 30 de agosto 2013

Constancia

Yo JOHN FARLIZ SALGADO identificado con cedula de ciudadanía número 18.004.184 de San Andrés Islas, como representante legal de la liga de futbol departamental de San Andrés y Providencia Islas, hago constar que para el convenio 057 de 2013, que se suscribió el día 20 de agosto 2013, la liga de futbol departamental de San Andrés y Providencia Islas, en cumplimiento del objeto del contrato garantizo la implementación y la dotación deportiva a cada uno de las selecciones que nos representaron en primeros I juegos de mar y playa que se realizaron en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, a su vez la preparación previa a la firma y legalización del convenio la asumió cada liga deportiva con sus diferentes entrenadores y asistentes técnicos.

JOHN FARLIZ SALGADO
18.004.184 de San Andrés Islas
Representante legal liga departamental de futbol San Andrés
Providencia y santa catalina. 18.004.184 de San Andrés Islas

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Especial de Deportes
Club olimpus.

2100

San Andrés, Islas, septiembre 12 de 2013

Asunto: SEGUNDO INFORME DE APOYO CONVENIO 057 DE 203

La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA aunaron esfuerzos mediante el presente convenio con la liga Departamental de futbol de san Andrés y providencia islas, con el fin de apoyar la ceremonia de inauguración y participación, además de brindar los elementos necesarios para que la delegación deportiva de nuestro departamento contara con los elementos necesarios para su participación en los juegos nacionales de mar y playa 2013,

El presente informe, se entrega con el fin de firmar el actá de finalización, a través de revisar cada uno de los soportes y las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

Como SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, se realizó seguimiento al anterior convenio, de tal forma que se cumplieran todas las obligaciones contractuales y de actividades, dejando como resultado:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se realizaron reuniones informativas en generales.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Especial de Deportes
Club olimpus.

- Se efectuaron reuniones de supervisión al convenio, con miras a planificar cada una de las actividades a desarrollar durante la inauguración y demás actividades con los deportistas.

- Se realizaron reuniones de supervisión con las diferentes ligas y demás encargados, lo anterior con el fin de cumplir con el seguimiento de la Gobernación departamental al convenio y además estar en contacto con las diferentes entidades encargadas de colaborar con el apoyo logístico.

- Se realizó apoyo logístico y de supervisión, para los diferentes eventos y detalles del convenio.

- Se fiscalizo y se hizo acompañamiento a la entrega de las diferentes indumentaria y dotación requerida para las competiciones tales como:

1. Vestidos de baño.
2. Sudaderas de presentación.
3. Camisetas de presentación.
4. Uniformes equipo balonmano.
5. Zapatos de presentación y competencia.
6. Balones.
7. Gorras.
8. Se revisaron los diferentes tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones.

- En cumplimiento del ordenamiento jurídico se procedió a la revisión de toda la documentación del proyecto para los eventos, y las diferentes actividades realizadas, se revisaron todos los diferentes gastos

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Especial de Deportes
Club olimpus.

- ✓ Con eventos de esta naturaleza estamos contribuyendo mejorar la salud física y mental de la sociedad, pues con el ejemplo dado motivamos a la juventud a la práctica de este bello deporte alejándola de los vicios, integrando a las familias y exaltando los valores individuales.

GERMAN PACHECHO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés Islas 30 de agosto 2013

CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

Yo JOHN FARLIZ SALGADO identificado con cedula de ciudadanía número 18.004.184 de San Andrés Islas, como representante legal de la liga de futbol departamental de San Andrés y Providencia Islas, certifico que para el convenio 057 de 2013, puse a disposición la capacidad administrativa y logística de la liga para las actividades de inauguración y clausura, además de coordinar los eventos y garantizar la participación de nuestras delegaciones que participaron en los primeros I juegos de mar y playa que se realizaron en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

JOHN FARLIZ SALGADO
18.004.184 de San Andrés Islas
Representante legal liga departamental de futbol San Andrés Providencia y santa catalina. 18.004.184 de San Andrés Islas

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés Isla, agosto de 2013.

Doctor:
JHON FARLIZ SALGADO
Presidente
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
La Ciudad.

Ref. Informe Convenio No. 057 de 2013.

Cordial saludo,

A través de la presente me dirijo a usted en mi calidad de Coordinador Logístico delegado por la Liga Departamental de Futbol, para los I Juegos de Mar y Playa desarrollados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución de las diferentes actividades de estas justas deportivas, el suscrito con el apoyo de personal logístico de nuestro organismo deportivo.

Jair Navarro dispuso sus servicios para realizar todo el apoyo concerniente para la ceremonia de inauguración, facilitando todos los elementos e insumos necesarios para la exitosa ceremonia que tuvo lugar en el estadio de futbol.

De igual manera se constató que Jair Navarro, para los días de competencia apoyara con el suscrito y con el señor José Romero y el personal de voluntariado todo lo relacionado a la entrega de refrigerios, hidratación y a su vez la custodia de los diferentes elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes campeonatos que tuvieran lugar en nuestro territorio insular.

Las actividades descritas se desarrollaron del 23 al 30 de agosto de 2013 y culmino con el apoyo logístico que se brindó para la ceremonia de clausura que se realizó en el paseo peatonal.
El suscrito constato que cada equipo participante de los diferentes departamentos y el nuestro, que tuvieran garantizado además el transporte interno hacia los sitios de competencia y servicio de transfer In transfer out que estuvo coordinando el entrenador Freyman Torrez.

No siendo más el motivo de la presente, me suscribo ante usted.

DANILO PAJARO ANGULO
Coordinador Logístico Liga Departamental de Futbol
I Juegos de Mar y Playa

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

29

CÓDIGO 2100 **CONSECUTIVO** 445

FECHA AGOSTO 12 de 2013

PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora

DE GERMAN PACHECO HAWKINS **CARGO** Secretario de Deporte y Recreación.

ASUNTO Solicitud de Visto bueno.

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas. Nit 827.000.348 -8	Con el fin de Realizar el evento de inauguración y la participación de la delegación del departamento a los primeros Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, a realizarse del 23 al 30 de agosto en el Departamento.	**03-3-56-20** Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional. **03-3-55-58** Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte incluyente para todos San Andrés Isla. **03-3-55-78** Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte incluyente para todos San Andrés Isla. **03-3-56-20** Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional.	8 días.	$85.862.000 $48.000.000 $24.167.428 $20.558.000
Total				**$178.587.428**

Me suscribo de usted,

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.

Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora.

Proyecto: Y. Queeman, Reviso. Germán Pacheco H Archivo Paola Álvarez.

San Andrés Isla 20 de Agosto 2013

ACTA DE ENTREGA

En la Isla de San Andrés a los Veinte (20) Días del Mes de Agosto del Dos mil Trece (2013) Se reunió en la oficina de la Liga de Futbol en el estadio de Futbol Erwin O'Neill, el señor **LEONARDO GARIBELO MAYORGA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.001.060 de San Andrés, el cual aparece como representante Legal de la Liga de Balón Mano en la Isla de San Andrés y por la otra parte el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO** Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.004.184 de San Andrés Isla, Representante legal de la Liga de Futbol San Andrés, para hacer entrega de los siguiente Elemento para su respectiva participación en los 1ros Juegos de Mar y Playa, San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2013.

N°	ITEM	CANTIDAD
1	Uniformes de Presentación	30 Unidades
3	Uniformes de Competencia	48 Unidades
5	Tenis Para la Selección	30 Unidades
6	Gorras Para la Selección	30 Unidades
7	Balones (Para balonmano)	5 Unidades

Por lo anterior se firma en la isla de San Andrés a los 20 días del mes de Agosto del 2013, los que intervienen

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga de Futbol San Andrés

LEONARDO GARIBELO MAYORGA
Rep. Legal Liga Balón Mano San Andrés

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
4055	2013	2130	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	48,000,000.00	48,000,000.00	23/08/2013	PAGADA	5686	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4056	2013	2131	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	24,167,428.00	24,167,428.00	23/08/2013	PAGADA	5685	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4057	2013	2129	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	85,922,000.00	85,922,000.00	23/08/2013	PAGADA	5684	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4058	2013	2132	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	20,558,000.00	20,558,000.00	23/08/2013	PAGADA	5684	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	**0.00**	**0.00**
Causadas:	**0.00**	**0.00**
Pagadas:	**178,647,428.00**	**178,647,428.00**

26

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés Islas 30 de agosto 2013

Constancia

Yo JOHN FARLIZ SALGADO identificado con cedula de ciudadanía número 18.004.184 de San Andrés Islas, como representante legal de la liga de futbol departamental de San Andrés y Providencia Islas, hago constar que para el convenio 057 de 2013, que se suscribió el día 20 de agosto 2013, la liga de futbol departamental de San Andrés y Providencia Islas, en cumplimiento del objeto del contrato garantizo la implementación y la dotación deportiva a cada uno de las selecciones que nos representaron en primeros I juegos de mar y playa que se realizaron en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, a su vez la preparación previa a la firma y legalización del convenio la asumió cada liga deportiva con sus diferentes entrenadores y asistentes técnicos.

JOHN FARLIZ SALGADO
18.004.184 de San Andrés Islas
Representante legal liga departamental de futbol San Andrés
Providencia y santa catalina. 18.004.184 de San Andrés Islas

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Especial de Deportes
Club olimpus.

2100

San Andrés, Islas, septiembre 12 de 2013

Asunto: SEGUNDO INFORME DE APOYO CONVENIO 057 DE 203

La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA aunaron esfuerzos mediante el presente convenio con la liga Departamental de futbol de san Andrés y providencia islas, con el fin de apoyar la ceremonia de inauguración y participación, además de brindar los elementos necesarios para que la delegación deportiva de nuestro departamento contara con los elementos necesarios para su participación en los juegos nacionales de mar y playa 2013,

El presente informe, se entrega con el fin de firmar el acta de finalización, a través de revisar cada uno de los soportes y las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

Como SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, se realizó seguimiento al anterior convenio, de tal forma que se cumplieran todas las obligaciones contractuales y de actividades, dejando como resultado:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se realizaron reuniones informativas en generales.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Especial de Deportes
Club olimpus.

- Se efectuaron reuniones de supervisión al convenio, con miras a planificar cada una de las actividades a desarrollar durante la inauguración y demás actividades con los deportistas.

- Se realizaron reuniones de supervisión con las diferentes ligas y demás encargados, lo anterior con el fin de cumplir con el seguimiento de la Gobernación departamental al convenio y además estar en contacto con las diferentes entidades encargadas de colaborar con el apoyo logístico.

- Se realizó apoyo logístico y de supervisión, para los diferentes eventos y detalles del convenio.

- Se fiscalizo y se hizo acompañamiento a la entrega de las diferentes indumentaria y dotación requerida para las competiciones tales como:

1. Vestidos de baño.
2. Sudaderas de presentación.
3. Camisetas de presentación.
4. Uniformes equipo balonmano.
5. Zapatos de presentación y competencia.
6. Balones.
7. Gorras.
8. Se revisaron los diferentes tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones.

- En cumplimiento del ordenamiento jurídico se procedió a la revisión de toda la documentación del proyecto para los eventos, y las diferentes actividades realizadas, se revisaron todos los diferentes gastos

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Especial de Deportes
Club olimpus.

realizados, además de los respectivos informes, los cueles fueron entregados de acuerdo a lo convenido y en las fechas de entrega.

- Se solicitaron los respectivos informes técnico y financiero, con el fin de revisar y verificar cada actividad que se realizó.

- Se le realizo seguimiento a los soportes presentados (facturas, comprobantes de egreso, contratos) y que la documentación de las diferentes entidades que le prestaron un servicio estuvieran dentro de los términos.

- Se hizo seguimiento a las reuniones que se realizaron con La cruz Roja, la Defensa Civil, la Capitanía de Bomberos y el Hospital Amor de patria, para que estos estuvieran en máxima alerta por la realización de los eventos para la atención que fuere necesaria en este campo, la ambulancia del Hospital, la moto medicalizada de la Cruz roja, la ambulancia, la camioneta y la moto de la defensa Civil, estuvieron alerta en el recorrido y en puntos estratégicos durante todo el tiempo del evento atentos a cualquier emergencia, de la misma manera la Cruz Roja y la Defensa Civil instalaron sus puntos de recuperación.

Es de destacar que no se presentó ninguna situación que lamentar.

CONCLUSIONES:

- ✓ A todas las entidades y personas que hicieron posible el éxito de este evento, enviamos nuestro más sincero agradecimiento y los felicitamos por su gran labor en pro del deporte.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Especial de Deportes
Club olimpus.

- ✓ Con eventos de esta naturaleza estamos contribuyendo mejorar la salud física y mental de la sociedad, pues con el ejemplo dado motivamos a la juventud a la práctica de este bello deporte alejándola de los vicios, integrando a las familias y exaltando los valores individuales.

German Pacheco H

GERMAN PACHECHO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 100 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **F)** Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén de la Gobernación Departamental **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados finalizado el convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que se le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 65.000.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **LIGA DEPARTAMENTAL FÚTBOL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, aportará la suma: **CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000) MCTE**, representado en: 1) Coordinación general del proyecto y las personas vinculadas al mismo. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Secretario de Deportes y Recreación del Departamento, en la cuenta de ahorros de individual que para el efecto presente el convenido. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de veinte (20) días, contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Devolución de pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Secretario de Deportes y Recreación, las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 100 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-56-657 Concepto: ***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,*** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2546** de fecha 22 de octubre de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1.998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2546 de fecha 22 de octubre de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **11)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, Occre y Libreta Militar. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2013.

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga Departamental de Fútbol.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

Entre los suscritos a saber: **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 23.248.881 expedida en Providencia, quien obro en calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** encargada mediante decreto 0195 del 23 de julio de 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra, el Señor **HUGO ENRIQUE CACERES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.479.183 expedida en Santander de Quilichao, quien actúa en nombre de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**. Persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia mediante Resolución No. 001 de enero 03 de 1998 y con Reconocimiento Deportivo expedido por Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes, mediante Resolución No. 000321 del 12 de abril de 2012, y que en adelante se denominará **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**. Hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **A**) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar convenios con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B**) Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos convenios. **C**) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**,

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 03 de julio de 2012, para la organización, realización y desarrollo de los actos protocolario a la inauguración de los Juegos Intercolegiados departamentales 2012 y los torneos de futbol de salón en las diferentes categorías y ramas, que se llevarán a cabo en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas. Del 30 de julio al 8 de agosto de la presente anualidad. Según resolución 003963 de julio 23 de 2012. **I)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015". J)** Que **LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."** como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la organización, realización y desarrollo de los actos protocolarios a la inauguración de los Juegos Intercolegiados departamentales 2012 y los torneos de futbol de salón en las diferentes categorías y ramas, que se llevarán a cabo en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas. Del 30 de julio al 8 de agosto de la presente anualidad. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A)** En virtud del presente Convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"** el cual será destinado para la organización, realización y desarrollo de los actos protocolarios a la inauguración de los Juegos Intercolegiados departamentales 2012 y los torneos de futbol de salón en las diferentes categorías y ramas, que se llevarán a cabo en el Departamento del

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas. Del 30 de julio al 8 de agosto de la presente anualidad. **B)** Que la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se compromete para con el departamento: **1**) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, tarima, sonido, hidratación. **2**) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3**) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4**) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **6)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($40.982.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar al **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($36.552.000) MCTE**, según propuesta de fecha 03 de julio de 2012 que hace parte integral de este convenio y la

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS", aportará la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($4.430.000) MCTE**, representado en: **1)** Pago de servicios técnico operativos de los actos protocolarios ($2.500.000). **2)** Pago de arbitraje, juzgamiento, estadística ($1.930.000). **CLAUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA**: **PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA**: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE F´TUBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B**) Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($36.552.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-9: Concepto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"**. de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1477** de fecha julio 10 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

1477 de fecha julio 10 del 2012 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS". 4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **7)** Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. **8)** Certificado Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **9)** Libreta Miliar, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los, _____ (25) días del mes de Julio de 2012.

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gobernadora (e)

HUGO ENRIQUE CACERES
Rep.Legal de la Liga Departamental
de Fútbol de Salón.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 100 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, y por la otra parte, el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.004.184 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, quien en adelante se denominará **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, Persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés Isla, mediante Resolución No.158 de mayo 30 de 1990 y con *Reconocimiento Deportivo expedido por el* Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes, mediante Resolución 000399 de mayo 03 de 2012, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el *inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias* para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** *manifiesta* bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, cuenta con las facultades *necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento.* **H)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, solicito apoyo a la administración departamental mediante oficio fechado en octubre de 2013, para el desarrollo de un proyecto de formación integral dedicado al futbol infantil y juvenil de nuestra comunidad, lo que contribuirá a que estos ocupen su tiempo en actividades sanas y de inculcar un estilo y habito de vida saludable. **I)** Que la Secretaria de Deportes y Recreación del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto y está incluido en el Plan de desarrollo en el Subprograma **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, perteneciente al Programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS.** J) Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 100 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"** aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de desarrollar dos actividades que son componentes del Convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del tiempo libre – COLDEPORTES y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para generar continuidad y fortalecer las actividades que se han venido trabajando con los niños, niñas y adolescentes del Departamento, a través de la estructuración e implementación de programas de entrenamiento en futbol y de manera trasversal otras disciplinas como lo son el atletismo y patinaje; actividades que consisten en: **1.** Desarrollo de un plan Pedagógico y metodológico para la enseñanza de futbol, el cual contara con la presencia de un profesional especialista en administración y gerencia del deporte con una alta trayectoria, plan que incluirá: Presentación de la estructura del proceso futbolístico, modelos pedagógicos, metodologías para la enseñanza de las técnicas, estructura de una sesión de entrenamiento, planificación de un partido, manejo del partido, sugerencias didácticas, talento deportivo, requisitos para el talento futbolístico, detección de talentos, test de valoración físico – técnica, filosofía del profesor y junto a todos estos temas el desarrollo de trabajos de campo que incluirán labores explicativas en temas de calentamiento y juegos tácticos. **2.** Apoyo para la asistencia de una delegación de jóvenes practicantes de atletismo promesas del departamento y que han demostrado buenos desempeños en eventos nacionales, los cuales asistirán a una instancia de entrenamiento en el estadio PEDRO GRAJALES de la ciudad de Cali, por invitación de la ex atleta profesional de nuestro departamento MIRTHA BROCK FORBES, la asistencia sería del 1 – 14 de diciembre de 2013, tiempo en el cual se trataran temas y/o actividades como: Calentamiento, trabajo de fuerza, carreras 6x100, vuelta a la calma, enseñanza del reglamento, salidas del partidor, eje técnica de carrera y carreras del partidor. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente al desarrollo del proyecto de formación de la disciplina deportiva de futbol. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, se compromete para con el departamento: **1**) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr un avance y mejoras en los procesos dirigidos a la práctica y fundamentación del futbol. **2**) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3**) Incluir en todos los elementos de promoción y desarrollo del proyecto **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4**) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **6)** Presentar a la Secretaria de Deportes y Recreación del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 100 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, y por la otra parte, el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.004.184 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, quien en adelante se denominará **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, Persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés Isla, mediante Resolución No.158 de mayo 30 de 1990 y con Reconocimiento Deportivo expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes, mediante Resolución 000399 de mayo 03 de 2012, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobiemo Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el *inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias* para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante *Legal de la* **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, cuenta con las facultades *necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento.* **H)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, solicito apoyo a la administración departamental mediante oficio fechado en octubre de 2013, para el desarrollo de un proyecto de formación integral dedicado al futbol infantil y juvenil de nuestra comunidad, lo que contribuirá a que estos ocupen su tiempo en actividades sanas y de inculcar un estilo y habito de vida saludable. **I)** Que la Secretaria de Deportes y Recreación del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto y está incluido en el *Plan de desarrollo en el Subprograma* **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, perteneciente al Programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS. J)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 100 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"** aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de desarrollar dos actividades que son componentes del Convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del tiempo libre – COLDEPORTES y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para generar continuidad y fortalecer las actividades que se han venido trabajando con los niños, niñas y adolescentes del Departamento, a través de la estructuración e implementación de programas de entrenamiento en futbol y de manera trasversal otras disciplinas como lo son el atletismo y patinaje; actividades que consisten en: **1.** Desarrollo de un plan Pedagógico y metodológico para la enseñanza de futbol, el cual contara con la presencia de un profesional especialista en administración y gerencia del deporte con una alta trayectoria, plan que incluirá: Presentación de la estructura del proceso futbolístico, modelos pedagógicos, metodologías para la enseñanza de las técnicas, estructura de una sesión de entrenamiento, planificación de un partido, manejo del partido, sugerencias didácticas, talento deportivo, requisitos para el talento futbolístico, detección de talentos, test de valoración físico – técnica, filosofía del profesor y junto a todos estos temas el desarrollo de trabajos de campo que incluirán labores explicativas en temas de calentamiento y juegos tácticos. **2.** Apoyo para la asistencia de una delegación de jóvenes practicantes de atletismo promesas del departamento y que han demostrado buenos desempeños en eventos nacionales, los cuales asistirán a una instancia de entrenamiento en el estadio PEDRO GRAJALES de la ciudad de Cali, por invitación de la ex atleta profesional de nuestro departamento MIRTHA BROCK FORBES, la asistencia sería del 1 – 14 de diciembre de 2013, tiempo en el cual se trataran temas y/o actividades como: Calentamiento, trabajo de fuerza, carreras 6x100, vuelta a la calma, enseñanza del reglamento, salidas del partidor, eje técnica de carrera y carreras del partidor. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente al desarrollo del proyecto de formación de la disciplina deportiva de futbol. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, se compromete para con el departamento: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr un avance y mejoras en los procesos dirigidos a la práctica y fundamentación del futbol. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción y desarrollo del proyecto **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). 6) Presentar a la Secretaria de Deportes y Recreación del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. B) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas. Del 30 de julio al 8 de agosto de la presente anualidad. **B)** Que la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se compromete para con el departamento: **1**) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, tarima, sonido, hidratación. **2**) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3**) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4**) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **6)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($40.982.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar al **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($36.552.000) MCTE**, según propuesta de fecha 03 de julio de 2012 que hace parte integral de este convenio y la

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS", aportará la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($4.430.000) MCTE**, representado en: **1)** Pago de servicios técnico operativos de los actos protocolarios ($2.500.000). **2)** Pago de arbitraje, juzgamiento, estadística ($1.930.000). **CLAUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA**: **PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA**: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE F´TUBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B**) Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 100 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

canceladas. D) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. F) Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén de la Gobernación Departamental 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados finalizado el convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que se le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 65.000.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **LIGA DEPARTAMENTAL FÚTBOL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, aportará la suma: **CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000) MCTE**, representado en: 1) Coordinación general del proyecto y las personas vinculadas al mismo. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Secretario de Deportes y Recreación del Departamento, en la cuenta de ahorros de individual que para el efecto presente el convenido. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de veinte (20) días, contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B**) Devolución de pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más. **C**) De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D**) De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Secretario de Deportes y Recreación, las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 100 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-56-657 Concepto: ***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,*** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2546** de fecha 22 de octubre de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1.998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2546 de fecha 22 de octubre de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **4)** Acto Administrativo de *Personería Jurídica*. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **11)** Fotocopia de la *cedula de ciudadanía del representante legal, Occre* y Libreta Militar. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2013.

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga Departamental de Fútbol.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

Entre los suscritos a saber: **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 23.248.881 expedida en Providencia, quien obro en calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** encargada mediante decreto 0195 del 23 de julio de 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra, el Señor **HUGO ENRIQUE CACERES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.479.183 expedida en Santander de Quilichao, quien actúa en nombre de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**. Persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia mediante Resolución No. 001 de enero 03 de 1998 y con Reconocimiento Deportivo expedido por Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes, mediante Resolución No. 000321 del 12 de abril de 2012, y que en adelante se denominará **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**. Hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **A**) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar convenios con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B**) Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos convenios. **C**) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 03 de julio de 2012, para la organización, realización y desarrollo de los actos protocolario a la inauguración de los Juegos Intercolegiados departamentales 2012 y los torneos de futbol de salón en las diferentes categorías y ramas, que se llevarán a cabo en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas. Del 30 de julio al 8 de agosto de la presente anualidad. Según resolución 003963 de julio 23 de 2012. **I)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015". J)** Que **LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."** como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la organización, realización y desarrollo de los actos protocolarios a la inauguración de los Juegos Intercolegiados departamentales 2012 y los torneos de futbol de salón en las diferentes categorías y ramas, que se llevarán a cabo en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas. Del 30 de julio al 8 de agosto de la presente anualidad. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A)** En virtud del presente Convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"** el cual será destinado para la organización, realización y desarrollo de los actos protocolarios a la inauguración de los Juegos Intercolegiados departamentales 2012 y los torneos de futbol de salón en las diferentes categorías y ramas, que se llevarán a cabo en el Departamento del

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($36.552.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-9: Concepto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"**. de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1477** de fecha julio 10 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 046 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".

1477 de fecha julio 10 del 2012 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS". 4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **7)** Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. **8)** Certificado Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **9)** Libreta Miliar, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los, _____ (25) días del mes de Julio de 2012.

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gobernadora (e)

HUGO ENRIQUE CACERES
Rep.Legal de la Liga Departamental
de Fútbol de Salón.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE,** mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, por una parte, y por la otra el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.004.184 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, identificada con Nit número 827.000.348-8 según consta en el Reconocimiento deportivo otorgado a través de Resolución No. 000399 del tres (3) de mayo de 2012 expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, y personería jurídica según Resolución 158 de 1970, en adelante se denominara **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, hemos a cordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "Proyecto ***"APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"***,

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

es así como la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está logrando la meta de: "A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional", establecida en el Subprograma Fortalecimiento del deporte organizado, perteneciente al programa Deporte Competitivo para Brillar por Todos del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015". **I)** Que el Departamento y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, han identificado propósitos comunes, por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"** Unificaran voluntades a través del presente convenio de apoyo, con el propósito de preparar y trasladar a la selección juvenil de futbol del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a la ciudad de Cali para su participación en el Campeonato Nacional Juvenil 2013 en sus fases clasificatorias correspondiente al grupo cuatro y que se desarrollara en el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2013 y el 3 de marzo de 2013. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para la preparación y traslado de la selección de futbol del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se compromete para con el departamento: **1)** Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye pago de arbitrajes pro-preparación del seleccionado, botiquín primeros auxilios, uniformes, hidratación e implementos deportivos. **2)** Incluir en todos los elementos de preparación y asistencia al torneo clasificatorio juvenil de futbol el logo del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos utilizados en la asistencia al torneo: **PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **5)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **6)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($60.400.000) MCTE,** discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, aportará la suma: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) MCTE,** representado en: pago de arbitrajes pro-preparación del seleccionado, botiquín primeros auxilios, uniformes, hidratación e implementos deportivos. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de Diez (10) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-56-20: Concepto: ***"APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA EL DESARROLLO Y ASITENCIA EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL",*** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **189** de fecha 31 enero de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **189** de fecha 31 de enero de

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 009 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS".

2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**. **11)** Cedula de Ciudadanía del representante legal. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2013.

AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Presidente
Liga Departamental de Futbol de San Andrés y Providencia Islas.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 056 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

Entre los suscritos a saber: **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No.4.034.895 expedida en Providencia, quien obra en de calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA** y **SANTA CATALINA**, encargado mediante Decreto 0199 del 13 de agosto de 2013 y facultado debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su articulo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra parte, el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadania No.18.004.184 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, quien en adelante se denominará **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, Persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés Isla, mediante Resolución No.158 de mayo 30 de 1990 y con Reconocimiento Deportivo expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportés, mediante Resolución 000399 de mayo 03 de 2012, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Politica, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, solicito apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 31 de julio de 2013, para que los deportistas puedan asistir y participar en el Campeonato Nacional Pre - Juvenil de fútbol, fase clasificatoria a realizarse en la ciudad de Pereira del 20 al 26 de agosto de 2013. **I)** Que la Secretaria de Deportes del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto y está incluido en el Plan de desarrollo en el programa ***DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS***, perteneciente al subprograma ***FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO.*** **J)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 056 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2015"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, para la participación de 26 personas con ocasión de asistir y participar en el Campeonato Nacional Pre - juvenil 2013 de fútbol fase clasificatoria grupo uno a realizarse en la ciudad de Pereira del 20 al 26 de agosto de la presente anualidad, según oficio Difútbol. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para el Campeonato Nacional de Pre - juvenil 2013 de fútbol. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, se compromete para con el departamento: **1)** Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano: deportistas, entrenador, preparador físico. **2)** Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos de promoción y desarrollo del Plan de masificación **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4)** Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **6)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000000) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **LIGA DEPARTAMENTAL FÚTBOL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, aportará la suma: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MCTE**, representado en: 1) Pago de inscripción ($2.500.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 056 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1711** de fecha 12 de agosto de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **11)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, Occre y Libreta Militar. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Dieciseis (16) días del mes de Agosto de 2013.

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretaria de Deportes y Recreación

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga Departamental
de Fútbol.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 056 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente convenio será de seis (6) días contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-56-20: Concepto: ***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,*** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1711** de fecha 12 de agosto de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1.998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1703
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 **Fecha de Expedición:** 09 ago 2013

Objeto *APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS*

Solicitante: *GERMAN PACHECO HAWKINS -SEC.DEPORTES Y RECREACION*

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 56 - 20	*Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional*	20.558.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	20.558.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC





GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2
48

Certificado No. 1736
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: *2013* ***Fecha de Expedición:*** *14 ago 2013*

Objeto DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO -APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -SEC.DEPORTES Y RECREACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion		
03 - 3 - 5 5 - 58	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	48.000.000,00
03 - 3 - 5 5 - 78	*Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla*	24.167.428,00
03 - 3 - 5 6 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, *Nacional e Internacional*	85.922.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	158.089.428,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Isla, agosto de 2013

Doctora
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
La Ciudad.

Asunto: Solicitud de apoyo para realización de los eventos de lanzamiento y clausura de los Juegos de Mar Playa 2013, a su vez la preparación y participación de la delegación San Andrés Isla.

Cordial saludo,

En el marco del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro" 2012 – 2015, instrumento de gobierno de la actual administración, establece en lo referente al tema deportivo como ejes temáticos el DEPORTE y la RECREACION, dentro de una política pública departamental que permita consolidar y mantener en el tiempo proyectos y programas para el fomento de la práctica deportiva y recreativa y avanzar en la recuperación del liderazgo nacional y representatividad internacional; con la realización de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, además de las competencias y competencia de nuestros deportistas se lograra incentivar el turismo y proyectar la isla.

Lo que se busca es aportar en el cubrimiento del objetivo establecido en el Plan de Desarrollo, el cual es el de "Consolidar el Deporte y la Recreación en el Departamento como actividades fundamentales de desarrollo físico y social que beneficien a todos los niveles de la sociedad sanandresana, como base para alcanzar logros que permitan posicionar al Departamento de San Andrés en lugares destacados del deporte nacional, con representación internacional"; actividad directamente relacionada en el programa del Plan de desarrollo que es DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS, el cual busca dar cobertura a la participación de los deportistas del Departamento Archipiélago de

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo cual es fundamental el desarrollo en un óptimo nivel de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013.

El planteamiento se basa en aunar esfuerzos que permitan que la delegación representante del departamento, realice su preparación y participación con la dotación correspondiente para las competencias y lucha por la obtención de los primeros lugares en cada una de las pruebas que se participe.

Ponemos a su consideración nuestra solicitud y ofrecemos toda nuestra experiencia y capacidad administrativa para el apoyo requerido para la participación de nuestros deportistas en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013.

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
PRESIDENTE

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

PROPUESTA

EVENTO INAUGURAL Y EVENTO DE CLAUSURA JUEGOS DE MAR Y PLAYA 2013 - PREPARACION Y PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE SAN ANDRES ISLA

San Andrés Isla 2013

Organiza:

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

Dirección ESTADIO DE FUTBOL EDWIN O'NEIL Celular 321 2091679

E-mail: ligafutbolsai@hotmail.com**SAN ANDRES, ISLA - COLOMBIA**

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Isla, Agosto de 2013.

PRESENTACIÓN

PREPARACION Y PARTICIPACION EN JUEGOS DE MARY PLAYA 2013 DE LA DELEGACION DE SAN ANDRES ISLA

SAN ANDRES, ISLA

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", establecido por la Dra. Aury Guerrero Bowie para su periodo de gobierno, y teniendo en cuenta la importancia de ubicar el deporte y la recreación en el desarrollo humano integral de nuestra niñez y juventud, es fundamental respaldar toda participación de deportistas de nuestro departamento e inculcar el aprovechamiento y surgimiento a través de las actividades deportivas como estilo de vida.

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Futbol de San Andres y Providencia Islas, en el marco del desarrollo de los Juegos Nacionales de Mar y Playa de 2013, los cuales serán desarrollados en San Andrés Isla, unificaran esfuerzos dirigidos al complemento en la preparación y participación de la delegación que intervendrá en las justas en representación del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina.

Se pretende suministrar los diferentes insumos y elementos requeridos por nuestros deportistas, para que de manera digna realicen una presentación ideal de todos unos anfitriones de tan significativas justas deportivas y que se exalte el departamento como es debido.

Con diez disciplinas deportivas se realizarán los primeros Juegos Nacionales de Mar y Playa, previstos para cumplirse en San Andrés del 23 al 30 de agosto de este año.

Se trata de un nuevo escenario deportivo, por medio del cual se busca inicialmente ampliar el radio de acción de las actividades deportivas colombianas, en el alto rendimiento y de paso, empezar el ciclo de mejoramiento de este tipo de actividades a nivel internacional, teniendo en cuenta que ya ha venido avanzando el proceso internacional con los Juegos suramericanos de Mar y Playa.

Las disciplinas deportivas que se disputarán son actividades subacuáticas, balonmano playa, fútbol playa, esquí náutico, motonáutica, rugby playa, surf, triatlón, vela y voleibol playa.

IMPACTO SOCIAL ESPERADO

A 700 kilómetros de la costa continental colombiana se encuentra la isla de San Andrés, un pequeño paraíso en el que las influencias de ingleses, españoles, piratas y corsarios se mezclaron para dar como resultado una cultura rica que se mueve al son del reggae. Es un destino perfecto para disfrutar de la playa, practicar deportes náuticos, bucear y hacer ecoturismo, teniendo esta gran vitrina que enseñar y que de igual manera sirve de atracción para visitantes de todas partes del mundo, se plantea durante ocho días el desarrollo de unas justas deportivas denominadas Juegos Nacionales de Mar y Playa, las cuales buscan integrar las diferentes zonas del territorio nacional y dentro de una sana competencia determinar la región mejor preparada y triunfadora en este tipo de actividades deportivas; a su vez se pretende fomentar la práctica deportiva, ofrecer una sana opción de entretenimiento y variedad dentro de la isla para visitantes y residentes.

Durante todos los días de actividades, se espera contar con la asistencia entre participantes y observadores de un número de 4.000 personas que podrán disfrutar de tan maravilloso programa.

BENEFICIOS ESPERADOS

1. Presentación con los respectivos implementos requeridos para su participación en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de la delegación del departamento Archipiélago.
2. Participación masiva de la comunidad en general del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tanto residentes nativos como turistas.
3. Incentivar la comunidad para el desarrollo de hábitos de vida saludable y la vinculación a disciplinas deportivas que por las condiciones de la isla permite que seamos competitivos tanto a nivel nacional como internacional.
4. Promocionar prácticas deportivas como lo son: actividades subacuáticas, balonmano playa, fútbol playa, esquí náutico, motonáutica, rugby playa, surf, triatlón, vela y voleibol playa.

5. Promocionar el Departamento Archipiélago y lograr una mayor afluencia de visitantes al archipiélago.
6. Lograr un crecimiento en el número de practicantes de disciplinas deportivas correspondientes a sol, mar y playa.
7. Inculcar de manera general los beneficios en el desarrollo de actividades físicas.

INTRODUCCION

El Deporte es una actividad necesaria para la persona humana para su desarrollo integral y su identidad social y nacional, esta actividad debe ser aprendida y conocida por toda persona para realizarlas con satisfacción ya sea que se oriente al perfeccionamiento o a la simple acción recreativa. Por tanto, de una u otra forma, las actividades físicas, deportivas y recreativas de sol – mar y playa deben tener sus espacios competitivos, los mismos que deben ser organizados con seriedad y eficacia.

En diez disciplinas deportivas se realizarán los primeros Juegos Nacionales de Mar y Playa que están previstos para cumplirse en el archipiélago de San Andrés y providencia del 23 al 30 de agosto de este año.

Se trata de un nuevo escenario deportivo por medio del cual se busca inicialmente ampliar el radio de acción de las actividades deportivas colombianas en el alto rendimiento y de paso, empezar el ciclo de mejoramiento de este tipo de actividades a nivel internacional, teniendo en cuenta que ya ha venido avanzando el proceso internacional con los Juegos suramericanos de Mar y Playa.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

PRESUPUESTO Y CONCEPTOS – Preparación y participación en juegos de mar y playa 2013 de la delegación de San Andrés isla

CONCEPTO	CANTIDAD	Valor Unitario	VALOR
Eventos de lanzamiento y clausura de los Juegos	2		135.000.000
Sudaderas presentación (Chaqueta y bermuda)	70	130.000	9.100.000
Camisetas presentación (Tipo polo con tela lacoste).	70	35.000	2.450.000
Vestidos de baño Act. Subacuática (Competencias).	8	68.000	544.000
Truzas triathlon – Surf (Lycra power).	8	90.000	720.000
Uniformes juegos balón mano (Conjunto damas y hombres camiseta dry fit y pantaloneta bermuda).	24	75.000	1.800.000
Uniformes voleyplaya (Conjunto para damas y camisetas y bermudas hombres).	8	80.000	640.000
Zapatos presentación (competencia).	65	180.000	11.700.000
Zapatos carrera triathlon (profesionales).	5	180.000	900.000
Gorras tipo beisbolera.	100	15.000	1.500.000
Balones (5 por cada disciplina – Voleiplaya, balonmano y futbol playa).	15	150.000	2.250.000
Tiquetes para deportistas radicados en el interior del país.	4	700.000	2.800.000
Hidratación.			4.000.000
Transporte interno.			10.000.000
Traslado Bicicleta (deportista triatlón)	1	300.000	300.000
Remuneración jefe de misión			2.000.000
Remuneración técnicos y delegados			8.000.000
TOTAL			**193.704.000**

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personeria Juridica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

EVENTO INAUGURAL Y EVENTO DE CLAUSURA JUEGOS DE MAR Y PLAYA 2013 - PREPARACION Y PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE SAN ANDRES ISLA

Para el desarrollo de los eventos de inauguración y de clausura de los Juegos de Mar y Playa 2013, como el proceso de preparación y posterior participación de la delegación representante del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Liga Departamental de Futbol de San Andrés y Providencia, realizara un aporte como contrapartida para la suscripción del Convenio con la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000), para la cancelación por concepto de coordinación general de los eventos de inauguración de las justas y finalizadas estas el evento de clausura, de igual manera la coordinación del proceso de preparación de la delegación con sus respectivos elementos para su participación.

Agradecemos su colaboración y apoyo para el correcto desarrollo de las actividades en 2013.

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
PRESIDENTE

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Departamento Administrativo de Planeación

EL SUSCRITO DIRECTOR (E.)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "Apoyo a las diferentes organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y asistencias eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental con el No. 20120880000049

Se certifica en San Andrés, Isla, al quince (15) de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Director de Planeación (E.)

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

INVERSIONES FAGAR S.A.S
NIT.800.210.692-1
B.SCHOOL HOUSE.S.AEROPUERTO.BODEGA FAGAR
TEL:5126134- FAX:5129695
SAN ANDRES ISLA (COLOMBIA)

COTIZACION B02597

Comprador deudor :	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	Fecha elaboración :	08/13/2013
Y / O :	JHON FARLIZ SALGADO MESINO	Fecha Vencimiento :	08/14/2013
NIT :	827000348	Condiciones :	CREDITO
Dirección :	AV JUAN XXIII		
Telefono :	3212091679		
Ciudad :	SAN ANDRES ISLA		

Referencia	Descripcion	Cantidad	Precio	Sub Total
AM973703	AGUA NESTLE 500MLX32	250.00	16,000	4,000,000

Son: ** Cuatro millones pesos**	SUB TOTAL	4,000,000.00
	- DESCUENTO	0.00
Vendido por : FAISAL	TOTAL A PAGAR	4,000,000.00

MERCANCIA RECIBIDA COMPLETA Y EN BUEN ESTADO, POR LO TANTO ACEPTO LA FACTURA. LA FIRMA DE TODA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR LLEVA IMPLICITA LA AUTORIZACION EXPRESA DE ESTE PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR

Esta Factura De Venta, para todos los efectos legales es un titulo valor segun la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE LA EMPRESA DISPONGA

Firma y sello del Comprador Deudor : _____

SONIDO
PRODUCCION TOTAL

Bucaramanga, Agosto 12 de 2013

Señor:

John Farlys Salgado Mecino

Presidente Liga Departamental de Futbol

REF. COTIZACIÓN

A su consideración presentamos los costos correspondientes a la infraestructura, montaje y desarrollo de las ceremonias de inauguración y cierre de los Primeros Juegos Deportivos de Mar y Playa, que se llevarán a cabo, en la Islas, durante los días 23 al 30 de Agosto de 2013.

Estos costos comprenden:

- Infraestructura de tarimas, pisos, andamios,tri-mallas para hacking
- Infraestructura y equipos de sonido
- Infraestructura y equipos de luces, cabezas móviles, etc.
- Infraestructura y equipos para proyección de video en pantallas de 4m x 18 m
- Infraestructura y equipos para efectos especiales.
- Escenografía, trajes, objetos, disfraces.
- Materiales para coreografías y puestas en escena
- Producción de imagen, mascota animada, banda sonora original
- Transporte de infraestructura

El valor a todo costo es de $135.000.000 ciento treinta y cinco millones de pesos

Los equipos ofrecidos son de alta calidad y de un gran rendimiento que le garantizan el éxito del evento a realizar, estarán disponibles el día programado. JJ SONIDO se caracteriza por contar con técnicos altamente calificados y con un gran conocimiento de los equipos que se encuentran a la vanguardia del mercado.

NOTA: TODO NUESTRO PERSONAL CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES.

Cualquier información adicional con gusto la estaremos atendiendo. Lo invitamos a visitar nuestra página Web: www.jjsonido.net

Cordialmente,

JORGE EDUARDO JOYA MESA

Cra 21 No. 52b – 19 PBX (7) 6476574 – Celular 3165250081 – Bucaramanga, Colombia
info@jjsonido.net / www.jjsonido.net

SONOTEC

16
60

JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES
Diseñador Gráfico U.N.

GRUPO SIGNOS

San Andrés, Agosto 12 de 2013

Señor:
John Farlys Salgado Mecino
Presidente Liga Departamental de Futbol

REF. COTIZACIÓN

A su consideración presentamos los costos correspondientes a la producción de materiales para escenografías, objetos, impresos, y trajes para el montaje y desarrollo de las ceremonias de inauguración y cierre de los Primeros Juegos Deportivos de Mar y Playa, que se llevarán a cabo, en la Islas, durante los días 23 al 30 de Agosto de 2013.

Los costos incluyen:

- Diseño y producción de 4 backing en lona banner print, vulcanizados y con mecanismo para tensar. Son de 5 m x 12 m cada uno.
- Producción de 35 pasacalles de 75 cm x 5 m. con mecanismo para colgar.
- Producción de 35 pendones con dos cambios, de 150 cm x 100 cm. Con perfiles de aluminio
- Producción de 10 estandartes de 180 cm x 100 cm con perfiles de aluminio.
- Producción de 1 valla de 3,50 x 12 m para fachada de la gobernación, lona baner print, con mecanismo para colgar.
- Producción de 5000 abanicos promocionales, doble faz, troquelados
- Producción dedos pendones roll up de 1m x 2m.
- Producción de 2 pendones de 120 x 2m.
- Producción de 150 tarjetas de invitación.
- Producción de 60 carpetas.
- Producción de 1100 pines recordatorios, y 65 pines especiales para premiación.

e-mail: johnefe65@gmail.com / Cel. 310 8818478

17
61

JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES
Diseñador Gráfico U.N.

GRUPO SIGNOS

- Diseño de imagen y mascota de los juegos. Manual de uso y aplicaciones.
- Suministro de 760 metros de tela satín de colores
- Suministro de 180 metros de lanilla lycrada
- Suministros de 30 metros de velo blanco
- Suministro de 10 m de tela de algodón, estampadas con flores
- Suministro de 260 lycras
- Suministro de 260 camisetas

Valor total: $53.000.000
(Cincuenta y tres millones de pesos m/cte)

Cordialmente,

JOHN FREDDY AGUDELO CÉSPEDES
Director

e-mail: johnefe65@gmail.com / Cel. 310 8818478

SONIDO
PRODUCCION TOTAL

Señor
John Farlys Salgado Mecino
Presidente Liga Departamental de Futbol

Ref: Cotización

Para su conocimiento presentamos la cotización de los servicios, suministros, asistencia técnica y transporte, para el montaje de las infraestructuras y equipos

Necesarios para el desarrollo de la ceremonia de inauguración de los Primeros Juegos Deportivos de Mar y Playa, durante el 23 al 30 de Agosto de 2013.

Esta cotización comprende:

- Servicio de alquiler de infraestructura de piso de 10 m. x 10 m.
- Servicio de alquiler y armada de 260 metros cuadrados de trimalla para montaje de backings de escenografía
- Servicio de alquiler de 30 cabezas móviles computarizadas, para iluminación de escenario
- Servicio de alquiler de 70 luces de panel led y par led para apoyo de iluminación especial de escenario.
- Servicio de alquiler de 2 seguidores para iluminación especial de escenas
- Servicio de alquiler de infraestructura y equipos para proyección de video en pantallas gigantes de 4m x 18 m. alquiler de 3 videos beam de 10.000 lumens.
- Cableado

El valor total es de $70.000.000 setenta millones de pesos

NOTA: LOS ANTERIORES VALORES NO TIENEN INCLUIDO EL 16% DEL IVA

Los equipos ofrecidos son de alta calidad y de un gran rendimiento que le garantizan el éxito del evento a realizar, estarán disponibles el día programado. JJ SONIDO se caracteriza por contar con técnicos altamente calificados y con un gran conocimiento de los equipos que se encuentran a la vanguardia del mercado.

NOTA: TODO NUESTRO PERSONAL CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES.

SONIDO
PRODUCCION TOTAL

Cualquier información adicional con gusto la estaremos atendiendo. Lo invitamos a visitar nuestra página Web: www.jjsonido.net

Cordialmente,

JORGE EDUARDO JOYA.

20
64

CALIDEPORTES

MORALES ORJUELA Y COMPAÑÍA
Nit 800.152.233-3
Carrera 55B 6A-109 - Tel 3787624 - calideportes@gmail.com

Cali 08 de Agosto de 2013

Señores
Liga de Fútbol de San Andrés
San Andrés Islas

DESCRIPCIÓN	Cant	Vr. Unit.	Vr. Total
SUDADERAS PRESENTACION:Conformada por chaqueta y Bermuda en tela Lanus de Lafayette con LftDry y Protector solar, Bordados al pecho con logos. Forradas	70	$130.000	$9.100.000
CAMISETAS PRESENTACION. Tipo Polo con tela Lacoste de 220 gr. De Fabricato con 80% Algodón para mayor frescura. Cuello y puño tejido. 2 logos bordados al pecho.	70	$33.000	$2.310.000
VESTIDOS BAÑO ACT.SUBAC: Marca Arena para Competencias	8	$88.000	$704.000
TRUZAS TRIATHLON-SURFT: Diseño en Transfer en Licra Power anticloro de competencia	8	$90.000	$720.000
UNIFORMES JUEGO BALONMANO: Conjunto en tela para dama top licrado con forro, diseño en transfer y calzoneta en licra de competencia. Hombres camiseta diseño siza en Dry Fit, pantaloneta bermuda en Tela Lanus de Lafayette, Dry Fit y protector solar	24	$75.000	$1.800.000
UNIFORMES VOLEIPLAYA. Conjunto en tela para dama top licrado con forro, diseño en transfer y calzoneta en licra de competencia. Hombres camiseta diseño siza en Dry Fit, pantaloneta bermuda en Tela Lanus de Lafayette, Dry Fit y protector solar	8	$80.000	$640.000
ZAPATOS PRESENTACION: Zapatillas profesionales de competencia marca New Balance o Kelme	65	$180.000	$11.700.000
ZAPATOS CARRERA TRIATHLON: Zapatillas profesionales de competencia marca New Balance o Kelme	5	$180.000	$900.000
Balones 5 por cada disciplina	15	$150.000	$2.250.000
GORRAS: Tipo beisbolera en dril con logos bordados	100	$15.000	$1.500.000
		TOTAL	$31.624.000

CONDICIONES DE PAGO: 50% AL INICIO DEL CONTRATO, 50% CONTRAENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA: REQUERIDO POR EL CLIENTE

ATENTAMENTE

María del Pilar M

MARIA DEL PILAR MORALES

65
21

San Andrés Islas, agosto 13 de 2013.

Presidente
JOHN FARLIZ SALGADO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
La Ciudad.

Asunto: Presentación de Cotización

La presente tiene por objeto poner a su consideración una cotización consistente en los servicios de Organización de los Juegos de Mar y Playa 2013, dirigiendo estos como jefe de misión de las 6 selecciones que estarán representando al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, esto incluye labores de logística de los procesos requeridos previos, durante y terminadas las justas.

El valor por estos servicios asciende a la suma de ***CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) MCTE.***

Gracias por su atención y estaremos atentos a su confirmación.

DANILO ALBERTO ANGULO PAJARO
Director Técnico Club los Astros
CC 18.011.540.

6 22

Islatur L'alianXa Travel Network COLOMBIA

San Andrés, islas, 13 de agosto de 2013

Señores
LEGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS
REF: COTIZACION DE **TIQUETES AEREOS**

De acuerdo a su solicitud le cotizo lo siguiente:

CANTIDAD	RUTA	TARIFA	IMP. COMB.	TASA	TASA ADMON	VALOR UNITARIO	AEROLINEA
6	ADZ-CLO-ADZ	435.000	152.000	25.000	88.000	700.000	COPA/LAN

TOTAL 06 PAX $4.200.000

Esta tarifa es de manera informativa se confirma la tarifa en el momento de realizar reserva y expedición del tiquete.
Esta tarifa puede cambiar sin previo aviso

ATENTAMENTE,

SHERY ANN LIVINGSTON
ASESORA EN VENTAS

Av. Newball N° 4B-12 Conmutador 57 (8) 5123358 Fax 57 (8) 5127922
San Andres Islas, Colombia S.A.
www.islatur .com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Salgado	Mesino	Jorh Fariz

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 18.004.184

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 18.004.184 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 23 MES 04 AÑO 1976

PAÍS: Colombia

DEPTO: Atlántico

MUNICIPIO: Baranoa

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Avie Boy, Carrera 15 No. 5-20

PAÍS: Colombia DEPTO: Archipielago

MUNICIPIO: San Andrés Isla

TELÉFONO: 3157703594 EMAIL: _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1994
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	5	X		Mecánico Dental	06	1997	
UN	10	X		Odontólogo	06	2002	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Dptal - Procsalud		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago	San Andrés Isla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 08 AÑO 2012	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo	Hospital Departam.	Bigth, Vía San Luis

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cooperativo de Trabajo Asociado		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago	San Andrés Isla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 10 AÑO 2011	DÍA 20 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo	Hospital Departam	Vía San Luis, Bigth

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
U.T. Mejor Salud		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago	San Andrés Isla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 03 AÑO 2007	DÍA MES 09 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo	I.P.S. Mejor Salud	Av. Nixon Hill

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Medcom I.P.S.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago	San Andrés Isla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 02 AÑO 2005	DÍA MES 01 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Odontólogo	I.P.S.	Av. Nixon Hill

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

26
70

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Liga Departamental de fútbol de San Andrés y Providencia Islas — NIT No. 827000348-8

SIGLA: — o —

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Archipiélago

MUNICIPIO: San Andrés Isla — DIRECCIÓN: Av. Juan XXIII, Estadio de Fútbol "Edwin Oneil"

TELÉFONOS: 3212091679 — FAX: — o — — APARTADO AÉREO: — o —

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Fomentar y dirigir práctica fútbol	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
— o —					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Salgado — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Merino — NOMBRES: Jonh Fardiz

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 18.004.184

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

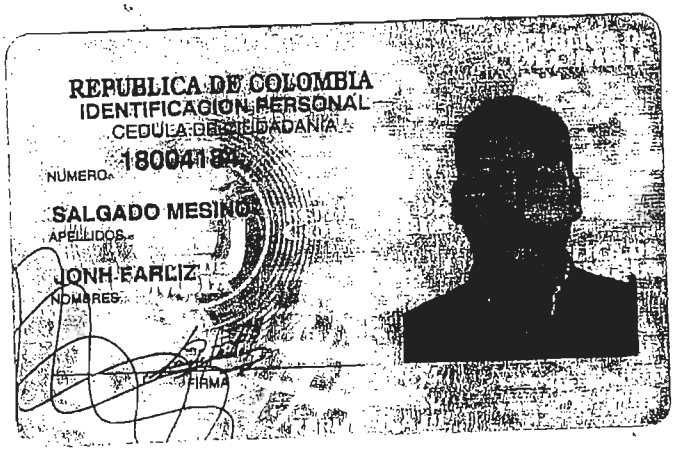
FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/02/2013

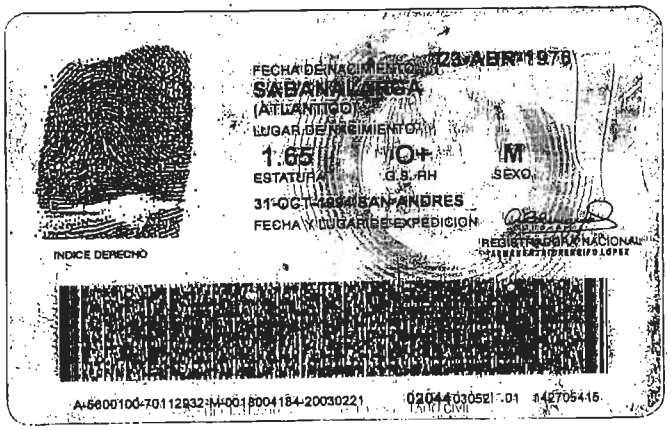
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1800418[illegible]
SALGADO MESINO
APELLIDOS
JONH EARLIZ
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1978
SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1994 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5600100-70112832-M-0018004184-20030221 0204403052[illegible]01 1427054415

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Consecutivo: 0 2

4. Número de formulario: 14141763787

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 3 4 8 – 8

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL

37. Sigla

38. Nombre comercial

UBICACION

36. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: San Andrés — 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés — 001

41. Dirección: AV JUAN XXIII ESTADIO DE FUTBOL ERWIN ONEIL

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5123574

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 9219 — 47. Fecha inicio actividad: 19990714

Actividad secundaria — 48. Código: 9241 — 49. Fecha inicio actividad: 19990714

Otras actividades — 50. Código:

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 47

04- Impto renta y compl régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio — 57. Modo — 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No de Folios: 0 — 61. Fecha: 2011019

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo: Facilitador II

29
73

DIAN
División de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 1 3 — Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14188866071

(415)7707212489984(8020) 000001418886607 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 0 0 4 1 8 4	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 8 0 0 4 1 8 4	1 9 9 4 1 0 3 1

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALGADO	MESINO	JONH	FARLIZ

Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección: BRR CABAÑAS ALTAMAR CR 12 5 20 CIRCUNVALAR KM 1

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		5 1 2 4 1 8 4	3 1 5 7 7 0 3 5 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 2	2 0 0 4 1 2 0 1					2 2 2 2	

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	2	2																

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 12-02-2013 12:03:29PM

30
74

OCCRE

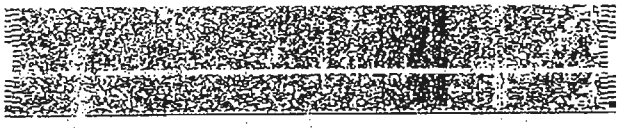
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente



C.C. 18004184
SALGADO MESINO
JONH FARLIZ
NACIMIENTO: 23/04/1976
LUGAR:SABANALARGA, ATLANTICO
SEXO: M ESTATURA: 1.65
GS RH: O+ EXPEDIDA: 12/11/2009

Directora OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

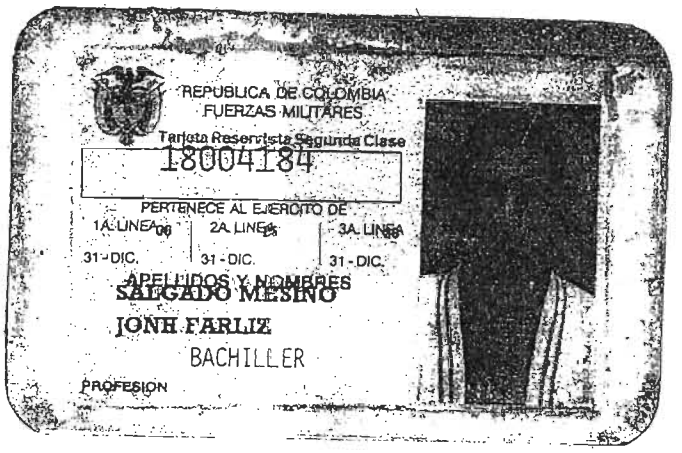
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



©06/2003-41415

0026112



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
18004184
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 06 | 2A. LINEA 26 | 3A. LINEA 36
31 - DIC. | 31 - DIC. | 31 - DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
SALGADO MESINO
JONH FARLIZ
PROFESION
BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Esta es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, alistamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

18004184
CP. FERNANDO MORALES T.
09 ABR 96
COTE DIM-NR-34
FECHA EXP.

376

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificacion: Nit

Número Identificación: 8270003488

Generar consulta

Datos del ciudadano

La empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL identificado(a) con NIT 8270003488 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Julio 23, 2013 - Hora de consulta: 12:23:09

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy martes 23 de julio de 2013, a las 12:11:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8270003488
Código de Verificación	1762013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

JMMC

54
78

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de julio de 2013, a las 12:16:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.004.184
Código de Verificación	1396334212013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificacion: Cédula de ciudadania | Número Identificación: 18004184

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) JONH FARLIZ SALGADO MESINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18004184 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el pais.

Fecha de consulta: Martes, Julio 23, 2013 - Hora de consulta: 12:21:38

56
80

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 24/07/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 18004184 y Nombres: SALGADO MESINO JONH FARLIZ
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9132 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En San Andrés, Isla, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil trece (2013), JONH FARLIZ SALGADO MESINO, natural de Sabanalarga (Atlántico), identificado con la C.C. No. 18.004.184 expedida en San Andrés, Isla, por medio de la presente me permito manifestar que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, para celebrar contrato con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
C.C. No. 18.004.184 exp en S.A.I.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000399 **DE** 03 MAY 2012

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la LIGA DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor John Farliz Salgado Mesino, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.184, en su condición de representante legal de la LIGA DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS, según Resolución No. 004310 del 5 de octubre de 2010, proferida por la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la LIGA DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al representante legal de la LIGA DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS, y comunicarla a la Federación Colombiana de Fútbol.

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 No. 55-65 PBX (571) 4377330 Fax: 6500069 A. A. 7132 Bogotá, Colombia
e-mail: atencionalciudadano@coldeportes.gov.co (571) 2190232 - (571) 2355747 - 3284080 Fax: 4213315
www.coldeportes.gov.co

40
93

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

PORVENIR S.A.

NIT 800.144.331

INFORMA QUE:

El (la) Señor (a) JONH FARLIZ SALGADO MESINO identificado (a) con la CC 18004184, se encuentra afiliado (a) en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS a partir del 14/03/2003.

Se expide a solicitud del interesado el 12/02/2013.

Córdialmente,

Gerencia de Clientes

41
84

CE-041 - 0000000100 - 2013

CERTIFICAMOS

que las personas relacionadas a continuacion, estan o han estado afiliadas a nuestra **E.P.S. SANITAS:**

Tipo Afiliado *	Nombres	Tipo de documento	No. documento	Fecha de afiliacion EPS	Semanas cotizadas SGSSS	Semanas de antiguedad SGSSS	Estado Afiliacion	Fecha de la novedad y Motivo	Motivo de Retiro
CD	JONH_FARLIZ SALGADO MESINO	C	18004184	26/05/2009	28	358	Activo		

* cotizante independiente (CI), cotizante dependiente (CD), pensionado (CP), mixto (MI), amparado(B.Amp), adicional (B.Adic)

Los usuarios marcados con motivo M3, fueron desafiliados por mora superior a tres (3) meses
Los usuarios marcados con motivo DC, fueron desafiliados por documentacion incompleta

La presente se expide a GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, ISLA
en SAN ANDRES, ISLA a los 12 dias del mes de Febrero de 2013

Cordialmente,

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

NOTA : ESTA CERTIFICACION NO CONSTITUYE APROBACION DE TRASLADO, NI ES DOCUMENTO VALIDO PARA SOLICITAR SERVICIOS MEDICOS.

R.V. Elias Josue Ariza Cervantes

Expedido en la oficina SAN ANDRES

42
85

banco popular

ESTE ES SU BANCO

San Andrés Islas, 06 de Agosto de 2013

A QUIEN INTERESE

El **BANCO POPULAR,** se permite certificar que la empresa **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL,** se encuentra vinculado con esta entidad financiera mediante la Cuenta Corriente No.**110-640-10770-2**, en estado **Activa** y se Identifica con el siguiente No.**90.467.264**

Se expide la anterior certificación en San Andrés Isla a los 06 días del mes de Agosto del año 2013.

Atentamente,

banco popular
840 OFICINA SAN ANDRES
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

SAMIA BEATRIZ BENT
Jefe de División Administrativa
Suc. San Andrés I.
Teléfonos: (8) 512-3621
512-3724

ELABORADO POR: suleima ortega

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
"LIVING ISLANDS FOR ALL"
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN N° 003890
28 JUL 2011

Por la cual se inscribe el libro de acta de la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA ISLAS.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 4ro del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

C O N S I D E R A N D O

Que Las ligas, asociaciones y clubes obligados a tener personería jurídica deben registrar ante la Gobernación respectiva o ante la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, según se trate, los libros de actas de asamblea general y de actas de reunión de órgano de administración, tal y como lo dispone artículo 16° del Decreto 1529 de 1990. En el caso de las federaciones deportivas nacionales y los clubes deportivos profesionales, los artículos 15° del Decreto Reglamentario 407 de 1996 y 13°, numeral 7° del Decreto Reglamentario 776 de 1996, respectivamente, consagran la obligación de registrar los libros de actas donde consten las decisiones de los órganos de dirección y administración ante COLDEPORTES.

Que **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** es persona Jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por la Intendencia Especial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hoy Departamento Archipiélago, mediante Re solución No.158 del 30 de mayo de 1970.

Que el señor JOHN FARLIZ SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. **18.004.184** de **San Andrés Isla**, en calidad de Presidente de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", con domicilio en la Isla de San Andrés, solicitó ante la administración la inscripción del libro de actas de comité ejecutivo el cual se encuentra foliado y consta de Cien (100) folios.

Que por las razones anteriores expuestas, es procedente hacer la inscripción del acta de **Asamblea** DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

En merito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir el acta de **Asamblea** DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS que consta de Cien (100) folios.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un Diario diferente a la Gaceta Departamental una copia del ejemplar que la contenga será entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art. 14, Decreto 1529 de 1990).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguiente a su notificación, ante el Despacho del señor Gobernador.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 28 JUL 2011

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ETILVIA CANO BARRIOS

Proyectó: Yennys De la Hoz
Revisó: Etilvia Cano

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina Asesora Jurídica, a los Once (11) días del mes de Abril de 2012, se notificó personalmente al señor **JONH FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Nro. 18.004.184 expedida San Andrés Isla, del contenido de la Resolución número 003890 del 28 de Julio del 2011, Por la cual se inscribe el libro de actas de la Liga Departamental de futbol de san Andrés y Providencia islas, se le informa que contra la presente procede recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación.

El Notificado

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
C.C Nro. 18.004.184 de San Andrés Isla

El Notificador

YENNYS DE LA HOZ PEREZ
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la Constitución Política, los Artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios,

CERTIFICA

De conformidad con la oferta correspondiente a la corporación, su hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la Gobernación y, como resultado del análisis y valoración que de los mismos se realizó en esta oficina, la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, se encuentra apto para desarrollar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos de Mar y Playa, al igual que el apoyo de la delegación departamental para la participación en las justas, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad de idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes fiscales		X
Antecedentes disciplinarios		X
Antecedentes penales		X
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia.	X	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar.	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro.	X	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato.	X	
EXPERIENCIA		
La entidad presento documentos y certificaciones que acrediten la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses.	X	

La presente autorización se expide en San Andrés Isla,

German Pacheco H

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.

Proyectó: Revisó: German Pacheco Hawkins

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

EL SUSCRITO TESORERO DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS

CERTIFICA

QUE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS, RECIBIÓ DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE APOYO No. 057 DE 2013, CUYO OBJETO ES *"La gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento, los elementos requeridos para que éstos participen en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistentes en: vestidos de baño, sudaderas de presentación, camisetas de presentación, uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones, el presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para tejer un mundo más humano y seguro 2012-2015" y su programa "Deporte competitivo para brillar por todos" sub Programa "Fortalecimiento del deporte organizado".*

SE EXPIDE EN SAN ANDRÉS, ISLA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

JOSÉ GABRIEL MONTES
TESORERO

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Secretaría De Deporte y Recreación

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PAGO AL DESEMBOLSO AL CONVENIO N° 057 DE 2013

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION,

C E R T I F I C A:

Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, cuyo representante legal es el señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.004.184 expedida en San Andrés. Cumplió satisfactoriamente con el objeto del convenio Nro. **057** del 20 de agosto de 2013.

Valor del desembolso a pagar es de: Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos ($**178.647.428**) Mcte.

Para constancia se firma en San Andrés islas, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2013.

German Pacheco H

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Isla, 9 de Septiembre de 2013

Doctor
GERMAN PACHECO
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
Departamento Archipiélago
San Andrés, Isla.

Ref: RELACIÓN DE GASTOS EJECUCIÓN CONVENIO 057 DE 2013

Cordial saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito allegar relación de gastos de ejecución CONVENIO DE APOYO No. 057 de 2013:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del convenio: Convenio de Apoyo No. 057 de 2013
2. Objeto: *"La gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento, los elementos requeridos para que éstos participen en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistentes en: vestidos de baño, sudaderas de presentación, camisetas de presentación, uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones, el presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para tejer un mundo más humano y seguro 2012-2015" y su programa "Deporte competitivo para brillar por todos" sub Programa "Fortalecimiento del deporte organizado".*
3. Entidad que ejecutó el convenio: Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia, Islas.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

4. Fecha de realización: 21 de agosto al 06 septiembre de 2013

II. RELACIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN CONVENIO

Se anexan los soportes que permiten verificar la ejecución de los recursos aportados por el Departamento, pues todas las cuentas fueron canceladas.

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
21/08/2013	ACARIBE LIBROS LTDA.	PAPELERÍA	$62.100.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$474.600.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$434.400.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$822.700.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$689.700.oo
22/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$424.900.oo
23/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$529.600.oo
23/08/2013	CAFETERÍA	REFRIGERIOS	$10.950.oo
23/08/2013	FENNEC SPORT	UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN	$31'604.000.oo
23/08/2013	TRASATLANTICO	CONFECCION DE VESTUARIO Y HONORARIOS ARTISTAS	$11'000.000.oo
23/08/2013	COMERCIALIZADORA AGUA HALLEY SAN ANDRÉS S.A.S.	HIDRATACIÓN	$688.800.oo
24/08/2013	RECEPTOUR DEL CARIBE	TIQUETES AÉREOS	$343.100.oo
24/08/2013	RECEPTOUR DEL CARIBE	TIQUETES AÉREOS	$343.100.oo
26/08/2013	ROBERTO F. PARDO ALVAREZ	MAESTRO DE CEREMONIAS ACTOS DE INAUGURACIÓN	$1'200.000.oo
02/09/2013	INSULAR SPORTS	BALONES	$1'500.000.oo
03/09/2013	THE MUSIC BOX	ALQUILER SONIDO Y TARIMA	$35'000.000.oo
04/09/2013	JOSE RODRIGUEZ	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES	$2'100.000.oo
04/09/2013	GERMÁN PAREDES	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES, DE IMPLEMENTACIÓN	$2'100.000.oo
04/09/2013	JOSE LUIS BERNETT	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES E HIDRATACIÓN	$2'100.000.oo

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

05/09/2013	DAVISON MC'NISH	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES	$2'100.000.oo
05/09/2013	CELICO GARCÍA	SERVICIO DE TAXI AEROPTO-HOTELES Y VICEVERSA	$6'312.000.oo
05/09/2013	MOLINO DE TINTA LTDA.	SERVICIOS DISEÑO, APLICACIONES, PRODUCCIÓN PARA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN	$24'000.000.oo
06/09/2013	JUDITH SOFÍA URIBE DURÁN	SUMINISTRO DE MATERIALES, INDUMENTARIA, MONTAJE DE COREOGRAFÍA Y ESCENOGRAFÍAS	$31'000.000.oo
06/09/2013	JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES	PASACALLES, PENDONES, ESTANDARTES	$22'000.000.oo
		TOTAL	**$178'587.450.oo**

Atentamente,

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
PRESIDENTE
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Anexo: Lo anunciado.

ACARIBE LIBROS [illegible]
NIT: 800029886-7

FACTURA No. CP 282942 Ca[illegible]
FORMA PAGO: Efectivo

Tel.: 5125739 - 5124657
Dir.: AV. 20 DE JULIO # 3-160
FECHA: 2013/08/21 - 08:00:39
Cajero: GLORIA CASTRO
Vendedor:

DESCRIPCION	CANT	VALOR
PAQ DE SOBRES Y TARJET	1	62.00

TOTAL: 62.00
EFECTIVO: ..... .00
CAMBIO: ..... -62.00

GRACIAS POR SU COMPRA
CONSERVE LA FACTURA PARA
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES.

Resolucion # 27000013306
de 01/27/2012, desde 253769 hasta 50[illegible]
Abril Soft[illegible]

COMERCIALIZADORA AG
HALLEY
San Andrés S. A. S.
NIT. 900396423-6

Calle 4 # 4 - 84
Tel(s).: 5126854 - 5126855
Fax.: 5124310
San Andrés Isla, Colombia

DÍA	MES	AÑO
23	08	2013

FACTURA DE VENTA

CR 9136

Señor(es): LIGA DE FUTBOLL DEPARTAMENTAL 827.000.348-8

Dirección:

Cant.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. Total
168	PAQ. AGUA x 3000C	4.100	688.800.=
	(PAQ. X 125 UDS. C/U)		
	Son. SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE.		

GRAFICAS EL SOL ~ CELULAR 3168898731 ~ NIT. 827000843-0

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio Art. 774 código de comercio

Resolución DIAN 270000013990 ~ 2012/11/15
Numeración Habilitada del 7.101 al 15.000

SUB TOTAL $	
IVA	
TOTAL $	688.800

94

69 95

TRASATLANTICO

FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA
NIT.827.000.413-9

FACTURA DE VENTA
Nº .0173



San Luis Bay - Tel. 513 3096 - 513 2617
Email: funtecultura@hotmail.com
San Andrés Isla.Colombia

Somos Exentos de Retención en la Fuente. - Cuenta de Ahorros Caja Social No. 240048748

CIUDAD Y FECHA: SAI 23/08/2013	FECHA VENCIMIENTO
SEÑORES: Liga de futbol	NIT
DIRECCION:	TEL:

CONCEPTO	VALOR
Confecciones de Vestuario honorarios Artistas, Presentadores para la Ceremonia de Inaugura-ción de los juegos Nacionales Primeros Deportivos de Mar y playa desarrollados en San Andres Islas del 22 al 30 de Agosto de 2013	
Descripción:	
Confeccion de Vestuarios	$ 3'500.000
honorarios grupo (30 Actores)	4.000.000
honorarios Cantante Chiquinquira	1'000.000
honorarios Montaje	500.000
honorarios Camarera	500.000
honorarios Grupo Criollo	1'500.000

EL NUEVO ESTILO NIT. 34.980.694-9 TEL.512 2945

FIRMA AUTORIZADA	RECIBI	TOTAL $	11.000.000
FUNDACION TRASATLANTICO	CC. O NIT	La factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio y por consiguiente presta merito ejecutivo de acuerdo Art. 621 Cod. Cio.	

Resolucion Dian 27000000956 Fecha: 2008/05/14 No. Autorizado 1 al 500

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: OSPINO ARCHBOLD/SEBASTIAN MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834598
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6B1MX4, AIRLINE: TA/6B1MX4

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA TERMINAL:2 SAN ANDRES ISLA	AV 9780 W VUELO OPERADO POR: AVIANCA		23AUG	1944 HORA DE LLEGADA: 2149	WPROMO/STR	23AUG	23AUG	2PC	OK
SAN ANDRES ISLA BOGOTA TERMINAL:2	AV 9781 K VUELO OPERADO POR: AVIANCA		25AUG	2220 HORA DE LLEGADA: 0020	RECONO/STR	25AUG	25AUG	2PC	OK

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA002819/NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617/ M386485 582500

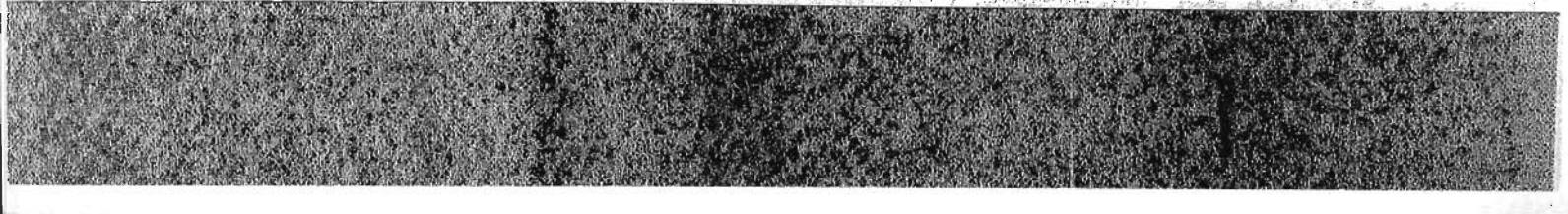
CALCULO DE TARIFA :BOG AV ADZ 476000.00 102500.00AV BOG 476000.00
260050.00COP514550.00END

TARIFA AEREA : COP 514600
TASA : COP 254000CO COP 425000SF
TOTAL : COP 582500

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"



BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

21 97

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: STEELE/YELITZA MRS

SAN ANDRES
IATA : 769 8479S
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834600
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CANM7, AIRLINE: TA/6CANM7

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVB	BAG	ST
BOGOTA TERMINAL:2	AV 9780	O	27AUG	1944	OPROMO/STR	27AUG	27AUG	2PC	OK
SAN ANDRES ISLA	VUELO OPERADO POR: AVIANCA HORA DE LLEGADA: 2149								
SAN ANDRES ISLA BOGOTA TERMINAL:2	AV 9779	O	01SEP	1405	DECUNO/STR	01SEP	01SEP	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA HORA DE LLEGADA: 1605								

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 4746OO

CALCULO DE TARIFA : BOG AV ADZ 476OOO.OO 3OOOOO.OOAV BOG 476OOO.OO
224700.OOCOP4067OO.OOEND

TARIFA AEREA	: COP	4067OO		
TASA	: COP	2540OCO	COP	4250O5P
TOTAL	: COP	4746OO		

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

22 08

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: MURILLO/ROSLY MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834597/
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6B1MX4, AIRLINE: TA/6B1MX4

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA	AV 9780	W	23AUG	1944	WPRUMO/STR	23AUG	23AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HORA DE LLEGADA: 2149								
SAN ANDRES ISLA	AV 9781	K	25AUG	2220	KECUNO/STR	25AUG	25AUG	2PC	OK
BOGOTA	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
TERMINAL:2	HORA DE LLEGADA: 0020								

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA0Z819Z/NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 582500

CALCULO DE TARIFA : BOG AV ADZ 876000.00 102500.00AV BOG 876000.00
2600050.00COP514550.00END

TARIFA AEREA	: COP	514600		
TASA	: COP	254000	COP	42500SF
TOTAL	: COP	582500		

AVISO
EL TRANSPORTE Y TODOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

PASE DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 -- 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: GOMEZ/KEVIN MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834602
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CATDW, AIRLINE: TA/6CATDW

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA TERMINAL:2 SAN ANDRES ISLA	AV 9776	W	24AUG	1356	WPROMO/STR	24AUG	24AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA HORA DE LLEGADA: 1605								
SAN ANDRES ISLA BOGOTA TERMINAL:2	AV 9781	D	28AUG	2220	DPROMO/STR	28AUG	28AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA HORA DE LLEGADA: 0020								

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE10000000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC1Z427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M3864885 4344000

CALCULO DE TARIFA : BOG AV ADZ 976000.00 1025000.00AV BOG 976000.00
1120000.00COP3665000.00END

TARIFA AEREA	: COP	3665000		
TASA	: COP	2540000	COP	425000SP
TOTAL	: COP	4344000		

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** N1T8901005772-6

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

100

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 759 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: MARTINEZ AVILA/KEYLA MRS

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834595
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CAKCH, AIRLINE: TA/6CAKCH

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
CARTAGENA	AV 9549	U	24AUG	1035	UECUNO/STR	24AUG	24AUG	2PC	OK
BOGOTA	VUELO OPERADO POR: AVIANCA				HORA DE LLEGADA: 1202				
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9776	U	24AUG	1356	UECUNO/STR	24AUG	24AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA				HORA DE LLEGADA: 1605				
SAN ANDRES ISLA									
SAN ANDRES ISLA	AV 9779	Y	31AUG	1405	Y/STR	24AUG		2PC	OK
BOGOTA	VUELO OPERADO POR: AVIANCA				HORA DE LLEGADA: 1605				
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9750	Y	31AUG	1741	Y/STR	24AUG		2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA				HORA DE LLEGADA: 1906				
CARTAGENA									

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/REFUND FEE/00000COPCHNG FEE50000COP PLUS FARE DIFF/NON END
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 822700

CALCULO DE TARIFA : CTG AV X/BOG AV AUZ 276000.00 249900.00AV X/BOG 276000.00AV CTG425005.00COP/522400.00END

TARIFA AEREA	: COP	522400		
TASA	: COP	270000	COP	425005P
TOTAL	: COP	822700		

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITACION DE [illegible]

RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: GARCIA MANSANO/MICHAEL MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834596
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6B1MX4, AIRLINE: TA/6B1MX4

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA	AV 9780	W	23AUG	1944	WPROMO/STR	23AUG	23AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HORA DE LLEGADA: 2149								
SAN ANDRES ISLA	AV 9781	K	25AUG	2220	KECONO/STR	25AUG	25AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA	HORA DE LLEGADA: 0020								
TERMINAL:2									

FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CE12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M3864885 582500

CALCULO DE TARIFA : BOG AV ADZ 276000.00 102500.00AV BOG 276000.00
260050.00COP514550.00END

TARIFA AEREA	: COP	514600		
TASA	: COP	254000	COP	42500SF
TOTAL	: COP	582500		

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

74 02

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: SERRANO/KEVIN MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834601
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CAWVX, AIRLINE: TA/6CAWVX

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVB	BAG	ST
MEDELLIN	AV 9339	E	29AUG	1132	EFLEX1/STR		29AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA	HORA DE LLEGADA: 1222								
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9776	E	29AUG	1411	EFLEX1/STR		29AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HORA DE LLEGADA: 1620								
SAN ANDRES ISLA	AV 9777	Z	29AUG	1650	ZPRUMU/STR	29AUG	29AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA	HORA DE LLEGADA: 1850								
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9358	Z	29AUG	2041	ZPRUMU/STR	29AUG	29AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
MEDELLIN	HORA DE LLEGADA: 2133								

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE10000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 689700

PAGE: 1/2

CALCULO DE TARIFA : MDE AV X/BOG AV AUZ 876000.00 31.36000.00AV X/BOG 876000.00AV MDE1560000.00COP6216000.00END

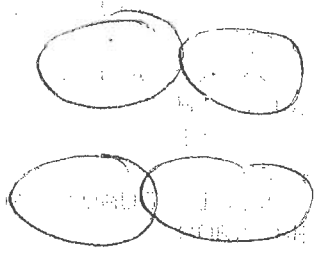
TARIFA AEREA	: COP	6216000			
TASA	: COP	2560000	COP	4250056	
TOTAL	: COP	689700			

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS

*TWD/TKT134-245 38 34636
TKT-134245834636 RC1
OD-BOGBOG SI- FCM1-1 PO1 AD4 DO1-23AUG13 IO1-76984795 1A LOC-7LOFN7
1.MARTINEZ VARON/EDGAR MR ADT S J
1 OBOG AV9780 P 23AUG1944 OK PECONO/STR F 23AUG23AUG 2PC
2 OADZ AV9779 W 28AUG1413 OK WPROMO/STR A 28AUG28AUG 2PC
BOG
FARE F COP 461700
TOTAL TAX COP 67900
TOTAL COP 529600
FC BOG AV ADZ Q76000.00 207200.00AV BOG Q76000.00 102500.00COP4
51700.00END
FE SA03303/FE PAX NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON E

FP CASH
FOR TAX/FEE DETAILS USE TWD/TAX
RAC- 134GROJHVI2DO



APRO 11:43Am

APRO 11:29Am

FENNEC SPORT

JUAN PABLO CASTELLANOS MORALES
Direccion: Carrera 77 C51-130 Medellin – Antioquia
Medellin – Antioquia
NIT: 1130623765-2

FACTURA

Fecha 08/23/13
Factura # 1802

Señores:
LIGA DE FUTBOL DE SAN ANDRES ISLAS
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Estadio de Futbol Welly Worth May
Tel 3157703590
NIT: 827.000.348-8

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
70	Sudaderas presentación (Chaqueta y bermuda)	$ 130.000	$ 9.100.000
70	Camisetas de presentación tipo polo	$ 35.000	$ 2.450.000
8	Vestidos de baño actividades subacuatica	$ 68.000	$ 544.000
8	Truzas Triatlon	$ 90.000	$ 720.000
24	Uniformes juegos balón mano (Conjunto damas y	$ 75.000	$ 1.800.000
8	Uniformes voleyplaya (Conjunto para damas y ca	$ 80.000	$ 640.000
65	Zapatos presentación (competencia).	$ 180.000	$ 11.700.000
5	Zapatos carrera triathlon (profesionales).	$ 180.000	$ 900.000
100	Gorras tipo beisbolera	$ 15.000	$ 1.500.000
15	Balones (5 por cada disciplina – Voleiplaya, balo	$ 150.000	$ 2.250.000
Subtotal			$ 31.604.000

Documento Equivalente a la factura ART 616-1 E.T.

Decreto Reglamentario 522/2003 - LEY 863/2003 Art 15

TOTAL A PAGAR $ 31.604.000

JUAN PABLO CASTELLANOS MORALES

82
108

Roberto F. Pardo Alvarez

Nit. 18.000.425

Radio - Cine - Prensa - T.V

¡Publicidad con Talento!

Boleta Fiscal.

No. 0302

Avenida San Luis Teléfono: 5124122 - Cel: 2671906 - E.mail: rofarid@latinmail.com - San Andrés Isla

Fecha: lunes, 26 de agosto de 2013 Ciudad: San Andrés isla

Señor: LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL SAN ANDRÉS. Nit:

Cant.	Concepto	Valor
1	Servicios prestados como MAESTRO DE CREMONIA, durante los actos de inauguración de los PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA 2013, realizados el día viernes 23 de agosto del año en curso, en el Estadio de fútbol Erwin O´neill.	$ 1.200.000

SON: UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

ACEPTADO

TOTAL $ $ 1.200.000

Impresos John Maury (Henry López P.) Nit 19.140.995-2 Tel Bta. 3331594 S.A.I. 5132685

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14255993750

(415)7707212489984(8020) 000001425599375 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1800042 5 — 2

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 27

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión illquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 1800042 5

27. Fecha expedición: 1985 12 09

Lugar de expedición

28. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: San Andrés — 88

30. Ciudad/Municipio: San Andrés — 001

31. Primer apellido: PARDO

32. Segundo apellido: ALVAREZ

33. Primer nombre: ROBERTO

34. Otros nombres: FARID

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: San Andrés — 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés — 001

41. Dirección: AV JUAN XXIII DIAG ESQUINA DE PINKY

42. Correo electrónico: ROFARID67@HOTMAIL.COM

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5124757

45. Teléfono 2: 3183929461

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 0010	47. Fecha inicio actividad: 2002 02 04	48. Código: 6190	49. Fecha inicio actividad: 2005 06 13	50. Código: 1	2	51. Código 3414	52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2013 08 26

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

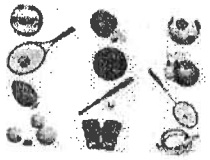
984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo: Facilitador II

Fecha generación documento PDF: 26-08-2013 10:16:03AM

84 110

ALMACÉN
INSULAR SPORTS
TODO EN DEPORTES
NIDIA JAMETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
NIT: 40990665 - 1



FACTURA DE VENTA
Régimen Simplificado

0149

Día	Mes	Año
2	9	13

Uniformes * Trofeos * Medallas * Placas y Artículos Deportivos

Señor(es): Liga de Fútbol

Dirección: _____ Nit. _____

Teléfono: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
5	Balones Molten Futbol Playa	150.000	750.000
5	Balones Voleibol Playa Molten	150.000	750.000
		$	1.500.000

TOTAL $ 1.500.000

Barrio Natania 2ª Etapa Casa 29 * Tel: 512 7924 * Cel(s): 320 287 7209- 314 477 0174
Email: raflcol@gmail.com * San Andrés, Isla. Colombia

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel(s). 5125733

RESTAURANTE MISS BESS

RINCON DE LOS GUACAMAYOS
Nit. 39.151.371-7
Coral Palace - Cel. 314 5613869
San Andrés Isla - Colombia

Día	Mes	Año
23	08	013

FACTURA DE VENTA 2143

Señor(es) Liga Departamental de
Dirección Futbol C.C. o NIT. Tel.

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unit.	Vr Total
	Suministro de		
	Refrigerio	10.900	

Régimen Simplificado

TOTAL $ 10.900

Graficas El Sol Nit. 87030943 DV -0 - Cel. 3166899731

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD: [illegible]

PAGADO A: José Luis Bernett

FECHA: 24/09/2013

VALOR $ 2' 100 000

POR CONCEPTO DE: Pago por [illegible] De Delegaciones, Hidrolaciones y los Diferentes Puntos de Competencias y de Invitados Especiales De los primeros Juegos nacionales De Mar y Playa

LA SUMA (en letras): Dos Millones Cien mil Pesos mcte

CHEQUE No | BANCO | EFECTIVO ✓

IMPUTACIÓN		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

José Luis Bernett S.

C.C. o NIT 9.292.540

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD SAN ANDRES I | 04/09/2013 | VALOR $ 2.100.000

PAGADO A: Germa Pareds | Placa: ZAP 334

POR CONCEPTO DE: Transporte Interno de Delegaciones, transporte de Implementacion, Carpas y logistica de los I Juegos Nacionales de Mar y Playa

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO [X]

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Germa Pareds

C.C. o NIT 1123 624 630

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 161107

BO 114

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

CIUDAD Bucaramanga

PAGADO A José Rodriguez

FECHA 04/09/2013

VALOR $ 2.100.000

POR CONCEPTO DE transporte interno peleadores
C.C. 1m2 1 juegos ... mar 4 Plaza 2013

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. BANCO

EFECTIVO X

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. ó NIT 68668[illegible]

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON
7 707193 161105

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres I | FECHA 05/09/2013 | VALOR $ 2,100,000

PAGADO A: DAVISON, CREMLIN MC NISH LEVER

POR CONCEPTO DE: Transporte interno Delegaciones de los Inos juegos de Mar y playa 2013

LA SUMA (en letras) Dos millones cien mil pesos m/cte —

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO X

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. ó NIT 78 009 046

ELABORADO | APROBADO | CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7071931161107

SH 1.8

90 116

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres Isla | FECHA 05-09-2013 | VALOR $ 6.312000 =

PAGADO A: Celico Tapicin Mitchell

POR CONCEPTO DE: Servicio de taxi de Aeropto SAI a diferentes hoteles y viceversa

LA SUMA (en letras) Seis millones trescientos doce mil pesos m/cte

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		✓

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. o NIT 15242202

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

116

EMPRESA- COOPERATIVA DE TAXIS INSULAR
COOTRAIN
Personería Jurídica N° 0001289 de Junio del 2006
Habilitación R. N° 005808 del 28 de Octubre de 2011

San Andrés Isla. 05 de Septiembre del 2013

Señores
LIGA DE FUTBOL
E S M

REF: CUENTA DE COBRO

Nos permitimos cobrar el servicio de taxi del Aeropuerto Gusta Rojas Pinilla a diferentes Hoteles y viceversa para los participantes de los juegos nacionales de Mar y Playa 2013 desde el 27 de Agosto al 01 de Septiembre del año en curso.

VALOR TOTAL.....$ 6.312.000

Atentamente,

CELICO GARCIA MITCHELL
Tesorero

92 17

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15242202

GARCIA MITCHELL
APELLIDOS

CELICO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1956
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-SEP-1977 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMOFO LOPEZ

A-5600100-70113020-M-0015242202-20030221 01165030521 02 142762616

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001402539783 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1524222021 — 6. DV: 4

12. Administración: 27

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su: 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 13

26. Número de identificación: 1524222021

27. Fecha expedición: 1977 09 02

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA: 169

29. Departamento: San Andrés: 88

30. Ciudad/Municipio: San Andrés: 001

31. Primer apellido: GARCIA

32. Segundo apellido: MITCHELL

33. Primer nombre: CELICO

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: LUCES Y SISTEMAS

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 169

39. Departamento: San Andrés: 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés: 001

41. Dirección: BRR SAN LUIS 54 91

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 0985130239

45. Teléfono 2: 3005607779

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 5239

47. Fecha inicio actividad: 1999 08 13

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 1314

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 05

05. Impuesto sobre la renta y complementarios ré

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2005 08 26

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre: JOSE ALFREDO FANDIÑO

985. Cargo: TIP. 27-15

DOCUMENTO DIGITALIZADO
DOCUMENTO DE CONSULTA SIN VALIDEZ

94 119

RESOLUCION DIAN No. 40000168200
FECHA: 2012 /12/ 06 HABILITA
FACTURAS DEL No. 183 AL No. 750

GRUPO

FACTURA DE VENTA No. 0188

MOLINO DE TINTA LTDA.
Nit. 804 003 954 - 1
Régimen de ventas comun
Resolución DIAN 14/07/97 No. 040000010064
Del No. 001 al 750
Calle 66 No 28 75 Tel 6 47 27 08
Bucaramanga

Fecha 5 de Septiembre Vencimiento:
Señor: Liga Departamental de Futbol de San Andrés
Nit: 827000348 Dirección: Tel: 3157703590
Concepto: Servicios de diseño, producción.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	V/TOTAL
	Servicios de diseño, aplicacciones, producción, coordinación artística y de montaje, para la Ceremonia de inauguración de los Primeros Juegos Deportivos de Mar y playa desarrollados en San Andrés 23 al 30 agosto. Diseño de imagen grafica de los juegos; Diseño de Manual de uso y aplicaciones de la imagen gráfica; Rediseño de la mascota de los juegos; Aplicaciones de la mascota en las diez disciplinas deportivas; Elaboración de traje disfraz humanizado, especial de la mascota; diseño de piezas promocionales; diseno del pebetero; guión técnico y libretos de Ceremonia inauguración; coordinación artística y de montaje de la ceremonia. Factura excenta de Iva por ley 47 del 93 Art. 22		24.000.000

El Valor Total es de: Veinticuatro millones de pesos

Sub-total $	24.000.000
Valor IVA $	
VALOR TOTAL $	24.000.000

Esata factura se asemeja en todos sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio). A partir del vencimiento, su saldo causara la tasa máxima comercial moratoria.

Acepto y me obligo a pagar,

Firma C.C. NIT

Grupo MOLINO DE TINTA LTDA.

Priscilla Sofia Rueda Sanj

LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA LA BASTILLA LTDA. NIT. 8900 209 503-1

johnefe65@gmail.com
Bucaramanga, Colombia

JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES
Diseñador Gráfico U.N.

NIT: 91.244.340-8
REGIMEN COMÚN
Carrera 20 No 34 - 39
Tel: (7) 6420058 - Telefax: (7) 6429093
Cel. 310 8818478

No. 0740

FACTURA DE VENTA

SEÑORES — LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL SAN ANDRÉS
NIT o C.C. — Personería Jurídica: Resolución 158 de Mayo 30 de 1990
Exp. Gobernación de San Andrés Islas.
DIRECCION — Estadio de Futbol Erwin Oneil
TELEFONO — 3157703590
CIUDAD — **San Andrés y Providencia Islas**

CANT.	DESCRIPCION	VLR. UNITARIO	TOTAL
4	Diseño y Producción de backing escenografía, en lona banner print, vulcanizados y con mecanismo para tensar. 5m x 12m.	$1'960.000	$7'840.000
35	Producción de pasacalles de 75 cm x 5 m.	$78.000	$2'730.000
35	Producción de pendones con dos cambios (mascota y logo), de 150 cm x 100 cm.	$32.000	$1'120.000
10	Producción de estandartes de 180 cm x 100 cm (disciplinas deportivas).	$98.000	$980.000
1	Producción de valla de 3,50 x 12 m para fachada de la gobernación, lona banner print.	$986.000	$986.000
5000	Producción de abanicos promocionales, policromía doble faz, plastificados, troquelados	$980	$4'900.000
2000	Producción de afiches 49 x 68 cm policromía.	$880	$1'760.000
2	Producción de pendones roll up de 1m x 2m.	$284.000	$568.000
2	Producción de pendones de 120 x 2m.	$88.000	$176.000
150	Producción de tarjetas de invitación y carpetas.	$1.200	$180.000
200	Producción de adhesivos para carro de 10cmx50cm.	$3.800	$760.000

SON: Veinte y dos millones de pesos m/cte

SUB-TOTAL $22'000.000
IVA
TOTAL $22'000.000

Fecha Facturación:
Septiembre 6 de 2013

Contado X
Crédito

JHON FREDI AGUDELO CESPEDES

ACEPTO PAGAR
(FIRMA Y SELLO DEL DEUDOR)

Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio Art. 621, 773 y 774 del Código de Comercio.

FUNCION CREATIVA Y/O RICARDO AGUDELO CESPEDES, NIT 91.269.053-7, TEL: 6429627

Resolución DIAN 40000151742 Habilita del 642 al 999 Fecha 2011/11/17

Resolución Autorizada DIAN No. 40000112850 de 2009/03/03 del 500 a 999

Judith Sofía Uribe Durán

Nit: 63.327.000 - 4

Cra 17C No 64 -21 La Ceiba
Tel: 6444190

FACTURA DE VENTA

Nº 0159

REGIMEN SIMPLIFICADO

Día	Mes	Año
6	Septiembre	2013

SEÑORES: Liga departamental de Futbol de San Andrés y Providencias Islas

NIT.: 827000348 - 8

DIRECCION: Estadio de Futbol Erwin Oneil San Andrés Islas

CIUDAD: San Andrés Islas

TELEFONO: 3157703590

CANT.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VR UNITARIO	VR TOTAL
	Suministro de materiales, indumentarias elementos y objetos requeridos para el montaje de las Coreografias, ambientaciones y escenografias de la ceremonia de inauguración de los primeros Juegos Deportivos de mar y playa, desarrollados en San Andrés del 23 al 30 de agosto 2013		
760	metros de tela satin de 8 colores		3.420.000
180	metros lanilla lyciada		1.476.000
30	metros de velo blanco		195.000
10	metros de tela flores para falda		75.000
260	lycras negras		1.560.000
260	Camistes algodón		1040.000
30	Sombrillas		420.000
30	cometas		130.000
16	Pistolas burbujas		384.000
2000	bombas helio		300.000
240	Dispraces tridimensionales en espuma con 6 diseños distintos, pintados aerografia		10.500.000
48	mascarones desarmables 1.50 mt, copor con mecanismo para colgar telas		9.600.000
	Transportes y envíos mercancias		1.900.000

Valor En Letras: treinta y un millones ole pesos mcle.

TOTAL $ 31.000.000

OBSERVACIONES:

RECIBI CONFORME

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el código de comercio Art. 744

C.C. o NIT.

FIRMA Y SELLO

CARLOS AUGUSTO BERDUGO TORRES - NIT. 13.700.615-0

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 003807 -
(22 AGO 2013)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 1012786, de fecha Agosto 21 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, Representante Legal JHON FARLIZ SALGADO MESINO, según convenio Nº. 057 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-08-2.013 hasta el 28-12-2013.

2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-08-2.013 hasta el 28-12-2013.

3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 20-08-2.013 hasta el 27-08-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 1002680, de fecha Agosto 21 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, Representante Legal JHON FARLIZ SALGADO MESINO, según convenio Nº. 057 del 2013.-

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-08-2.013 hasta el 28-12-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 1012786 y 1002680, de fechas Agosto 21 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 22 AGO 2013

La Jefe Oficina Asesora Jurídica AIN ZULEMA CONOLLY QUINN

Proyectó: F. Mejía. M.

43
124

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 057 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, de igual manera **GERMAN PACHECO HAWKINS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, como **SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION**, por una parte, y por la otra parte, el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.004.184 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, quien en adelante se denominará **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, Persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés Isla, mediante Resolución No.158 de mayo 30 de 1990 y con Reconocimiento Deportivo expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes, mediante Resolución 000399 de mayo 03 de 2012, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, solicito apoyo a la administración departamental mediante oficio fechado en agosto de 2013, para el desarrollo del programa de participación de la delegación departamental en los Juegos de Mar y Playa 2013. **I)** Que la Secretaria de Deportes del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto y está incluido en el Plan de desarrollo en el Subprograma **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, perteneciente al Programa DEPORTE **COMPETITIVO PARA BRILLAR POR**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 057 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

TODOS. J) Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** CLAUSULA **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS"** aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento, los elementos requeridos para que estos participen en los juegos nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistente en: vestidos de baño, sudaderas de presentación, camisetas de presentación, uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones; El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2015"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado.* **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 178.647.428)** MCTE, para ser destinados única y exclusivamente al desarrollo de los eventos de inauguración y clausura de los Juegos de mar y playa 2013, y la preparación de la delegación que representara el departamento en las justas. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, se compromete para con el departamento: **1**) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano. **2**) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3**) Incluir en todos los elementos de promoción y desarrollo del Plan de masificación **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO** ARCHIPIELAGO **DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4**) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **6)** Presentar a la Secretaria de Deportes y Recreación del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **F)** Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén de la Gobernación Departamental **7**) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8**) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados

125

14

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 057 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

finalizado el convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que se le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 183.647.428) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 178.647.428) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **LIGA DEPARTAMENTAL FÚTBOL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, aportará la suma: **CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000) MCTE**, representado en: 1) Coordinación general de los eventos de inauguración y clausura de los juegos de mar y playa 2013, de igual manera del proceso de preparación y desempeño en los Juegos de la delegación departamental. **CLAUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: El valor aportado por los aquí intervinientes, se traduce en los costos que conlleva el desarrollo de los eventos de inauguración y clausura de JUEGOS DE MAR Y PLAYA 2013, al igual que el proceso de participación de la delegación que representara el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los cuales serán cancelados en su totalidad por **EL DEPARTAMENTO** a la firma y legalización del presente convenio, previa presentación de cuenta de cobro. **CLAUSULA QUINTA**: **PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de ocho (8) días contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA**: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS,** se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B**) Devolución de pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D**) De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Secretario de Deportes y Recreación, las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 057 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

VEINTIOCHO PESOS ($ 178.647.428) MCTE, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-55-58 y 03-3-55-78: Concepto: ***DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA***; 03-3-56-20 Concepto: ***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,*** de conformidad con lo establecido en el certificados de Disponibilidad Presupuestal número **1703 y 1736** de fecha 9 de agosto de 2013 y 14 de agosto de 2013 respectivamente, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1.998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **1703 y 1736** de fecha 9 de agosto de 2013 y 14 de agosto de 2013 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**. **11)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, Occre y Libreta Militar. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2013.

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga Departamental de Fútbol.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.

La Previsora S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0601809

126

2 SEGURO — CUMPLIMIENTO

POLIZA No. 1012786

SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	CERTIFICADO No	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL
21	08	13	EXPEDICION	0210601809		XX SI NO

TOMADOR	0	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVI	NIT. o C.C. No. 008270003488
DIRECCION		DENCIA ISLAS DIR: AV JUAN 23 ESTADIO DE FUTBOL	TELEFONO 5123574
ASEGURADO	6594	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN-	NIT. o C.C. No 0089240000382
DIRECCION		CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL	TELEFONO 5124280
AFIANZADO	0	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVI	NIT. o C.C. No. 008270003488
DIRECCION		DENCIA ISLAS DIR: AV JUAN 23 ESTADIO DE FUTBOL	TELEFONO 5123574

EMITIDO EN	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO REG.	COBRO SUC.	EXPEDICION DIA	EXPEDICION MES	EXPEDICION AÑO
19 San Andres	19	1	19	1	19	21	08	13
MONEDA PESOS								
TIPO CAMBIO 1.00								

VIGENCIA

DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NUMERO DE DIAS
20	08	2013	00:00 HORAS	27	08	2016	24:00 HORAS	1103

ACUERDO DE PAGO	VALOR ASEGURADO
NO TIENE	$ 119,370,828,00

CUMPLIMIENTO	02	VALOR ASEGURADO: $18.364.743,oo	VIGENCIA: 20-08-2013 AL 28-12-2013
PAGO ANTICIPADO		VALOR ASEGURADO: $91.823.714,oo	VIGENCIA: 20-08-2013 AL 28-12-2013
SALARIOS	04	VALOR ASEGURADO: $ 9.182.371,oo	VIGENCIA: 20-08-2013 AL 27-08-2016

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL CONVENIO DE APOYO No.057 DE AGOSTO 20 DE 2013, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO CON EL FIN DE REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAGURARCION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONALES MAR Y PLAYA 2013, DE IGUAL MANERA ADELANTAR LAS GESTIONES TENDIENTES A BRINDARLE A LA DELEGACION DEPORTIVA EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA QUE ESTOS PARTICIPEN EN LOS JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013, SUDADERAS DE PRE.

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA
* *	*	*
* *	*	*
* *	*	*
* *	*	*
* *	*	*
* *	*	*

INTERMEDIARIOS

AIOZ	AGENCIA		COMISION
*	*	ASES.SEG.WILCHES & CIA L 0,0000	*
*	*	* *	*
*	*	* *	*
*	*	* *	*
*	*	* *	*
*	*	* *	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
0.00	0,00		0.00

PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS
415,043.00	0.00	7,000.00		422,043.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A. PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

U-01-3

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4690 NIT. 800.189.176-1 OP.

| | | |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – EJECUCION DE CONTRATOS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

27/03/03 - 1324 - P - 06 - RCP027

ACTUALIZACIÓN
21 / 04 / 2009

La Previsora S.A. Compañía de Seguros, que en lo sucesivo se denominará **PREVISORA**, en consideración a la solicitud de seguro que el tomador ha presentado, la cual forma parte integrante de esta póliza, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual de los asegurados, con sujeción a los términos y condiciones generales y particulares previstos a continuación:

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

PREVISORA, ASEGURARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS ASEGURADOS, SEGÚN LA LEY COLOMBIANA, QUE SE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, GENERADO POR HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

SE ENTIENDE QUE LA COBERTURA DEL SEGURO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS ASEGURADOS, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DAÑOS MATERIALES O LESIONES A PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ESPECIFICADOS EN EL CONTRATO Y EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO SE EXTIENDE LA COBERTURA A:

- LOS PERJUICIOS QUE CAUCE EL CONTRATISTA ASEGURADO TANTO BAJO LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER EL LÍMITE ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUCE EL CONTRATISTA ASEGURADO SIN EXCEDER EL LÍMITE ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

COBERTURA DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA SOBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS A SU SERVICIO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA.

AMPARO PATRONAL:

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES PREVISTAS POR LAS DISPOSICIONES LABORALES, LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES EN RAZÓN DE PACTOS COLECTIVOS O CONVENCIONES LABORALES.

COBERTURA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y SOAT:

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA SOBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO.

PAGOS SUPLEMENTARIOS:

ADICIONALMENTE A LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, **PREVISORA** RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LOS SIGUIENTES CASOS, HASTA EL VALOR SUBLÍMITE DEL AMPARO SUPLEMENTARIO POR EVENTO:

HONORARIOS PROFESIONALES:

HONORARIOS PROFESIONALES DEL APODERADO CONTRATADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA, PREVIA RECLAMACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SINIESTRO POR PARTE DE **PREVISORA**, O POR **PREVISORA** PARA SU DEFENSA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL QUE SE INSTAURE EN RAZÓN DE CUALQUIER RECLAMO PRODUCIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA. LA SUMA A RECONOCER POR ESTE CONCEPTO NO SOBREPASARÁ, EN NINGÚN CASO, EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA PARA EL EVENTO POR EL QUE SE RECLAME.

CAUCIONES O FIANZAS:

VALOR DE LAS CAUCIONES O FIANZAS REQUERIDAS PARA HACER FRENTE A LAS ACCIONES JUDICIALES DE QUE TRATA EL LITERAL ANTERIOR. **PREVISORA** NO ESTARÁ OBLIGADA A PRESTAR DIRECTAMENTE TALES GARANTÍAS.

GASTOS JUDICIALES Y CONDENA EN COSTAS:

EN CASO DE SER CONDENADOS LOS ASEGURADOS HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, **PREVISORA** RESPONDERÁ, ADEMÁS, AÚN EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA POR LAS

COSTAS Y GASTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DE LOS ASEGURADOS, SALVO EN LO EXCLUIDO ESPECÍFICAMENTE. EN CASO DE SER CONDENADOS LOS ASEGURADOS A UNA SUMA SUPERIOR DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, LOS GASTOS Y COSTAS DEL PROCESO SE PAGARÁN POR EL ASEGURADO Y **PREVISORA** EN LA PROPORCIÓN ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y EL VALOR DE LA CONDENA.

GASTOS MÉDICOS:

PREVISORA REEMBOLSARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS SE CAUSEN DESPUÉS DE OCURRIDO EL ACCIDENTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERAS Y DROGAS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE AMPARADAS BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTA COBERTURA ESTARÁ SUBLIMITADA AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR VIGENCIA.

EL AMPARO QUE MEDIANTE ESTA SECCIÓN SE OTORGA ES INDEPENDIENTE DEL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR CONSIGUIENTE, LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN, EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD.

EXCLUSIONES

SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ASEGURADOS EN LOS SIGUIENTE CASOS:

I. EXCLUSIONES GENERALES

1) GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR PAÍSES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELIÓN Y SEDICIÓN, ASONADA, SEGÚN SU DEFINICIÓN EN EL CÓDIGO PENAL; MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENCIÓN DE HECHO DE LABORES; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS QUE INCLUYEN ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDOS POR MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS AFINES.

2) NO SE AMPARAN RECLAMACIONES CUYO ORIGEN SEA INCAPACIDAD O FALLA DEL SISTEMA INFORMÁTICO, YA SEA HARDWARE O SOFTWARE PARA MANEJAR ADECUADAMENTE LA IDENTIFICACIÓN O CÁLCULO DE FECHAS.

3) DAÑOS A PERSONAS O A LOS BIENES DE TERCEROS CAUSADOS POR DOLO O CULPA GRAVE DE LOS ASEGURADOS O SUS REPRESENTANTES.

4) DAÑOS O LA DESAPARICIÓN DE BIENES DE TERCEROS:

   a. QUE HAYAN SIDO ALQUILADOS, ARRENDADOS O PRESTADOS A LOS ASEGURADOS O QUE ESTOS TENGAN EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN O QUE SEAN OBJETO DE UN CONTRATO ESPECIAL DE DEPÓSITO O DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING).

   b. QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS POR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL REALIZADA POR EL ASEGURADO CON, SOBRE O POR MEDIO DE ESTOS BIENES (ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES). EN EL CASO DE BIENES INMUEBLES RIGE ESTA EXCLUSIÓN SOLO EN TANTO DICHOS BIENES, O PARTE DE LOS MISMOS, HAYAN SIDO OBJETO DIRECTO DE ESTA ACTIVIDAD.

   c. QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS A LOS ASEGURADOS EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DEPÓSITO, CUSTODIA, CUIDADO, CONTROL, TENENCIA, COMODATO, PRÉSTAMO, EN CONSIGNACIÓN O COMISIÓN.

   d. QUE LOS ASEGURADOS TENGAN EN SU PODER, SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES.

   e. SI TALES EVENTOS OCURREN POR CAUSAS DE LAS ACCIONES U OMISIONES DE UNA PERSONA ASEGURADA, LA RESPONSABILIDAD DE ESTA PERSONA QUEDA EXCLUIDA IGUALMENTE.

5) RECLAMACIONES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES.

6) RECLAMACIONES EN LAS QUE SE IMPIDA, EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE, EL DEBIDO TRÁMITE DEL SINIESTRO, CUANDO EL IMPEDIMENTO PROCEDA DE LA VÍCTIMA, DE PERSONAS U ÓRGANOS CON PODER LEGAL O COACCIÓN DE HECHO. EN ESTE CASO, NO PODRÁ RECONOCERSE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA HASTA TANTO NO SE PUEDA REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE DEL SINIESTRO CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL MISMO.

7) RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE APARECEN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO EL "ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, EXCEPTO CUANDO SE OTORGUE COBERTURA ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES, CASO EN EL CUAL SE OTORGARÁ EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA CUBRIR LOS DAÑOS A LOS BIENES QUE SE PUEDAN GENERAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8) DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, ASÍ COMO DAÑOS O PERJUICIOS EN RELACIÓN CON OPERACIONES Y ACTIVIDADES EXPUESTAS A POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO.

9) FENÓMENOS DE LA NATURALEZA TALES COMO: TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA MAREMOTO, TSUNAMI, HURACÁN, CICLÓN, TIFÓN, TORNADO, TEMPESTAD, VIENTO, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, INUNDACIÓN, LLUVIA, GRANIZO, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTO, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES, INCONSISTENCIAS DEL SUELO O DEL SUBSUELO O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

10) INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, EXCEPTO CUANDO SE OTORGUE COBERTURA ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES, CASO EN EL CUAL SE OTORGARÁ EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA CUBRIR LOS DAÑOS A LOS BIENES QUE SE PUEDAN GENERAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – EJECUCION DE CONTRATOS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA SEGUROS

27/03/03 - 1324 - P - 06 - RCP027

ACTUALIZACIÓN
21 / 04 / 2009

11) ERRORES Y OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

12) INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ORDENES DE LA AUTORIDAD, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

13) FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS Y MATERIAS RELACIONADAS CON JUEGOS ARTIFICIALES, Y QUEMA DE LOS MISMOS.

14) PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

15) PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCEN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE EJECUCIÓN, DE LA TERMINACIÓN, DEL ABANDONO O DE LA PRESTACIÓN. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS.

16) DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

17) DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDO ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR LA ACCIÓN PAULATINA DEL AGUA, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

18) DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES, A NO SER QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SEA ESTE.

19) TODA CLASE DE EVENTOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

20) **PREVISORA** TAMPOCO RESPONDERÁ POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS:

- AL CONTRATISTA ASEGURADO ASÍ COMO A SUS PARIENTES. SE ENTIENDE POR PARIENTES DEL ASEGURADO LAS PERSONAS LIGADAS A ESTE HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- A LAS PERSONAS A QUIENES SE EXTIENDE LA COBERTURA DEL PRESENTE SEGURO Y A REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE UNA PERSONA DE ESTA NATURALEZA. EXCEPTO CUANDO SE OTORGUE COBERTURA ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

21) LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE PROVENGA DE ACTUACIONES, OMISIONES, NO RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN.

II. EXCLUSIONES PARTICULARES

A. EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

a. DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS, DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA.

b. DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS.

c. LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. (RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA)

B. EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

a. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

b. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

C. EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

a. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.

c. PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

D. EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA

a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DEL CONTRATO DE SEGURO.

b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DEL ASEGURADOR.

c. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR, ESTE SOLAMENTE RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CONDICIÓN SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El asegurado se compromete a actualizar anualmente la información suministrada en la solicitud de Seguro. En caso de variaciones que impliquen agravaciones del riesgo, el asegurado debe avisar oportunamente a **PREVISORA**, sujeto a las sanciones previstas en el Artículo 1060 del Código de Comercio.

CONDICIÓN TERCERA - DEFINICIONES

ASEGURADO
Es la persona natural o jurídica que pueda verse afectada en su patrimonio por la realización del riesgo y que figure como tal en la carátula de esta póliza; además de este se ampara también la responsabilidad civil extracontractual imputable a los trabajadores del asegurado, pero únicamente cuando actúen en ejercicio de sus funciones laborales.

BENEFICIARIO
Es el tercero damnificado, la víctima o sus causahabientes, los cuales se constituyen en las personas que jurídicamente están facultadas para solicitar el pago de la indemnización, así mismo la entidad contratante será beneficiaria cuando se otorgue la cobertura de protección a los bienes.

VIGENCIA
Es el periodo comprendido entre la fecha de iniciación y de terminación del amparo que brinda este seguro, los cuales aparecen señalados en la carátula de esta póliza o en el anexo respectivo.

SINIESTRO O EVENTO
Es todo hecho externo, generador de responsabilidad civil extracontractual, acaecido en forma accidental, súbita e imprevista, que ocurra durante la vigencia de la póliza y sea imputable a los asegurados.

Constituye un solo siniestro el acontecimiento, o serie de acontecimientos dañosos, debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, de reclamaciones formuladas, o de personas legalmente responsables.

DEDUCIBLE
Es la suma o porcentaje previamente pactado como tal, que invariablemente se sustrae del valor de la indemnización, y que siempre queda a cargo del asegurado. El deducible será el pactado en la carátula de la póliza y se aplicará de acuerdo con el amparo afectado.

LOCALES-PREDIOS
Es el conjunto de bienes inmuebles, dentro de los cuales el asegurado ejecutará el contrato, estarán descritos en la solicitud y carátula de esta póliza.

OPERACIONES
Las actividades que realicen personas vinculadas al asegurado mediante el contrato de trabajo dentro de la ejecución del contrato.

RECLAMO
Cualquier acción judicial o extrajudicial contra el asegurado como consecuencia de un hecho externo, ocurrido durante la vigencia de la presente póliza.

Comunicación escrita proveniente del asegurado o de la víctima (tercero), alegando un perjuicio o un daño de un hecho externo, amparado por esta póliza.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – EJECUCION DE CONTRATOS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA SEGUROS

27/03/03 - 1324 - P - 06 - RCP027

ACTUALIZACIÓN
21 / 04 / 2009

CONDICIÓN CUARTA - LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad, asumido por **PREVISORA** al producirse el evento amparado, será el que se encuentra estipulado en la carátula de la presente póliza.

Si se presentaren reclamaciones por daños materiales, patrimoniales o extrapatrimoniales a responsabilidad máxima de **PREVISORA**, por ningún motivo podrá exceder, durante la vigencia de este seguro, los límites globales indicados en la carátula de la presente póliza.

Cuando en una cláusula o amparo adicional se estipule un Sublímite por persona, por unidad asegurada o por siniestro cuya cobertura es objeto de la cláusula o amparo adicional, tal Sublímite será el límite máximo de indemnización.

Es obligación del asegurado informar los siniestros causados, para de esta forma permitir a **PREVISORA** llevar un control de las sumas indemnizadas y que dichos valores no sobrepasen la suma asegurada.

Este límite asegurado se reducirá en igual cantidad del monto indemnizado y podrá haber restablecimiento automático del valor asegurado, el costo del restablecimiento será definido por la aseguradora en el momento que el asegurado lo solicite.

CONDICIÓN QUINTA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El derecho a la indemnización de un siniestro de acuerdo con las condiciones generales de esta póliza, queda sujeto a:

1. Mantener los predios y los bienes, inherentes a la ejecución del contrato en buen estado de conservación y funcionamiento.
2. Mantener en todo momento las protecciones mínimas para prevenir la ocurrencia de siniestros asegurados bajo esta póliza o que se hayan pactado por anexo, que sean razonables y que según sea el caso se requieran de acuerdo con el sentido común, reglamentos administrativos y legales, normas técnicas usuales y la práctica normal.
3. Atender todas las recomendaciones que sean efectuadas razonablemente por **PREVISORA** con el objeto de prevenir o evitar la extensión de daños o perjuicios causados a terceros.
4. El tomador o el asegurado deberá notificar a **PREVISORA** los hechos o circunstancias o previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local, antes de diez (10) días de la fecha de modificación; si esta no depende de su arbitrio, dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella, el cual se presume transcurridos dentro de los treinta (30) días desde el momento de la modificación.
5. A menos que medie autorización escrita y previa de **PREVISORA**, el asegurado deberá abstenerse de:
   a. Reconocer su responsabilidad en la realización del siniestro, salvo la declaración objetiva del asegurado sobre la ocurrencia de los hechos.
   b. Efectuar pagos distintos de los concernientes a los gastos razonables y urgentes para evitar la extensión del siniestro, tales como la prestación de auxilios médicos inmediatos.
   c. Celebrar arreglos, conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales con la víctima del daño o sus causahabientes.

Todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1060, 1061 y 1074 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - DERECHOS DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido un siniestro, **PREVISORA** está facultada para lo siguiente:

1. Entrar en los predios o sitios en que ocurrió el siniestro, a fin de verificar o determinar su causa o extensión.

2. Inspeccionar, examinar, clasificar, avaluar y trasladar de común acuerdo con el asegurado, los bienes que hayan resultado afectados en el siniestro.

3. **PREVISORA** tiene derecho a transigir o desistir así como de realizar todo lo conducente para disminuir el monto de la responsabilidad a su cargo y para evitar que se agrave el siniestro.

4. **PREVISORA** tiene derecho a tomar las medidas que le parezcan convenientes para liquidar o reducir una reclamación en nombre del asegurado.

5. **PREVISORA** se beneficia con todos los derechos, excepciones y acciones que favorecen al asegurado y se libera de responsabilidad en la misma proporción en que se libera el asegurado.

6. **PREVISORA** tiene derecho de verificar las condiciones del riesgo y de sus modificaciones, y de cobrar las primas reajustadas a que hay lugar.

7. Si por acto u omisión del asegurado se desmejoran los derechos de **PREVISORA**, ésta no tiene más responsabilidad que la que le correspondió al Asegurado en el momento de ocurrir el siniestro conforme a las estipulaciones de este seguro.

CONDICIÓN SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir algún siniestro que pueda dar lugar a una reclamación conforme a lo pactado en esta Póliza, el asegurado tendrá la obligación de:

1. Comunicarlo a **PREVISORA** dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido ó debido conocer toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, con obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil o contencioso administrativo y que pudiere ser causa de indemnización conforme a la presente póliza. El asegurado tiene la obligación de llamar en garantía a La Previsora S.A., a efectos de que intervenga en el proceso, con sujeción a los términos de esta póliza. En cumplimiento de esta obligación, el Asegurado no podrá en momento alguno, sin previo consentimiento de **PREVISORA**, allanarse a las pretensiones de la demanda.

2. Emplear toda la diligencia y cuidado en caso de siniestro para evitar su extensión y propagación. Igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones que **PREVISORA** le dé en relación con esos mismos cuidados.

3. Hasta indicación expresa en contrario emanada por **PREVISORA**., el Asegurado deberá conservar las partes repuestas, dañadas ó defectuosas.

4. Presentar la reclamación acompañada de todas las informaciones y documentos que sean necesarios para la demostración de la ocurrencia del siniestro, sus causas y su cuantía, incluyendo pero no limitada a:

   4.1. Informe escrito en el que conste las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.

   4.2. Presupuestos o cotizaciones de reconstrucción, reparación o reemplazo de los bienes afectados, en caso de pérdida o daños materiales, quedando La Previsora en facultad de verificar las cifras correspondientes.

   4.3. La muerte y calidad de causahabientes se probará con copias de las partidas de defunción y el registro civil respectivamente, o con las pruebas supletorias establecidas en la ley.

   4.4. Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedidas por una entidad médica, asistencial u hospitalaria debidamente autorizada para funcionar.

   4.5. En caso de daños materiales, documento que acredite la propiedad.

   4.6. Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – EJECUCION DE CONTRATOS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA SEGUROS

27/03/03 - 1324 - P - 06 - RCP027

ACTUALIZACIÓN
21 / 04 / 2009

5. En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a **PREVISORA** una indemnización por los daños ocasionados por el Asegurado, el Asegurado deberá proporcionar todas las informaciones y pruebas que **PREVISORA** solicite con relación a la ocurrencia del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

6. Asistir o actuar en los trámites contravencionales, prejudiciales o judiciales a que haya lugar, en las fechas y horas indicadas en las correspondientes citaciones, o dentro de los términos oportunos, con toda diligencia y cuidado; adelantar una defensa adecuada nombrando apoderado y presentando todas las excepciones y pruebas admisibles, de la misma manera en que lo haría de no estar asegurado.

7. Se causará la pérdida del derecho al pago de la indemnización cuando la reclamación presentada por el asegurado fuere fraudulenta, ó si en apoyo de la misma, el Asegurado directamente ó alguien por cuenta suya, utilizare declaraciones ó documentos falsos ó engañosos, con el fin de obtener un beneficio indebido al amparo de esta Póliza. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1078 del Código de Comercio.

8. Presentar los demás documentos o requerimientos exigidos por **PREVISORA** o sus representantes para la atención del siniestro.

CONDICIÓN OCTAVA - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE PREVISORA

En relación con cualquier reclamo que se pueda realizar en virtud de la presente póliza, **PREVISORA** podrá en cualquier momento, pagar la Suma Asegurada o, en su caso, el remanente de la suma asegurada aplicable o cualquier monto inferior por el cual se pueda acordar extrajudicialmente el reclamo. Luego de ello, **PREVISORA** habrá cumplido con la obligación contractual adquirida en virtud de la presente póliza, y por lo tanto no asumirá ningún otro tipo de responsabilidad con referencia a los mismos.

CONDICIÓN NOVENA - DEDUCIBLE

En cada siniestro amparado por la presente póliza, estará a cargo del Asegurado el 10% del valor de la cobertura, en ningún caso excederá los 2000 SMMLV.

CONDICIÓN DÉCIMA - NOTIFICACIONES

Cualquier declaración o notificación que deban hacerse las partes para efectos de este contrato deberá consignarse por escrito cuando la Ley así lo exija, y será prueba suficiente de la notificación la constancia de envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por cada uno.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - NORMAS SUPLEMENTARIAS

En lo no previsto en las presentes condiciones, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio de Colombia y demás leyes y decretos aplicables vigentes.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

La Previsora S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0601810 131

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA No. 1002680

SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	CERTIFICADO No.	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL
21	08	13	EXPEDICION	1310601810		XX SI NO

TOMADOR	0	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVI	NIT. o C.C. No. 008270003488
DIRECCION		DENCIA ISLAS DIR: AV JUAN 23 ESTADIO DE FUTBOL	TELEFONO 5123574
ASEGURADO	6594	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN-	NIT. o C.C. No 008924000382
DIRECCION		CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL	TELEFONO 5124280
BENEFICIARIO		0 TERCEROS AFECTADOS	NIT. o C.C. No. 000000000000
DIRECCION			TELEFONO 0

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER.	REG	SUC	COBRO REG.	COBRO SUC.	EXPEDICION DIA	EXPEDICION MES	EXPEDICION AÑO
19 San Andres	PESOS	1.00	19	1	19	1	19	21	08	13

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NUMERO DE DIAS
20	08	2013	00:00 HORAS	28	12	2013	24:00 HORAS	131

PERIODO DE PAGO	VALOR ASEGURADO
NO TIENE	$ 9,182,371,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 13
VALOR ASEGURADO: $9.182.371,oo
VIGENCIA: 20-08-2013 AL 28-12-2013

O B J E T O:
MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE APOYO No.057 DE AGOSTO 20 DE 2013, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRE SENTE CONVENIO DE APOYO CON EL FIN DE REALIZAR LAS CEREMINIAS DE INAGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONALES MAR Y PLAYA 2013, DE IGUAL MANERA ADELANTAR LAS GESTIONES TENDIENTES A BRINDARLE A LA DELEGACION DEPORTIVA EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA QUE ESTOS PARTICIPEN EN LOS JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1012786 EXPEDIDA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2013.

* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *
* * * * * * * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO — INTERMEDIARIOS

NIT	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLASE	AGENCIA	NOMBRE	%	COMISION
*	* *	*	*	*	*	ASES.SEG.WILCHES & CIA L	0,0000	* *
*	* *	*	*	*	*	* *	*	* *
*	* *	*	*	*	*	* *	*	* *
*	* *	*	*	*	*	* *	*	* *
*	* *	*	*	*	*	* *	*	* *
*	* *	*	*	*	*	* *	*	* *

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
0.00	0,00		0.00

PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS
130,817.00	0.00	7,000.00		137,817.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

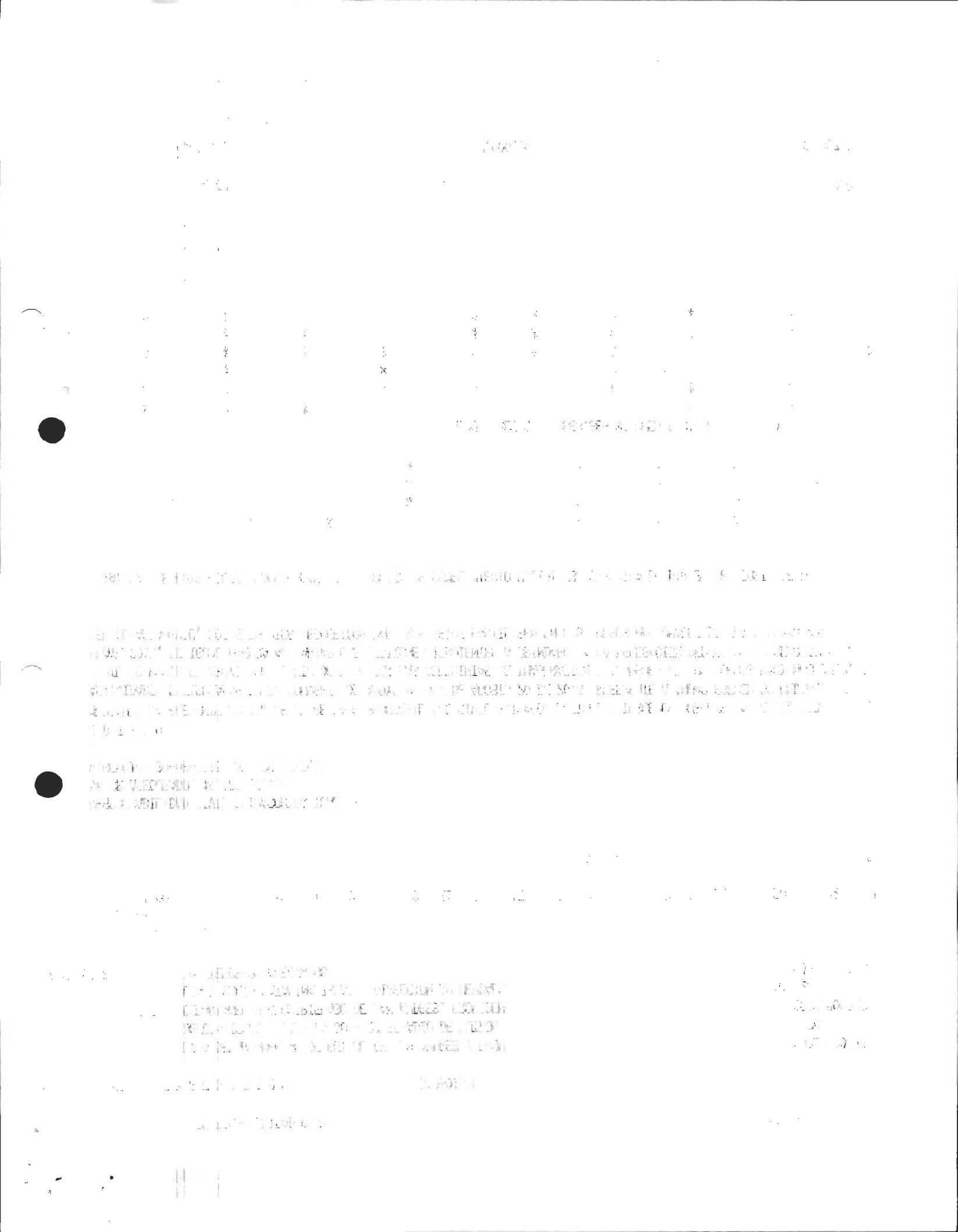
La Previsora S.A.
PREVISORA SEGUROS
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

U - 01 - 3

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4690 NIT. 800.199.176-1 OP.



132

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003

PREVISORA SEGUROS

CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003

PREVISORA SEGUROS

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

PARÁGRAFO: Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación en el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREVISORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA SEGUROS

CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

PREVISORA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de **PREVISORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y **PREVISORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio **PREVISORA** pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a

la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

PREVISORA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro, se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

Tels. Teléfonos (57-1) 326 4658 Bogotá D.C. - Colombia

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2129**

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario *LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL* **Nit** *827000348 - 9* ***Sin Formalidades Plenas***

No. C.D.P. *1736* ***Fecha de Expedición del C.D.P.*** *14 de agosto de 2013*

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios : 057 **Fecha:** 20/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto.Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 6 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	*85.922.000.00*
	Total Compromisos	$85.922.000.00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$85.922.000,00
Valor Total Prog.	*85.922.000,00*

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2130

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1736 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 057 **Fecha:** 20/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto.Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 5 -58	Desarrollo Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	48.000.000,00
	Total Compromiso:	$48.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$48.000.000,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	48.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboré: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2131

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 21 de agosto de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1736 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de agosto de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios : 057 **Fecha:** 20/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

Cto. Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 3 - 3 - 5 5 - 78	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	24.167.428,00
	Total Compromisos	$24.167.428,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C$24.167.428,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	24.167.428,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

137

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2132**

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 21 de agosto de 2013

eficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL **Nit** 827000348 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

.C.D.P. 1703 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 09 de agosto de 2013

e de Compromiso Prestacion de Servicios

nvenios: 057 **Fecha:** 21/08/2013 **Vence:** 31/12/2013

jeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS

a.Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
VERSION		
-3 -5 6 -20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	20.558.000,00
	Total Compromisos	**$20.558.000,00**

Programación de Pagos

Mes	Valor
sto	C$20.558.000,00
r Total Prog.	20.558.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

r6: JUANC

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, Isla, a los veinte (23) días del mes de agosto de Dos Mil Trece 2013, entre el Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y el Convenido **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.004.184 expedida en San Andrés, como representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, dan inicio a partir del día veintres (23) de agosto de 2013 del Convenio Nro. **057** del 20 de agosto de 2013, con Resolución de Garantía Única Nro. **003807** del 22 de agosto del presente año.

German Pacheco H.

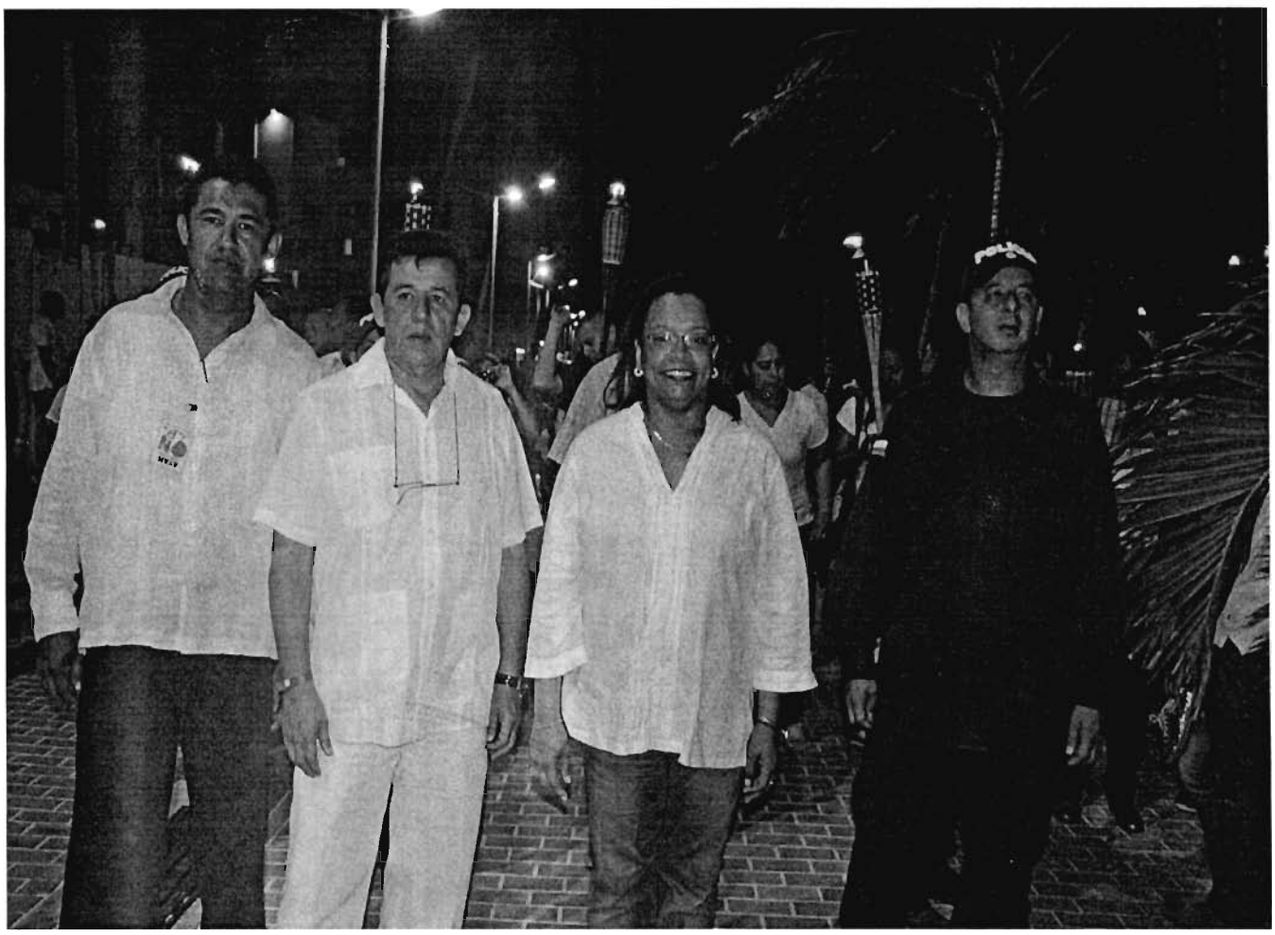
GERMAN PACHECO HAWKINS **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**
Secretario de Deporte y Recreación EL Convenido

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO.

I-JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.

AGOSTO 21 AL 31



LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO Dra. AURY GUERRERO BOWIE, ACOMPAÑADA DEL SUBDIRECTOR DE COLDEPORTES, UN REPRESENTNTES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y EL COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA, EN EL EVENTO DESFILE DE LA LLAMA DEPORTIVA DE LOS "I JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA"

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - ISLAS.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

GENERALIDADES:

CONVENIO DE APOYO GOBERNACION DEPARTAMENTAL- #057 DE 2013.

VALOR TOTAL CONVENIO: *$178´587.428, oo.*

FECHA DE SUSCRIPCION: *23 DE AGOSTO DE 2013.*

APORTE GOBERNACION DEPARTAMENTAL: *$178´587.428, oo.*

APORTE CONTRAPARTIDALIGA DEPARTAMENTAL FUTBOL $5´000.000, oo.

FECHA ELABORACION INFORME: *SEPTIEMBRE 31 DE 2013.*

FECHA ENTREGA INFORME: *OCTUBRE 5 DE 2013.*

OBJETO DEL CONVENIO 057 DE 2013:

Aunar esfuerzos para la organización y realización de las ceremonias de Inauguración y clausura de los –I- JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013"- y apoyo a la participación de las delegaciones deportivas que nos representaran en los Juegos de Mar y Playa 2013,aportando la indumentaria y dotación deportiva requerida para competencias consistentes en: Vestidos de baño, Uniformes de presentación, Zapatos de presentación, Uniformes de balonmano, Balones, Gorras, Tiquetes aéreos que se requieran e hidratación en los diferentes eventos de los Juegos deportivos Nacionales de Mar y Playa 2013.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

ACTIVIDADES REALIZADAS:

-REUNIONE DE COCERTACION INTERINTICUINAL.

-APOYO A LA ESCOGENCIA DE SELECCIONADOS DE LAS ISLAS.

-CONTRATACION DE PUBLICIDAD, LOGOS, ELABORACION DE MONOS DEPORTIVOS Y REPRESENTATIVOS DE CADA DISCIPLINA.

-CONTRATACION Y ELABORACION DE PUBLICIDAD TELEVISIVA PRENSA, RADIO, ETC.

-APOYO A EVENTOS PREJUEGOS

Fuego deportivo.

Fogueos Equipos seleccionados.

-CONCERTACION PARA DISEÑO Y ESCOGENCIA UNIFORMES.

-INSCRIPCION DE EQUIPOS REGIONALES DE:

Triatlón.

Futbol playa.

Voleiplaya Masculino y femenino.

Balonmano Playa masculino y femenino.

Actividad Subacuática Masculina y Femenina.

Surf Masculino y Femenino.

-ENTREGA DE UNIFORMES DE PRESENTACION Y COMPETENCIA.

-ENTREGA DE IMPLEMENTACION A CADA DELEGACION.

-ORGANIZACION Y REALIZACION EVENTO DE INAUGURACION.

Contratación actividades culturales para evento de inauguración

Coordinación programa inaugural.

Hidratación y refrigerios programa inaugural.

Diseño y compra de camisetas y elementos textiles para evento inauguración.

-COORDINACIÓN PROGRAMA CLAUSURA Y PREMIACIÓN.

-HIDRATACION EN DIFERENTES EVENTOS.

-REUNIONES DE CONCERTACION INTERINSTITUCIONAL.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

Se procedió de conformidad a la realización de reuniones técnicas con los Presidentes de las Ligas deportivas que estarían presentes con representativos en los **" I - JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA 2013"** en las cuales entre otros se tocaron los siguientes temas:

1-Situacion Jurídica y Legal de la Liga Departamental.

2-Deportistas a participar en los Juegos de Mar y P laya.

3-Inscripciones nominales.

4-inscripciones definitivas.

5-Uniformes.

6-Necesidades y fogueos de escogencia de representativos.

7-Participacion.

Con estos aspectos tratados en dos reuniones con cada Liga y posteriores comunicaciones telefónicas y personales, dado el poco tiempo para la realización de los juegos, se concertó la participación de los equipos regionales para los I-JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.

-APOYO A LA ESCOGENCIA DE SELECCIONADOS DE LAS ISLAS.

En este aspecto cada grupo de entrenadores y técnicos se dio a la tarea de escoger sus mejores deportistas en cada una de las disciplinas del programa deportivo de los Juegos de Mar y Playa, supervisados por los Presidentes de cada Liga, acordándose a la vez que se debería traer en varias disciplinas deportivas a algunos deportistas que se encontraban estudiando en ciudades tales como Bogotá, Barranquilla , Cartagena y la ciudad de Cali a efectos de logar una destacada representación de las Islas en los Juegos.

En este orden de ideas deportistas deberían llegar en Triatlón, Volei playa Masculino y Femenino, Vela y Surf.

Adjunto resultados evento Pre juegos mar y Playa realizado los días 6 y 7 de Julio de 2013.

-CONTRATACION DE PUBLICIDAD, LOGOS, ELABORACION DE MONOS

DEPORTIVOS Y REPRESENTATIVOS DE CADA DISCIPLINA.

-CONTRATACION Y ELABORACION DE PUBLICIDAD TELEVISIVA.

A través de empresas con experiencia se inicio el proceso de escogencia del Logo y Monos de cada disciplina deportiva, después de un concurso con cerca de 200 estudiantes de las islas, los cuales presentaron sus trabajos en calidad de concurso escogiéndose el mono base para iniciar el proceso, que dio como resultado la mascota de los Juegos denominada "LEGAL" , y el lema de los juegos "MAR ADENTRO", con lo anterior y las respectivas reuniones de acuerdo, explicación y concertación con la Empresa IMPACTO TV se inicio el proceso que dio como resultado la simbología, logos y publicidad en papelería, afiches, lapiceros, recuerdos, pendones, pasacalles, camisetas, uniformes de presentación y competencia, Voluntariado, Jueces y CD con publicidad para prensa, radio y Televisión.-APOYO A EVENTOS PREJUEGOS

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

En las reuniones de concertación se dieron los parámetros de medición técnica para la escogencia y participación de los seleccionados y como producto de ello se acordó la realización de algunos eventos pre juegos así:

Evento pre juegos mar y playa 6 y 7 de julio:

Cay Surf, Vela, Sunfish, Windsurf. Sky Náutico.

Bajo la organización de la Liga departamental de vela.

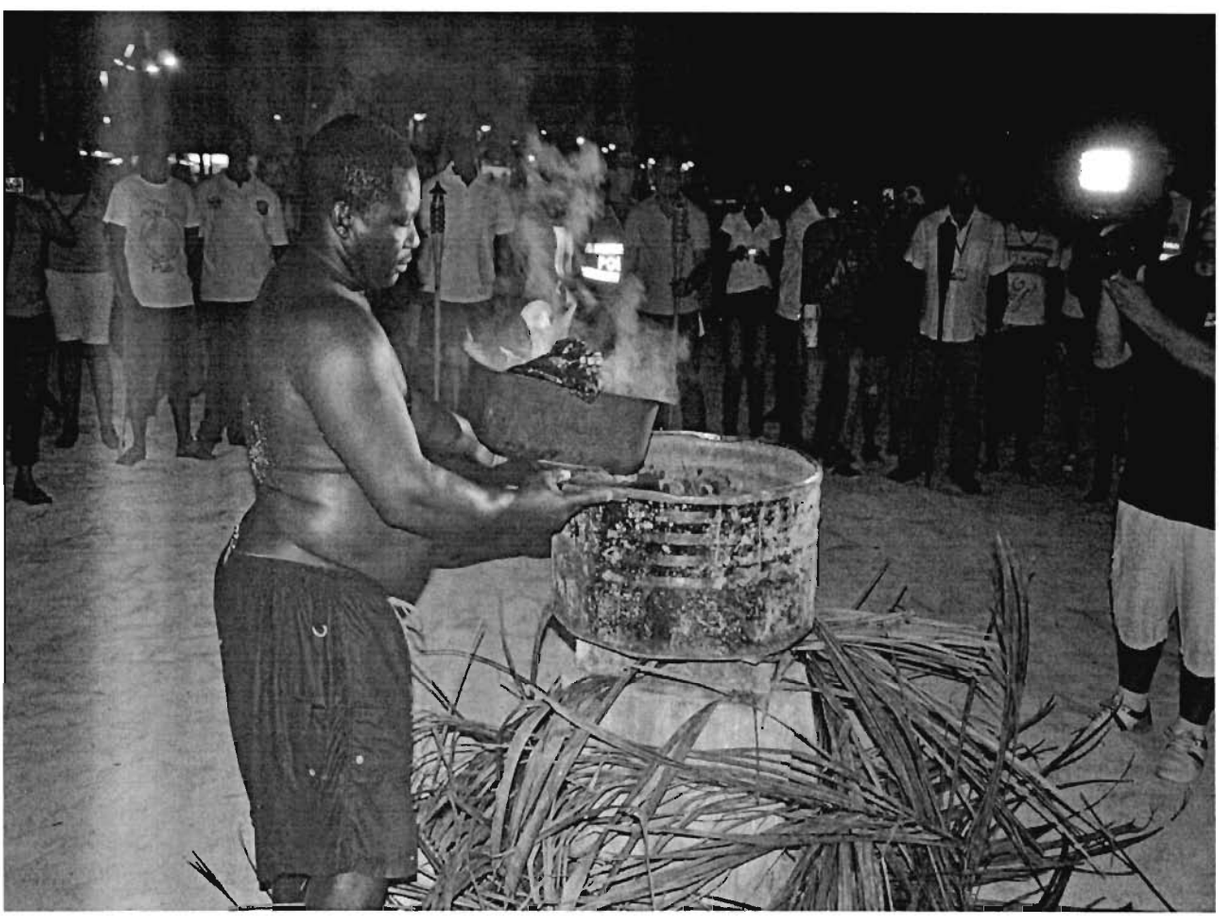
EVENTO PREJUEGOS BALONMANO PLAYA MASCULINO Y FEMENINO:

Con la participación de seleccionados extranjeros que participarían en los Juegos Mundiales que se realizaron en la ciudad de Cali a comienzos del mes de Agosto se realizo un intercambio y fogueo con tres equipos, Brasil, Bulgaria y en las playas de Sprat Bay, lo que dio como resultado l escogencia de los seleccionados masculino y femenino para representarnos en los Juegos nacionales de mar y Playa 2013, sede otorgada por Coldeportes nacional a las islas de San Andrés y Providencia.

La organización y desarrollo de este evento que estaba inicialmente para realizarse en la isla de Providencia, estuvo a cargo de la Liga Departamental de Balonmano.

Otros eventos programados por varias disciplinas como preparación se dieron con grupos de deportistas o equipos de la localidad a fin de poner a punto técnico a nuestros representantes con miras a la justa deportiva de Mar y Playa.

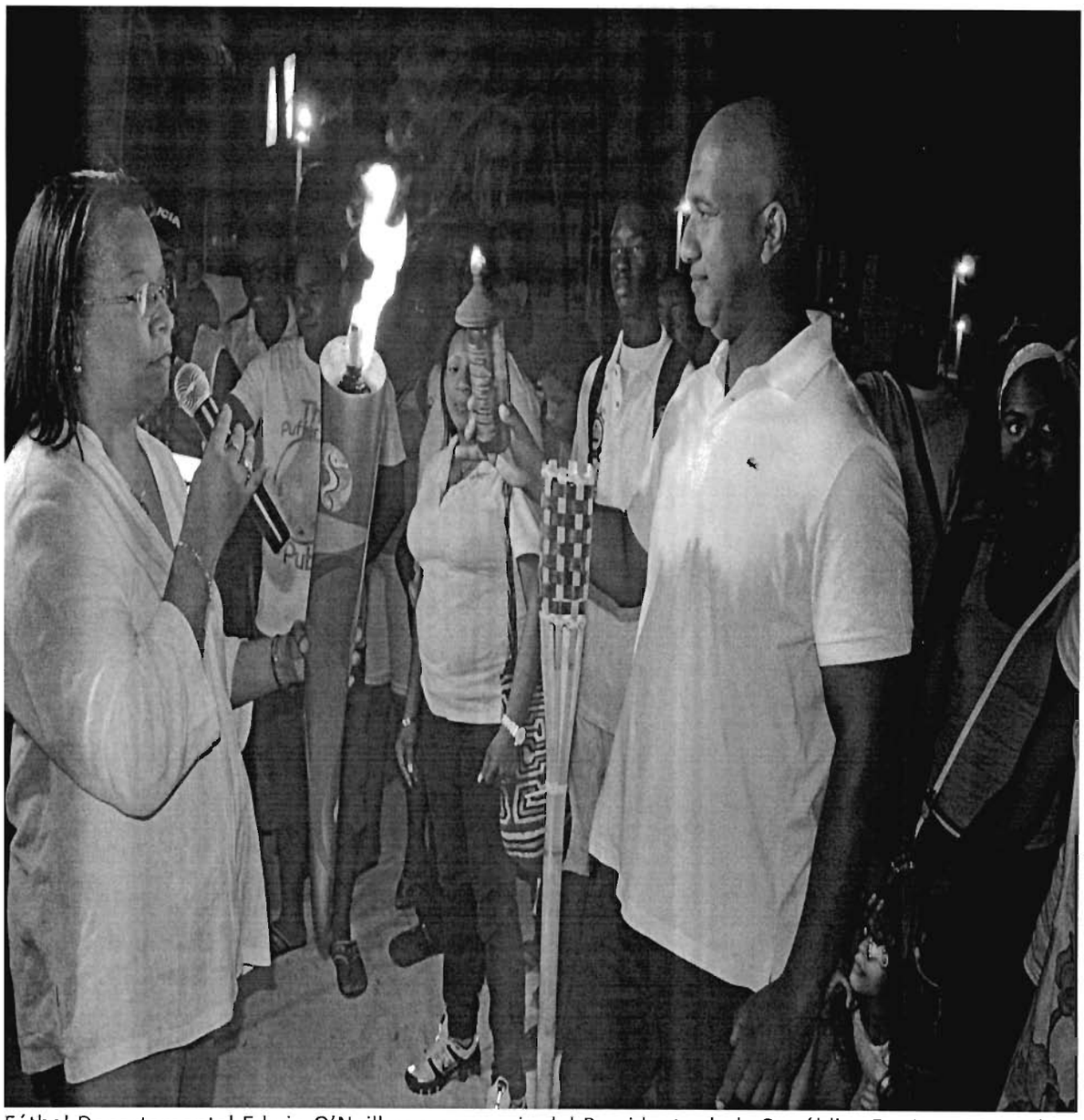
Fuego deportivo.



DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

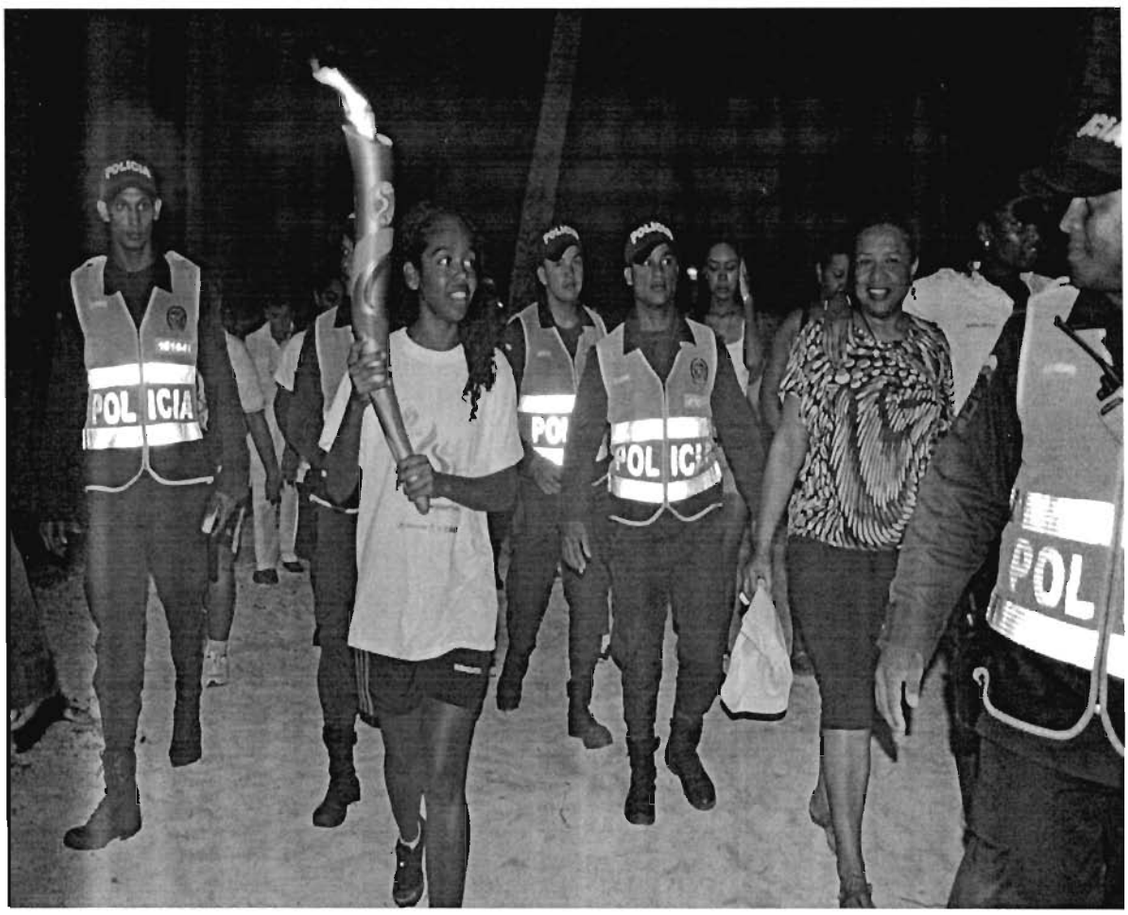
NACIMIENTO DEL FUEGO DEPORTIVO.

Siendo el fuego en toda justa deportiva el símbolo de pureza, fortaleza y gallardía y dado que en San Andrés nace el ciclo de organización y realización de los **"JUEGOS DE MAR Y PLAYA",** también debe nacer el Fuego deportivo de estas que deberá estar flamante y ardiente en las futuras versiones de los juegos, teniendo en cuenta lo anterior se organizó un grupo de valientes hombres de Mar, para que en uno de los cayos de nuestra geografía dieran nacimiento al Fuego deportivo, y se condujera en lancha hasta las playas de Sprat bay, donde en una ceremonia al fuego debería ser recibido por las autoridades deportivas, militares, eclesiásticas , deportistas y público en general, para culminar con un desfile de antorchas sobre la avenida Newball frente al palacio de Gobierno Departamental, donde en una urna especial fue depositada bajo la custodia de tres escoltas de la Policía Nacional, hay permaneció hasta el día siguiente que fue envida vía Aérea a la isla de providencia, donde fue recibida por el Alcalde de la hermana isla de Providencia y un grupo de deportistas que después de pasearla por los diferentes sectores de ese municipio al día siguiente se reenvió nuevamente San Andrés, la llama permaneció en los sectores de San Luis y la Loma y fue traída nuevamente al sector del centro el día de la ceremonia de inauguración en el estadio de

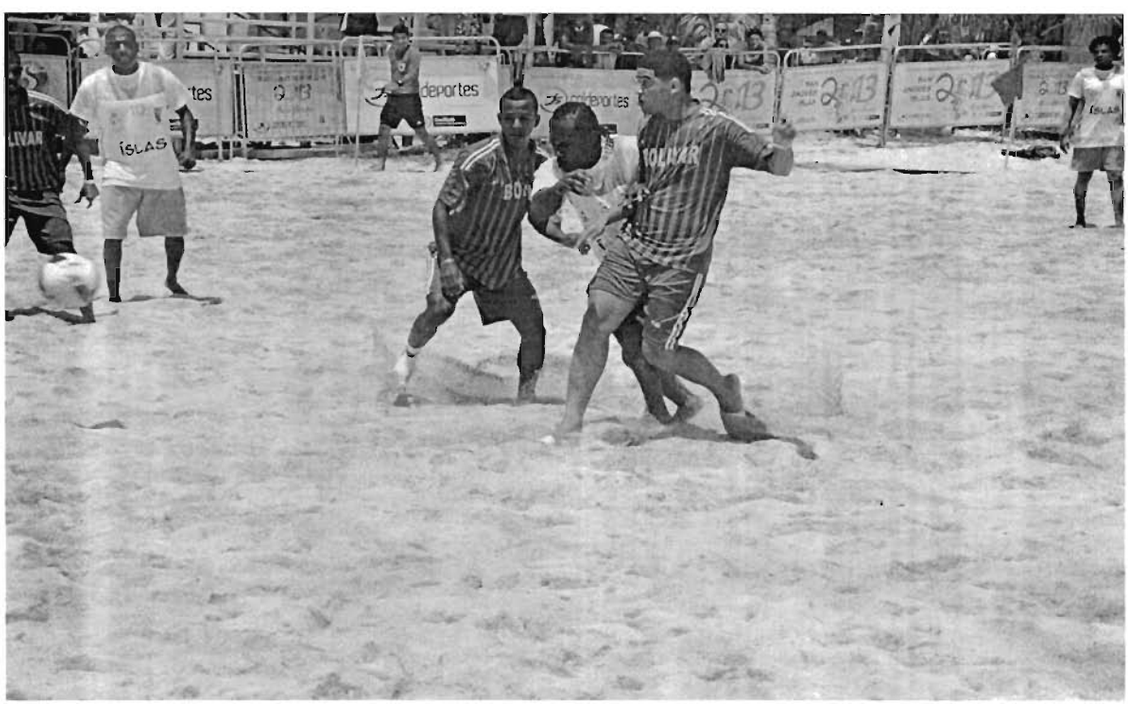


Fútbol Departamental Edwin O'Neill con presencia del Presidente de la República Dr. Juan Manuel Santos Calderón.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8



-CONCERTACION PARA DISEÑO Y ESCOGENCIA UNIFORMES.



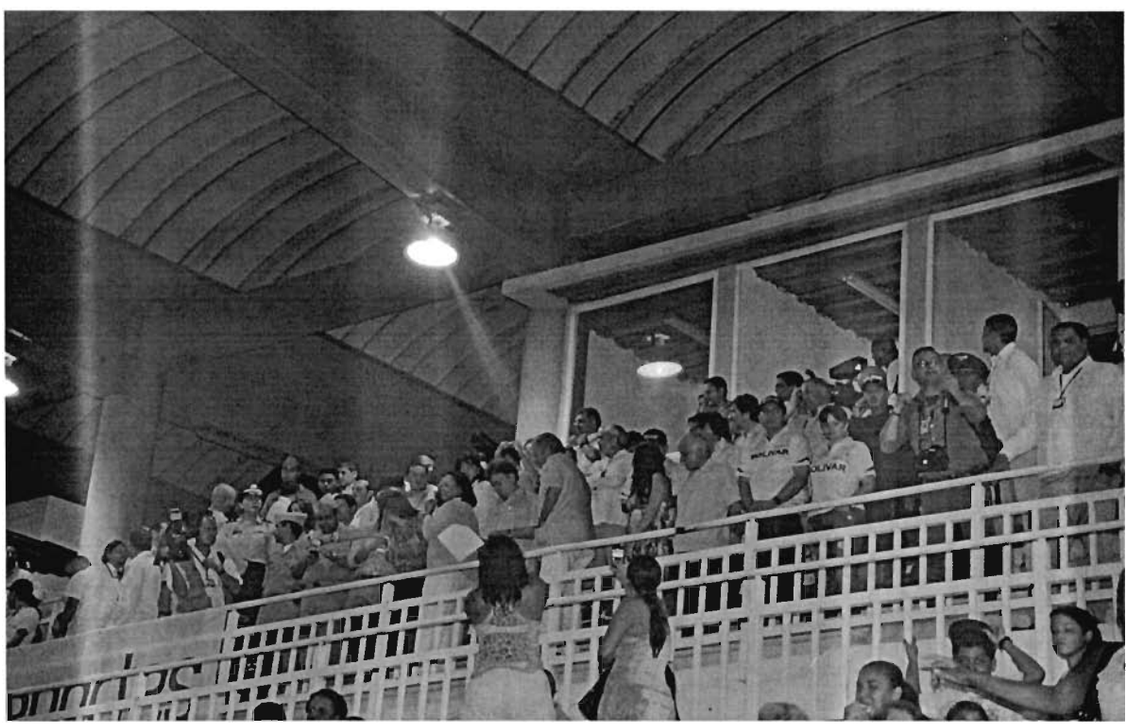
Con el apoyo y asesoría de la empresa "**CALIDEPORTES**" nos dimos la tarea de escoger el uniforme de presentación y diseños, tanto para los uniformes de presentación como de competencia de nuestras delegaciones, como producto de ello se acordó la elaboración de un pantalón corto estilo bermudacolor azul y una camiseta de presentación con los logos oficiales y representativos de los juegos de Mar y Playa,

así mismo zapatos New balance para cada uno de los miembros de la delegación, en cuanto a uniforme de competencia y atendiendo las necesidades presentadas por cada Liga través de sus presidentes o representantes de sus respectivos cuerpos técnicos, se trato al máximo de cumplir con sus exigencias de marca y cantidad solicitadas, lo cual se dio teniendo en cuenta las indicaciones reglamentarias de cada deporte.



A cada grupo se le hizo entrega de sus respectivos implementos de participación según sus requerimientos.

ORGANIZACION Y REALIZACION EVENTO DE INAUGURACION.

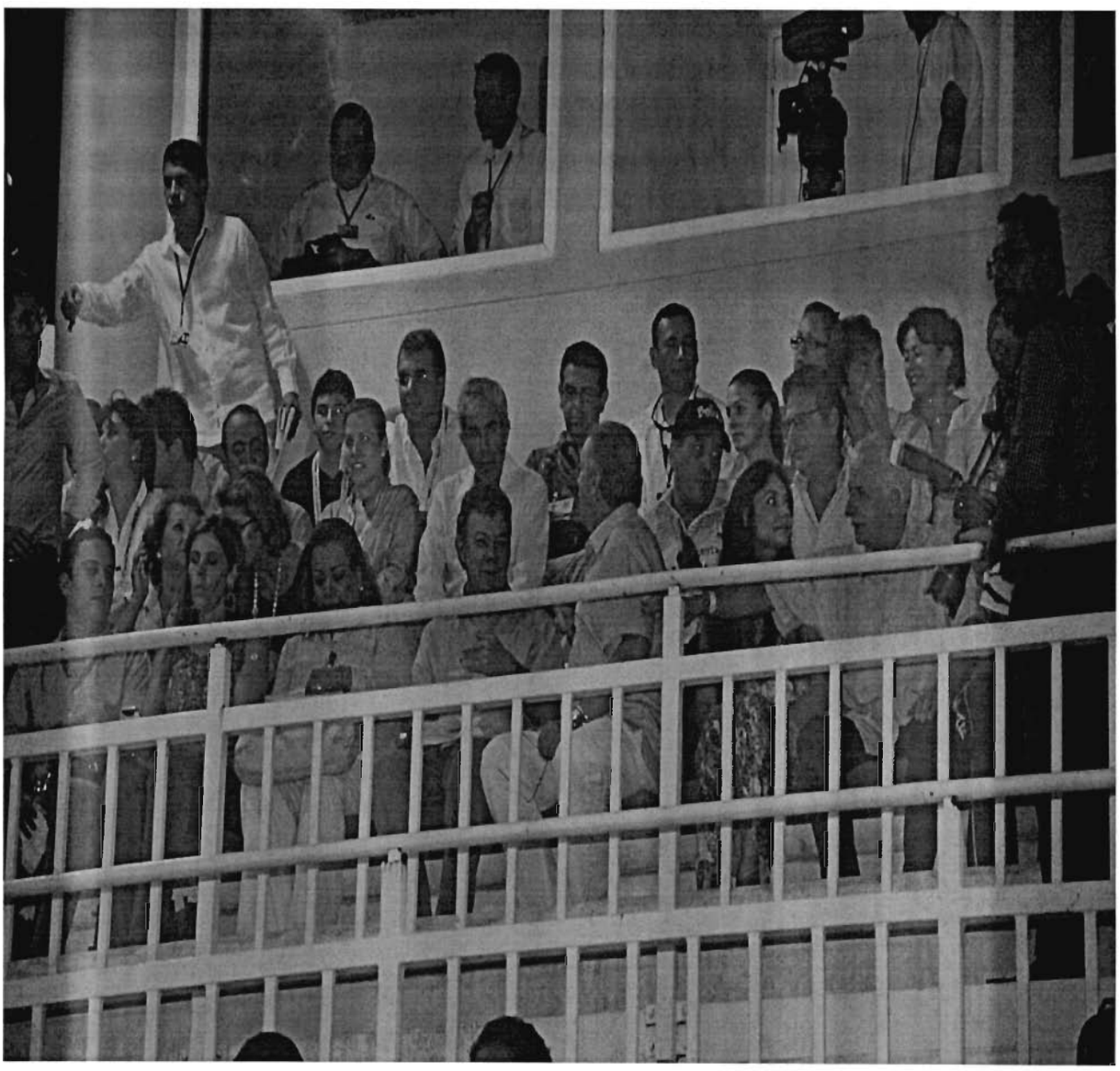


DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

ARRIBO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL ESTADIO ERWIN ONEIL-PARA LA CEREMONIA DE INAUGURACIONDE LOS PRIMEROS JUEGAS DEPPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.

En una fastuosa ceremonia en las instalaciones del estadio de Fútbol Departamental, engalanado para la ocasión y con la presencia de las autoridades Civiles, militares y eclesiásticas, con la presencia de representantes de 22 departamentos participantes en la primera versión de los Juegos de **MAR Y PLAYA**

El evento con la presencia del Gobernador del departamento de Bolívar, y representantes de los departamento participantes, el Presidente de la república Dr. JUAN MANUEL CALDERON anuncio como sede de los próximos Juegos Nacionales de Mar y Playa que se realizaran en el año 2016, al Departamento de Bolívar, en la ciudad de Cartagena.



PALCO DE HONOR :Con la presencia del Sr. Presidente de la república: **Dr. JUAN MANUEL SANTOS CALDERON,** la Gobernadora de Departamento **Dra. AURY GUERRERO BOWIE,** el Director de Coldeportes Nacional **Dr. ANDRES BOTERO PHILIBURNE,** autoridades eclesiásticas, MILITARES Y deportistas.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8



BANDA DE PAZ COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA.

Graderías del estadio de Futbol abarrotadas de público y aficionados, que disfrutaron del programa deportivo y cultural con la intervención del Sr. Presidente de la república, la participación de la Secretaria de deportes, la liga departamental de Futbol, la secretaria de Turismo, la Secretaria de Cultura y grupos culturales y deportivos.

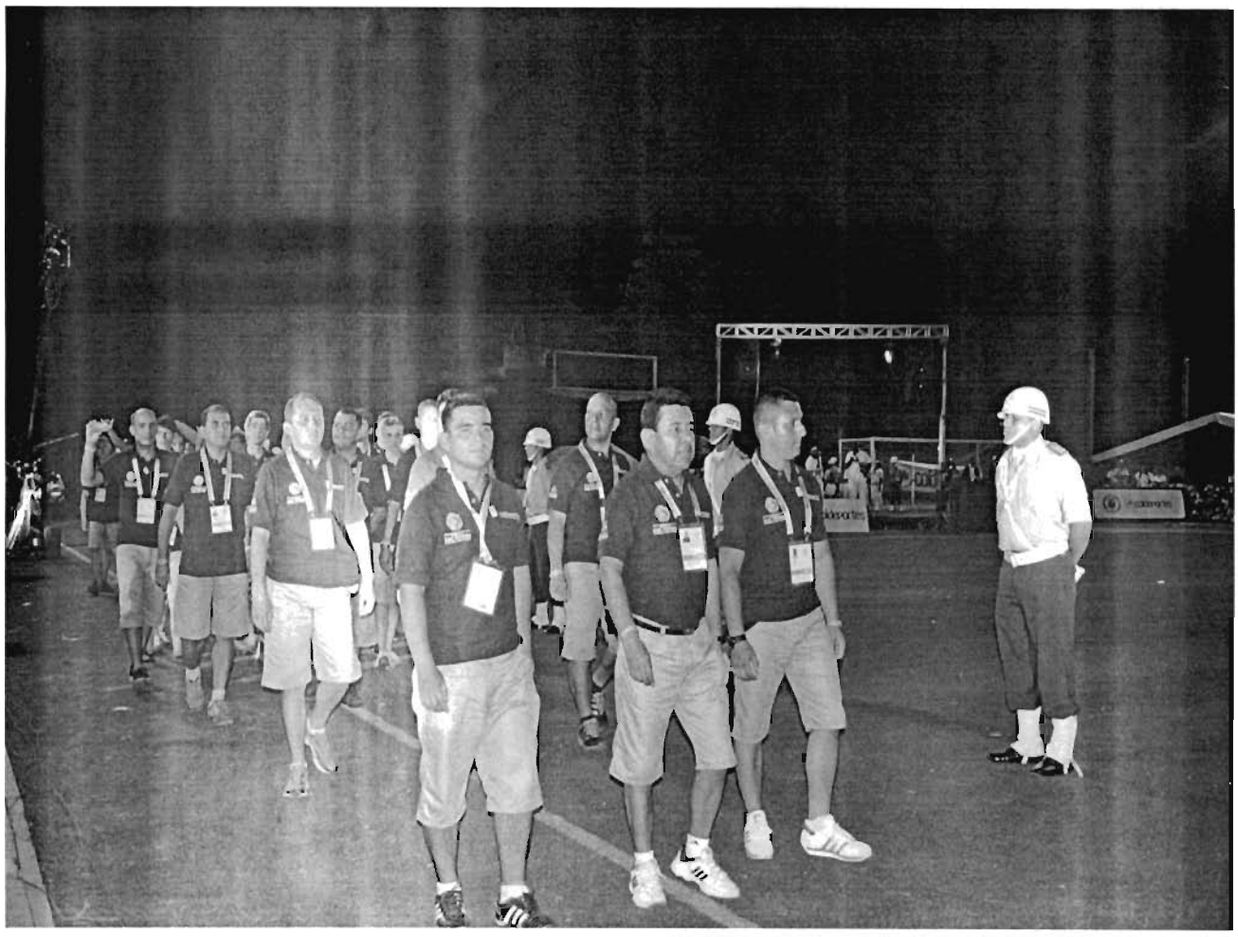


TRANSPORTE DEL FUEGO DEPORTIVO POR EL EXBASQUETBOLISTA Y DEPORTISTA ISLEÑO CHRISTHOPER

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8



PROGRAMA DE INAUGURACIÓN:

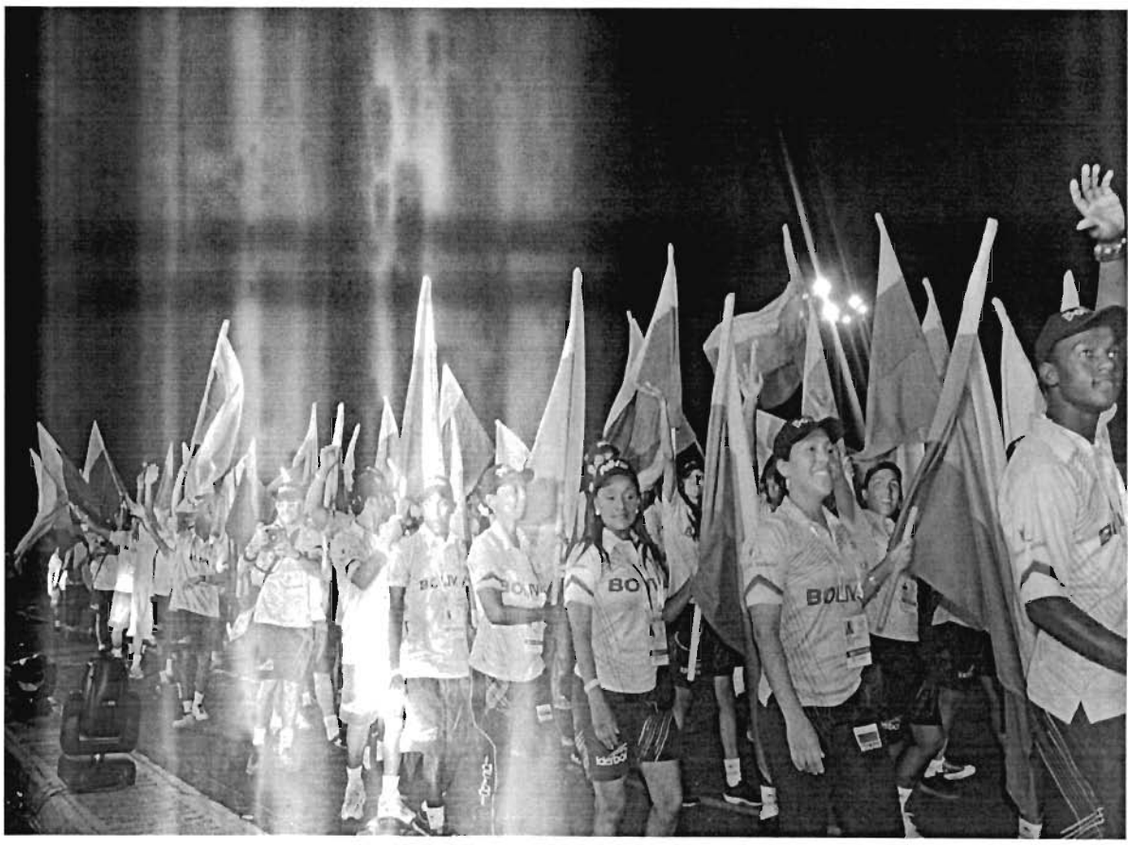


DEPORTISTAS DE RUGBY EN EL DESFILE INAUGURAL.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8



BELLEZA Y COLORIDO EN LA CEREMONIA INAUGURAL.



DELEGACION DE BOLIVAR PROXIMA SEDE DE LOS JUEGOS.CEREMONIA INAUGURAL.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8



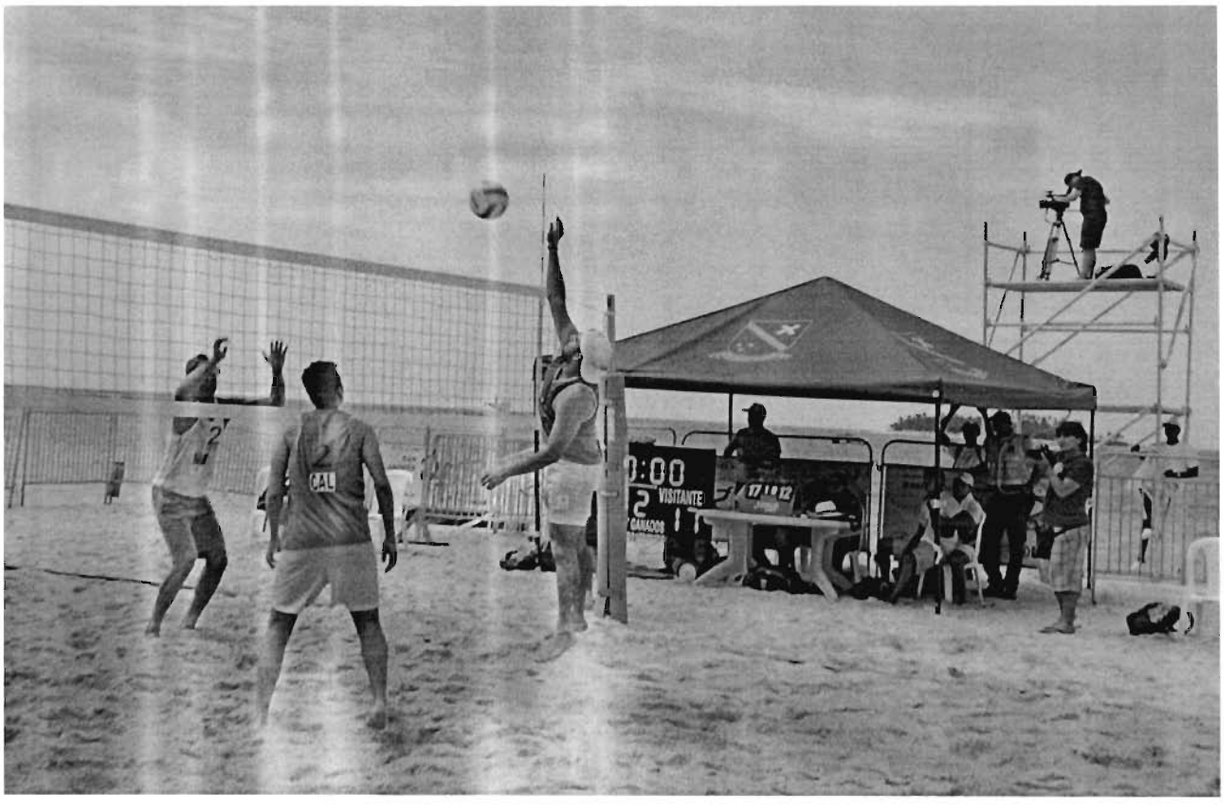
INSCRIPCION DE EQUIPOS REGIONALES DE:

Después de cumplir con la etapa de preinscripción o inscripción numérica de nuestro departamento y una vez agotados los eventos pre juegos y los plazos de inscripción se procedió de conformidad a inscribir a nuestro representes en las siguientes disciplinas del programa de los juegos:

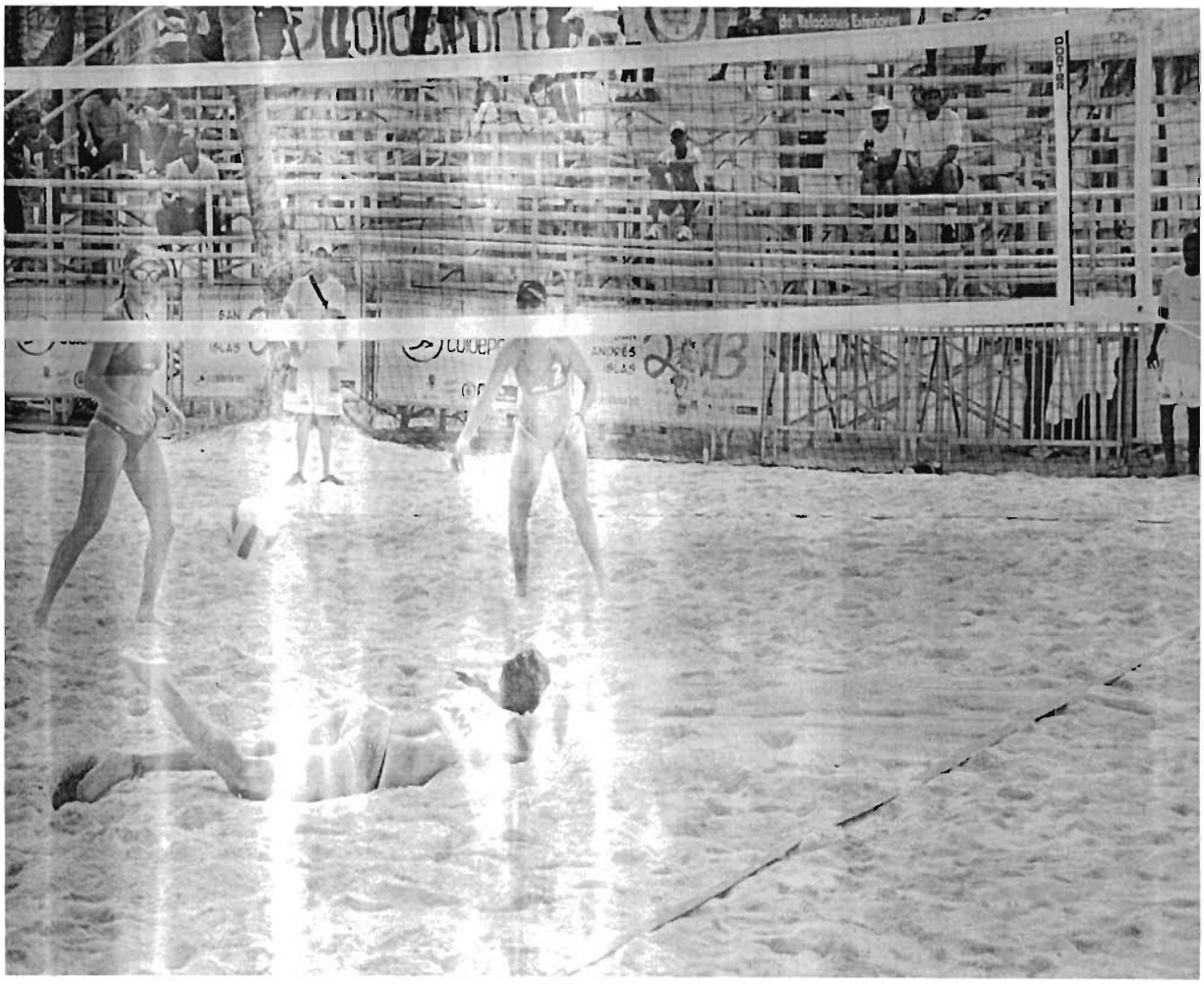
Triathlón.



DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8



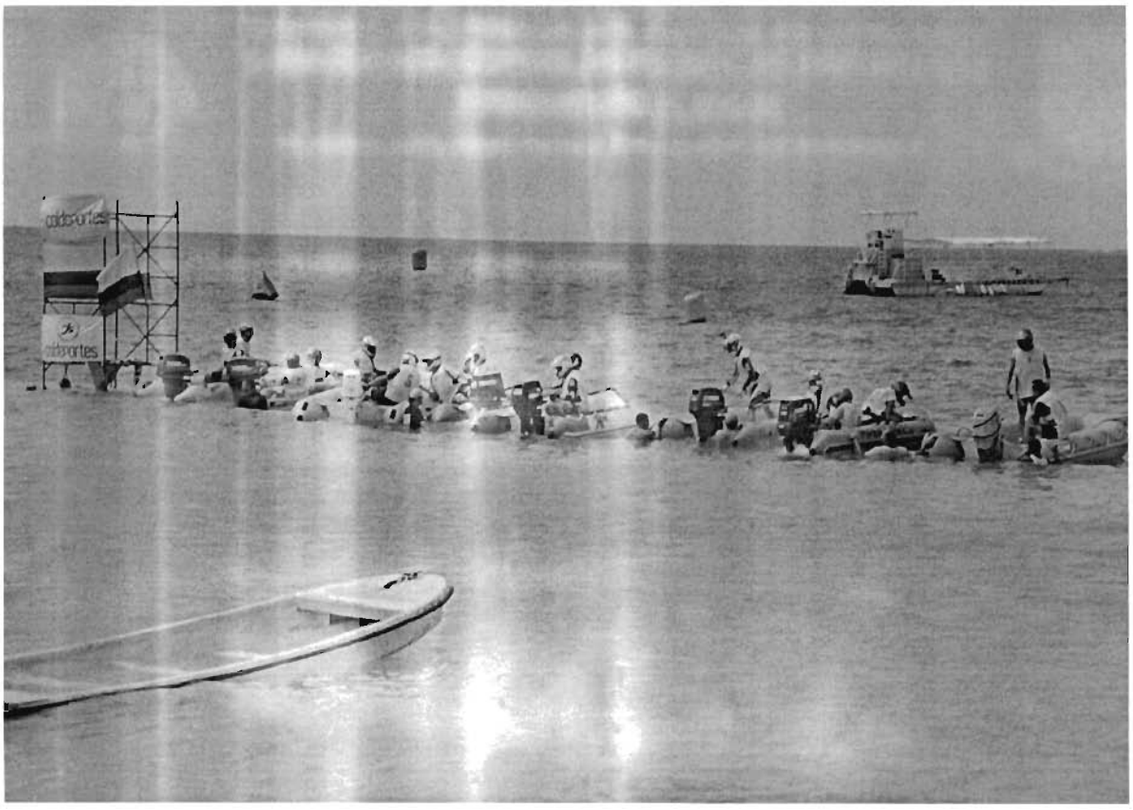
Voleiplaya Masculino y femenino.



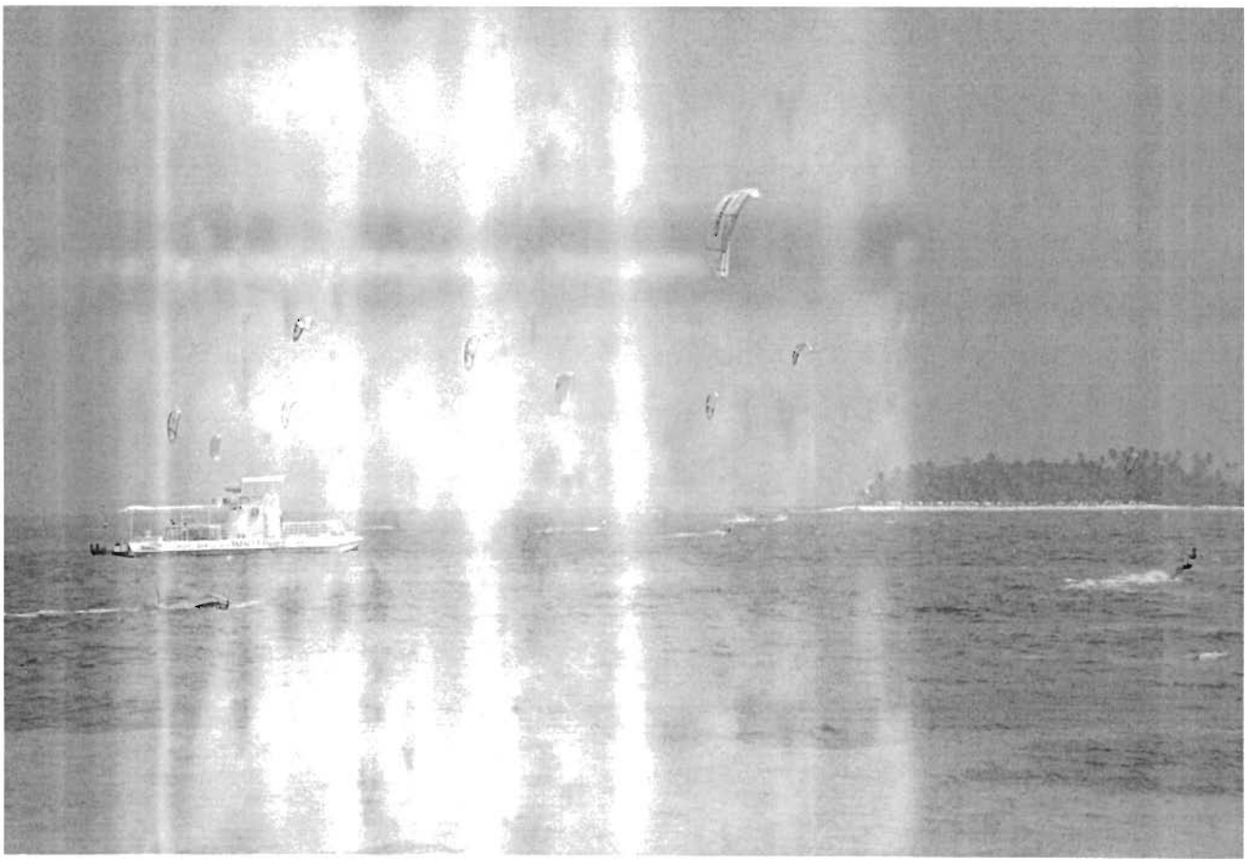
Direcc n ESTADIO DE FUTBOL EDWIN O'NEIL Celular 321 2091679
E-mail ligafutbolsai@hotmail.com SAN ANDRES, ISLA - COLOMBIA

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

Balonmano Playa masculino y femenino.

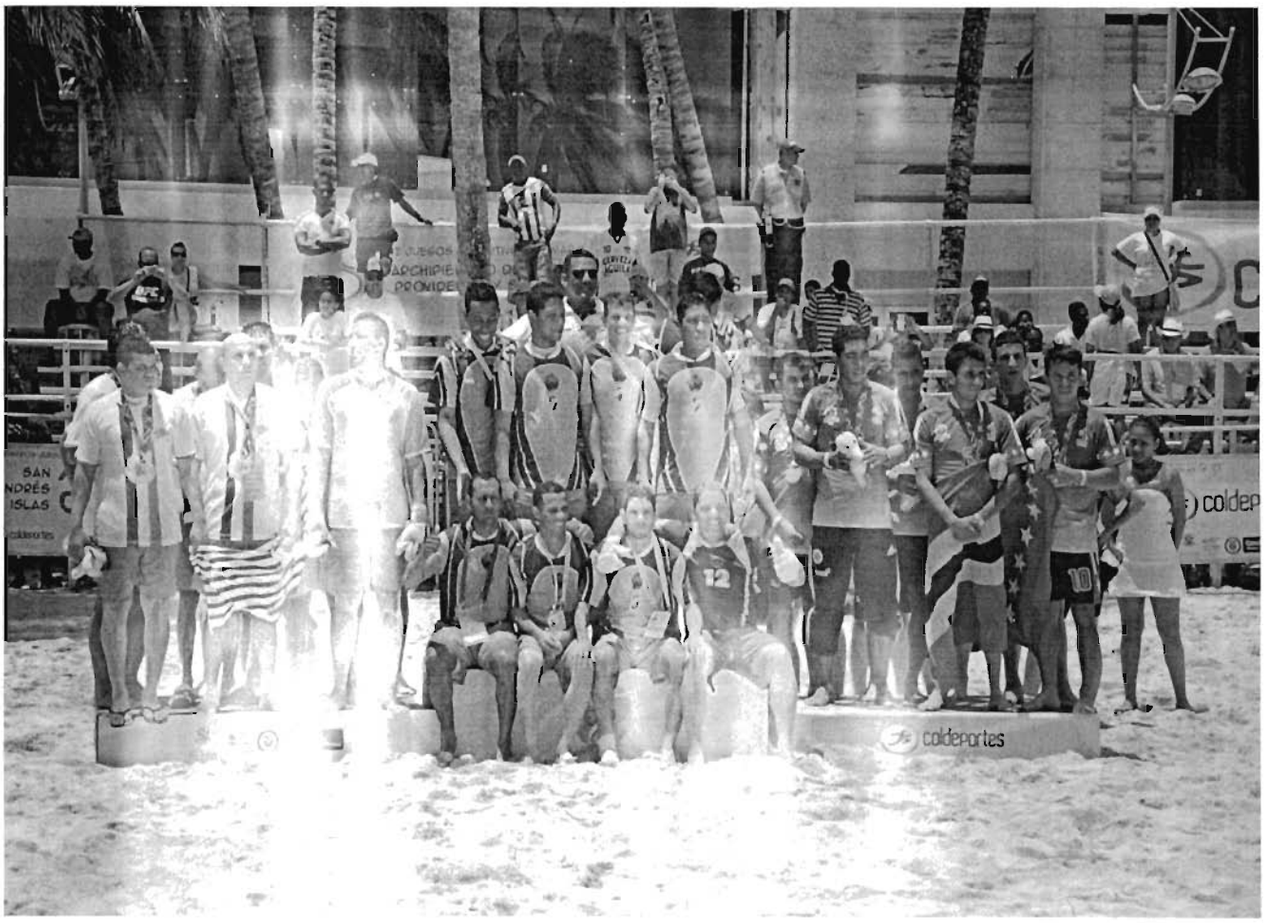


Actividad Subacuática Masculina y Femenina.



Surf Masculino y Femenino.

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8



PREMIACION DESPUES DEL EVENTO DE CLAUSURA EN LAS PLAYAS DE SPRAT BAY-LANCHEROS.



EVENTO DE... ...ION A LOS MEJORES

ADIO DE FUTBOL EDWIN ... Celular 3... 2091679
bolsai@hotmail.comSAN AN... ISLA - COLOMBIA

ASOCIACION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
DIFUTBOL DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

GESTIONES:

Un grupo integrantes de la Liga departamental de Futbol, en cabeza del Presidente de la misma y demás miembros en la parte técnica y operativa inicio el proceso de organización logística de Inauguración, Clausura y logística de los eventos y participantes por la regional de san andrés y providencia. islas, en cumplimiento del objeto del contrato 057 de 2013.logrando entre otros los siguientes objetivos para favorecer la participación i bienestar de los deportistas i demás delegados regionales en los primeros JUEGOS NACIONALES PLAYA Y PLAYA 2013:

1-Permiso de la Secretaria de Gobierno departamental.

2- Permiso de tránsito.

3- Asistencia preventiva de parte de la defensa Civil Local.

4- Divulgación programación de 10 eventos entre el 21 y el 31 de Agosto de 2013.

5- Hidratación para los eventos.

6- Coordinación con la Policía nacional para seguridad de los eventos.

7- Coordinación preventiva para la utilización de las playas de Sprat Bay Cooperativa de Buzos y Peatonal frente al Hotel Calipso Beach.

8-convenios de publicidad través de la prensa , radio y televisión Locales.

INICIACION DE ACTIVIDADES:

Desde el día 21 de agosto se iniciaron los eventos con la realización de los primeros partidos de Voleiplaya Masculino y femenino y Balonmano en la isla de Providencia.

El voleiplaya se inició en San Andrés en el sector de Sprat bay (Cooperativa de Buzos), carpas, vallas equipos de sonido, mesas, sillas, Pasacalles, Voleiplaya, balonmano, pendones y todos los elementos para la logística para los diferentes eventos estuvieron dispuestos para tal

AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
ARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA, ISLAS
Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

LA DEFENSA CIVIL Y LA CRUZ ROJA PRESTARON SUS BUENOS OFICIOS ESTANDO PRESENTES EN CASO DE ALGÚN PERCANCE O EMERGENCIA.

LA AVENIDA PRINCIPAL FUE DEMARCADA DURANTE TODO EL RECORRIDO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE COMPOETIDORES Y PÚBLICO SOBRE LA MISMA.

LA HIDRATACION FUE DISPONIBLE PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y DURANTE TODOS LOS EVENTOS REALIZADOS

NIÑOS Y NIÑAS Y ADULTOS DE TODOS LOS SECTORES Y ESTRATOS SOCIALES PARTICIPARON EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LOS PRIMEROS JUEGOS NACIONLES DE MAR Y PLAYA 2013.

RESULTADOS OBTENIDOS

TECNICOS:

a).Se logró la consolidación de Nuevas disciplinas de MAR Y PLAYA como nuevas ALTERNATIVAS deportivas en las islas.
b)Se logra participación en 6 de los 10 eventos del programa de actividades de los Juegos nacionales de mar y playa.
c) San Andrés logra estrellas en el desarrollo de los juegos.
MEDELLA DE BRONCE: BALONCESTO MANO MASCULINO.
MEDALLA DE BRONCE: SOFTBOL FEMENINO.
MEDALLA DE BRONCE: SOFTBOL MASCULINO.

Programación general de actividades y Otros resultados adjuntos.

d- Se logra a través del Coldeportes nacional la implementación para la masificaron de disciplinas deportivas de mar como el Rugby, Voley playa, Futbol playa, a cuyas ligas se les hizo entrega de toda la información utilizada durante los juegos nacionales de mar y Playa.

ADMINISTRATIVO

a).Experiencia adquirida en la organización y realización de los Juegos de Mar y Playa.
b) Experiencia en organización de ceremonias de Inauguración y Clausura.
c)Preparación del personal Voluntariado, Logística y Juzgamiento de las islas.

GENERALES:

a).Adquisición de implementos propios de la actividad de Mar y Playa.
b)-Empoderamiento para la práctica de estas disciplina deportivas.
c)- Visualización de árbitros y deportistas que estarán presentes en la organización y Desarrollo de los Juegos del Caribe colombiano que se realizarán en el segundo Semestre del año en el departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia. Islas.
d).Apoyo amplio y decisivo de la Gobernación departamental para las actividades de Mar y Playa en el Archipiélago.
e) Información, sensibilización y conocimiento sobre los juegos Mar y Playa dado a la comunidad deportiva y en general en la organización y realización de estas actividades en sectores de Mar y Pla

PRODUCTOS A EN

AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
ARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA, ISLAS
Jurídica según Resolución 158 de 1970 NIT. 827.000.348-8

Para la organización de los eventos y como producto de ellos, se emitieron y ordenaron con base al presupuesto de gastos la emisión de documentos, planillas, certificaciones, volantes, boletines, fotos, etc. los cuales adjuntamos al presente informe:

1- CD- REGISTRO DE LOS-LEMA-MONOS DE CADA DISCIPLINA DEPORTIVA.
2- CD-REGISTRO DE LA ANTORCHA, ENCENDIDO, TRANSPORTE, CEREMONIA Y DESFILE DEL FUEGO DEPORTIVO.
3- CD- REGISTRO DE LOS GRAFICOS DE CEREMONIAS DE INAUGURACION, DESFILE, EVENTOS, PREMIACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
4- VOLANTES INFORMATIVOS.
5- LISTADOS DE LAS DELEGACIONES QUE NOS REPRESENTARON EN LOS JUEGOS DE MAR Y PLAYA 2013.
6- CRONOGRAMAS PROGRAMCIONES DE LOS EVENTOS REALIZADOS.
7- PROGRAMA DE FESTIVAL CULTURAL DE INAUGURACION
8- RECORTES DE PERIODICOS LOCALES.

PERSONAS INVOLUCRADAS:

EDADES	DIRECTAS	INDIRECTAS
11-16 AÑOS	130	100
11-22	250	300
22 AÑOS A 59	100	250
60 O MAS	30	220

BENEFICIARIOS GENERO:

GENERO:	DIRECTAS	INDIRECTAS
MUJERES	350	350
HOMBRES	420	500
POBLACION LGTBI	10	0

BENEFICIARIOS PROCEDENCIA ETNICA:

GRUPO ETNICO	DIRECTAS	INDIRECTAS
RAIZALEZ	20	200
AFROCOLOMBIANOS	85	565
INDIGENAS	0	0
OTROS:	0	

BENEFICIARIOS CONDICION SOCIOECONOMICA:

CONDICION SOCIAL	DIRECTAS	INDIRECTAS
ESTRATO 1 – 2.	50.	
ESTRATO 3 Y 4.	80	
ESTRARO 5 Y 6.		

ESTADIO DE FUTBOL EDWIN [illegible] Celular 321 2091679
elsai@hotmail.com SAN [illegible], ISLA - COLOMBIA

DIFUTB

...IVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
...EGADO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de ... NIT. 827.000.348-8

BENFICIARIOS POR INCLUSION SOCIAL:

CONDICION SOCIAL:	DIRECTAS	INDIRECTAS
PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	12	10
PERSONAS EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO	0	0
PERSONAS EN CONDICION DE RECLUSION	0	0
JOVENES DEL PROGRAMA MENOR INFRACTOR	0	0
POBLACION RURAL	0	0

CONCLUSIONES:

1- Agradecimiento a la Gobernación Departamental y a Coldeportes nacional por su apoyo a las actividades de Mar y Playa.

2- La organización y desarrollo de los Juegos de Mar y Playa que acaban de concluir ha permitido incentivar la práctica a las actividades al aire libre en estos sectores de la isla por parte de jóvenes de diferentes sectores y estratos sociales, lo que permite un mayor inclusión social a los diferentes habitantes de nuestro departamento.

3- De resaltar la participación de representantes de la Delegación de bolívar que fueron los campeones de los Primeros Juegos deportivos nacionales de Mar y Playa y será la Sede de la segunda versión del año 2016.

JONH FARID SALGADO MUSINO
Presidente Liga departamental de Fútbol

Adjuntamos. CDS [illegible] LAS ACTIVIDADES
[illegible] formacion
GRAFICOS.
TOTAL ARCHIVO

LIGA DEPARTAMENTAL DE VELA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIÁISLAS.
RECONOCMIENTO DEPORTIVO COLDEPORTES NACIONAL 00032-ENERO 11 DE 2008.
PERONERIA JURIDICA GOBERNACION DEPARTAMENTAL
RUT NUMERO 900246451-1.
SAN ANDRES-ISLA.

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig:LIGA DEPARTAMENTAL DE VEL
Dest:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Dcto:SOLICITUD ESPECIAL
FchaRad: 20/06/2013 10:30 AM
FchaVen:
Citar al Responder
Rad: ENT - 15089
Fol:1 Anx:07HOJAS

San Andrés, Isla, Abril 30 de 2013.

LDV. Of. Nro. 028.

Licenciada.
AURY GUERRERO BOWIE.
Gobernadora Departamento Archipiélago
De San Andrés y Providencia. Islas.
La Ciudad

Apreciada Señora Gobernadora.

La liga departamental de Vela del departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, islas, se permite solicitar el apoyo respectivo a efectos de proceder a la organización y realización de los "EVENTOS DEPORTIVOS DE MAR", Vela, Cayack, Surfish, Cay Surfish, Motonáutica y Velerismo, que en cumplimiento de los cronogramas de Preparación para los Juegos del Mar y Playa, realizaremos en coordinación con la Unidad de Deportes Departamental, los días 6,7, 17,18,19 y 20 de Julio sobre nuestro Mar circundante, especialmente sobre el mar frente a la Avenida 20 de julio en la fecha de conmemoración de la Fiesta patria.

Adjunto el proyecto y el presupuesto descriptivo de los eventos.

Atentamente,

SAMUEL RAIGOZA LONDOÑO.
Presidente. 12559526

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig:LIGA DEPARTAMENTAL DE VEL
Dest:DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dcto:SOLICITUD ESPECIAL
FchaRad: 20/06/2013 10:30 AM
FchaVen:
Citar al Responder
Rad: ENT - 15089
Fol:1 Anx:07HOJAS

C.- Unidad de deportes departamental
Archivo.
Tesorería Liga departamental.

LIGA DEPARTAMENTAL DE VELA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIÁISLAS.
RECONOCMIENTO DEPORTIVO COLDEPORTES NACIONAL 00032-ENERO 11 DE 2008.
PERONERIA JURIDICA GOBERNACION DEPARTAMENTAL
RUT NUMERO 900246451-1.
SAN ANDRES-ISLA.

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig:LIGA DEPARTAMENTAL DE VEL
Dest:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Dcto:SOLICITUD ESPECIAL
FchaRad: 20/06/2013 10:30 AM
FchaVen:
Citar al Responder
Rad: ENT - 15089
Fol:1 Anx:07HOJAS

San Andrés, Isla, Abril 30 de 2013.

LDV. Of. Nro. 028.

Licenciada.
AURY GUERRERO BOWIE.
Gobernadora Departamento Archipiélago
De San Andrés y Providencia. Islas.
La Ciudad

Apreciada Señora Gobernadora.

La liga departamental de Vela del departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, islas, se permite solicitar el apoyo respectivo a efectos de proceder a la organización y realización de los "EVENTOS DEPORTIVOS DE MAR", Vela, Cayack, Surfish, Cay Surfish, Motonáutica y Velerismo, que en cumplimiento de los cronogramas de Preparación para los Juegos del Mar y Playa, realizaremos en coordinación con la Unidad de Deportes Departamental, los días 6,7, 17,18,19 y 20 de Julio sobre nuestro Mar circundante, especialmente sobre el mar frente a la Avenida 20 de julio en la fecha de conmemoración de la Fiesta patria.

Adjunto el proyecto y el presupuesto descriptivo de los eventos.

Atentamente,

SAMUEL RAIGOZA LONDOÑO.
Presidente. 12559526

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig:LIGA DEPARTAMENTAL DE VEL
Dest:DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dcto:SOLICITUD ESPECIAL
FchaRad: 20/06/2013 10:30 AM
FchaVen:
Citar al Responder
Rad: ENT - 15089
Fol:1 Anx:07HOJAS

C.- Unidad de deportes departamental
Archivo.
Tesorería Liga departamental.

LIGA DEPARTAMENTAL DE VELA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIÁISLAS.
RECONOCMIENTO DEPORTIVO COLDEPORTES NACIONAL 00032-ENERO 11 DE 2008.
PERONERIA JURIDICA GOBERNACION DEPARTAMENTAL
RUT NUMERO 900246451-1.
SAN ANDRES-ISLA.

PROYECTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS MAR Y PLAYA. PREPARATORIOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALESN 2013.

JUNIO-6 Y 7.
JULIO 18 AL 21 DE 2013.

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones físicas del archipiélago sumadas al los escenarios naturales para la practica de los deportes de Mar y Playa han permitido que nuestros jóvenes deportistas hallan descollado positivamente en el ámbito de las actividades a nivel nacional e Internacional, pues su biotipo se acomoda además a las pruebas tales como Vela, Sunfish, kayak- Cay Surfish y Motonáutica entre otras.

San Andrés a sido designado para la celebración en el mes de Agosto de 2013 de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA, liderados por Coldeportes Nacional, el Comité Olímpico Colombiano y la Secretaria de Deportes departamental, los cuales se constituyen en un factor más dentro de la estrategia y objetivo de brindar una adecuada preparación a los deportistas que nos representaran en los Juegos Deportivos Nacionales 2015 y 2020, dentro de las estrategias del plan de desarrollo de la actual Administración Departamental.

El deporte, la recreación y las manifestaciones lúdicas hacen parte de esta actividad varias especialidades del deporte de la vela hacen parte del programa de actividades deportivo-formativas hacia los Juegos deportivos de mar y Playa y juegos deportivos Nacionales 2015 y 2020.

Somos consientes que a través de actividades periódicas, se verá mejorada la calidad de nuestros deportistas competitivamente hablando y mejoramiento de su calidad de vida en muchos factores y principalmente la salud.

ANTECEDENTES

A través de los años se han venido realizando actividades de mar y Playa, inicialmente dentro de programaciones individuales de los grupos, clubes e instructores en el Departamento, después en concordancia con las actividades de la liga departamental de este deporte con motivo de los Juegos deportivos Nacionales 2018 y 2012.

Actividades dispersas que nos han permitido algunos logros como producto de una gran camada de deportistas practicantes de los deportes de Mar, ello requiere de una programación sistemática y apoyada en todos sus contextos para lograr los objetivos en los eventos propuestos.

OBJETIVOS

General:

✓ Generar estrategias a través de eventos y programas de promoción y realización de actividades de mar periódicamente para que así deportistas y habitantes de San Andrés y Providencia puedan crear hábitos de práctica hacia estas formas de convivir con la naturaleza.

Específicos.

✓ Organización y realización de los actos de inauguración, protocolarios y actos culturales y competitivos en el marco de los eventos de mar 2013.

✓ Organización y realización de los eventos de Mar 2013 en sus diferentes modalidades y ramas, con la participación de los deportistas de los diferentes clubes afiliados a la Liga departamental y de espontáneos y turistas que se quieran adherir a las programaciones.

✓ Mejorar la calidad de los eventos de Mar y Playa en el Departamento.

✓ Vincular a la población estudiantil del departamento.

✓ Motivar e incentivar al ejercicio como prevención de enfermedades

✓ Motivar a los jóvenes de nuestro departamento a que se vinculen a los distintos programas de Mar y playa a través de la Liga departamental y la Sectaria de Deportes departamental

✓ Garantizar la escogencia en franca lid de los deportistas que nos representaran en los Juegos deportivos nacionales de mar y playa 2013.

MARCO LEGAL.

✓ Art. 52: Constitución Nacional.-El ejercicio del deporte, la recreación y todas sus manifestaciones autóctonas y culturales conllevan a la Formación integral, preservación y desarrollo para una mejor salud del ser humano.

✓ Ley 1122 del 2007. Plan Nacional de Salud Pública (Promoción de Estilos de Vida Saludable).

✓ Ley 715 de 2001. Coordinación de acciones con los entes Municipales Departamentales
en fomento del deporte, la recreación y la actividad física.

✓ Ley 181 de 1995. Ley del deporte.

✓ Ley 115 de 1994. La obligación de los municipios de planear y desarrollar de Programas y actividades.

✓ Ley 361 del 97. Ley General de discapacidad

ACCIONES DE DESARROLLO DE LOS EVENTOS.

✓ Organización de reuniones para todos los grupos de deportistas por modalidad con el apoyo de la Unidad de Deportes Departamental, la Secretaria de Educación, Secretaria del Interior, Secretaria de Cultura y entidades que apoyan y fomentan el desarrollo de actividades Deportivas en las islas.

✓ Organización y desarrollo de los actos de iniciación de los Eventos deportivos, Actos protocolarios, actos culturales y programación deportiva.

✓ Organización la programación de los eventos en las categorías y ramas inmersas en la
Programación.

✓ Desarrollar los eventos con calidad Administrativa, Técnica y operativa acorde a los lineamientos de la Federación Colombiana de Vela la carta Magna de los Juegos Deportivos de Mar y Playa y Juegos Deportivos Nacionales 2015 y 2020.

✓ Organización y liderar de campañas de promoción de las actividades.

✓ Dotación e Implementación de calidad técnica para los eventos con la participación de
las Clubes y deportistas inscritos.

✓ Capacitación de jóvenes lideres para el apoyo de las actividades de juzgamiento y dirección de los eventos.

✓ Contratación de personal para el desarrollo de los programas deportivos de cada uno de
los eventos.

LIGA DEPARTAMENTAL DE VELA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIÁISLAS.
RECONOCMIENTO DEPORTIVO COLDEPORTES NACIONAL 00032-ENERO 11 DE 2008.
PERONERIA JURIDICA GOBERNACION DEPARTAMENTAL
RUT NUMERO 900246451-1.
SAN ANDRES-ISLA.

REQUERIMIENTOS PARA LOS EVENTOS.

Medios locales de comunicación
Instructores
Monitores.
Pendones.
Papelería.
Transporte.
Pitos.
Mesa para Jueces.
Camisetas organizadores.
Camisetas auxiliares.
Banderines señalización.
Cronómetros.
Trofeos premiación.
Papelería.
Combustible.
Almuerzos
Refrigerios
Incentivos.

EVALUACIÓN

Todas las actividades realizadas serán objeto de evaluación durante y post-evento, con el fin de aplicar correctivos sobre la marcha y mejorar cada día. Teniendo como base la masificación cualitativa y cuantitativa del evento. Adicionalmente como este es un proceso que podrá tener incidencia en de Salud pública, se realizara control de peso y talla a los participantes para llevar un trabajo de seguimiento individual.

Resultados esperados:

Procurar que los eventos que se llevaran a cabo en San Andrés- Mar y Playas de Sprat Bay- Mar desde Chameys Náutica hasta Hotel Aquiarium, cumplan con las expectativas de participación, motivación, capacitación y formación.

PROGRAMACIÓN DE EVENTOS

FECHA	ACTIVIDAD	COMPETENCIA	ALMUERZO	PREMIACION
JULIO 6 /2013	SUNFISH Y WINSORT	8.30.A.M. A 11.30 A.M.	12:00.M.	1:00.P.M.
JULIO 7 /2013	KITE-SORFT Y SKY NAUTICO.	8.30.A.M. A 11.30 A.M.	12:00.M.	1:00.P.M.
JULIO 18 /2013	SUNFISTH Y SURF BOARD	8.30.A.M. A 11.30 A.M.	12:00.M.	1:00.P.M.
JULIO 19 /2013	SABAD-VELEROS Y WINSORTFT-BODY board 70-LONG BOARD	8.30.A.M. A 11.30 A.M.	12:00.M.	1:00.P.M.
JULIO 20 /2013	KITE SURF.	8.30.A.M. A 11.30 A.M.	12:00.M.	1:00.P.M.

PRESUPUESTO GENERAL EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE MAR 2013.

EVENTO Y/O ACTIVIDAD:	ELEMENTOS	VALOR:
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	ELABORACIÓN REGLAMENTACIÓN-AFICHES-PUBLICIDAD-BOLETINES-PROPAGANDA RADIAL- PROPAGANDA TELEVISIVA..	$ 1´800.000, oo.
TRANSPORTE	BOTES- MOTOS- KAYAK-VELAS ELEMENTOS VARIOS.	$ 2´000.000,oo
LOGÍSTICA GENERAL	- ALQUILER Y TRANSPORTE SILLAS-MESAS- MANTELES, ARREGLO GENERAL ESPACIOS EVENTO. 3 DIAS.	$ 1´370.0000, oo.
HIDRATACION.	SUMINISTRO DE AGUA Y BEBIDA HIDRATANTE A LOS PARTICIPANTES.	$ 1' 500.000, oo.
DISEÑO Y SUMINISTRO	ELABORACIÓN Y MARCADA DE 48CAMISETAS ALUSIVAS	$ 1´296.0000oo.

LIGA DEPARTAMENTAL DE VELA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIÁISLAS.
RECONOCMIENTO DEPORTIVO COLDEPORTES NACIONAL 00032-ENERO 11 DE 2008.
PERONERIA JURIDICA GOBERNACION DEPARTAMENTAL
RUT NUMERO 900246451-1.
SAN ANDRES-ISLA.

	A LOS EVENTOS DE MAR PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.	
SUMINISTRO	REFRIGERIOS- DEPORTISTAS,, ORGANIZADORES, ASISTENTES, MONITORES, PERSONAL LOGISTICO, DIRECTIVOS LIGA Y SEGURIAD DEFENSA CIVIL-CRUZ ROJA	$1´266.000, oo.
AMPLIFICACION.	CHAMEYS NAUTICA- SPRAT BAY -	$2´400.0000,oo
SEGUROS - ESTADISTICAS EVENTOS - MEMORIAS	POLIZAS DE SEGURO DEPORTISTAS RESPONSABILIDAD CIVIL.	$2´000.000, oo.
DISEÑO Y ELABORACION.	6 PASACALLES Y 4 PENDONES-	$1´700.000, oo.
COMBUSTIBLE.	GASOLINA PARA 25 BOTES Y MOTOS NAUTICAS DURANTE 5 DIAS DE COMPETENCIA CADA UNO.COMPETIDORES-	$ 4´300.000,oo
ALQUILER DE 4 BOTES DURANTE 5 DIAS POR 3 HORAS CADA UNO.	BOTES DE ASISTENCIA MÉDICA, PRIMEROS AUXILIOS Y JUZGAMIENTO. ALQUILER HORA CADA UNO $120.000, oo.	$7´200.000, oo.
SEGUROS DEPORTISTAS.	SEGUROS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES	#3´000.000, oo.
DEFENSA CIVIL.	PRIMEROS AUXILIOS	$2´500.000,oo.
CRUZ ROJA SECCIONAL.	PRIMEROS AUXILIOS	$2´500.000,oo.
LYCRAS Y NUMERACION PARTICIPANTES-	LYCRAS Y NUMERACIO PARA 100 PARTICIPANTES.EVENTOS. A RAZON DE $80.000,oo. c/u.	$8´000.000,oo
	TOTAL PRESUPUESTO.....	**$42´832.000,oo**

SON. CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L.

SAMUEL RAIGOZA LONDOÑO.
Presidente Liga departamental de Vela.

c. Archivo.
Tesorería Liga Departamental.

I-JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 31 DE 2013.
SAN ANDRES ISLA.

COMISION TECNICA.

CRONOGRAMA DE REUNIONES TECNICAS DE EVENTOS EN EL MARCO DE LOS I-JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013:

DEPORTE	FECHA:	HORA:	SALON:	ASISTENTES DELEGACIONES	COMISION TECNICA
FUTBOL PLAYA	21 AGOSTO	4:00.P.M.		SANTANDER. GUAVIARE BOLIVAR. MAGDALENA. META. C/MARCA. BOYACA. SA.I. DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	J. CARDALES. Y.QUEEMAN. J.DIAZ. J.MARTINES.
RUGBY PLAYA	22 AGOSTO	4:00.P.M.		ATLANTICO.M y F. ANTIOQUIA. M y F BOGOTA. M y F. BOLIVAR. M y F SANTANDER. M y F	M.JIMENEZ. J.ARCHBOLD. CH.HOOKER B. A.VELEZ. M.JIMENEZ.
SURF	22 AGOSTO	7:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	O.CHAPETON. K.CHARRYS. J.ARROYO. L.GARCIA. M.R. MAY
SQUI NAUTICO	23 DE AGOSTO 24	7:00.P.M. 9:00 AM.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	
VELA	23 DE AGOSTO	6:00.P.M. ↳ Por verificar con el presidente.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	L.DOWNF. H.CONTRERAS C.LEVER. Y.MARTINEZ Y. CORCHO.

JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRES
2013

coldeportes

TRIATHLON	**25 AGOSTO**	**6:00.P.M.**		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	JORGE DIAZ. Y. CORCHO. Y.QUEEMAN. L.LOZANO. D.RODRIGUEZ R.SARMIENTO.
BALONMANO PROV-ISLA.	**26 AGOSTO**	**7:00.P.M.**		D.VALLE. M Y F D.ANTIOQUIA. M Y F D.BOGOTA. M Y F D. S.A.I. M Y F	J.DIAZ. H.CACERES. D.MORO V.RIVERA. G.ARCHBOLD M.JIMENEZ
VOLEIBOL PLAYA-MASCULINO	AGOSTO 26	7:00.P.M.		SANTANDER. A. BOGOTA"A": B SAN ANDRES.A. BOLIVAR: B C/MARCA. A. CESAR: B GUAJIRA. A. ATLANTICO: B. CORDOBA: C. ANTIOQUIA: D. META: C. BOGOTA"B": D. TOLIMA: C. CALDAS: D FF.AA.: C. RISARALDA: D.	HUGO CACERES C.LEVER. C.BLANCO. E.DE LA PEÑA. Y. CORCHO.
VOLEIBOL PLAYA-FEMENINO	AGOSTO 26	7:00.P.M.		SAN ANDRES.A. C/MARCA.A: B BOGOTA"B": A. ANTIOQUIA"A" B C/MARCA.B: A. CORDOBA: B ATLANTICO: A. META: B BOGOTA"A": C. BOLIVAR: D. SANTANDER. C. CALDAS: D ANTIOQUIA"B"C. TOLIMA: D FF.AA.: C. RISARALDA: D.	JORGE DIAZ LEIDER LUNA. J.CABRERA. O.CHAPETON.
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	AGOSTO 27	7:00.P.M. 8:00		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	J.CARDALES L.DOWNS S.MARTINEZ J.MARTINEZ Y.QUEEMAN.
MOTONAUTICA	AGOSTO 27	6:00.P.M. 6:00		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	H.CABEZA P.YATES. B.STHEPHVEN E.ORTIZ. J.DIAZ. H. CACERES.

HUGO ENRIQUE CACERES.Q.
COORDINACION TECNICA SAN ANDRES.

SAN ANDRES

coldeportes

I-JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 31 DE 2013.
SAN ANDRES ISLA.

COMISION TECNICA.

CRONOGRAMA DE INSTALACION E INICIACION DE EVENTOS EN EL MARCO DE LOS I-JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013:

DEPORTE	FECHA:	HORA:	INSTALACION E INICIACION PRIMER PARTIDO	ESCENARIO	ASISTENTES DELEGACIONES INSTALACION:	COMISION TECNICA Y VOLUNTARIADO
FUTBOL PLAYA	22 AGOSTO	6:30.A.M.	7:30.A.M. META..VS..C/MARCA:"B"	ESTADIO MULTIDEPORTES SPRAT BAY	SANTANDER. GUAVIARE BOLIVAR. MAGDALENA. META. C/MARCA. BOYACA. SA.I. DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	J. CARDALES. Y.QUEEMAN. J.DIAZ. J.MARTINES.
RUGBY PLAYA	23 AGOSTO	7:30.A.M.	8:30.A.M. ATLANTICO..VS..ANTIOQUIA (MASCULINO)	ESTADIO MULTIDEPORTES SPRAT BAY	ATLANTICO.M y F. ANTIOQUIA. M y F BOGOTA. M y F. BOLIVAR. M y F SANTANDER. M y F	M.JIMENEZ. J.ARCHBOLD. CH.HOOKER B. A.VELEZ. M.JIMENEZ.
SURF	23 AGOSTO	9:00.A.M.	10:00.A.M. ACTOS ROTOCOLARIOS. 2:00:P.M INICIO DE COMPETENCIAS.	PUNTA SUR.	DEPORTISTAS DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	O.CHAPETON. K.CHARRYS. J.ARROYO. L.GARCIA. M.R. MAY
SQUI NAUTICO	23 DE AGOSTO	11:00.A.M	12:00:M: INSTALACION CAMPEONATO. 1:00 A 3:00.P.M.	MAR Y PLAYAS DE SPRAT BAY	DEPORTISTAS DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP.	

			FIGURAS- WAKE BOARD.		DIRECTOR TECNICO	
VELA	24 DE AGOSTO	10:00.P.M.	11:00:A.M: SEÑAL AVISO PRIMERA REGATA	CLUB NAUTICO SAN ANDRES	DEPORTISTAS DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	L.DOWNF. H.CONTRERAS C.LEVER. Y.MARTINEZ Y. CORCHO.
TRIATHLON	26 AGOSTO	6:30.P.M.	7:00.A:M: ABRE TRANSICION 8:00.A.M. INSTALACION E INICIO CAMP.DAMAS SPRING.	MAR Y PLAYAS DE SPRAT BAY SPOLON HOTEL TIUNA	DEPORTISTAS. JUECES. DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	JORGE DIAZ. Y. CORCHO. Y.QUEEMAN. L.LOZANO. D.RODRIGUEZ R.SARMIENTO.
BALONMANO PROV-ISLA.	27 AGOSTO	1:00:P.M.	2:00:P.M: INSTALACION E INICIACION CAMPEONATO PRIMER PARTIDO. VALLE...VS...ANTIOQUIA. FEM.		D.VALLE. M Y F D.ANTIOQUIA. M Y F D.BOGOTA. M Y F D. S.A.I. M Y F	J.DIAZ. H.CACERES. D.MORO V.RIVERA. G.ARCHBOLD M.JIMENEZ
VOLEIBOL PLAYA-MASCULINO	AGOSTO 27	6:00.A.M.	7:00.A.M. PRIMER PARTIDO. SAI.. VS..GUAJIRA GRUPO"A" 9:50.A.M. CEREMONIA INSTALACION CAMPEONATO.	ESTADIO MULTIDEPORTES SPRAT BAY	SANTANDER. A. BOGOTA"A": B SAN ANDRES.A. BOLIVAR: B C/MARCA. A. CESAR: B GUAJIRA. A. ATLANTICO: B. CORDOBA: C. ANTIOQUIA: D. META: C. BOGOTA"B": D. TOLIMA: C. CALDAS: D FF.AA.: C. RISARALDA: D.	HUGO CACERES C.LEVER. C.BLANCO. E.DE LA PEÑA. Y. CORCHO.
VOLEIBOL PLAYA-FEMENINO	AGOSTO 27	6:00.A.M.	7:00.A.M. PRIMER PARTIDO. SAI..VS..ATLANTICO GRUPO"A" 9:50.A.M. CEREMONIA INSTALACION CAMPEONATO.	ESTADIO MULTIDEPORTES SPRAT BAY	SAN ANDRES.A. C/MARCA.A: B BOGOTA"B": A. ANTIOQUIA"A" B C/MARCA.B: A. CORDOBA: B ATLANTICO: A. META: B BOGOTA"A": C. BOLIVAR: D. SANTANDER. C. CALDAS: D ANTIOQUIA"B"C. TOLIMA: D FF.AA: C. RISARALDA: D.	JORGE DIAZ LEIDER LUNA. J.CABRERA. O.CHAPETON.
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	AGOSTO 28	6:00.A.M.	7:00.A.M: INSTALACION DEL CAMPEONATO.	MAR Y PLAYAS DE SPRAT BAY	DELEGADOS. DEPORTISTAS M.FEDERACION.	J.CARDALES L.DOWNS S.MARTINEZ

			8:00.AM: 4KM: VIALETAS MAS. 3KM: VIALETAS FEM.		DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	J.MARTINEZ Y.QUEEMAN.
MOTONAUTICA	AGOSTO 28	8:30.A.M.	9:30:A.M. INSTALACION DEL CAMPEONATO. 2:00:P:M: PRIMERA MANGA COMPETENCIA.	MAR Y PLAYAS DE SPRAT BAY	DEPORTISTAS. DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	H.CABEZA P.YATES. B.STHEPHVEN E.ORTIZ. J.DIAZ. H. CACERES.

HUGO ENRIQUE CACERES.Q.
COORDINACION TECNICA SAN ANDRES.

JUEGOS DE MAR Y PLAYA			
VOLUNTARIADO			
TECNICA: HUGO CACERES	**FUTBOL PLAYA 22 AL 25**	**PLAYAS SPRATT BAY PEATONAL**	
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	
1	JHON CARDALES	3177786172	
2	MARIA DEL ROSSARIO MAY		
3	JORGE DIAZ	3163639955	
4	JONATHAN MARTINEZ	3173133423	25 DE AGOSTO ICFES
5	JHON DAVID CABRERA SOLANO	3212564848	25 DE AGOSTO ICFES

JUEGOS DE MAR Y PLAYA			
VOLUNTARIADO			
TECNICA: HUGO CACERES	**SURF- SAN LUIS 23 AL 25**		
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	
1	OTONIEL CHAPETON	3158168871	
2	KEISHA CHARRYS JAMES	3002501480	
3	JORGE ARROYO	3162438614	
4	LOREM DOWNS	3186229441	

JUEGOS DE MAR Y PLAYA			
VOLUNTARIADO			
TECNICA: HUGO CACERES	**RUGBY 23 AL 26**	**PLAYAS SPRATT BAY PEATONAL**	
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	
1	YOLANDA CORCHO		
2	JANNICE ARCHBOLD	3163859065	
3	CRISTIAN RAMIREZ	5129288	
4	FERLIN MORALES STEELE	3189802191	

TECNICA: HUGO CACERES	**ESQUI NAUTICO 23 AL 25**	**PLAYAS SPRATT BAY PEATONAL**	
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	
1	MAYURIS JIMENEZ	3183719518	
2	DEYNA RIVERA VELEZ	3178873935	
3	KATHY WILLIAMS DUKE	3187794159	
4	IVAN BLANCO	3187100739	

JUEGOS DE MAR Y PLAYA			
VOLUNTARIADO			
TECNICA: HUGO CACERES	**VELA 23 AL 26 SAN LUIS**		
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	
1			
2	HERNANDO CONTRERAS	3176752939	

3	CARLOS LEVER	3184085940	
4			

VOLUNTARIADO			
TECNICA: HUGO CACERES		**TRIATHLON 26 AL 28**	**PLAYAS SPRATT BAY PEATONAL**
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	
1	JORGE DIAZ	3163639955	
2	MICHAEL VARGAS	3178128283	
3	KATHY WILLIAMS	3187794159	
4	JOSE FELIX FERNANDEZ	5131166	
5	TISHARY BERNAL	3183981167	
6	CLAUDIA M HERNANDEZ	3164323333	
7	Ma. JOSE ESCORCIA VARGAS	3187074770	
8	YULEIDY CASTILLO P	3185233264	
9	LAURA LOZANO VICTORIA	3183018541	
10	ELKIN DAVID BARROZO ZUÑIGA	3186584374	
11	DANALIS RODRIGUEZ SANABRIA	3184914794	
12	RAYETH S. SARMIENTO	3177623359	

JUEGOS DE MAR Y PLAYA			
VOLUNTARIADO			
TECNICA: HUGO CACERES		**VOLEYBOL 27 AL 30**	
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	
1	CARLOS LEVER	3184085940	
2	CAROLINE BLANCO CASTRO	3132298371	
3	JHON CARDALES	3177786172	
4	MAYURIS JIMENEZ	3183719518	
5	CRISTIAN RAMIREZ	5129288	
6	OTONIEL CHAPETON	3158168871	
7	IVAN BLANCO	3187100739	
8	DEIWIN BARKER		

JUEGOS DE MAR Y PLAYA			
VOLUNTARIADO		**PLAYAS SPRATT BAY PEATONAL**	
TECNICA: HUGO CACERES		**SUB ACUATICA 28 AL 30**	
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	
1	PETERSON PADILLA	3168914295	
2	LOREN DOWNS	3186229441	
3	SULEY MARTINEZ PRYME	3188930805	
4	SHEEREN HOOKER	5130423	

JUEGOS DE MAR Y PLAYA			
VOLUNTARIADO			
TECNICA: HUGO CACERES		**MOTONAUTICA 28 AL 30**	
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	

1	HECTOR CABEZA BLANCO	3174120135	
2	PABLO YATES POWELL	3167748980	
3	BRAYAN STEVEN AGUIRRE	3185515338	
4	ERICK ORTIZ FIGUEROA	3172644634	

I-JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 31 DE 2013.
SAN ANDRES ISLA.

COMISION TECNICA.

CRONOGRAMA DE REUNIONES TECNICAS DE EVENTOS EN EL MARCO DE LOS I-JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013:

DEPORTE	FECHA:	HORA:	SALON:	ASISTENTES DELEGACIONES	COMISION TECNICA
FUTBOL PLAYA	21 AGOSTO	4:00.P.M.		SANTANDER. GUAVIARE BOLIVAR. MAGDALENA. META. C/MARCA. BOYACA. SA.I. DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	J. CARDALES. Y.QUEEMAN. J.DIAZ. J.MARTINES. I-BLANCO
RUGBY PLAYA	22 AGOSTO	4:00.P.M.		ATLANTICO.M y F. ANTIOQUIA. M y F BOGOTA. M y F. BOLIVAR. M y F SANTANDER. M y F	M.JIMENEZ. J.ARCHBOLD. ~~CELMOCKERS.~~ ~~KAELEE.~~ Felix Fdez MATOS. M.JIMENEZ. MICHAEL VARONE
SURF	22 AGOSTO	7:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	O.CHAPETON. K.CHARRYS. J.ARROYO. L.GARCIA. M.R. MAY H. GUERRERO
SQUI NAUTICO	23 DE AGOSTO	7:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	
VELA	23 DE AGOSTO	6:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	L.DOWNF. H.CONTRERAS C.LEVER. Y.MARTINEZ Y. CORCHO. A - [illegible]

SAN ANDRES

coldeportes

TRIATHLON	**25 AGOSTO**	**6:00.P.M.**		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	JORGE DIAZ. Y. CORCHO. Y.QUEEMAN. L.LOZANO. D.RODRIGUEZ R.SARMIENTO.
BALONMANO PROV-ISLA.	**26 AGOSTO**	**7:00.P.M.**		D.VALLE. M Y F D.ANTIOQUIA. M Y F D.BOGOTA. M Y F D. S.A.I. M Y F	J.DIAZ. H.CACERES. D.MORO V.RIVERA. G.ARCHBOLD M.JIMENEZ
VOLEIBOL PLAYA-MASCULINO	AGOSTO 26	7:00.P.M.		SANTANDER. A. BOGOTA"A": B SAN ANDRES.A. BOLIVAR: B C/MARCA. A. CESAR: B GUAJIRA. A. ATLANTICO: B. CORDOBA: C. ANTIOQUIA: D. META: C. BOGOTA"B": D. TOLIMA: C. CALDAS: D FF.AA.: C. RISARALDA: D.	HUGO CACERES C.LEVER. C.BLANCO. E.PEÑA. Y. CORCHO. I. BLANCO.
VOLEIBOL PLAYA-FEMENINO	AGOSTO 26	7:00.P.M.		SAN ANDRES.A. C/MARCA.A: B BOGOTA"B": A. ANTIOQUIA"A" B C/MARCA.B: A. CORDOBA: B ATLANTICO: A. META: B BOGOTA"A": C. BOLIVAR: D. SANTANDER. C. CALDAS: D ANTIOQUIA"B"C. TOLIMA: D FF.AA.: C. RISARALDA: D.	JORGE DIAZ LEIDER LUNA. J.CABRERA. O.CHAPETON.
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	AGOSTO 27	7:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	J.CARDALES L.DOWNS S.MARTINEZ J.MARTINEZ Y.QUEEMAN. PETERSON PADILLA
MOTONAUTICA	AGOSTO 27	6:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	H.CABEZA P.YATES. B.STHEPHVEN E.ORTIZ. J.DIAZ. H. CACERES.

HUGO ENRIQUE CACERES.Q.
COORDINACION TECNICA SAN ANDRES.

JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRES 2013
CALENDARIO DEPORTIVO

No.	Disciplina	AGOSTO 2013.									
		JUE-22	VIE-23	SAB-24	DOM-25	LUN-26	MART- 27	MIER 28	JUEV-29	VIER-30	SAB-31
1	Actividades Sub Acuáticas							90	90	90	
2	Balonmano Playa						103	103	103	103	
4	Esquí Nautico		107	107	107						
3	Fútbol Playa	107	107	107	107						
5	Motonautica							209	209	209	
6	Rugby Playa		165	165	165	165	165				
7	Surf		57	57	57						
8	Triatlhón					128	128	128			
9	Vela		139	139	139	139					
10	Voleibol PLAYA						73	73	73	73	
TOTAL FLUJO POR DIA		107	575	575	575	432	469	603	475	475	
CAMPEONATOS POR DIA		1	5	5	5	3	4	5	4	4	

Fútbol PLAYA
SUMINISTRO: L = 6
XL = 8

CAMISETA PRESENT: L = 6
XL = 8

2 PARTIDOS PRESENT = 39 = S
40 = 3
41 = 2
42 = 3

VOLEIBOL PLAYA.
SUDADERAS: M = 4 X
XL = 2

CAMISETAS PRESENT.
M = 4
XL = 2

2 PARTIDOS PRESENT.
40 = 3
41 = 3

VESTIDOS BAÑO DAMAS
M = 4 DE 2 PIEZAS TOP.
2 DIFERENTES COLORES
DIFERENTES (2 PARA C/U

UNIFORMES JUEGO HOMBRES.
M = 2 PARA C/U = 4.
2 COLORES

141

PRENDAS

SUDADERAS

2 - M.

4 - L

ZAPATOS

~~1-38~~ 1- 38 = ZAPATILLA NEGRA

~~2-40~~ 2- 40 = ZAPATILLA NEGRA

2 - 40 = TENIS PRESENTACION

CAMISETAS. PRESENTACION.

~~3~~ - M.

4 - L.

FALDAS

1- S.

3 - ~~M~~ L.

1 - M.

ACT - SOBACUSTICAS

SUDADERAS = S = 4 Y CAMISETA PRESENTACION

M = 3

L = ~~2~~

XL =

XX =

VESTIDO BLANCO = 36 = 2

32 = 2

28 = 1

34 = 3

ZAPATO PRESENTACIÓN = 37 = 1

38 = 2

39 = 2

40 = 2

42 = 1

180

JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRES 2013
CALENDARIO DEPORTIVO

No.	Disciplina	AGOSTO 2013.									
		JUE-22	VIE-23	SAB-24	DOM-25	LUN-26	MART- 27	MIER 28	JUEV-29	VIER-30	SAB-31
1	Actividades Sub Acuáticas							90	90	90	
2	Balonmano Playa						103	103	103	103	
4	Esquí Nautico		107	107	107						
3	Fútbol Playa	107	107	107	107						
5	Motonautica							209	209	209	
6	Rugby Playa		165	165	165	165	165				
7	Surf		57	57	57						
8	Triatlhón					128	128	128			
9	Vela		139	139	139	139					
10	Voleibol						73	73	73	73	
TOTAL FLUJO POR DIA		107	575	575	575	432	469	603	475	475	
CAMPEONATOS POR DIA		1	5	5	5	3	4	5	4	4	

ACTIVIDADES SUBACUATICAS

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 27 Hora 7:00 p.m.

HORA	PRUEBA BIALETAS
DIA 1 MIERCOLES 28 de Agosto	
07:00 a.m.	Instalación de Campeonato
07:15 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	4 Km Bialetas Masculino
	3 Km Bialetas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA RELEVOS
DIA 2 Jueves 29 de Agosto	
07:00 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	Relevo 4x3.000m Monoaletas
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA MONOALETAS
DIA 3 Viernes 30 de Agosto	
07:00 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	6 Km Monoaletas Masculino
	4 Km Monoaletas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

BALONMANO PLAYA

SEDE: SAN ANDRES Y/O PROVIDENCIA

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

AGOSTO 27			
01:30:00	INSTALACIÓN DE CAMPEONATO		
02:00:00	VALLE	ANTIOQUIA	FEMENINO
03:20:00	SAN ANDRES	BOGOTA	FEMENINO

AGOSTO 27			
02:40:00	ANTIOQUIA	VALLE	MASCULINO
04:00:00	SAN ANDRES	BOGOTA	MASCULINO

AGOSTO 28			
02:00:00	VALLE	SAN ANDRES	FEMENINO
03:20:00	BOGOTA	ANTIOQUIA	FEMENINO

AGOSTO 28			
02:40:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	MASCULINO
04:00:00	BOGOTA	VALLE	MASCULINO

AGOSTO 29			
09:00:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	FEMENINO
10:20:00	VALLE	BOGOTA	FEMENINO
02:20:00	1° GRUPO	4° GRUPO	FEMENINO
03:40:00	2° GRUPO	3° GRUPO	FEMENINO

AGOSTO 29			
09:40:00	VALLE	SAN ANDRES	MASCULINO
11:00:00	ANTIOQUIA	BOGOTA	MASCULINO
03:00:00	1° GRUPO	4° GRUPO	MASCULINO
04:00:00	2° GRUPO	3° GRUPO	MASCULINO

AGOSTO 30			
03:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	FEMENINO
03:40:00	GANADOR	GANADOR	FEMENINO

AGOSTO 30			
04:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	MASCULINO
04:40:00	GANADOR	GANADOR	MASCULINO

ESQUI NAUTICO

LUGAR: Sprat Bay

LIGA DEPARTAMENTAL DE VELA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIÁISLAS.
RECONOCMIENTO DEPORTIVO COLDEPORTES NACIONAL 00032-ENERO 11 DE 2008.
PERONERIA JURIDICA GOBERNACION DEPARTAMENTAL
RUT NUMERO 900246451-1.
SAN ANDRES-ISLA.

RESULTADOS EVENTO PREJUEGOS MAR Y PLAYA.
JULIO 6 Y 7 DE 2013.
PLAYAS SE SAN ANDRES-ISLA.

PRUEBAS REALIZADAS:
KAY SORFT.

1-VELOCIDAD.

Masculina.
Femenina.

2- VELOCIDAD INTERMEDIA.

Masculina.
Femenina.

3- VELOCIDAD AVANZADOS.

Masculino.

RESULTADOS:

VELOCIDAD RAMA FEMENINA:

1°) AMPARO VELILLA.
2°) JEYSA RAIGOZA.
3°) CAMILA RAIGOZA.
4°) JENNY NEIRA.

VELOCIDAD RAMA MASCULINA.

1°) FELIPE RODRIGUEZ.
2°) GUSTAVO RAIGOZA.
3°) ELIN SILVERA.
4°) ALDAIR RAIGH.
5°) NICOLAS PEÑA.

VELOCIDAD RAMA MASCULINA AVANZADOS:

1°) SEBASTIAN RAIGOZA.
2°) CARLOS OLIVER.
3°) CESAR CARO.
4°) SANDY RAIGOZA.
5°) MANOLO VILLAREAL.

LIGA DEPARTAMENTAL DE VELA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIÁISLAS.
RECONOCMIENTO DEPORTIVO COLDEPORTES NACIONAL 00032-ENERO 11 DE 2008.
PERONERIA JURIDICA GOBERNACION DEPARTAMENTAL
RUT NUMERO 900246451-1.
SAN ANDRES-ISLA.

NUMERO APROXIMADOP DE ESPECTADORESY PARTICIPANTES: 250 PERSONAS.

NUMERO DE DEPOIRTISTAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO: 41 VARONES.
9 DAMAS.

SITIO DE COMPETENCIAS: PLAYAS SPRAT BAY.
PLAYAS INTERNAS DE SAN ANDRES.
PLAYAS DE SAN LUIS.
CHAMEYS NAUTICA.

EDADES PROMEDIO DE PARTICIPACION: 9 A 65 AÑOS.

EXTRATOS: 2 AL 6.

PROXIMAS FECHAS DE ACTIVIDADES. 18, 19 Y 20 DE JULIO DE 2013.

COORDINACION GENERAL: LIGA DEPARTAMENTAL DE VELA.

SAMUEL RAIGOZA LONDOÑO.
Presidente.

C.- Unidad de deportes departamental
Archivo.

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
ESQUI NAUTICO

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de Esquí Náutico a realizarse en el marco de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, tendrá lugar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia del 23 al 30 de Agosto de 2013.

2. DIAS DE COMPETENCIA:

Un máximo de tres (3) días de competencia.

3. MODALIDADES:

- Figuras
- Wakeboard

4. CATEGORÍA Y GENEROS

Se efectuarán en categoría ***ÚNICA ABIERTA*** femenino y masculino

5. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las Ligas, asociaciones o Clubes, que cumplan con los requisitos que para el efecto determina la Carta Deportiva Fundamental de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, con un mínimo de competencia de 4 departamentos.

6. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

6.1. La Federación Colombiana de Esquí Náutico, será responsable del cumplimiento de los requisitos técnicos, y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, asociaciones o Clubes, campeonatos clasificatorios, o ranking según el caso.

7. REGISTRO DEPORTIVO

Para poder representar a un Departamento, al Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, los deportistas deberán:

a) Estar registrados como deportista, en la asociación o club del departamento a representar, a la fecha de promulgación de la Carta Deportiva Fundamental 21 de mayo de 2013.
b) Participar en las competencias clasificatorias y procesos de selección por el mismo organismo deportivo, si las hubiere.

c) El deportista que a partir de la fecha de promulgación de la Carta Deportiva Fundamental cambie de registro deportivo y además de sección político administrativa, se inhabilitara para participar en los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa

d) No estar incurso en sanciones por infracciones a las normas antidopajes a la fecha de la inscripción definitiva.

8. INSCRIPCION NOMINAL

Una vez sea remitida a la organización de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa la resolución de habilitados por parte de la Federación Colombiana de Esquí Nautico, cada organismo seccional procederá a la inscripción de sus deportistas, mediante el sistema habilitado para tal fin por Coldeportes, hasta las 12 horas del 30 de julio de 2013, es decir 30 días antes del inicio de los Juegos.

9. COMPETENCIAS CONVOCADAS:

- Figuras
- Wakeboard

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de Esquí Náutico a realizarse en el marco de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, se disputarán:

- 4 Medallas de Oro
- 4 Medallas de Plata
- 4 Medallas de Bronce

11. CUPOS POR DELEGACIÓN

La propuesta de la cantidad de participantes por delegación será de máximo 15 con un mínimo de un integrante de cada sexo en cada modalidad.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

12.1 ESCALAFON ABSOLUTO NACIONAL

La Federación Colombiana de Esquí Náutico establecerá un escalafón por prueba y rama con los resultados oficiales de los Campeonatos que se realicen

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
ESQUI NAUTICO

13. PROGRAMACIÓN

El campeonato se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y la Dirección Técnica de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa,

El Campeonato de Esquí Náutico, de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, será considerado por la Federación Colombiana de la disciplina, como un evento selectivo para determinar el equipo que representará a Colombia en los próximos Juegos Suramericanos de Playa.

14. ASPECTOS TECNICOS

14.1. Los Campeonatos se desarrollarán de conformidad con las reglas de la International Water Ski Federation para cada modalidad convocada y las normas de la Federación Colombiana de Esquí Náutico a la fecha de realización de los Juegos.

14.2. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento y los casos de tipo técnico-deportivo serán resueltos por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y/o la Dirección Técnica de los Juegos si se presentan antes de los Juegos o por la Dirección de Campeonato a partir de la realización de la reunión informativa, de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

15. CONTROL AL DOPAJE

15.1. Durante el Campeonato de Esquí Náutico de los I Juegos Deportivos Nacionales de Playa se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

15.2. Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa y de la Federación Colombiana de Esquí Náutico

15.3. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y la organización de los Juegos.

16. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

16.1 Director de Campeonato: Será designado por la asociación o clubes que conforman la Federación Colombiana de Esquí Náutico, mediante resolución, por lo menos tres (3) meses de antelación a la fecha de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

16.2. Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
ESQUI NAUTICO

- ✓ El Presidente de la Liga, asociaciones o Clubes o el representante de la Federación en caso que no hubiere liga.
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa

16.3. Autoridades de Juzgamiento: La Federación Colombiana de Esquí Náutico mediante resolución designará:

- ✓ Un (1) juez jefe.
- ✓ Un (1) juez jefe asistente
- ✓ Un (1) juez de cómputo.
- ✓ Siete (7) jueces
- ✓ 2 pilotos

17. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia, por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa y la Federación Colombiana de Esquí Náutico, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de clasificación, participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director General de Coldeportes

FELIPE LEAL VILLARREAL
Presidente
Federación Colombiana de Esquí Náutico

I JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRÉS 2013

PROCESO DE INSCRIPCIÓN NOMINAL DE SELECCIONADOS - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES

FECHA LÍMITE - AGOSTO 03 DE 2013- 24:00

No	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLUB DEPORTIVO	ENTIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	TIPO DE SANGRE R.H.	ESQUI NAUTICO / PRUEBAS	Marque con X la prueba de participación	CARGO (Deportista, Entrenador, Oficial)	FOTOGRAFÍA RESOLUCIÓN 147*185 FONDO BLANCO
1							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
2							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
3							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
4							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
5							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
6							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
7							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
8							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
9							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
10							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
11							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
12							FIGURAS			
							WAKEBOARD			

13							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
14							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
15							FIGURAS			
							WAKEBOARD			
16										

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
BALONMANO PLAYA

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de BALONMANO PLAYA de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, se realizará en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del 23 al 30 de Agosto de 2013, en Categoria Abierta en ambas ramas.

2. DIAS DE COMPETENCIA:

Un máximo de Cuatro (4) días de competencia.

3. CATEGORÍA Y GÉNERO

Los campeonatos se realizarán en Categoría ***UNICA ABIERTA*** masculino y femenino

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las Ligas y comités Pro-liga, afiliadas y/o aprobados por la Federación Colombiana de Balonmano, que cumplan con los requisitos que para el efecto determina la Carta Deportiva Fundamental de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa,

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

5.1. Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso; con un mínimo de competencia de 4 departamentos.

6. REGISTRO DEPORTIVO

Para poder representar a un Departamento, al Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, los deportistas deberán:

a) Estar registrados como deportista, en la Liga, asociación o club de los departamentos a representar, a la fecha de promulgación de la Carta Deportiva Fundamental 21 de mayo de 2013.

b) Participar en las competencias clasificatorias y procesos de selección por el mismo organismo deportivo, si las hubiere para el caso del año 2013 se tendrán en cuenta a las Ligas que ocuparon los tres primeros lugares en cada una de las ramas durante el evento Nacional de la Ciudad de Girardot, además del representante del departamento organizador.

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
BALONMANO PLAYA

c) El deportista que a partir de la fecha de promulgación de la Carta Deportiva Fundamental cambie de registro deportivo y además de sección politico administrativa, se inhabilitara para participar en los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa

d) No estar incurso en sanciones por infracciones a las normas antidopajes a la fecha de la inscripción definitiva.

6. INSCRIPCION NOMINAL

Una vez sea remitida a la organización de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa la resolución de habilitados por parte de la Federación Colombiana de Balonmano, cada organismo seccional procederá a la inscripción de sus deportistas, mediante el sistema habilitado para tal fin por Coldeportes, hasta las 12 horas del 30 de julio de 2013, es decir 30 días antes del inicio de los Juegos.

7. SISTEMA DE COMPETENCIA

Jugarán todas las delegaciones todos contra todos una sola vuelta; de la clasificación resultante jugarán las semifinales el primer clasificado contra el cuarto en una llave y el segundo clasificado contra el tercero en la otra llave. Los vencedores de dichas semifinales jugarán la final y los perdedores jugarán por el tercer y cuarto clasificado.

PUNTOS POR PARTIDO GANADO: 2
PUNTO POR PARTIDO EMPATADO: 1
PUNTOS POR PARTIDO PERDIDO: 0

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y CRITERIO DE DESEMPATE
En cualquier fase de la competición, si existe empate en puntos ganados entre dos equipos, el criterio a seguir para desempatar, será el siguiente:
En el caso de empate entre dos o más equipos, los criterios de clasificación serán los establecidos de la siguiente manera:

EMPATE EN LA FASE PREVIA DE GRUPOS:

a) Entre dos Equipos:

1. Confrontación directa
2. Mayor saldo de sets
3. Mayor saldo de goles
4. Mayor average de goles

5. Menor número sets perdidos
6. Mayor número de sets ganados
7. Sorteo

b) Entre más de dos Equipos:

En caso de haber empate en puntos ganados entre más de dos equipos, para desempate, se aplicará el criterio establecido, para empate de dos equipos, eliminando la confrontación directa.

De acuerdo a la cantidad de equipos inscritos se armarán series y sistema de eliminación.

8. MEDALLAS EN DISPUTA

En los Campeonatos de **BALONMANO PLAYA** femenino y masculino a realizarse en el marco de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, se disputarán:

- 2 Medallas de Oro
- 2 Medallas de Plata
- 2 Medallas de Bronce

10. CUPOS POR DELEGACIÓN

10 jugadores por rama
1 entrenador
1 delegado total por equipo

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

12.1 ESCALAFON ABSOLUTO NACIONAL

La Federación Colombiana de Balonmano establecerá un escalafón por rama con los resultados oficiales de los Campeonatos que se realicen o determinará si el ranking de clasificados se establecerá por los resultados del Campeonato Nacional del año anterior en la Categoría.

13. PROGRAMACIÓN

El campeonato se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Federación Colombiana de Federación Colombiana de Balonmano y la Dirección Técnica de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa,

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
BALONMANO PLAYA

DIA ANTERIOR AL DIA DE COMPETENCIA: se realizará la correspondiente reunión informativa para inscripción definitiva de los Deportistas seleccionados por departamento, Revisión de la programación, Aspectos de juzgamiento, aspectos administrativos e información general de la organización.

El Campeonato de Balonmano Playa de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, será considerado por la Federación Colombiana de la disciplina, como evento selectivo para determinar los equipos que representarán a Colombia en los próximos Juegos Suramericanos de Playa.

14. NORMAS TÉCNICAS

14.1 Todo lo relacionado con la calidad de los jugadores, se regirá por lo establecido en el Estatuto del Jugador aprobado por la Federación Colombiana de Balonmano y la Federación Internacional de Handball-IHF

14.2 Los campeonatos se regirán por las normas vigentes de la Federación Internacional de Handball-IHF y las reglas de la Federación Colombiana de Balonmano vigentes a la fecha de realización de los Juegos.

14.3 Las situaciones de orden técnico no previstas por este reglamento serán resueltas de acuerdo a las reglas de la de la Federación Colombiana de Balonmano, bajo la supervisión directa de la Federación Internacional de Handball-IHF y la Dirección Técnica de los Juegos.

14.4. Balón Oficial:
El partido se juega con una pelota de goma redonda, no resbaladiza. Las pelotas a un utilizar en un partido masculino pesará de 350 a 370 gr. y tendrá una circunferencia de 54 a 56 cm. Para las mujeres, pesara de 280 a 300 gr. y tendrá una circunferencia de 50 a 52 cm.

15. CONTROL AL DOPAJE

15.1. Durante los Campeonatos Femenino y Masculino de Balonmano Playa de los I Juegos Deportivos de Mar y Playa, se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

15.2. Los análisis se llevarán a cabo en el Laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de las Direcciones General y Técnica de los I Juegos Deportivos de Mar y Playa y de la Federación Colombiana de Balonmano.

15.3. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Balonmano y la Dirección Técnica de los Juegos.

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
BALONMANO PLAYA

16. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

16.1. Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Balonmano, mediante resolución, por lo menos un (1) mes de antelación a la fecha de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

16.2. Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, escogido en la reunión previa Informativa del campeonato de cada género.

16.4. Autoridades de Juzgamiento La organización de los Juegos concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

- ✓ 1 coordinador de jueces
- ✓ 6 jueces (3 parejas)
- ✓ 4 jueces auxiliares

17. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como bases de competencia oficiales, se suscribe el presente Acuerdo por parte de los representantes de Coldeportes, de la Organización de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa y la Federación Colombiana de Balonmano, normas bajo las cuales se regirá el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director General de Coldeportes

OSCAR LEONARDO BAUTISTA FORERO
Presidente
Federación Colombiana de Balonmano

I JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRÉS 2014

PROCESO DE INSCRIPCIÓN NOMINAL DE SELECCIONADOS - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES

FECHA LÍMITE - AGOSTO 03 DE 2013- 24:00

RAMA	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLUB DEPORTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	RH	PRUEBA	CARGO (Deportista, Entrenador,Oficial)	FOTOGRAFÍA RESOLUCIÓN 147*185 FONDO BLANCO
F							BALONMANO PLAYA		
M							BALONMANO PLAYA		

JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS 2013

RUGBY PLAYA

SEDE: San Andres LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa **FECHA:**Agosto 21 **HORA:** 4:00 p.m.

MASCULINO
ATLANTICO MASCULINO
ANTIOQUIA MASCULINO
BOGOTÁ MASCULINO
BOLIVAR MASCULINO
SANTANDER MASCULINO

FEMENINO
ATLANTICO FEMENINO
ANTIOQUIA FEMENINO
BOGOTÁ FEMENINO
BOLIVAR FEMENINO
SANTANDER FEMENINO

HORA	VIERNES 23 DE AGOSTO	
7:30:00	INSTALACION DE CAMPEONATO	
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO
8:50:00	BOGOTÁ MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO
10:10:00	BOGOTÁ MASCULINO	SANTANDER MASCULINO

HORA	VIERNES 23 DE AGOSTO	
9:10:00	ATLANTICO FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO
9:30:00	BOGOTÁ FEMENINO	BOLIVAR FEMENINO
10:30:00	ATLANTICO FEMENINO	BOLIVAR FEMENINO
10:50:00	BOGOTÁ FEMENINO	SANTANDER FEMENINO

HORA	SABADO 24 DE AGOSTO	
8:30:00	BOLIVAR MASCULINO	SANTANDER MASCULINO
8:50:00	ANTIOQUIA MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	SANTANDER MASCULINO
10:10:00	BOLIVAR MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO

HORA	SABADO 24 DE AGOSTO	
9:10:00	BOLIVAR FEMENINO	SANTANDER FEMENINO
9:30:00	ANTIOQUIA FEMENINO	BOGOTÁ FEMENINO
10:30:00	ATLANTICO FEMENINO	SANTANDER FEMENINO
10:50:00	BOLIVAR FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO

HORA	DOMINGO 25 DE AGOSTO	
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO
8:50:00	SANTANDER MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO
9:50:00	SEMIFINAL MASCULINA	
10:10:00	SEMIFINAL MASCULINA	

HORA	DOMINGO 25 DE AGOSTO	
9:10:00	ATLANTICO FEMENINO	BOGOTÁ FEMENINO
9:30:00	SANTANDER FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO
10:30:00	SEMIFINAL FEMENINA	
10:50:00	SEMIFINAL FEMENINA	

HORA	LUNES 26 DE AGOSTO
9:30:00	TERCERO PUESTO MASCULINO
10:30:00	FINAL MASCULINA
11:00	PREMIACION

HORA	LUNES 26 DE AGOSTO
9:00:00	TERCER PUESTO FEMENINO
10:00:00	FINAL FEMENINA
11:00:00	PREMIACION

Avenida Francisco Newball,
Edificio Coral Palace.
PBX: (8)5130801 Ext: 183 Telefax: 5123466
CEL: 3108578983 juegosmaryplaya2013@sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina

¡Con seguridad, vamos un mundo mejor!

coldeportes

JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS 2013

SURF

LUGAR: Punta Sur

Reunión Informativa Agosto 22 Hora 7:00 p.m.

HORA	PRUEBA
	DIA 1 Viernes 23 de Agosto
10:00 a.m.	Instalación de campeonato
10:15 a.m.	Bienvenida a los Atletas y Presentación de las diferentes Delegaciones a Cargo de Presidente de Federación
10:30 a.m.	Ceremonia "Las Arenas de Colombia"
11:00 a.m.	Breve Reseña y Presentación del Surf en Colombia
12:00 p.m.	Presentación del Staff y Jueces dirigido por Director de Campeonato/Presidente Fecolsurf
01:00 p.m.	Presentación del horario de competencias y orden de Categorías
02:00 p.m.	Inicio de Competencias Dia 1

HORA	PRUEBA
	DIA 2 Sabado 24 de Agosto
07:30 a.m.	Llamado a competidores
08:00 a.m.	Inicio de competencias
12:00 a.m.	Receso
02:00 p.m.	Reinicio de competencias
04:00 p.m.	Primeras competencias de repechaje

HORA	PRUEBA
	DIA 3 Viernes 30 de Agosto
07:30 a.m.	Llamado a competidores
08:00 a.m.	Inicio de competencias
12:00 a.m.	Receso
02:00 p.m.	Ceremonia de premiación por delegación
03:00 p.m.	Ceremonia de premiación individual

Avenida Francisco Newball,
Edificio Coral Palace.
PBX: (8)5130801 Ext: 183 Telefax: 5123466
CEL: 3108578983 juegosmaryplaya2013@sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

¡Con seguridad, vamos un mundo mejor!

coldeportes

JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS 2013

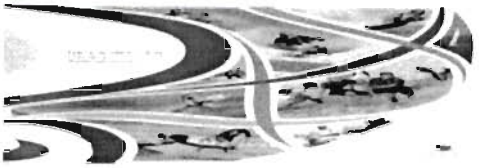
VELA
LUGAR: Club Nautico

Reunión Informativa Agosto 23 Hora 6:00 p.m.

HORA	ACTIVIDAD
VIERNES 23 DE AGOSTO	
13.00 - 18.00	Registro acreditación de las delegaciones y de Registro de los competidores
18.00	Cierre del Registro de las Delegaciones y cierre del Registro para los competidores
18.00	Reunión técnica del Comité de Regata y los delegados de las Ligas
20.00	Instalación de Campeonato
SABADO 24 DE AGOSTO	
11.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
DOMINGO 25 DE AGOSTO	
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
LUNES 26 DE AGOSTO	
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
18.00	Ceremonia de entrega de preseas a los ganadores Cierre Evento

Avenida Francisco Newball,
Edificio Coral Palace.
PBX: (8)5130801 Ext: 183 Telefax: 5123466
CEL: 3108578983 juegosmaryplaya2013@sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

¡Con seguridad, vamos un mundo mejor!
coldeportes



JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 30 DE 2013.
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

PLANILLA DE REPORTE DE RESULTADOS.

DEPORTE: FUTBOLPLAYA:

FECHA:	RAMA:	HORA:	RESULTADO FINAL:	FIRMA DIRECTOR EVENTO Y/O CAMPEONATO:

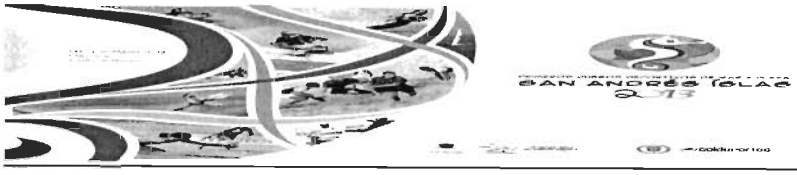
			SEGUNDA FECHA:	
22 AGOSTO.	MASC	02:00	Meta: _____BOYACÁ "B": _____	
22 AGOSTO.	MASC	03:00	Magdalena vs Cundinamarca "B"	
22 AGOSTO.	MASC	04:00	SANTANDER:_____ BOLÍVAR "A" _____	
22 AGOSTO.	MASC	05:00	SAN ANDRÉS:_____GUAVIARE "A":	

FIRMA RECOPILADOR: _____

FIRMA COORDINADOR TÉCNICO: _____



JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 30 DE 2013.
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.



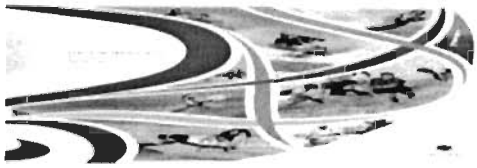
PLANILLA DE REPORTE DE RESULTADOS.

DEPORTE: FUTBOLPLAYA:

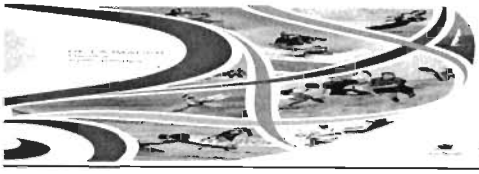
FECHA:	RAMA:	HORA:	RESULTADO FINAL:	FIRMA DIRECTOR EVENTO Y/O CAMPEONATO:
			PRIMERA FECHA	
22 AGOSTO.	MASC	07:30	META:_____CUNDINAMARCA "B"_____	
22 AGOSTO.	MASC	08:30	SANTANDER:_____ GUAVIARE "A": _____	
22 AGOSTO.	MASC	09:30	MAGDALENA: _____ BOYACÁ "B": _____	
22 AGOSTO.	MASC	10:30	SAN ANDRÉS_____ BOLÍVAR_____	
			SEGUNDA FECHA:	
22 AGOSTO.	MASC	02:00	Meta: _____BOYACÁ "B": _____	
22 AGOSTO.	MASC	03:00	Magdalena vs Cundinamarca "B"	
22 AGOSTO.	MASC	04:00	SANTANDER:_____ BOLÍVAR "A" _____	
22 AGOSTO.	MASC	05:00	SAN ANDRÉS:_____GUAVIARE "A":	
			TERCERA FECHA:	
23 DE AGOSTO	MASC	08:00	CUNDINAMARCA:_____BOYACÁ:_____	
23 DE AGOSTO	MASC	09:00	GUAVIARE:_____BOLIVAR"A":_____	
23 DE AGOSTO	MASC	10:00	MAGDALENA:_____META "B": _____	
23 DE AGOSTO	MASC	11:00	SAN ANDRÉS:_____SANTANDER "A":____	
			CUARTA FECHA:	
24 DE AGOSTO	MASC	09:00	PRIMERO GRUPO "B" VS SEGUNDO GRUPO "A" 1_____:____ 2._____:____	
24 DE AGOSTO	MASC	10:00	PRIMERO GRUPO "A" VS SEGUNDO GRUPO "B"	
			QUINTA FECHA FINAL:	
25 DE AGOSTO		09:00	PERDEDORES TERCER LUGAR: MARCADOR	
			1._____:_____2._____:_____	
25 DE AGOSTO		10:30	GANADORES 1RO Y SEGUNDO LUGAR: MARCVADOR	
			1._____:_____2._____:____	

FIRMA RECOPILADOR: _____

FIRMA COORDINADOR TÉCNICO: _____



JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 30 DE 2013.
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.



PLANILLA DE REPORTE DE RESULTADOS.

DEPORTE: FUTBOLPLAYA:

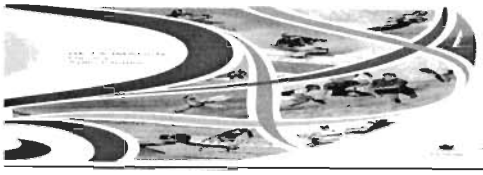
FECHA:	RAMA:	HORA:	RESULTADO FINAL:	FIRMA DIRECTOR EVENTO Y/O CAMPEONATO:
			PRIMERA FECHA	
22 AGOSTO.	MASC	07:30	META:_____CUNDINAMARCA "B"____	
22 AGOSTO.	MASC	08:30	SANTANDER:_____ GUAVIARE "A": _____	
22 AGOSTO.	MASC	09:30	MAGDALENA: _____ BOYACÁ "B": _____	
22 AGOSTO.	MASC	10:30	SAN ANDRÉS_____ BOLÍVAR_____	
			SEGUNDA FECHA:	
22 AGOSTO.	MASC	02:00	Meta: _____BOYACÁ "B": _____	
22 AGOSTO.	MASC	03:00	Magdalena vs Cundinamarca "B"	
22 AGOSTO.	MASC	04:00	SANTANDER:_____ BOLÍVAR "A" _____	
22 AGOSTO.	MASC	05:00	SAN ANDRÉS:_____GUAVIARE "A":	
			TERCERA FECHA:	
23 DE AGOSTO	MASC	08:00	CUNDINAMARCA:_____BOYACÁ:_____	
23 DE AGOSTO	MASC	09:00	GUAVIARE:_____BOLIVAR"A":_____	
23 DE AGOSTO	MASC	10:00	MAGDALENA:_____META "B": _____	
23 DE AGOSTO	MASC	11:00	SAN ANDRÉS:_____SANTANDER "A":____	
			CUARTA FECHA:	
24 DE AGOSTO	MASC	09:00	PRIMERO GRUPO "B" VS SEGUNDO GRUPO "A" 1_____:____ 2._____:____	
24 DE AGOSTO	MASC	10:00	PRIMERO GRUPO "A" VS SEGUNDO GRUPO "B"	
			QUINTA FECHA FINAL:	
25 DE AGOSTO		09:00	PERDEDORES TERCER LUGAR: MARCADOR	
			1._____:_____2._____:_____	
25 DE AGOSTO		10:30	GANADORES 1RO Y SEGUNDO LUGAR: MARCVADOR	
			1._____:_____2._____:____	

FIRMA RECOPILADOR: _____

FIRMA COORDINADOR TÉCNICO: _____



JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 30 DE 2013.
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.



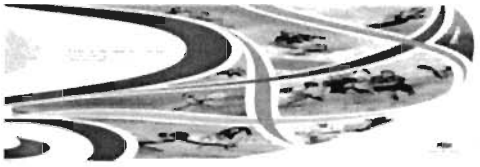
PLANILLA DE REPORTE DE RESULTADOS.

DEPORTE: FUTBOLPLAYA:

FECHA:	RAMA:	HORA:	RESULTADO FINAL:	FIRMA DIRECTOR EVENTO Y/O CAMPEONATO:
			PRIMERA FECHA	
22 AGOSTO.	MASC	07:30	META:_____CUNDINAMARCA "B"____	
22 AGOSTO.	MASC	08:30	SANTANDER:_____ GUAVIARE "A": _____	
22 AGOSTO.	MASC	09:30	MAGDALENA: _____ BOYACÁ "B": _____	
22 AGOSTO.	MASC	10:30	SAN ANDRÉS_____ BOLÍVAR_____	
			SEGUNDA FECHA:	
22 AGOSTO.	MASC	02:00	Meta: _____BOYACÁ "B": _____	
22 AGOSTO.	MASC	03:00	Magdalena vs Cundinamarca "B"	
22 AGOSTO.	MASC	04:00	SANTANDER:_____ BOLÍVAR "A" _____	
22 AGOSTO.	MASC	05:00	SAN ANDRÉS:_____GUAVIARE "A":	
			TERCERA FECHA:	
23 DE AGOSTO	MASC	08:00	CUNDINAMARCA:_____BOYACÁ:_____	
23 DE AGOSTO	MASC	09:00	GUAVIARE:_____BOLIVAR"A":_____	
23 DE AGOSTO	MASC	10:00	MAGDALENA:_____META "B": _____	
23 DE AGOSTO	MASC	11:00	SAN ANDRÉS:_____SANTANDER "A":____	
			CUARTA FECHA:	
24 DE AGOSTO	MASC	09:00	PRIMERO GRUPO "B" VS SEGUNDO GRUPO "A" 1_____:____ 2._____:____	
24 DE AGOSTO	MASC	10:00	PRIMERO GRUPO "A" VS SEGUNDO GRUPO "B"	
			QUINTA FECHA FINAL:	
25 DE AGOSTO		09:00	PERDEDORES TERCER LUGAR: MARCADOR	
			1._____:_____2._____:_____	
25 DE AGOSTO		10:30	GANADORES 1RO Y SEGUNDO LUGAR: MARCVADOR	
			1._____:_____2._____:____	

FIRMA RECOPILADOR: _____

FIRMA COORDINADOR TÉCNICO: _____



JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 30 DE 2013.
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

PLANILLA DE REPORTE DE RESULTADOS.

DEPORTE: FUTBOLPLAYA:

FECHA:	RAMA:	HORA:	RESULTADO FINAL:	FIRMA DIRECTOR EVENTO Y/O CAMPEONATO:

			PRIMERA FECHA	
22 AGOSTO.	**MASC**	**07:30**	**META:_____CUNDINAMARCA "B"____**	
22 AGOSTO.	**MASC**	**08:30**	**SANTANDER:_____ GUAVIARE "A":_____**	
22 AGOSTO.	**MASC**	**09:30**	**MAGDALENA:_____ BOYACÁ "B":_____**	
22 AGOSTO.	**MASC**	**10:30**	**SAN ANDRÉS_____ BOLÍVAR_____**	

FIRMA RECOPILADOR:

_____

FIRMA COORDINADOR TÉCNICO:

_____

JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRES
2013

coldeportes

I JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRÉS 2013
CALENDARIO DEPORTIVO

No.	Disciplina	AGOSTO										
		MIER-21	JUE-22	VIE-23	SAB-24	DOM-25	LUN-26	MAR 27	MIER 28	JUE 29	VIER 30	SAB-31
1	Actividades Sub Acuáticas							222	222	222	222	222
2	Balonmano Playa						100	100	100	100	100	100
4	Esquí Nautico		58	58	58	58	58					
3	Fútbol Playa	80	80	80	80	80	80					
5	Motonautica							30	30	30	30	30
6	Rugby Playa		120	120	120	120	120	120				
7	Surf		31	31	31	31	31					
8	Triatlhón					60	60	60	60	60		
9	Vela		86	86	86	86	86	86				
10	Voleibol						56	56	56	56	56	56
No. Deportistas Día		80	375	375	375	435	591	674	468	468	408	408
Oficiales y Jueces		32	150	150	150	174	236	270	187	187	163	163
Total Pax Día		112	525	525	525	609	827	944	655	655	571	571

CONVENCIONES	
Llegada de delegaciones	
Competencias	
Salidas	

coldeportes

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013

INSCRIPCIÓN NÚMERICA CUPOS MAXIMOS POR DELEGACIÓN

No.	DISCIPLINA	PRUEBA	# DEPORTISTAS X RAMA		TOTAL
			M	F	
1	Actividades Sub Acuáticas	4.000 metros monoaletas superficie	10		
		3000 metros monoaletas superficie		10	
		Relevo 4x3000	4	4	
		6000m	2	2	
2	Balonmano	Equipo	10	10	
3	Esquí Náutico	Figuras	4	4	
		Wakeboard	4	3	
4	Fútbol	Equipo	10		
5	Motonáutica	Motos acuáticas fuerza libre	1	1	
		Botes inflables 40 hp	2	2	
6	Rugby Playa	Equipo	8	8	
7	Surf	Surf - Board	2	1	
		Body Board	1		
		Long Board	1	1	
8	Triatlón	Sprint	1	1	
		Relevos	2	2	
9	Vela	Sunfish	3	3	
		Kite Surf	3	3	
		Wind surf	3	3	
10	Voleibol Playa	Duplas	2	2	

I JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE _____
ACTA N° - 2013.

PROSPERIDAD PARA TODOS

FECHA:
LUGAR:
HORA:
ASUNTO:

ASISTENTES	EMAIL	TELEFONO	FIRMA

I JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE _____
ACTA N° - 2013.

PROSPERIDAD PARA TODOS

TEMAS A TRATAR			

OBSERVACIONES FINALES

HORA DE CULMINACIÓN: :

FIRMA PRESIDENTE FEDERACIÒN _____

FIRMA DIRECTOR DE CAMPEONATO _____

FIRMA DELEGADO ORGANIZACIÓN _____

FUTBOL PLAYA

LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa FECHA: Agosto 21 HORA: 4:00 p.m.

GRUPO A	GRUPO B
SAN ANDRES	MAGDALENA
SANTANDER	META
GUAVIARE	CUNDINAMARCA
BOLIVAR	BOYACA

Primera Fecha Jueves 22 de Agosto	
07:30	Meta vs Cundinamarca "B"
08:30	Santander vs. Guaviare "A"
09:00	Instalación
09:30	Magdalena vs Boyaca "B"
10:30	San Andres vs Bolivar "A"

Segunda Fecha Jueves 22 de Agosto	
02:00	Meta vs Boyaca "B"
03:00	Magdalena vs Cundinamarca "B"
04:00	Santander vs Bolivar "A"
05:00	San Andres vs Guaviare "A"

Tercera Fecha Viernes 23 de Agosto	
08:00	Cundinamarca vs Boyaca "B"
09:00	Guaviare vs Bolivar "A"
10:00	Magdalena vs Meta "B"
11:00	San Andres vs Santander "A"

Cuarta Fecha Semifinal Sabado 24 de Agosto	
09:00	Primero Grupo "B" vs Segundo Grupo "A"
10:30	Primero Grupo "A" vs Segundo Grupo "B"

Quinta Fecha Final Domingo 25 de Agosto	
09:00	Perdedores Tercer Lugar
10:30	Ganadores Primer Lugar

RUGBY PLAYA

SEDE: San Andres LUGAR: Estadio Multidepo

Reunión Informativa **FECHA:**Agosto 21 **HORA:** 4

MASCULINO
ATLANTICO MASCULINO
ANTIOQUIA MASCULINO
BOGOTÁ MASCULINO
BOLIVAR MASCULINO
SANTANDER MASCULINO

HORA	VIERNES 23 DE AGOSTO		HORA
7:30:00	INSTALACION DE CAMPEONATO		9:10:00
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO	9:30:00
8:50:00	BOGOTÁ MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO	10:30:00
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO	10:50:00
10:10:00	BOGOTÁ MASCULINO	SANTANDER MASCULINO	

HORA	SABADO 24 DE AGOSTO		HORA
8:30:00	BOLIVAR MASCULINO	SANTANDER MASCULINO	9:10:00
8:50:00	ANTIOQUIA MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO	9:30:00
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	SANTANDER MASCULINO	10:30:00
10:10:00	BOLIVAR MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO	10:50:00

HORA	DOMINGO 25 DE AGOSTO		HORA
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO	9:10:00
8:50:00	SANTANDER MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO	9:30:00
9:50:00	SEMIFINAL MASCULINA		10:30:00
10:10:00	SEMIFINAL MASCULINA		10:50:00

HORA	LUNES 26 DE AGOSTO	HORA
9:30:00	TERCERO PUESTO MASCULINO	9:00:00
10:30:00	FINAL MASCULINA	10:00:00
11:00	PREMIACION	11:00:00

TRIATLON

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 25 Hora 6:00 p.m.

Domingo 25 de Agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
01:00 p.m.	Arribo de las delegaciones
05:00 p.m.	Registro de atletas y entrega de materiales
06:00 p.m.	Reunión informativa

Lunes 26 de Agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**

VELA

LUGAR: Club Nautico

Reunión Informativa Agosto 23 Hora 6:00 p.m.

HORA	ACTIVIDAD
VIERNES 23 DE AGOSTO	
13.00 - 18.00	Registro acreditación de las delegaciones y de Registro de los competidores
18.00	Cierre del Registro de las Delegaciones y cierre del Registro para los competidores
18.00	Reunión técnica del Comité de Regata y los delegados de las Ligas
20.00	Instalación de Campeonato
SABADO 24 DE AGOSTO	
11.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
DOMINGO 25 DE AGOSTO	
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
LUNES 26 DE AGOSTO	
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
18.00	Ceremonia de entrega de preseas a los ganadores Cierre Evento

SURF

LUGAR: Punta Sur

Reunión Informativa Agosto 22 Hora 7:00 p.m.

HORA	PRUEBA
DIA 1 Viernes 23 de Agosto	
10:00 a.m.	Instalación de campeonato
10:15 a.m.	Bienvenida a los Atletas y Presentación de las diferentes Delegaciones a Cargo de Presidente de Federación
10:30 a.m.	Ceremonia "Las Arenas de Colombia"
11:00 a.m.	Breve Reseña y Presentación del Surf en Colombia
12:00 p.m.	Presentación del Staff y Jueces dirigido por Director de Campeonato/Presidente Fecolsurf

01:00 p.m.	Presentación del horario de competencias y orden de Categorías
02:00 p.m.	Inicio de Competencias Día 1

HORA	PRUEBA
	DIA 2 Sabado 24 de Agosto
07:30 a.m.	Llamado a competidores
08:00 a.m.	Inicio de competencias
12:00 a.m.	Receso
02:00 p.m.	Reinicio de competencias
04:00 p.m.	Primeras competencias de repechaje

HORA	PRUEBA
	DIA 3 Viernes 30 de Agosto
07:30 a.m.	Llamado a competidores
08:00 a.m.	Inicio de competencias
12:00 a.m.	Receso
02:00 p.m.	Ceremonia de premiación por delegación
03:00 p.m.	Ceremonia de premiación individual

VELA

LUGAR: Club Nautico

Reunión Informativa Agosto 23 Hora 6:00 p.m.

HORA	ACTIVIDAD
	VIERNES 23 DE AGOSTO
13.00 - 18.00	Registro acreditación de las delegaciones y de Registro de los competidores
18.00	Cierre del Registro de las Delegaciones y cierre del Registro para los competidores
18.00	Reunión técnica del Comité de Regata y los delegados de las Ligas
20.00	Instalación de Campeonato
	SABADO 24 DE AGOSTO
11.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
	DOMINGO 25 DE AGOSTO
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
	LUNES 26 DE AGOSTO
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
18.00	Ceremonia de entrega de preseas a los ganadores Cierre Evento

VOLEIBOL PLAYA FEMENINA

LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

GRUPO A
SAN ANDRES
BOGOTA B
CUNDINAMARCA B
ATLANTICO

GRUPO B
CUNDINAMARCA A
ANTIOQUIA A
CORDOBA
META

GRUPO C
BOGOTÁ A
SANTANDER
ANTIOQUIA B
FUERZAS MILITARES

GRUPO D
BOLIVAR
CALDAS
TOLIMA
RISARALDA

PROGRAMACIÓN GENERAL

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
AGOSTO 27				
07:00	A	SAN AND	VS	ATLAN
07:45	A	BOG B	VS	CUND B
08:30	B	CUN A	VS	META
09:15	B	ANT A	VS	COR
09:50	**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**			
10:00	C	BOG A	VS	FM
10:45	C	SANT	VS	ANT B
11:30	D	BOL	VS	RIS
12:15	D	CAL	VS	TOL
13:00	A	BOG B	VS	ATLAN
AGOSTO 28				
07:00	A	CUN B	VS	SAN AND
07:45	B	ANT A	VS	META
08:30	B	COR	VS	CUN A
09:15	C	SANT	VS	FM
10:00	C	ANT B	VS	BOG A
10:45	D	CAL	VS	RIS
11:30	D	TOL	VS	BOL
12:15	A	ATLAN	VS	CUN B
13:00	A	SAN AND	VS	ATLAN
AGOSTO 29				
07:00	B	META	VS	COR
07:45	B	CUN A	VS	ANT A
08:30	C	ANT B	VS	FM
09:15	C	BOG A	VS	SANT
10:00	D	TOL	VS	RIS
10:45	D	BOL	VS	CAL

FASE ELIMINACIÓN

AGOSTO 30				
HORA	**GRUPO**	**DUPLA A**	**VS**	**DUPLA B**
11:30		1o/A	**VS**	2o/B
12:15		2o/A	**VS**	1o/B
13:00		1o/C	**VS**	2o/D
13:45		2o/C	**VS**	1o/D
07:45		PP 25	**VS**	PP 28
08:30		PP 26	**VS**	PP 27
10:00	4o Y 3o	GP 25	**VS**	GP 28
11:30	1o Y 2o	GP 26	**VS**	GP 27

JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS 2013

VOLEIBOL PLAYA FEMENINA

LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO D	GRUPO C
SAN ANDRES	BOGOTA A	ANTIOQUIA	CORDOBA
SANTANDER	BOLIVAR	BOGOTA B	META
CUNDINAMARCA	CESAR	CALDAS	TOLIMA
GUAJIRA	ATLANTICO	RISARALDA	FUERZAS MILITARES

PROGRAMACIÓN GENERAL

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
		AGOSTO 27		
07:00	A	SAN AND	VS	GUA
07:45	A	SANT	VS	CUN
08:30	B	BOG A	VS	ATLAN
09:15	B	BOL	VS	CES
09:50		**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**		
10:00	C	COR	VS	FM
10:45	C	MET	VS	TOL
11:30	D	ANT	VS	RIS
12:15	D	BOG B	VS	CAL
13:00	A	SAN	VS	GUA
		AGOSTO 28		
07:00	A	CUN	VS	SAN AND
07:45	B	BOL	VS	ATLAN
08:30	B	CES	VS	BOG A
09:15	C	MET	VS	FM
10:00	C	TOL	VS	COR
10:45	D	BOG B	VS	RIS
11:30	D	CAL	VS	ANT
12:15	A	GUA	VS	CUN
13:00	A	SAN AND	VS	SANT
		AGOSTO 29		
07:00	B	ATLAN	VS	CES
07:45	B	BOG A	VS	BOL
08:30	C	FM	VS	TOL
09:15	C	COR	VS	MET
10:00	D	RIS	VS	CAL
10:45	D	ANT	VS	BOG B

FASE ELIMINACIÓN

AGOSTO 30

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
11:30		1o/A	VS	2o/B
12:15		2o/A	VS	1o/B
13:00		1o/C	VS	2o/D
13:45		2o/C	VS	1o/D
07:45		PP 25	VS	PP 28
08:30		PP 26	VS	PP 27
09:15	4o Y 3o	GP 25	VS	GP 28
10:45	1o Y 2o	GP 26	VS	GP 27



JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS 2013

09:00	Guaviare vs Bolivar "A"
10:00	Magdalena vs Meta "B"
11:00	San Andres vs Santander "A"

Cuarta Fecha Semifinal Sabado 24 de Agosto	
09:00	Primero Grupo "B" vs Segundo Grupo "A"
10:30	Primero Grupo "A" vs Segundo Grupo "B"

Quinta Fecha Final Domingo 25 de Agosto	
09:00	Perdedores Tercer Lugar
10:30	Ganadores Primer Lugar

RUGBY PLAYA

SEDE: San Andres LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa **FECHA**:Agosto 21 **HORA:** 4:00 p.m.

MASCULINO
ATLANTICO MASCULINO
ANTIOQUIA MASCULINO
BOGOTÁ MASCULINO
BOLIVAR MASCULINO
SANTANDER MASCULINO

FEMENINO
ATLANTICO FEMENINO
ANTIOQUIA FEMENINO
BOGOTÁ FEMENINO
BOLIVAR FEMENINO
SANTANDER FEMENINO

HORA	VIERNES 23 DE AGOSTO	
7:30:00	INSTALACION DE CAMPEONATO	
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO
8:50:00	BOGOTÁ MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO
10:10:00	BOGOTÁ MASCULINO	SANTANDER MASCULINO

HORA	VIERNES 23 DE AGOSTO	
9:10:00	ATLANTICO FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO
9:30:00	BOGOTÁ FEMENINO	BOLIVAR FEMENINO
10:30:00	ATLANTICO FEMENINO	BOLIVAR FEMENINO
10:50:00	BOGOTÁ FEMENINO	SANTANDER FEMENINO

HORA	SABADO 24 DE AGOSTO	
8:30:00	BOLIVAR MASCULINO	SANTANDER MASCULINO
8:50:00	ANTIOQUIA MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	SANTANDER MASCULINO
10:10:00	BOLIVAR MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO

HORA	SABADO 24 DE AGOSTO	
9:10:00	BOLIVAR FEMENINO	SANTANDER FEMENINO
9:30:00	ANTIOQUIA FEMENINO	BOGOTÁ FEMENINO
10:30:00	ATLANTICO FEMENINO	SANTANDER FEMENINO
10:50:00	BOLIVAR FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO

HORA	DOMINGO 25 DE AGOSTO	
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO
8:50:00	SANTANDER MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO
9:50:00	SEMIFINAL MASCULINA	
10:10:00	SEMIFINAL MASCULINA	

HORA	DOMINGO 25 DE AGOSTO	
9:10:00	ATLANTICO FEMENINO	BOGOTÁ FEMENINO
9:30:00	SANTANDER FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO
10:30:00	SEMIFINAL FEMENINA	
10:50:00	SEMIFINAL FEMENINA	

HORA	LUNES 26 DE AGOSTO
9:30:00	TERCERO PUESTO MASCULINO
10:30:00	FINAL MASCULINA
11:00	PREMIACION

HORA	LUNES 26 DE AGOSTO
9:00:00	TERCER PUESTO FEMENINO
10:00:00	FINAL FEMENINA
11:00:00	PREMIACION

VOLEIBOL PLAYA FEMENINA

LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

GRUPO A
SAN ANDRES
BOGOTA B
CUNDINAMARCA B
ATLANTICO

GRUPO B
CUNDINAMARCA A
ANTIOQUIA A
CORDOBA
META

GRUPO C
BOGOTÁ A
SANTANDER
ANTIOQUIA B
FUERZAS MILITARES

GRUPO D
BOLIVAR
CALDAS
TOLIMA
RISARALDA

PROGRAMACIÓN GENERAL

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
AGOSTO 27				
07:00	A	SAN AND	VS	ATLAN
07:45	A	BOG B	VS	CUND B
08:30	B	CUN A	VS	META
09:15	B	ANT A	VS	COR
09:50	**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**			
10:00	C	BOG A	VS	FM
10:45	C	SANT	VS	ANT B
11:30	D	BOL	VS	RIS
12:15	D	CAL	VS	TOL
13:00	A	BOG B	VS	ATLAN
AGOSTO 28				
07:00	A	CUN B	VS	SAN AND
07:45	B	ANT A	VS	META
08:30	B	COR	VS	CUN A
09:15	C	SANT	VS	FM
10:00	C	ANT B	VS	BOG A
10:45	D	CAL	VS	RIS
11:30	D	TOL	VS	BOL
12:15	A	ATLAN	VS	CUN B
13:00	A	SAN AND	VS	ATLAN
AGOSTO 29				
07:00	B	META	VS	COR
07:45	B	CUN A	VS	ANT A
08:30	C	ANT B	VS	FM
09:15	C	BOG A	VS	SANT
10:00	D	TOL	VS	RIS
10:45	D	BOL	VS	CAL

FASE ELIMINACIÓN

AGOSTO 30				
HORA	**GRUPO**	**DUPLA A**	**VS**	**DUPLA B**
11:30		1o/A	**VS**	2o/B
12:15		2o/A	**VS**	1o/B
13:00		1o/C	**VS**	2o/D
13:45		2o/C	**VS**	1o/D
07:45		PP 25	**VS**	PP 28
08:30		PP 26	**VS**	PP 27
10:00	4o Y 3o	GP 25	**VS**	GP 28
11:30	1o Y 2o	GP 26	**VS**	GP 27

01:00 p.m.	Presentación del horario de competencias y orden de Categorías
02:00 p.m.	Inicio de Competencias Día 1

HORA	PRUEBA
	DIA 2 Sabado 24 de Agosto
07:30 a.m.	Llamado a competidores
08:00 a.m.	Inicio de competencias
12:00 a.m.	Receso
02:00 p.m.	Reinicio de competencias
04:00 p.m.	Primeras competencias de repechaje

HORA	PRUEBA
	DIA 3 Viernes 30 de Agosto
07:30 a.m.	Llamado a competidores
08:00 a.m.	Inicio de competencias
12:00 a.m.	Receso
02:00 p.m.	Ceremonia de premiación por delegación
03:00 p.m.	Ceremonia de premiación individual

VELA

LUGAR: Club Nautico

Reunión Informativa Agosto 23 Hora 6:00 p.m.

HORA	ACTIVIDAD
	VIERNES 23 DE AGOSTO
13.00 - 18.00	Registro acreditación de las delegaciones y de Registro de los competidores
18.00	Cierre del Registro de las Delegaciones y cierre del Registro para los competidores
18.00	Reunión técnica del Comité de Regata y los delegados de las Ligas
20.00	Instalación de Campeonato
	SABADO 24 DE AGOSTO
11.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
	DOMINGO 25 DE AGOSTO
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
	LUNES 26 DE AGOSTO
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
18.00	Ceremonia de entrega de preseas a los ganadores Cierre Evento

TRIATLON

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 25 Hora 6:00 p.m.

Domingo 25 de Agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
01:00 p.m.	Arribo de las delegaciones
05:00 p.m.	Registro de atletas y entrega de materiales
06:00 p.m.	Reunión informativa

Lunes 26 de Agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
07:00 a.m.	Abre Transición
07:15 a.m.	Inicio Calentamiento
07:30 a.m.	Cierre de vía
07:30 a.m.	**Instalación del campeonato**
07:45 a.m.	Cierra Transición Damas
08:00 a.m.	Inicio competencias Damas Sprint
09:00 a.m.	Cierra Transición Varones
09:15 a.m.	Inicio Competencia Varones Sprint
11:15 p.m.	Premiación
12:00 p.m.	Apertura Vía

Miércoles 28 de agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
06:00 a.m.	Abre Transición
06:30 a.m.	Inicio Calentamiento
07:00 a.m.	Cierre de Vía
07:15 a.m.	Cierra Transición Equipos
07:30 a.m.	Inicio competencia
09:45 a.m.	Cierra Transición Relevos
10:00 a.m.	Inicio competencia
11:00 p.m.	Premiación
12:00 p.m.	Apertura vía

SURF

LUGAR: Punta Sur

Reunión Informativa Agosto 22 Hora 7:00 p.m.

HORA	PRUEBA
DIA 1 Viernes 23 de Agosto	
10:00 a.m.	Instalación de campeonato
10:15 a.m.	Bienvenida a los Atletas y Presentación de las diferentes Delegaciones a Cargo de Presidente de Federación
10:30 a.m.	Ceremonia "Las Arenas de Colombia"
11:00 a.m.	Breve Reseña y Presentación del Surf en Colombia
12:00 p.m.	Presentación del Staff y Jueces dirigido por Director de Campeonato/Presidente Fecolsurf

09:00	Guaviare vs Bolivar "A"
10:00	Magdalena vs Meta "B"
11:00	San Andres vs Santander "A"

Cuarta Fecha Semifinal Sabado 24 de Agosto	
09:00	Primero Grupo "B" vs Segundo Grupo "A"
10:30	Primero Grupo "A" vs Segundo Grupo "B"

Quinta Fecha Final Domingo 25 de Agosto	
09:00	Perdedores Tercer Lugar
10:30	Ganadores Primer Lugar

RUGBY PLAYA

SEDE: San Andres LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa **FECHA**:Agosto 21 **HORA:** 4:00 p.m.

MASCULINO
ATLANTICO MASCULINO
ANTIOQUIA MASCULINO
BOGOTÁ MASCULINO
BOLIVAR MASCULINO
SANTANDER MASCULINO

FEMENINO
ATLANTICO FEMENINO
ANTIOQUIA FEMENINO
BOGOTÁ FEMENINO
BOLIVAR FEMENINO
SANTANDER FEMENINO

HORA	VIERNES 23 DE AGOSTO	
7:30:00	INSTALACION DE CAMPEONATO	
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO
8:50:00	BOGOTÁ MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO
10:10:00	BOGOTÁ MASCULINO	SANTANDER MASCULINO

HORA	VIERNES 23 DE AGOSTO	
9:10:00	ATLANTICO FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO
9:30:00	BOGOTÁ FEMENINO	BOLIVAR FEMENINO
10:30:00	ATLANTICO FEMENINO	BOLIVAR FEMENINO
10:50:00	BOGOTÁ FEMENINO	SANTANDER FEMENINO

HORA	SABADO 24 DE AGOSTO	
8:30:00	BOLIVAR MASCULINO	SANTANDER MASCULINO
8:50:00	ANTIOQUIA MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	SANTANDER MASCULINO
10:10:00	BOLIVAR MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO

HORA	SABADO 24 DE AGOSTO	
9:10:00	BOLIVAR FEMENINO	SANTANDER FEMENINO
9:30:00	ANTIOQUIA FEMENINO	BOGOTÁ FEMENINO
10:30:00	ATLANTICO FEMENINO	SANTANDER FEMENINO
10:50:00	BOLIVAR FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO

HORA	DOMINGO 25 DE AGOSTO	
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO
8:50:00	SANTANDER MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO
9:50:00	SEMIFINAL MASCULINA	
10:10:00	SEMIFINAL MASCULINA	

HORA	DOMINGO 25 DE AGOSTO	
9:10:00	ATLANTICO FEMENINO	BOGOTÁ FEMENINO
9:30:00	SANTANDER FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO
10:30:00	SEMIFINAL FEMENINA	
10:50:00	SEMIFINAL FEMENINA	

HORA	LUNES 26 DE AGOSTO
9:30:00	TERCERO PUESTO MASCULINO
10:30:00	FINAL MASCULINA
11:00	PREMIACION

HORA	LUNES 26 DE AGOSTO
9:00:00	TERCER PUESTO FEMENINO
10:00:00	FINAL FEMENINA
11:00:00	PREMIACION

DOMINGO 25 DE AGOSTO	
10:00:00 a.m. 11:30	Segunda Ronda Figuras
13:00 14:30	Segunda Ronda Wakeboard
15:00	Premiación Figuras y Wakeboard

FUTBOL PLAYA
LUGAR: Estadio Multideportes
Reunión Informativa FECHA: Agosto 21 HORA: 4:00 p.m.

GRUPO A	GRUPO B
SAN ANDRES	MAGDALENA
SANTANDER	META
GUAVIARE	CUNDINAMARCA
BOLIVAR	BOYACA

Primera Fecha Jueves 22 de Agosto	
07:30	Meta vs Cundinamarca "B"
08:30	Santander vs. Guaviare "A"
09:00	Instalación
09:30	Magdalena vs Boyaca "B"
10:30	San Andres vs Bolivar "A"
Segunda Fecha Jueves 22 de Agosto	
02:00	Meta vs Boyaca "B"
03:00	Magdalena vs Cundinamarca "B"
04:00	Santander vs Bolivar "A"
05:00	San Andres vs Guaviare "A"

Tercera Fecha Viernes 23 de Agosto	
08:00	Cundinamarca vs Boyaca "B"

ACTIVIDADES SUBACUATICAS

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 27 Hora 7:00 p.m.

HORA	PRUEBA BIALETAS
DIA 1 MIERCOLES 28 de Agosto	
07:00 a.m.	Instalación de Campeonato
07:15 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	4 Km Bialetas Masculino
	3 Km Bialetas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA RELEVOS
DIA 2 Jueves 29 de Agosto	
07:00 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	Relevo 4x3.000m Monoaletas
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA MONOALETAS
DIA 3 Viernes 30 de Agosto	
07:00 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	6 Km Monoaletas Masculino
	4 Km Monoaletas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

BALONMANO PLAYA

SEDE: SAN ANDRES Y/O PROVIDENCIA

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

AGOSTO 27			
01:30:00	**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**		
02:00:00	VALLE	ANTIOQUIA	FEMENINO
03:20:00	SAN ANDRES	BOGOTA	FEMENINO

AGOSTO 27			
02:40:00	ANTIOQUIA	VALLE	MASCULINO
04:00:00	SAN ANDRES	BOGOTA	MASCULINO

AGOSTO 28			
02:00:00	VALLE	SAN ANDRES	FEMENINO
03:20:00	BOGOTA	ANTIOQUIA	FEMENINO

AGOSTO 28			
02:40:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	MASCULINO
04:00:00	BOGOTA	VALLE	MASCULINO

AGOSTO 29			
09:00:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	FEMENINO
10:20:00	VALLE	BOGOTA	FEMENINO
02:20:00	1° GRUPO	4° GRUPO	FEMENINO
03:40:00	2° GRUPO	3° GRUPO	FEMENINO

AGOSTO 29			
09:40:00	VALLE	SAN ANDRES	MASCULINO
11:00:00	ANTIOQUIA	BOGOTA	MASCULINO
03:00:00	1° GRUPO	4° GRUPO	MASCULINO
04:00:00	2° GRUPO	3° GRUPO	MASCULINO

AGOSTO 30			
03:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	FEMENINO
03:40:00	GANADOR	GANADOR	FEMENINO

AGOSTO 30			
04:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	MASCULINO
04:40:00	GANADOR	GANADOR	MASCULINO

ESQUI NAUTICO

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 23 Hora 7:00 p.m.

HORA	ACTIVIDAD
VIERNES 23 DE AGOSTO	
12:00	Instalación de campeonato
13:00 - 15:00	Familiarización Figuras y Wakeboard
SABADO 24 DE AGOSTO	
11:00 12:30	Primera Ronda Wakeboard
13:30 15:30	Primera Ronda Figuras

JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS 2013

ACTIVIDADES SUBACUATICAS

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 27 Hora 7:00 p.m.

HORA	PRUEBA BIALETAS
DIA 1 MIERCOLES 28 de Agosto	
07:00 a.m.	Instalación de Campeonato
07:15 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	4 Km Bialetas Masculino
	3 Km Bialetas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA RELEVOS
DIA 2 Jueves 29 de Agosto	
07:00 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	Relevo 4x3.000m Monoaletas
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA MONOALETAS
DIA 3 Viernes 30 de Agosto	
07:00 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	6 Km Monoaletas Masculino
	4 Km Monoaletas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

BALONMANO PLAYA

SEDE: SAN ANDRES Y/O PROVIDENCIA

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

AGOSTO 27			
01:30:00	**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**		
02:00:00	VALLE	ANTIOQUIA	FEMENINO
03:20:00	SAN ANDRES	BOGOTA	FEMENINO

AGOSTO 27			
02:40:00	ANTIOQUIA	VALLE	MASCULINO
04:00:00	SAN ANDRES	BOGOTA	MASCULINO

AGOSTO 28			
02:00:00	VALLE	SAN ANDRES	FEMENINO
03:20:00	BOGOTA	ANTIOQUIA	FEMENINO

AGOSTO 28			
02:40:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	MASCULINO
04:00:00	BOGOTA	VALLE	MASCULINO

AGOSTO 29			
09:00:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	FEMENINO
10:20:00	VALLE	BOGOTA	FEMENINO
02:20:00	1° GRUPO	4° GRUPO	FEMENINO
03:40:00	2° GRUPO	3° GRUPO	FEMENINO

AGOSTO 29			
09:40:00	VALLE	SAN ANDRES	MASCULINO
11:00:00	ANTIOQUIA	BOGOTA	MASCULINO
03:00:00	1° GRUPO	4° GRUPO	MASCULINO
04:00:00	2° GRUPO	3° GRUPO	MASCULINO

AGOSTO 30			
03:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	FEMENINO
03:40:00	GANADOR	GANADOR	FEMENINO

AGOSTO 30			
04:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	MASCULINO
04:40:00	GANADOR	GANADOR	MASCULINO

ESQUI NAUTICO

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 23 Hora 7:00 p.m.

HORA	ACTIVIDAD
VIERNES 23 DE AGOSTO	
12:00	Instalación de campeonato
13:00 - 15:00	Familiarización Figuras y Wakeboard
SABADO 24 DE AGOSTO	
11:00 12:30	Primera Ronda Wakeboard
13:30 15:30	Primera Ronda Figuras

VOLEIBOL PLAYA FEMENINA

LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO D	GRUPO C
SAN ANDRES	BOGOTA A	ANTIOQUIA	CORDOBA
SANTANDER	BOLIVAR	BOGOTA B	META
CUNDINAMARCA	CESAR	CALDAS	TOLIMA
GUAJIRA	ATLANTICO	RISARALDA	FUERZAS MILITARES

PROGRAMACIÓN GENERAL

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
AGOSTO 27				
07:00	A	SAN AND	VS	GUA
07:45	A	SANT	VS	CUN
08:30	B	BOG A	VS	ATLAN
09:15	B	BOL	VS	CES
09:50	**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**			
10:00	C	COR	VS	FM
10:45	C	MET	VS	TOL
11:30	D	ANT	VS	RIS
12:15	D	BOG B	VS	CAL
13:00	A	SAN	VS	GUA
AGOSTO 28				
07:00	A	CUN	VS	SAN AND
07:45	B	BOL	VS	ATLAN
08:30	B	CES	VS	BOG A
09:15	C	MET	VS	FM
10:00	C	TOL	VS	COR
10:45	D	BOG B	VS	RIS
11:30	D	CAL	VS	ANT
12:15	A	GUA	VS	CUN
13:00	A	SAN AND	VS	SANT
AGOSTO 29				
07:00	B	ATLAN	VS	CES
07:45	B	BOG A	VS	BOL
08:30	C	FM	VS	TOL
09:15	C	COR	VS	MET
10:00	D	RIS	VS	CAL
10:45	D	ANT	VS	BOG B

FASE ELIMINACIÓN

AGOSTO 30

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
11:30		1o/A	VS	2o/B
12:15		2o/A	VS	1o/B
13:00		1o/C	VS	2o/D
13:45		2o/C	VS	1o/D
07:45		PP 25	VS	PP 28
08:30		PP 26	VS	PP 27
09:15	4o Y 3o	GP 25	VS	GP 28
10:45	1o Y 2o	GP 26	VS	GP 27

DOMINGO 25 DE AGOSTO	
10:00:00 a.m. 11:30	Segunda Ronda Figuras
13:00 14:30	Segunda Ronda Wakeboard
15:00	Premiación Figuras y Wakeboard

FUTBOL PLAYA
LUGAR: Estadio Multideportes
Reunión Informativa FECHA: Agosto 21 HORA: 4:00 p.m.

GRUPO A	GRUPO B
SAN ANDRES	MAGDALENA
SANTANDER	META
GUAVIARE	CUNDINAMARCA
BOLIVAR	BOYACA

Primera Fecha Jueves 22 de Agosto	
07:30	Meta vs Cundinamarca "B"
08:30	Santander vs. Guaviare "A"
09:00	Instalación
09:30	Magdalena vs Boyaca "B"
10:30	San Andres vs Bolivar "A"
Segunda Fecha Jueves 22 de Agosto	
02:00	Meta vs Boyaca "B"
03:00	Magdalena vs Cundinamarca "B"
04:00	Santander vs Bolivar "A"
05:00	San Andres vs Guaviare "A"

Tercera Fecha Viernes 23 de Agosto	
08:00	Cundinamarca vs Boyaca "B"

TRIATLON

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 25 Hora 6:00 p.m.

Domingo 25 de Agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
01:00 p.m.	Arribo de las delegaciones
05:00 p.m.	Registro de atletas y entrega de materiales
06:00 p.m.	Reunión informativa

Lunes 26 de Agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
07:00 a.m.	Abre Transición
07:15 a.m.	Inicio Calentamiento
07:30 a.m.	Cierre de vía
07:30 a.m.	**Instalación del campeonato**
07:45 a.m.	Cierra Transición Damas
08:00 a.m.	Inicio competencias Damas Sprint
09:00 a.m.	Cierra Transición Varones
09:15 a.m.	Inicio Competencia Varones Sprint
11:15 p.m.	Premiación
12:00 p.m.	Apertura Via

Miércoles 28 de agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
06:00 a.m.	Abre Transición
06:30 a.m.	Inicio Calentamiento
07:00 a.m.	Cierre de Via
07:15 a.m.	Cierra Transición Equipos
07:30 a.m.	Inicio competencia
09:45 a.m.	Cierra Transición Relevos
10:00 a.m.	Inicio competencia
11:00 p.m.	Premiación
12:00 p.m.	Apertura via

SURF

LUGAR: Punta Sur

Reunión Informativa Agosto 22 Hora 7:00 p.m.

HORA	PRUEBA
	DIA 1 Viernes 23 de Agosto
10:00 a.m.	Instalación del Campeonato
10:15 a.m.	Bienvenida a Atletas y Presentación de las diferentes Delegaciones a Cargo de Presidente de Federación
10:30 a.m.	Ceremonia "El Arco de Colombia"
11:00 a.m.	Breve Reseña y Presentación del Surf en Colombia
12:00 p.m.	Presentación de Atletas Jueces dirigido por Director de Campeonato/Presidente Fecolsurf

01:00 p.m.	Presentación del hor o de competencias y orden de Categorías
02:00 p.m.	Inicio de Comp enc Dia 1

HORA	PRUEBA
	DIA 2 Sabado 24 de Agosto
07:30 a.m.	Llamado a com es
08:00 a.m.	Inicio de compet nc s
12:00 a.m.	Receso
02:00 p.m.	Reinicio de com te las
04:00 p.m.	Primeras com de repechaje

HORA	PRUEBA
	DIA 3 Viernes 30 de Agosto
07:30 a.m.	Llamado a com es
08:00 a.m.	Inicio de compet nc s
12:00 a.m.	Receso
02:00 p.m.	Ceremonia de ón por delegación
03:00 p.m.	Ceremonia d n individual

VELA

UGAR: Club Nautico

Reunió fe ativa Agosto 23 Hora 6:00 p.m.

HORA	ACTIVIDAD
	V RNES 23 DE AGOSTO
13.00 - 18.00	reditación de las delegaciones y de Registro de los res
18.00	Registro de las Delegaciones y cierre del Registro petidores
18.00	nica del Comité de Regata y los delegados de las
20.00	de Campeonato
	ADO 24 DE AGOSTO
11.00	Aviso para la primera regata del día a continuación
	O 25 DE AGOSTO
10.00	so para la primera regata del día a continuación
	S 26 DE AGOSTO
10.00	so para la primera regata del día a continuación
18.00	de entrega de preseas a los ganadores

VOLEIBOL PLAYA FEMENINA

LUGAR: Estadio Multideportes

Fase Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

GRUPO A
SAN ANDRES
BOGOTA B
CUNDINAMARCA B
ATLANTICO

CUNDINAMARCA A
ANTIOQUIA A
CORDOBA
META

GRUPO C
BOGOTÁ A
SANTANDER
ANTIOQUIA B
FUERZAS MILITARES

GRUPO D
BOLIVAR
CALDAS
TOLIMA
RISARALDA

PROGRAMACIÓN GENERAL

HORA	DUPLA A	VS	DUPLA B
	AGOSTO 27		
07:00	SAN AND	VS	ATLAN
07:45	BOG B	VS	CUND B
08:30	CUN A	VS	META
09:15	ANT A	VS	COR
09:50	**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**		
10:00	BOG A	VS	FM
10:45	SANT	VS	ANT B
11:30	BOL	VS	RIS
12:15	CAL	VS	TOL
13:00	BOG B	VS	ATLAN
	AGOSTO 28		
07:00	CUN B	VS	SAN AND
07:45	ANT A	VS	META
08:30	COR	VS	CUN A
09:15	SANT	VS	FM
10:00	ANT B	VS	BOG A
10:45	CAL	VS	RIS
11:30	TOL	VS	BOL
12:15	ATLAN	VS	CUN B
13:00	SAN AND	VS	ATLAN
	AGOSTO 29		
07:00	META	VS	COR
07:45	CUN A	VS	ANT A
08:30	ANT B	VS	FM
09:15	BOG A	VS	SANT
10:00	TOL	VS	RIS
10:45	BOL	VS	CAL

FASE ELIMINACIÓN

HORA	DUPLA A	VS	DUPLA B
	AGOSTO 30		
11:30	1o/A	**VS**	2o/B
12:15	2o/A	**VS**	1o/B
13:00	1o/C	**VS**	2o/D
13:45	2o/C	**VS**	1o/D
07:45	PP 25	**VS**	PP 28
08:30	PP 26	**VS**	PP 27
10:00	GP 25	**VS**	GP 28
11:30	GP 26	**VS**	GP 27

VOLEIBOL PLAYA FEMENINA

LUGAR: Estadio Multideportes

Reuni... Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

GRUPO A	GRUPO D	GRUPO C
SAN ANDRES	ANTIOQUIA	CORDOBA
SANTANDER	BOGOTA B	META
CUNDINAMARCA	CALDAS	TOLIMA
GUAJIRA	RISARALDA	FUERZAS MILITARES

PROGRAMACIÓN GENERAL

HORA	GRUP...	DUPLA A	VS	DUPLA B
		AGOSTO 27		
07:00	A	SAN AND	VS	GUA
07:45	A	SANT	VS	CUN
08:30	B	BOG A	VS	ATLAN
09:15	B	BOL	VS	CES
09:50		**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**		
10:00	C	COR	VS	FM
10:45	C	MET	VS	TOL
11:30	D	ANT	VS	RIS
12:15	D	BOG B	VS	CAL
13:00	A	SAN	VS	GUA
		AGOSTO 28		
07:00	A	CUN	VS	SAN AND
07:45	B	BOL	VS	ATLAN
08:30	B	CES	VS	BOG A
09:15	C	MET	VS	FM
10:00	C	TOL	VS	COR
10:45	D	BOG B	VS	RIS
11:30	D	CAL	VS	ANT
12:15	A	GUA	VS	CUN
13:00	A	SAN AND	VS	SANT
		AGOSTO 29		
07:00	B	ATLAN	VS	CES
07:45	B	BOG A	VS	BOL
08:30	C	FM	VS	TOL
09:15	C	COR	VS	MET
10:00	D	RIS	VS	CAL
10:45	D	ANT	VS	BOG B

FASE ELIMINACIÓN

HORA	GRUP...	DUPLA A	VS	DUPLA B
		AGOSTO 30		
11:30		1o/A	VS	2o/B
12:1...		2o/A	VS	1o/B
13:0...		1o/C	VS	2o/D
13:4...		2o/C	VS	1o/D
07:4...		PP 25	VS	PP 28
08:3...		PP 26	VS	PP 27
09:1...	...o Y ...	GP 25	VS	GP 28
10:4...	...o Y ...	GP 26	VS	GP 27

I - JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 31 DE 2013.

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.

DELEGACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.ISLAS.

ACTA DE ENTREGA Nro.004.

FECHA: Agosto 21 de 2013.

DEPORTE: BALONMANO PLAYA MASCULINO Y FEMENINO.

En la fecha se hace entrega de la siguiente implementación deportiva para la participación del grupo de deportistas que participaran los eventos de balonmano playa masculino y femenino en el marco de los "I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA":

VEINTICUATRO, (24) CAMISETAS DE PRESENTACION.
VEINTICUATRO, (24) PANTALONETAS DE PRESENTACION.
VEINTICUATRO, (24) CAMISETAS DE PRESENTACION.
DOCE, (12) CAMISETAS DE JUEGO MASCULINO.
DOCE, (12) PANTALONETAS DE JUEGO MASCULINO.
DIEZ, (10) PANTALONETAS DE JUEGO FEMENINO
DIEZ, (10) CAMISETAS DE JUEGO FEMENINO .
VEINTICUATRO, (24) GORRAS DE PRESENTACION.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE EN SAN ANDRES ISLA A LOS VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

QUIEN RECIBE

ALEXANDER VALENTIN GARCIA.
C.E. 327821.
ENTRENADOR DE LA DEPARTAMENTAL BALONMANO:

QUIEN ENTREGA:

GERMAN PACHECO HAWKINS.
Director Secretaria de Deportes Departamental.

C. Archivo.

JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS 2013

I- JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 31 DE 2013.

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.

DELEGACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.ISLAS.

ACTA DE ENTREGA Nro.006.

FECHA: Agosto 21 de 2013.

DEPORTE: VOLEIPLAYA.

En la fecha se hace entrega de la siguiente implementación deportiva para la participación del grupo de deportistas que participaran los eventos de VOLEIPLAYA rama masculina y femenina en el marco de los "I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA":

OCHO, (8) PARES DE PATOS DE PRESENTACION.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE EN SAN ANDRES ISLA A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

QUIEN RECIBE

GERMAN OTERES SALINAS.
Presidente Liga de Voleibol Departamental de Voleibol..
CC.9172525 de Bolivar

QUIEN ENTREGA:

GERMAN PACHECO HAWKINS.
Director Secretaria de Deportes Departamental.

C. Archivo.

ACTIVIDADES SUBACUATICAS

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 27 Hora 7:00 p.m.

HORA	PRUEBA BIALETAS
DIA 1 MIERCOLES 28 de Agosto	
07:00 a.m.	Instalación de Campeonato
07:15 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	4 Km Bialetas Masculino
	3 Km Bialetas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA RELEVOS
DIA 2 Jueves 29 de Agosto	
07:00 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	Relevo 4x3.000m Monoaletas
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA MONOALETAS
DIA 3 Viernes 30 de Agosto	
07:00 a.m.	Calentamiento
08:00 a.m.	6 Km Monoaletas Masculino
	4 Km Monoaletas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

BALONMANO PLAYA

SEDE: SAN ANDRES Y/O PROVIDENCIA

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

AGOSTO 27			
01:30:00	INSTALACIÓN DE CAMPEONATO		
02:00:00	VALLE	ANTIOQUIA	FEMENINO
03:20:00	SAN ANDRES	BOGOTA	FEMENINO

AGOSTO 27			
02:40:00	ANTIOQUIA	VALLE	MASCULINO
04:00:00	SAN ANDRES	BOGOTA	MASCULINO

AGOSTO 28			
02:00:00	VALLE	SAN ANDRES	FEMENINO
03:20:00	BOGOTA	ANTIOQUIA	FEMENINO

AGOSTO 28			
02:40:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	MASCULINO
04:00:00	BOGOTA	VALLE	MASCULINO

AGOSTO 29			
09:00:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	FEMENINO
10:20:00	VALLE	BOGOTA	FEMENINO
02:20:00	1° GRUPO	4° GRUPO	FEMENINO
03:40:00	2° GRUPO	3° GRUPO	FEMENINO

AGOSTO 29			
09:40:00	VALLE	SAN ANDRES	MASCULINO
11:00:00	ANTIOQUIA	BOGOTA	MASCULINO
03:00:00	1° GRUPO	4° GRUPO	MASCULINO
04:00:00	2° GRUPO	3° GRUPO	MASCULINO

AGOSTO 30			
03:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	FEMENINO
03:40:00	GANADOR	GANADOR	FEMENINO

AGOSTO 30			
04:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	MASCULINO
04:40:00	GANADOR	GANADOR	MASCULINO

ESQUI NAUTICO

LUGAR: Sprat Bay

Reunión Informativa Agosto 23 Hora 7:00 p.m.

HORA	ACTIVIDAD
VIERNES 23 DE AGOSTO	
12:00	Instalación de campeonato
13:00 - 15:00	Familiarización Figuras y Wakeboard
SABADO 24 DE AGOSTO	
11:00 12:30	Primera Ronda Wakeboard
13:30 15:30	Primera Ronda Figuras

DOMINGO 25 DE AGOSTO	
10:00:00 a.m. 11:30	Segunda Ronda Figuras
13:00 14:30	Segunda Ronda Wakeboard
15:00	Premiación Figuras y Wakeboard

FUTBOL PLAYA
LUGAR: Estadio Multideportes
Reunión Informativa FECHA: Agosto 21 HORA: 4:00 p.m.

GRUPO A	GRUPO B
SAN ANDRES	MAGDALENA
SANTANDER	META
GUAVIARE	CUNDINAMARCA
BOLIVAR	BOYACA

Primera Fecha Jueves 22 de Agosto	
07:30	Meta vs Cundinamarca "B"
08:30	Santander vs. Guaviare "A"
09:00	Instalación
09:30	Magdalena vs Boyaca "B"
10:30	San Andres vs Bolivar "A"
Segunda Fecha Jueves 22 de Agosto	
02:00	Meta vs Boyaca "B"
03:00	Magdalena vs Cundinamarca "B"
04:00	Santander vs Bolivar "A"
05:00	San Andres vs Guaviare "A"

Tercera Fecha Viernes 23 de Agosto	
08:00	Cundinamarca vs Boyaca "B"

09:00	Guaviare vs Bolivar "A"
10:00	Magdalena vs Meta "B"
11:00	San Andres vs Santander "A"

Cuarta Fecha **Semifinal** **Sabado 24 de Agosto**	
09:00	Primero Grupo "B" vs Segundo Grupo "A"
10:30	Primero Grupo "A" vs Segundo Grupo "B"

Quinta Fecha **Final** **Domingo 25 de Agosto**	
09:00	Perdedores Tercer Lugar
10:30	Ganadores Primer Lugar

RUGBY PLAYA

SEDE: San Andres LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa **FECHA:**Agosto 21 **HORA:** 4:00 p.m.

MASCULINO
ATLANTICO MASCULINO
ANTIOQUIA MASCULINO
BOGOTÁ MASCULINO
BOLIVAR MASCULINO
SANTANDER MASCULINO

FEMENINO
ATLANTICO FEMENINO
ANTIOQUIA FEMENINO
BOGOTÁ FEMENINO
BOLIVAR FEMENINO
SANTANDER FEMENINO

HORA	VIERNES 23 DE AGOSTO	
7:30:00	INSTALACION DE CAMPEONATO	
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO
8:50:00	BOGOTÁ MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	BOLIVAR MASCULINO
10:10:00	BOGOTÁ MASCULINO	SANTANDER MASCULINO

HORA	VIERNES 23 DE AGOSTO	
9:10:00	ATLANTICO FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO
9:30:00	BOGOTÁ FEMENINO	BOLIVAR FEMENINO
10:30:00	ATLANTICO FEMENINO	BOLIVAR FEMENINO
10:50:00	BOGOTÁ FEMENINO	SANTANDER FEMENINO

HORA	SABADO 24 DE AGOSTO	
8:30:00	BOLIVAR MASCULINO	SANTANDER MASCULINO
8:50:00	ANTIOQUIA MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO
9:50:00	ATLANTICO MASCULINO	SANTANDER MASCULINO
10:10:00	BOLIVAR MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO

HORA	SABADO 24 DE AGOSTO	
9:10:00	BOLIVAR FEMENINO	SANTANDER FEMENINO
9:30:00	ANTIOQUIA FEMENINO	BOGOTÁ FEMENINO
10:30:00	ATLANTICO FEMENINO	SANTANDER FEMENINO
10:50:00	BOLIVAR FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO

HORA	DOMINGO 25 DE AGOSTO	
8:30:00	ATLANTICO MASCULINO	BOGOTÁ MASCULINO
8:50:00	SANTANDER MASCULINO	ANTIOQUIA MASCULINO
9:50:00	SEMIFINAL MASCULINA	
10:10:00	SEMIFINAL MASCULINA	

HORA	DOMINGO 25 DE AGOSTO	
9:10:00	ATLANTICO FEMENINO	BOGOTÁ FEMENINO
9:30:00	SANTANDER FEMENINO	ANTIOQUIA FEMENINO
10:30:00	SEMIFINAL FEMENINA	
10:50:00	SEMIFINAL FEMENINA	

HORA	LUNES 26 DE AGOSTO
9:30:00	TERCER PUESTO MASCULINO
10:30:00	FINAL MASCULINA
11:00	PREMIACION

HORA	LUNES 26 DE AGOSTO
9:00:00	TERCER PUESTO FEMENINO
10:00:00	FINAL FEMENINA
11:00:00	PREMIACION

NOMINAS TRIATLHON

No.	No.	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DISCIPLINA	DELEGACIÓN
1	1	LINA PATRICIA	MONTOYA RESTREPO	1037595776	Triathlon	Antioquia
	2	LAURA	ORTIZ GIRALDO	1152192736	Triathlon	Antioquia
	3	MARIA CAROLINA	VELASQUEZ SOTO	970609 - 04654	Triathlon	Antioquia
	4	DIEGO ALEJANDRO	CASTAÑEDA ALVAREZ	8105243	Triathlon	Antioquia
	5	CARLOS FEDERICO	IRIARTE RINCON	1152188152	Triathlon	Antioquia
	6	OSCAR DAVID	PRECIADO BOHORQUEZ	8028029	Triathlon	Antioquia
	7	MARTHA CECILIA	PEMBERTY MAZO	43811085	Triathlon	Antioquia
	8	GLEYNER	MONTOYA VALENCIA	70906160	Triathlon	Antioquia
2	9	LINA MARIA	RAGA PRIETO	1094895296	Triathlon	Bogota
	10	SANDRA CATALINA	HERNANDEZ VARON	52960688	Triathlon	Bogota
	11	LAURA DANIELA	RAMIREZ DURAN	1026287526	Triathlon	Bogota
	12	HERNAN DARÍO	RUBIANO VALERO	80726436	Triathlon	Bogota
	13	BRIAN ESTEBAN	MOYA MANRIQUE	1022384390	Triathlon	Bogota
	14	RUBEN DARIO	CHAVEZ PRIETO	1018435669	Triathlon	Bogota
3	15	Fernando	Morales Rengifo	1047413407	Triathlon	Bolivar
	16	Juan Sebastián	Morales Rengifo	1047439988	Triathlon	Bolivar
	17	Alexander	Berdugo Palomino	1047470988	Triathlon	Bolivar
	18	Hugo Eduardo	Guerrero Bayona	5471955	Triathlon	Bolivar
	19	Luís Enrique	Salgado Vergara	73088118	Triathlon	Bolivar
4	20	MAYRA ALEJANDRA	VARGAS VALLEJO	CC 1053781644	Triathlon	Caldas
	21	EUGENIA	ZULUAGA LARGO	CC 34001052	Triathlon	Caldas
	22	DANIELA	TABORDA RAMIREZ	95120913116	Triathlon	Caldas
	23	DIEGO FERNANDO	VALLEJO SOTO	CC 1053808456	Triathlon	Caldas
	24	DAVID ESTEBAN	LEITON LASSO	CC 1053818752	Triathlon	Caldas
	25	JACOBO	BERNAL ARIAS	96102707360	Triathlon	Caldas
	26	JOSE SAID	BUSTAMANTE BEDOYA	CC 75070718	Triathlon	Caldas
	27	BEATRIZ AYDEE	GIRALDO CARDONA	CC 25233009	Triathlon	Caldas
5	28	SAMID	CUENCA SILVA	C.C. 1075271604	Triathlon	Huila
	29	ISMAEL JOSE	VANEGAS RAMIREZ	C.C. 1075213267	Triathlon	Huila
	30	KEVIN ANDERSON	GAITAN PLAZAS	T.I. 960415-10886	Triathlon	Huila
	31	ADRIANA	VARGAS MUÑOZ	C.C. 36314610	Triathlon	Huila
	32	INGRID FERNANDA	PERDOMO BOLAÑOS	C.C. 26431958	Triathlon	Huila
	33	GILBERTO	PERDOMO GARZON	C.C. 12119702	Triathlon	Huila
	34	ISMAEL	VANEGAS VEGA	C.C. 12112794	Triathlon	Huila
6	35	JORGE EDUARDO	ARIAS SUAREZ	10032916	Triathlon	Risaralda
	36	ANDRES EDUARDO	DIAZ MARIN	1088305919	Triathlon	Risaralda
	37	CARLOS ANDRES	QUINTANA MORALES	9860494	Triathlon	Risaralda
	38	LILIANA ALEJANDRA	RAGA PRIETO	1094940592	Triathlon	Risaralda
	39	LUISA FERNANDA	NARANJO	1053839199	Triathlon	Risaralda

	40	ANDRES FELIPE	MARIN VILLADA	18519789	Triathlon	Risaralda
	41	MARIA TERESA	ARBELAEZ DÍAZ	42064334	Triathlon	Risaralda
	42	SANDRA MILENA	VELEZ CORREA	42104473	Triathlon	Risaralda
7	43	ANDRES FELIPE	RODRIGUEZ	1098631114	Triathlon	Santander
	44	HARVY STEPHAN	ORDUZ	1098728993	Triathlon	Santander
	45	JULIAN	CORREDOR	1098693003	Triathlon	Santander
	46	SOFIA CRISTINA	MONTOYA	63488594	Triathlon	Santander
	47	KELLY ANDREA	CADENA	63517178	Triathlon	Santander
	48	DIANA PATRICIA	CARREÑO	63550008	Triathlon	Santander
	49	HUGO ASTOLFO	REYES CORREA	91279012	Triathlon	Santander
8	50	FIORELLA	DCROZ BRUSATIN	29116337	Triathlon	Valle
	51	DIANA MARCELA	CASTILLO FRANCO	1107074614	Triathlon	Valle
	52	ERIKA ALEJANDRA	LADINO HERRERA	1115079442	Triathlon	Valle
	53	FELIPE SANTIAGO	LADINO HERRERA	1115075260	Triathlon	Valle
	54	KEVIN JAVIER	RUIZ CORTEZ	115077887	Triathlon	Valle
	55	GUSTAVO ADOLFO	PENILLA GARCIA	94486274	Triathlon	Valle
	56	HERNAN GUILLERMO	BUENO ALZATE	16364385	Triathlon	Valle
	57	OCTAVIO ANTONIO	SALAZAR LADINO	94474720	Triathlon	Valle
	58	KEVIN	SERRANO MOJICA	1123631085	Triathlon	San Andres y Prov.
	59	JUAN DAVID	MACEA	1123630397	Triathlon	San Andres y Prov.
	60	KEVIN JESUS	GOMEZ CEPEDA	1123630591	Triathlon	San Andres y Prov.
	61	YARIMA	JIMENEZ	1123630342	Triathlon	San Andres y Prov.
	62	OLGA	PARADA	60257387	Triathlon	San Andres y Prov.
	63	NEREIDA	OLIVO	32649933	Triathlon	San Andres y Prov.

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
VELA

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **VELA** a realizarse en el marco de los Juegos Nacionales de Mar y Playa, tendrá lugar en el archipiélago de San Andrés y Providencia, del 23 al 30 de Agosto de 2013.

2. DIAS DE COMPETENCIA:

Un máximo de cuatro (4) días de competencia.

3. CATEGORÍA

El Campeonato se realizará para hombres y mujeres en las siguientes categorías:
Sunfish
Kite surf
Windsurf

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las Ligas, afiliadas a la Federación Colombiana de Vela que cumplan con los requisitos que para el efecto determina la Carta Deportiva Fundamental de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, con un mínimo de competencia de 4 departamentos.

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Las Federaciones, deportivas nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso, con un mínimo de 4 departamentos.

6. REGISTRO DEPORTIVO

Para poder representar a un Departamento, al Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, los deportistas deberán:

a) Estar registrados como deportista, en la Liga, del Departamento a representar, a la fecha de promulgación de la Carta Deportiva Fundamental 21 de mayo de 2013

b) Participar en las competencias clasificatorias y procesos de selección por el mismo organismo deportivo, si las hubiere.

c) El deportista que a partir de la fecha de promulgación de la Carta Deportiva Fundamental cambie de registro deportivo y además de sección política administrativa, se inhabilitara para participar en los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa

d) No estar incurso en sanciones por infracciones a las normas antidopajes a la fecha de la inscripción definitiva.

7. INSCRIPCION NOMINAL

Una vez sea remitida a la organización de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa la resolución de habilitados por parte de la Federación Colombiana de Voleibol, cada organismo seccional procederá a la inscripción de sus deportistas, mediante el sistema habilitado para tal fin por Coldeportes, hasta las 12 horas del 30 de julio de 2013, es decir 30 días antes del inicio de los Juegos

8. MODALIDADES

- Veleros
- Tablas a Vela
- Kite Surf

9. EVENTOS

1. Sunfish mixto
2. Kite Surf masculino Slalom Twin Tip
3. Kite Surf femenino Slalom Twin Tip
4. Windsurf slalom mixto

9. CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada liga podrá inscribir:
Delegado: Un (1) cupo
Entrenador: Dos (2) cupos

Deportistas:

- ✓ Sunfish Mixto: Tres (3) navegantes: si se inscriben 3 navegantes cada delegación deberá tener como mínimo Una (1) mujer o Un (1) juvenil.
- ✓ Kite Surf MASCULINO: Cuatro (4) cupos

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
VELA

- ✓ Kite Surf FEMENINO: Cuatro (4) cupos
- ✓ WINDSURF Slalom Mixto: Cuatro (4) cupos

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de **VELA** a realizarse en el marco de los Juegos Nacionales de Mar y Playa, se disputarán un total de:

- 4 Medallas de Oro
- 4 Medallas de Plata
- 4 Medallas de Bronce

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

11.1 ESCALAFON ABSOLUTO NACIONAL

Cada Liga estará encargada de realizar su sistema de selección para establecer los participantes en los Juegos de Mar y Playa.

11.2. OFICIALIZACIÓN CLASIFICADOS

La Federación Colombiana de Vela, mediante resolución oficializará a la Dirección Técnica de los Juegos, enviara el listado de deportistas clasificados por Sección Político-Administrativa, competencia y modalidad con su respectiva marca mínima, fecha y lugar de realización.

12. PROGRAMACIÓN

El Campeonato se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Federación Colombiana de Vela y la Dirección Técnica de los Juegos.

La Federación Colombiana de Vela definirá como selectivo el Campeonato de los I Juegos Deportivos Nacionales de Playa como Selectivo para elegir las regatas que participaran por Colombia en los Juegos Sudamericanos de Playa.

13. NORMAS TÉCNICAS

13.1 El Campeonato se regirá por las normas de la Federación Internacional de Vela y de la Federación Colombiana de Vela y adicionalmente por el aviso e instrucciones de regata.

13.2. Un deportista podrá participar en máximo una (1) modalidad

13.3. Cada Liga participante proveerá sus embarcaciones

13.4. La Liga sede y/o la Federación Colombiana de Vela, podrán facilitar en calidad de préstamo embarcaciones de acuerdo con su disponibilidad y bajo los acuerdos que rigen los prestamos de equipo y embarcaciones de la FCV

13.5 Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento y los casos de tipo Técnico deportivo, serán resueltos por la Federación Colombiana de Vela y/o la organización de los juegos, si fueren antes de los mismos y por la Dirección de Campeonato lo que suceda a partir de la instalación oficial de dicho organismo.

14. CONTROL AL DOPAJE

14.1. Durante el Campeonato de Vela de los I Juegos Nacionales de Mar y Playa, se podrán llevar a cabo controles de dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

14.2. Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de las Direcciones General y Técnica de los I Juegos Nacionales de Mar y Playa y de la Federación Colombiana de Vela.

14.3. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Vela y la organización de los Juegos.

15. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

15.1 Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Vela, mediante resolución, por lo menos un (1) mes de antelación a la fecha de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

15.2. Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ Dos delegado de las ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa
- ✓ Comité de regatas.

15.3. Autoridades de Juzgamiento: La organización de los Juegos concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

- ✓ 1 Oficial Principal de Regatas
- ✓ 1 Oficial Suplente de Regatas
- ✓ 4 Asistentes Oficial (anotador, banderas, cronómetro)
- ✓ 2 Oficiales de Boya

I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2013
VELA

- ✓ 3 Jueces Nacionales
- ✓ 1 Oficial Responsable Tierra.

16. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales las presentes bases de competencia, se suscribe el presente Acuerdo por parte de los representantes de Coldeportes, de la Organización de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa y la Federación Colombiana de Vela, normas bajo las cuales se regirá el proceso de clasificación, participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director General de Coldeportes

DIEGO EDUARDO RESTREPO VELEZ
Vicepresidente
Federación Colombiana de Vela

I JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRÉS 2013

PROCESO DE INSCRIPCIÓN NOMINAL DE SELECCIONADOS - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES

FECHA LÍMITE - AGOSTO 03 DE 2013- 24:00

NO.	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLUB DEPORTIVO	ENTIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	TIPO DE SANGRE Y RH	PRUEBAS	Marque con X la prueba de participación	CARGO (Deportista, Entrenador, Oficial)	FOTOGRAFIA RESOLUCIÓN 147 FONDO BLANCO
1							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
2							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
3							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
4							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
5							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
6							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
7							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
8							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
9							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
10							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
11							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			

12							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
13							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
14							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
15							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
16							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
17							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
18							SUNFISH			
							KITE SURF			
							WIND SURF			
19										
20										
21										

JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRES 2013
CALENDARIO DEPORTIVO

No.	Disciplina	AGOSTO 2013.									
		UE-22	VIE-23	SAB-24	OM-25	LUN-26	MART- 27	MIER 28	JUEV-29	VIER-30	SAB-31
1	Actividades Sub Acuáticas							90	90	90	
2	Balonmano Playa						103	103	103	103	
4	Esquí Nautico		107	107	107						
3	Fútbol Playa	107	107	107	107						
5	Motonautica							209	209	209	
6	Rugby Playa		165	165	165	165	165				
7	Surf		57	57	57						
8	Triatlhón					128	128	128			
9	Vela		139	139	139	139					
10	Voleibol						73	73	73	73	
TOTAL FLUJO POR DIA		107	575	575	575	432	469	603	475	475	
CAMPEONATOS POR DIA		1	5	5	5	3	4	5	4	4	



I JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA - SA
CALENDARIO DEPORTIVO

No.	Disciplina	AGOST					
		MART-20	MIER-21	JUE-22	VIE-23	SAB-24	DOM-25
1	Actividades Sub Acuáticas						
2	Balonmano Playa						
4	Esquí Nautico				107	107	107
3	Fútbol Playa			107	107	107	107
5	Motonautica						
6	Rugby Playa				165	165	165
7	Surf				57	57	57
8	Triatlhón						
9	Vela				139	139	139
10	Voleibol						
TOTAL FLUJO POR DIA				107	575	575	575
CAMPEONATOS POR DIA				1	5	5	5

Nombre	No. De Identificación	Grado (Año pasado)
ELAN MCNISH MORALES	98102619943	8
GREGORI CELIS GORDON	98063051683	9
GREGORI RODRIGUEZ GORDON	98111219125	5B.
JACOB AYOLA ROSALES	98103168147	10
JOSHUA HOOKER HUDGSON	98061065423	8
JULY PEREZ BROCK	95090412290	11°
JUSTIN BRITTON FORBES	1007299572	8
LAYNEKER ESCALONA MAY	99111106106	8
LEEGAL MARTINEZ ESCALONA	1007340255	8°
MAIKNOR REID PUSEY	98051053460	10
WAYNE PUSEY SAAMS	99111907583	8°

2187156953

San Andrés Isla, julio 29 de 2013

DR.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario Deportes y Recreación
Gobernación Departamental
Ciudad

Apreciado Doctor,

Comedidamente, le solicito se me facilite un local en el estadio Departamental de Futbol Edwin O'Neill, Para prestar el servicio de venta y elaboración de alimentos y refrescos a los deportistas que allí practican y compiten, como también para los aficionados.

De igual forma, quisiera saber en qué condiciones me pueden ceder este local para la prestación de los servicios anteriormente mencionados.

Deseándole muchos éxitos en todas sus gestiones.

Cordialmente,

Gustavo Adolfo Espinel Gonzales
C.C 14.211.740

Judith Sofía Uribe Durán

Nit: 63.327.000 - 4

Cra 17C No 64 -21 La Ceiba
Tel: 6444190

FACTURA DE VENTA

Nº 0159

REGIMEN SIMPLIFICADO

Dia	Mes	Año
6	Septiembre	2013

SEÑORES: Liga departamental de Futbol de San Andrés y Providencias Islas

NIT.: 827000348 - 8

DIRECCION: Estadio de Futbol Erwin Oneil San Andrés Islas

CIUDAD: San Andrés Islas

TELEFONO: 3157703590

CANT.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VR UNITARIO	VR TOTAL
	Suministro de materiales, indumentarias elementos y objetos requeridos para el montaje de las coreografías, ambientaciones y escenografías de la ceremonia de inauguración de los primeros Juegos Deportivos de mar y playa, desairollados en San Andrés del 23 al 30 de agosto 2013		
760	metros de tela satin de 8 colores		3.420.000
180	metros lanilla lycrada		1.476.000
30	metros de velo blanco		195.000
10	metros de tela flores para palola		75.000
260	lycras negras		1.560.000
260	camistes algodón		1040.000
30	Sombrillas		420.000
30	cometas		130.000
16	Pistolas burbujas		384.000
2000	bombas helio		300.000
240	Dispraces tridimensionales en espuma con 6 diseños distintos, pintados aerografia		10.500.000
48	mascarones desarmables 1.50 mt, copor con mecanismo para colgar telas		9.600.000
	Transportes y envíos mercancias		1.900.000

Valor En Letras: treinta y un millones ole pesos mcle.

TOTAL $ 31.000.000

OBSERVACIONES:

RECIBI CONFORME

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el código de comercio Art. 744

C.C. o NIT.

FIRMA Y SELLO

CARLOS AUGUSTO BERDUGO TORRES - NIT. 13.700.615-0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14255993750

(415)7707212489984(8020) 000001425599375 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1800042 5 – 2

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 27

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 1800042 5

27. Fecha expedición: 1985 1

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: San Andrés 88

30. Ciudad/Municipio: San Andrés

31. Primer apellido: PARDO

32. Segundo apellido: ALVAREZ

33. Primer nombre: ROBERTO

34. Otros nombres: FARID

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 169 San Andrés

40. Ciudad/Municipio: 88 San Andrés

41. Dirección: AV JUAN XXIII DIAG ESQUINA DE PINKY

42. Correo electrónico: ROFARID67@HOTMAIL.COM

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5124757

45. Teléfono 2: 3183929

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 0010

47. Fecha inicio actividad: 20020204

Actividad secundaria

48. Código: 6190

49. Fecha inicio actividad: 20050613

50. Otras actividades — Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 3414

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 20130826

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo: Facilitador II

Fecha generación documento PDF: 26-08-2013 10:16:03A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

14112476951

IDENTIFICACION

UBICACION

CLASIFICACION

Actividad económica

Otras actividades

Ocupación

Responsabilidades

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

ALMACENES EXITO S.A.
NIT: 890900608-9

FACTURA No. CF 282942 Caja: 2834
FORMA PAGO: Efectivo

Tel.: 3125739 - 5124657
Dir.: AV. 20 DE JULIO # 3-100
FECHA: 2013/08/21 - 06:00:59
Cajero: GLORIA CASTRO
Vendedor:

DESCRIPCION	CANT.	VALOR
PAQ DE SOBRES Y TARJET	01	62.100

TOTAL:	62.100
EFECTIVO:	.00
CAMBIO:	0.00

GRACIAS POR SU COMPRA!
CONSERVE LA FACTURA PARA
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES

Resolucion # 2700000013356
de 01/27/2012. desde 255769 hasta 300000
Autoimpresores

RESTAURANTE MISS BESS

RINCON DE LOS GUACAMAYOS

NIT. 39.151.371 - 7

Coral Palace — Cel. 314 5613869

San Andrés, Isla - Colombia

F E C H A		
DIA	MES	AÑO
24	8	015

Factura de Venta Nº 1002

SEÑOR(ES) Liga de Futbol

DIRECCION _____ TEL. _____

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit,	Vr. TOTAL
	Servicio de Comida y bebidas	60.000	

Regimen Simplificado

Gráficas El Sol S. de H. Ntt. 827000943-0 Cel. 318 8449090

TOTAL $ 60.000

COMERCIALIZADORA AGUA
HALLEY
San Andrés S. A. S.
NIT. 900396423-6

Calle 4 # 4 - 84
Tel(s).: 5126854 - 5126855
Fax.: 5124310
San Andrés Isla, Colombia

FACTURA DE VENTA

DÍA	MES	AÑO
23	03	2013

. CR 9136

Señor(es): LIGA DE FUTBOLL DEPARTAMENTAL 827.000.348-8

Dirección:

Cant.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. Total
168	PAQ. AGUA x 300CC	4.100	688.800.=
	(PAQ. X 24 UDS. C/U)		
	Son. SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS		
	PESOS M.CTE.		

GRAFICAS EL SOL ~ CELULAR 3168898731 ~ NIT. 827000943-0

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio Art. 774 código de comercio

Resolución DIAN 270000013990 ~ 2012/11/15
Numeración Habilitada del 7.101 al 15.000

SUB TOTAL $	
IVA	
TOTAL $	688.800

TRASATLANTICO
FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA
NIT.827.000.413-9

FACTURA DE VENTA
Nº 0173



San Luis Bay - Tel. 513 3096 - 513 2617
Email: funtecultura@hotmail.com
San Andrés Isla.Colombia

Somos Exentos de Retención en la Fuente. - Cuenta de Ahorros Caja Social No. 240048748

CIUDAD Y FECHA: SAI 23/08/2013	FECHA VENCIMIENTO
SEÑORES: Liga de futbol	NIT
DIRECCION:	TEL:

CONCEPTO	VALOR
Confecciones de Vestuarios honorarios Artistas, Presentadores para la Ceremonia de inauguración de los juegos Nacionales Primeros- Deportivos de Mar y playa desarrollados en San Andres Isla del 22 al 25 de Agosto de 2013	
Descripción:	
Confeccion de Vestuarios	$ 3'500.000
honorarios grupo (30 Actores)	4.000.000
honorarios Cantante (Invitado)	1'000.000
honorarios Montaje.	500.000
honorarios Coreografia	500.000
honorarios Grupo Circo	1'500.000

FIRMA AUTORIZADA	RECIBI	TOTAL $	11.000.000
FUNDACION TRASATLANTICO	CC. O NIT	La factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio y por consiguiente presta merito ejecutivo de acuerdo Art. 621 Cod. Cio.	

EL NUEVO ESTILO NIT. 34.980.694-9 TEL 512 2945

Resolucion Dian 270000009568 Fecha: 2008/05/14 No. Autorizado 1 al 500

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107
SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: OSPINO ARCHBOLD/SEBASTIAN MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834598
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6B1MX4, AIRLINE: TA/6B1MX4

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA	AV 9780	W	23AUG	1944	WPROMO/STR	23AUG	23AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HORA DE LLEGADA: 2149								
SAN ANDRES ISLA	AV 9781	K	25AUG	2220	KECONO/STR	25AUG	25AUG	2PC	OK
VUELO OPERADO POR: AVIANCA									
BOGOTA	HORA DE LLEGADA: 0020								
TERMINAL:2									

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE10000000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 5825000

CALCULO DE TARIFA :BOG AV ADZ 976000.00 102500.00AV BOG 976000.00
260050.00COP514550.00END

TARIFA AEREA	: COP	5146000	
TASA	: COP	2540000	COP 425000SF
TOTAL	: COP	5825000	

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

[redacted]

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 44405
NOMBRE: STEELE/YELITZA MRS

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453836346000
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CANM7, AIRLINE: TA76CANM7

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA	AV 9780	U	27AUG	1944	OPROMO/STR	27AUG	27AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA				HORA DE LLEGADA: 2149					
SAN ANDRES ISLA	AV 9779	U	01SEP	1405	OECONO/STR	01SEP	01SEP	2PC	OK
VUELO OPERADO POR: AVIANCA									
BOGOTA				HORA DE LLEGADA: 1605					
TERMINAL:2									

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 4746000

CALCULO DE TARIFA :BOG AV ADZ 760000.00 300000.00AV BOG 760000.00
2247000.00COP406700.00END

TARIFA AEREA	: COP	406700			
TASA	: COP	2540000	COP	4250005F	
TOTAL	: COP	4746000			

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: MURILLO/ROSLY MR

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834597
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6B1MX4, AIRLINE: TA/6B1MX4

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA	AV 9780	W	23AUG	1944	WPROMO/STR	23AUG	23AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA				HORA DE LLEGADA: 2149					
SAN ANDRES ISLA	AV 9781	K	25AUG	2220	RECONO/STR	25AUG	25AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA				HORA DE LLEGADA: 0020					
TERMINAL:2									

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 5825000

CALCULO DE TARIFA :BOG AV ADZ 760000.00 1025000.00AV BOG 760000.00
2600050.00COP5145550.00END

TARIFA AEREA	: COP	5146000	
TASA	: COP	25400CO	/COP 425005F
TOTAL	: COP	5825000	

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS "AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPONSABILIDAD " Y "AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: GOMEZ/KEVIN MR

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834346Ø2
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CATDW, AIRLINE: TA/6CATDW

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BOGOTA	AV 9776	W	24AUG	1356	WPROMO/STR	24AUG	24AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HORA DE LLEGADA: 1605								
SAN ANDRES ISLA	AV 9781	D	28AUG	2220	DPROMO/STR	28AUG	28AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA	HORA DE LLEGADA: ØØ2Ø								
TERMINAL:2									

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SAØ2819/NON REF/CHNG FEE1ØØØØØCOP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXPØ617 M3864B5 4344ØØ

CALCULO DE TARIFA :BOG AV ADZ 87600Ø.ØØ 1Ø25ØØ.ØØAV BOG 87600Ø.ØØ
1120ØØ.ØØCOP3665ØØ.ØØEND

TARIFA AEREA	: COP	3665ØØ			
TASA	: COP	254ØØCO	COP	425ØØSF	
TOTAL	: COP	4344ØØ			

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETO
LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA E
DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CON
MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y POR
RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSO
RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISO
"AVIS A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITES DE RESPON
"AVISO SOBRE LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPAJE"

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
*** NIT89Ø1ØØ857?-6

BILLETE ELECTRUNICU
RECIBU DEL ITINERARIU DE PASAJERU

UF. CENTRU SAN ANDRES
AV CULUN ED UNAISSI L 107

SAN ANDRES
IATA : 769 847/95
TELEFUNU : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NUMBRE: MARTINEZ AVILA/KEYLA MRS

CUMPANIA EMISURA : AVIANCA
NUMERU DE BILLETE : ETKT 134 2453834595
LOCALIZADUR DE RESERVA : AMADEUS: 6CAKCH, AIRLINE: TA/6CAKCH

DE /A	VUELU	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
CARTAGENA	AV 9549	U	24AUG	1035	UECUNU/STR	24AUG	24AUG	2PC	OK
	VUELU UPERADU PUR: AVIANCA								
BUGUTA	HURA DE LLEGADA: 1202								
TERMINAL:2									
BUGUTA	AV 9776	U	24AUG	1356	UECUNU/STR	24AUG	24AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELU UPERADU PUR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA	HURA DE LLEGADA: 1605								
SAN ANDRES ISLA	AV 9779	Y	31AUG	1405	Y/STR	24AUG		2PC	OK
	VUELU UPERADU PUR: AVIANCA								
BUGUTA	HURA DE LLEGADA: 1605								
TERMINAL:2									
BUGUTA	AV 9750	Y	31AUG	1741	Y/STR	24AUG		2PC	OK
TERMINAL:2	VUELU UPERADU PUR: AVIANCA								
CARTAGENA	HURA DE LLEGADA: 1906								

EN FACTURACIUN, DEBERA PRESENTAR UN DUCUMENTU DE IDENTIDAD CUN FUTUGRAFIA Y EL DUCUMENTU USADU CUMU REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDUSUS : SA02819/REFUND FEE/0000CUPCHNG FEE50000CUP PLUS FARE DIFF/NON END
PAGU : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M386485 822700

PAGE: 1/2

CALCULU DE TARIFA :CTG AV X/BUG AV ADZ 760000.00 249900.00AV X/BUG 760000.00AV CTG350500.00CUP/552400.00END

TARIFA AEREA : CUP 552400
TASA : CUP 270000CO CUP 42500OSP
TUTAL : CUP 822700

AVISU
EL TRANSPURTE Y UTRUS SERVICIUS PRESTADUS PUR EL TRANSPURTISTA ESTAN SUJETUS A LAS CONDICIUNES DE TRANSPURTE, LAS CUALES PUEDEN SER CUNSULTADAS EN WWW.AVIANCA.CUM

AVISU
SI EL VIAJE DEL PASAJERU INCLUYE UN DESTINU FINAL U UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CUNVENCIUN DE VARSUVIA U LA CUNVENCIUN DE MUNTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CUNVENCIUNES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPUNSABILIDAD DE LUS TRANSPURTADURES PUR MUERTE U DANU PERSUNAL Y EN RELACIUN CUN PERDIDA U DANU AL EWUIPAJE. VEA TAMBIEN LUS AVISUS TITULADUS "AVIS A LUS PASAJERUS INTERNACIUNALES SUBRE LIMITES DE RESPUNSABILIDAD " Y

BILLETE ELECTRUNICU
RECIBU DEL ITINERARIU DE PASAJERU

OF. CENTRU SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NUMBRE: GARCIA MANSANG/MICHAEL MR

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFUNU : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

COMPANIA EMISURA : AVIANCA
NUMERU DE BILLETE : ETKT 134 2453834596
LOCALIZADUR DE RESERVA : AMADEUS: 6B1MX4, AIRLINE: TA/6B1MX4

DE /A	VUELU	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
BUGUTA	AV 9780 W		23AUG	1944	WPRUMU/STR	23AUG	23AUG	2PC	UK
TERMINAL:2	VUELU UPERADU PUR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA				HURA DE LLEGADA: 2149					
SAN ANDRES ISLA	AV 9781 K		25AUG	2220	KECUNU/STR	25AUG	25AUG	2PC	UK
	VUELU UPERADU PUR: AVIANCA								
BUGUTA				HURA DE LLEGADA: 0020					
TERMINAL:2									

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DUCUMENTU DE IDENTIDAD CUN FUTUGRAFIA Y EL DUCUMENTU USADU CUMU REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDUSUS : SA02819/NUN REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NUN END
CUD. DE VIAJE : CC12427
PAGU : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M3864B5 5825000

CALCULU DE TARIFA :BUG AV ADZ 976000.00 102500.00AV BUG 976000.00 260050.00COP5146550.00END

TARIFA AEREA	: COP	5146000		
TASA	: COP	254000U	COP	425005F
TUTAL	: COP	5825000		

AVISU
EL TRANSPURTE Y UTRUS SERVICIUS PRESTADUS PUR EL TRANSPURTISTA ESTAN SUJETUS A LAS CUNDICIUNES DE TRANSPURTE, LAS CUALES PUEDEN SER CUNSULTADAS EN

WWW.AVIANCA.CUM

AVISU
SI EL VIAJE DEL PASAJERU INCLUYE UN DESTINU FINAL U UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CUNVENCION DE VARSUVIA U LA CUNVENCION DE MUNTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CUNVENCIUNES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPUNSABILIDAD DE LUS TRANSPURTADURES PUR MUERTE U DANU PERSUNAL Y EN RELACION CUN PERDIDA U DANU AL EWUIPAJE. VEA TAMBIEN LUS AVISUS TITULADUS "AVIS A LUS PASAJERUS INTERNACIUNALES SUBRE LIMITES DE RESPUNSABILIDAD " Y "AVISU SUBRE LIMITACIUNES DE RESPUNSABILIDAD PUR EWUIPAJE"

AERUVIAS DEL CUNTINENTE AMERICANU S.A. AVIANCA
*** NIT890100577-6

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

OF. CENTRO SAN ANDRES
AV COLON ED UNAISSI L 107

FECHA: 21 AUG 2013
AGENTE: 4405
NOMBRE: SERRANO/KEVIN MR

SAN ANDRES
IATA : 769 84795
TELEFONO : +57 8 5 123 212 - 5 123 213

COMPANIA EMISORA : AVIANCA
NUMERO DE BILLETE : ETKT 134 2453834601
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 6CAWVX, AIRLINE: TA/6CAWVX

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
MEDELLIN	AV 9339	E	23AUG	1132	EFLEX1/STR		29AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA				HORA DE LLEGADA: 1222					
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9776	E	23AUG	1411	EFLEX1/STR		29AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
SAN ANDRES ISLA				HORA DE LLEGADA: 1620					
SAN ANDRES ISLA	AV 9777	Z	29AUG	1650	ZPRUMO/STR	29AUG	29AUG	2PC	OK
	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
BOGOTA				HORA DE LLEGADA: 1850					
TERMINAL:2									
BOGOTA	AV 9358	Z	29AUG	2041	ZPRUMO/STR	29AUG	29AUG	2PC	OK
TERMINAL:2	VUELO OPERADO POR: AVIANCA								
MEDELLIN				HORA DE LLEGADA: 2133					

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : SA02819/NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON END
COD. DE VIAJE : CC12427
PAGO : CC VI XXXXXXXXXXXX9568/EXP0617 M3864B5 6897/00

PAGE: 1/2

CALCULO DE TARIFA : MDE AV X/BOG AV ADZ 0760.00 00 3136.00 00AV X/BOG 0760.00.00AV MDE156000.00COP621600.00END

TARIFA AEREA	: COP	621600			
TASA	: COP	256000	COP	4250005F	
TOTAL	: COP	6897/00			

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRANSPORTISTA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN WWW.AVIANCA.COM

AVISO
SI EL VIAJE DEL PASAJERO INCLUYE UN DESTINO FINAL O UNA PARADA EN UN PAIS DIFERENTE AL PAIS DE SALIDA, LA CONVENCION DE VARSOVIA O LA CONVENCION DE MONTREAL PUEDEN SER APLICABLES Y ESTAS CONVENCIONES RIGEN Y PUEDEN LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTADORES POR MUERTE O DANO PERSONAL Y EN RELACION CON PERDIDA O DANO AL EQUIPAJE. VEA TAMBIEN LOS AVISOS TITULADOS [illegible] Y

```
TKT-1342453834617          RCI-                              1A  LOC-61FTTL
 OD-BOGBOG  SI-       FCM1-O    POI-ADZ   DOI-22AUG13  IOI-76984795
   1.VEGA/BRYANMR                ADT              S T
 1 OBOG AV9780    W 23AUG1944 OK WPROMO/STR     F    23AUG23AUG 2PC
 2 OADZ AV9781    W 25AUG2220 OK WPROMO/STR     F    27AUG27AUG 2PC
    BOG
FARE    F COP         357000
TOTALTAX COP          67900
TOTAL     COP         424900
/FC BOG AV ADZ Q76000.00 102500.00AV BOG Q76000.00 102500.00COP3
57000.00END
FE SA03303/FE PAX NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON E

FP CASH
FOR TAX/FEE DETAILS USE TWD/TAX
SAC-MULTI/USE TWH
>
```

```
>TWD/TKT134-2453834636
TKT-1342453834636          RC1-                              1A  LOC-7LOFN7
 OD-BOGBOG  SI-        FCM1-1    PO1-ADZ  DO1-23AUG13  IOI-76984795
   1.MARTINEZ VARON/EDGAR MR    ADT              S T
 1 OBOG AV9780    P 23AUG1944 OK PECONO/STR      F    23AUG23AUG 2PC
 2 OADZ AV9779    W 28AUG1413 OK WPROMO/STR      A    28AUG28AUG 2PC
    BOG
FARE    F COP         461700
TOTALTAX COP          67900
TOTAL    COP         529600
/FC BOG AV ADZ Q76000.00 207200.00AV BOG Q76000.00 102500.00COP4
61700.00END
FE SA03303/FE PAX NON REF/CHNG FEE100000COP PLUS FARE DIFF/NON E
ND
FP CASH
FOR TAX/FEE DETAILS USE TWD/TAX
SAC- 134GROJHVI2DO
```

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S
CRA 9A 16-156

SAN ANDRES
IATA : 766 27362
TELEFONO : 578 5128353

FECHA: 23 AUG 2013
AGENTE: 2906
NOMBRE: GUTIERREZ/DAYLIN MRS

COMPANIA EMISORA : COPA AIRLINES
NUMERO DE BILLETE : ETKT 230 4177849180
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 73PSAR, AIRLINE: LM/DKRHCA

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVB	BAG	ST
BARRANQUILLA	CM 7552	E	25AUG	1340	EVUELACMA	25AUG	25AUG	40K	OK
SAN ANDRES ISLA				HORA DE LLEGADA: 1508					
SAN ANDRES ISLA	CM 7553	E	30AUG	1329	NVUELACMA	30AUG	30AUG	20K	OK
BARRANQUILLA				HORA DE LLEGADA: 1454					

APTO 11:43Am.

APTO 11:29Am.

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : OPERADO POR AERO REPUBLICA
PAGO : CASH

CALCULO DE TARIFA :BAQ CM ADZ 076000.00 103000.00CM BAQ 076000.00
62500.00COP317500.00END

TARIFA AEREA	: COP	317500
TASA	: COP	2560CO
TOTAL	: COP	343100

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROVISTOS POR LA COMPANIA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES SE INCORPORAN POR REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES PUEDEN SER OBTENIDAS DE LA COMPANIA EMISORA.

EL ITINERARIO/RECIBO CONSTITUYE EL BILLETE DE PASAJE A EFECTOS DEL ARTICULO 3 DE LA CONVENCION DE VARSOVIA, A MENOS QUE EL TRANSPORTISTA ENTREGUE AL PASAJERO OTRO DOCUMENTO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 3

SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.

BILLETE ELECTRONICO
RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S
CRA 9A 16-156

SAN ANDRES
IATA : 76d 22562
TELEFONO : 578 5122855

FECHA: 24 AUG 2013
AGENTE: 39V6
NOMBRE: GARCIA/CELIO MR

COMPANIA EMISORA : COPA AIRLINES
NUMERO DE BILLETE : EKT 230 4177349174
LOCALIZADOR DE RESERVA : AMADEUS: 73P3AR, AIRLINE: CM/DRRHCA

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	HVA	NVB	BAG	ST
BARRANQUILLA SAN ANDRES ISLA	CM 7502	E	25AUG	1343 HORA DE LLEGADA: 1508	EVUELACMA	25AUG	25AUG	20K	OK
SAN ANDRES ISLA BARRANQUILLA	CM 7503	N	30AUG	1329 HORA DE LLEGADA: 1454	NVUELACMA	30AUG	30AUG	20K	OK

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

ENDOSOS : OPERADO POR AERO REPUBLICA
PAGO : CASH

CALCULO DE TARIFA :BAQ CM ADZ 076000.00 1VC000.00CM BAQ 076000.CO
o2500.00COP317500.00END

TARIFA AEREA	:	COP	317500
TASA	:	COP	2560CO
TOTAL	:	COP	343100

AVISO
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROVISTOS POR LA COMPANIA ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUALES SE INCORPORAN POR REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES PUEDEN SER OBTENIDAS DE LA COMPANIA EMISORA.

EL ITINERARIO/RECIBO CONSTITUYE EL BILLETE DE PASAJE A EFECTOS DEL ARTICULO 3 DE LA CONVENCION DE VARSOVIA, A MENOS QUE EL TRANSPORTISTA ENTREGUE AL PASAJERO OTRO DOCUMENTO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 3.

SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.

FORMATO

DELEGACIÓN: _____

JEFE DE MISIÓN: _____

NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN: _____

NÚMERO DE ASISTENTES A LA INAUGURACIÓN: _____

NÚMERO DE ASISTENTES A LA CLAUSURA: _____

PERSONALIDADES VIP QUE ACOMPAÑAN LA DELEGACIÓN Y FECHAS DE PERMANENCIA

_____

_____

_____

_____

ABANDERADO: _____

EDAD: _____ SEXO: _____

DEPORTE: _____

PALMARÉS: _____

_____

_____

_____

_____

PROTOCOLO

GENERALIDADES

La organización de los I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa San Andrés 2013, se permite presentar este instructivo, como guía para que sea atendido por los atletas, directivos, jueces y entrenadores en todos los actos oficiales liderados por la Coordinación de Protocolo.

AEROPUERTO

Las delegaciones, personalidades, directivos, jueces, árbitros y prensa que se desplacen por este medio, serán recibidos y despedidos en el aeropuerto sede por la Coordinación de Protocolo de los Juegos en donde se dispondrá de todas las facilidades para brindar una eficiente atención durante su tiempo de estancia.

La organización otorga transporte desde el aeropuerto y hasta los hoteles el día de llegada y de los hoteles al aeropuerto el día de salida. En la fecha de salida las delegaciones deben estar en el aeropuerto con hora y media de antelación a su vuelo.

Habrá un punto de información en el aeropuerto al igual que voluntarios de transporte que les ayudarán a tomar taxis, 4 personas por taxi, que los llevarán a los hoteles asignados.

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA

Inauguración

Fecha: viernes 23 de agosto del 2013 a las 19:00 horas.

Lugar: Estadio de Fútbol.

Clausura

Fecha: viernes 30 de agosto del 2013 a las 17:00 horas.

Lugar: Playa, escenario principal.

Instrucciones para el desfile de inauguración:

El equipo de la ceremonia requiere que cada delegación informe el número de integrantes al desfile e identifique a su abanderado para la Ceremonia de Inauguración y se le envíe a la Coordinación de Protocolo su información biográfica tal como se relaciona a continuación.

PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA

SAN ANDRÉS ÍSLAS 2013

VOLEIBOL PLAYA MÁSCULINO

LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

GRUPO A
SAN ANDRES
SANTANDER
CUNDINAMARCA
GUAJIRA

GRUPO B
BOGOTA A
BOLIVAR
CESAR
ATLANTICO

GRUPO C
CORDOBA
META
TOLIMA
FUERZAS MILITARES

GRUPO D
ANTIOQUIA
BOGOTA B
CALDAS
RISARALDA

PROGRAMACIÓN GENERAL

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
AGOSTO 27				
7:00	A	SAN AND	VS	GUA
7:45	A	SANT	VS	CUN
8:30	B	BOG A	VS	ATLAN
9:15	B	BOL	VS	CES
9:50	**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**			
10:00	C	COR	VS	FM
10:45	C	MET	VS	TOL
11:30	D	ANT	VS	RIS
12:15	D	BOG B	VS	CAL
13:00	A	SAN	VS	GUA
AGOSTO 28				
7:00	A	CUN	VS	SAN AND
7:45	B	BOL	VS	ATLAN
8:30	B	CES	VS	BOG A
9:15	C	MET	VS	FM
10:00	C	TOL	VS	COR
10:45	D	BOG B	VS	RIS
11:30	D	CAL	VS	ANT
12:15	A	GUA	VS	CUN
13:00	A	SAN AND	VS	SANT
AGOSTO 29				
7:00	B	ATLAN	VS	CES
7:45	B	BOG A	VS	BOL
8:30	C	FM	VS	TOL
9:15	C	COR	VS	MET
10:00	D	RIS	VS	CAL
10:45	D	ANT	VS	BOG B

FASE ELIMINACIÓN

AGOSTO 30

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
11:30		1o/A	VS	2o/B
12:15		2o/A	VS	1o/B
13:00		1o/C	VS	2o/D
13:45		2o/C	VS	1o/D
7:45		PP 25	VS	PP 28
8:30		PP 26	VS	PP 27
9:15	4o Y 3o	GP 25	VS	GP 28
10:45	1o Y 2o	GP 26	VS	GP 27

Los delegados o entrenadores deben presentar a sus atletas, inmediatamente después del anuncio oficial de llamado para premiación.

- Los atletas deben participar en la ceremonia de premiación con el uniforme de presentación de su delegación.
- Los atletas deben participar en la totalidad del acto protocolario de premiación.
- No pueden usar accesorios como gorras, gafas y banderas.
- En los deportes de conjunto, solo se entregarán medallas a los atletas.

La organización agradece a todos los delegados, entrenadores y atletas de las delegaciones participantes, observar atentamente las anteriores instrucciones, con el fin de dar el mayor realce a todos los actos oficiales programados en desarrollo de los Juegos.

SALAS Y TRIBUNAS VIP

El escenario principal contará con una sala y una tribuna VIP, solo las personas que tienen en sus acreditaciones la categoría VIP podrán ingresar a ellas.

Integrantes: delegación, número de participantes en inauguración, número de participantes en clausura.
Abanderado: nombre, edad, sexo, deporte, experiencia previa en competencias, medallas previas.

Esta información debe ser enviada a más tardar el día 22 de agosto de 2013, 12m, al siguiente correo: annickt@gmail.com.

Para la Inauguración es necesario cumplir los siguientes ítems:

- Los atletas y delegados llevarán su acreditación y su uniforme de desfile.
- El traslado de las delegaciones al lugar de la Inauguración será a las 17:30 horas.
- Se agruparán todas las delegaciones de acuerdo al orden de ingreso al desfile.
- Al arribo al escenario se encontrarán con la Coordinación de Protocolo Deportivo que apoyará el desembarque, ingreso y acomodación de los atletas en el área designada para la salida del desfile.
- Las zonas de agrupación de los atletas estarán debidamente señalizadas con el nombre del departamento y la bandera del mismo.

Las delegaciones seguirán este orden:

- Primero el heraldo (nombre del departamento), suministrado por la organización.
- El abanderado de la delegación (suministrado por cada delegación)
- Atletas y delegados para el desfile.
- En el momento adecuado los organizadores del desfile se dirigirán a las delegaciones a la entrada del escenario, donde formarán el ingreso.

El orden de ingreso al desfile para los Juegos es en orden alfabético cerrando el departamento sede, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CEREMONIAS DE INSTALACIÓN Y PREMIACIONES

Ceremonias de instalación de cada campeonato:

Serán sobrias y formales. Se realizará un desfile con las banderas de los departamentos participantes, palabras del presidente de la Federación o la Dirección del Campeonato y palabras de Comité Organizador.

Ceremonias de premiación por prueba:

Están detalladas en el programa diario oficial de competencia de cada deporte.
La ceremonia de entrega de medallas se realizará en el mismo lugar de la competencia.

FICHAS TÉCNICAS DEPORTIVAS

Las fichas técnicas de cada disciplina se realizan a partir del calendario deportivo concertado con las Federaciones Deportivas Nacionales.

coldeportes

I JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRÉS 2013
CALENDARIO DEPORTIVO

No.	*Disciplina*	*AGOSTO*											*ESCENARIO DE COMPETENCIA*
		MIER 21	JUE 22	VIE 23	SAB 24	DOM 25	LUN 26	MAR 27	MIER 28	JUE 29	VIER 30	SAB 31	
1	*Actividades Sub Acuáticas*												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANDRES
2	*Balonmano Playa*												PLAYAS MANZANILLO /PROVIDENCIA
3	*Catboat*												PLAYAS MANZANILLO /PROVIDENCIA
4	*Esqui Nautico*												FRENTE GOBERNACIÓN /S ANDRÉS
5	*Fútbol Playa*												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANDRES
6	*Motonautica*												FRENTE GOBERNACIÓN /S ANDRÉS
7	*Rugby Playa*												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANDRES
8	*Surf*												PLAYAS PUNTA SUR SAN ANDRES
9	*Triatlhón*												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANORES
10	*Vela*												CLUB NÁUTICO SAN ANDRÉS
11	*Voleibol*												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANDRES

CONVENCIONES	
Llegada de delegaciones	
Competencias	
Salidas	

ARRIBO A LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

El arribo a la Isla de San Andrés se realiza mediante transporte aéreo al aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla. Desde el interior del país operan las aerolíneas Avianca, Copa y Lan con vuelos desde las principales ciudades del país con conexiones desde Bogotá a la Isla de San Andrés.

El siguiente cuadro presenta el resumen de las frecuencias de vuelo diarias que operan desde el interior del país a San Andrés.

No.	Aerolínea	Vuelo	Procedencia	Horario
1	Avianca	9978	Bogotá y Conex	11:38-13:43
2		9776	Bogotá y Conex	14:11-16:20
3		9780	Bogotá y Conex	19:44-2149
4	Lan	3044	Bogotá y Conex	9:35-11:45
5		3048	Bogotá y Conex	22:20 – 00:30
6	Copa Airlines	7532	Barranquilla	11:38- 13:03
7		7562	Pereira	15:30 – 17:30
8		7540	Bogotá	9:05 – 11:15
9		7542	Bogotá	10:16- 12:26
10		7546	Bogotá	16:59 – 19:09
11		7370	Cartagena	11:00 – 12:25

Por reglamentación nacional y de fronteras el ingreso a las Islas del Archipiélago implica el pago de impuesto de permanencia por valor de $47.000.oo; este impuesto no será cobrado al personal de las delegaciones acreditado para su participación en los Juegos. Sin embargo, cualquier acompañante, oficial o persona adicional no acreditada en los tiempos previstos para la inscripción nominal de seleccionados deberá asumir dicho impuesto. La resolución con las personas amparadas por la exención de dicha tasa será enviada con antelación al jefe de misión u oficial encargado de la delegación.

PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA
SAN ANDRÉS ÍSLAS
2013

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre
COLDEPORTES



I Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa – Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2013

Manual de Jefes de Misión

Gobernación de San Andrés

¡Con seguridad, logramos un mundo mejor!

coldeportes



Bienvenidos a San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Apreciados Jefes de Misión: nuestro paraíso irrigado por el mar de los siete colores quiere a partir de hoy hacerles sentir el abrazo cálido del archipiélago, donde estamos seguros en estos 8 días de competencias florecerá la hermandad a través del deporte. A todos y cada uno de sus atletas y oficiales estamos dispuestos a brindarles todo cuanto este a nuestro alcance para que estos I Juegos Deportivos de Mar y Playa marquen un hito en la historia deportiva de Colombia. Para ello, hemos dispuesto un equipo de organización que bajo la orientación de Coldeportes, espera no ser inferior al compromiso con Colombia y por ello hemos empeñado toda nuestra dedicación a que estos cortos días de competencia en las Islas, se conviertan en momentos de grata recordación para todos ustedes que nos han confiado esta responsabilidad.

Queremos resaltar en esta corta misiva de bienvenida el permanente y denodado compromiso con el archipiélago del Gobierno Nacional a través de Coldeportes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el único objetivo de sentirnos cada vez más hermanos y cercanos a todos los departamentos de nuestra querida Colombia.

Dicho lo anterior, solo me resta agradecer su presencia en San Andrés y Providencia, deseándoles las mejores vivencias deportivas y turísticas, esperando no solo albergarles ahora sino por siempre.

Un cálido y fraterno saludo,

Aury Guerrero Bowie
Gobernadora

PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA

SAN ANDRÉS ISLAS 2013

VOLEIBOL PLAYA FEMENINA

LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.

GRUPO A
SAN ANDRES
BOGOTA B
CUNDINAMARCA B
ATLANTICO

GRUPO B
CUNDINAMARCA A
ANTIOQUIA A
CORDOBA
META

GRUPO C
BOGOTA A
SANTANDER
ANTIOQUIA B
FUERZAS MILITARES

GRUPO D
BOLIVAR
CALDAS
TOLIMA
RISARALDA

PROGRAMACIÓN GENERAL

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
AGOSTO 27				
7:00	A	SAN AND	VS	ATLAN
7:45	A	BOG B	VS	CUND B
8:30	B	CUN A	VS	META
9:15	B	ANT A	VS	COR
9:50	**INSTALACIÓN DE CAMPEONATO**			
10:00	C	BOG A	VS	FM
10:45	C	SANT	VS	ANT B
11:30	D	BOL	VS	RIS
12:15	D	CAL	VS	TOL
13:00	A	BOG B	VS	ATLAN
AGOSTO 28				
7:00	A	CUN B	VS	SAN AND
7:45	B	ANT A	VS	META
8:30	B	COR	VS	CUN A
9:15	C	SANT	VS	FM
10:00	C	ANT B	VS	BOG A
10:45	D	CAL	VS	RIS
11:30	D	TOL	VS	BOL
12:15	A	ATLAN	VS	CUN B
13:00	A	SAN AND	VS	ATLAN
AGOSTO 29				
7:00	B	META	VS	COR
7:45	B	CUN A	VS	ANT A
8:30	C	ANT B	VS	FM
9:15	C	BOG A	VS	SANT
10:00	D	TOL	VS	RIS
10:45	D	BOL	VS	CAL

FASE ELIMINACIÓN

HORA	GRUPO	DUPLA A	VS	DUPLA B
AGOSTO 30				
11:30		1o/A	VS	2o/B
12:15		2o/A	VS	1o/B
13:00		1o/C	VS	2o/D
13:45		2o/C	VS	1o/D
7:45		PP 25	VS	PP 28
8:30		PP 26	VS	PP 27
10:00	4o Y 3o	GP 25	VS	GP 28
11:30	1o Y 2o	GP 26	VS	GP 27

j. VELA

Escenario: Club Náutico San Andrés.
Días de competencia: 24, 25 y 26 de agosto de 2013
Medallas en disputa: 4

VELA	
LUGAR: Club Nautico	
Reunión Informativa Agosto 23 Hora 6:00 p.m.	
HORA	**ACTIVIDAD**
VIERNES 23 DE AGOSTO	
13.00 - 18.00	Registro acreditación de las delegaciones y de Registro de los competidores
18.00	Cierre del Registro de las Delegaciones y cierre del Registro para los competidores
18.00	Reunión técnica del Comité de Regata y los delegados de las Ligas
20.00	Instalación de Campeonato
SABADO 24 DE AGOSTO	
11.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
DOMINGO 25 DE AGOSTO	
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
LUNES 26 DE AGOSTO	
10.00	Señal de Aviso para la primera regata del día Otras regatas a continuación
18.00	Ceremonia de entrega de preseas a los ganadores Cierre Evento

k. VOLEIBOL PLAYA

Escenario: Multideportes Spratt Bight San Andrés.
Días de competencia: 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2013.
Medallas en disputa: 2

i. TRIATLÓN

Escenario: Playas Spratt Bight frente hotel el Dorado.
Días de competencia: 26 y 28 de agosto de 2013.
Medallas en disputa: 5

TRIATLON
LUGAR: Sprat Bay
Reunión Informativa Agosto 25 Hora 6:00 p.m.

Domingo 25 de Agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
01:00 p.m.	Arribo de las delegaciones
05:00 p.m.	Registro de atletas y entrega de materiales
06:00 p.m.	Reunión informativa

Lunes 26 de Agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
07:00 a.m.	Abre Transición
07:15 a.m.	Inicio Calentamiento
07:30 a.m.	Cierre de vía
07:30 a.m.	**Instalación del campeonato**
07:45 a.m.	Cierra Transición Damas
08:00 a.m.	Inicio competencias Damas Sprint
09:00 a.m.	Cierra Transición Varones
09:15 a.m.	Inicio Competencia Varones Sprint
11:15 p.m.	Premiación
12:00 p.m.	Apertura Vía

Miércoles 28 de agosto	
HORA	**ACTIVIDAD**
06:00 a.m.	Abre Transición
06:30 a.m.	Inicio Calentamiento
07:00 a.m.	Cierre de Vía
07:30 a.m.	Inicio competencia
09:45 a.m.	Cierra Transición Relevos
10:00 a.m.	Inicio competencia
11:00 p.m.	**Premiación**
12:00 p.m.	Apertura vía

h. SURF

Escenario: Playas Punta Sur – San Andrés.
Días de competencia: 23, 24 y 25 de agosto de 2013.
Medallas en disputa: 4

SURF	
LUGAR: Punta Sur	
Reunión Informativa Agosto 22 Hora 7:00 p.m.	
HORA	**PRUEBA**
DIA 1 Viernes 23 de Agosto	
10:00 a.m.	Instalación de campeonato
10:15 a.m.	Bienvenida a los Atletas y Presentación de las diferentes Delegaciones a Cargo de Presidente de Federación
10:30 a.m.	Ceremonia "Las Arenas de Colombia"
11:00 a.m.	Breve Reseña y Presentación del Surf en Colombia
12:00 p.m.	Presentación del Staff y Jueces dirigido por Director de Campeonato/Presidente Fecolsurf
1:00 p.m.	Presentación del horario de competencias y orden de Categorías
2:00 p.m.	Inicio de Competencias Día 1
HORA	**PRUEBA**
DIA 2 Sabado 24 de Agosto	
7:30 a.m.	Llamado a competidores
8:00 a.m.	Inicio de competencias
12:00 a.m.	Receso
2:00 p.m.	Reinicio de competencias
4:00 p.m.	Primeras competencias de repechaje
HORA	**PRUEBA**
DIA 3 Domingo 25 de agosto de 2013	
7:30 a.m.	Llamado a competidores
8:00 a.m.	Inicio de competencias
12:00 a.m.	Receso
2:00 p.m.	Ceremonia de premiación por delegación
3:00 p.m.	Ceremonia de premiación individual

FÚTBOL PLAYA

LUGAR: Estadio Multideportes

Reunión Informativa FECHA: Agosto 21 HORA: 4:00 p.m.

GRUPO A	GRUPO B
SAN ANDRES	MAGDALENA
SANTANDER	META
GUAVIARE	CUNDINAMARCA
BOLIVAR	BOYACA

Primera Fecha Jueves 22 de Agosto	
07:30	Meta vs Cundinamarca "B"
08:30	Santander vs. Guaviare "A"
09:00	**Instalación**
09:30	Magdalena vs Boyacá "B"
10:30	San Andrés vs Bolívar "A"

Segunda Fecha Jueves 22 de Agosto	
02:00	Meta vs Boyacá "B"
03:00	Magdalena vs Cundinamarca "B"
04:00	Santander vs Bolívar "A"
05:00	San Andrés vs Guaviare "A"

Tercera Fecha Viernes 23 de Agosto	
08:00	Cundinamarca vs Boyacá "B"
09:00	Guaviare vs Bolívar "A"
10:00	Magdalena vs Meta "B"
11:00	San Andrés vs Santander "A"

Cuarta Fecha Semifinal Sábado 24 de Agosto	
09:00	Primero Grupo "B" vs Segundo Grupo "A"
10:30	Primero Grupo "A" vs Segundo Grupo "B"

Quinta Fecha Final Domingo 25 de Agosto	
09:00	Perdedores Tercer Lugar
10:30	Ganadores Primer Lugar
11:00	**PREMIACIÓN**

d. ESQUÍ NÁUTICO

Escenario: Playas frente a la Gobernación.
Días de competencia: 23, 24 y 25 de agosto de 2013.
Medallas en disputa: 4

ESQUI NAUTICO	
LUGAR: Playas Frente Gobernación	
Reunión Informativa Agosto 23 Hora 7:00 p.m.	
HORA	**ACTIVIDAD**
VIERNES 23 DE AGOSTO	
12:00	Instalación de campeonato
13:00 - 15:00	Familiarización Figuras y Wakeboard
SABADO 24 DE AGOSTO	
11:00 12:30	Primera Ronda Wakeboard
13:30 15:30	Primera Ronda Figuras
DOMINGO 25 DE AGOSTO	
10:00:00 a.m. 11:30	Segunda Ronda Figuras
13:00 14:30	Segunda Ronda Wakeboard
15:00	Premiación Figuras y Wakeboard

e. FÚTBOL PLAYA

Escenario: Multideportes Spratt Bight
Días de competencia: 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2013.
Medallas en disputa: 1

b. *BALONMANO PLAYA*

Escenario: Playa de Manzanillo, Isla de Providencia.
Días de competencia: 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2013.
Medallas en disputa: 2

BALONMANO PLAYA			
SEDE: PLAYAS DE MANZANILLO - PROVIDENCIA			
Reunión Informativa Agosto 26 Hora 7:00 p.m.			
AGOSTO 27			
01:30:00	INSTALACIÓN DE CAMPEONATO		
02:00:00	VALLE	ANTIOQUIA	FEMENINO
03:20:00	SAN ANDRES	BOGOTA	FEMENINO
AGOSTO 28			
02:00:00	VALLE	SAN ANDRES	FEMENINO
03:20:00	BOGOTA	ANTIOQUIA	FEMENINO
AGOSTO 29			
09:00:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	FEMENINO
10:20:00	VALLE	BOGOTA	FEMENINO
02:20:00	1° GRUPO	4° GRUPO	FEMENINO
03:40:00	2° GRUPO	3° GRUPO	FEMENINO
AGOSTO 30			
03:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	FEMENINO
03:40:00	GANADOR	GANADOR	FEMENINO

AGOSTO 27			
02:40:00	ANTIOQUIA	VALLE	MASCULINO
04:00:00	SAN ANDRES	BOGOTA	MASCULINO
AGOSTO 28			
02:40:00	ANTIOQUIA	SAN ANDRES	MASCULINO
04:00:00	BOGOTA	VALLE	MASCULINO
AGOSTO 29			
09:40:00	VALLE	SAN ANDRES	MASCULINO
11:00:00	ANTIOQUIA	BOGOTA	MASCULINO
03:00:00	1° GRUPO	4° GRUPO	MASCULINO
04:00:00	2° GRUPO	3° GRUPO	MASCULINO
AGOSTO 30			
04:00:00	PERDEDOR	PERDEDOR	MASCULINO
04:40:00	GANADOR	GANADOR	MASCULINO

c. *CATBOAT – deporte invitacional*

Escenario: Isla de Providencia.
Días de competencia: 28 y 29 de agosto de 2013.

El catboat es una práctica deportiva autóctona de las Islas donde participan canoas artesanales adecuadas como veleros, con 9 tripulantes cada una y que consiste en realizar un recorrido pre definido en el menor tiempo posible. Para la I Versión de los Juegos Deportivos de Mar y Playa esta disciplina se constituye en un espacio de integración con la población raizal de las islas; por cuanto su exhibición y práctica no contará en el medallero final puntuable de los Juegos.

Las delegaciones visitantes a la Isla de Providencia en la disciplina de balonmano están invitadas a intercambiar esta experiencia deportiva con los pobladores practicantes de la Isla.

a. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Escenario: Playas Spratt Bight, frente al Hotel Dorado.
Días de competencia: 28, 29 y 30 de agosto.
Medallas en disputa: 6

ACTIVIDADES SUBACUATICAS	
LUGAR: Sprat Bay	
Reunión Informativa Agosto 27 Hora 7:00 p.m.	
HORA	**PRUEBA BIALETAS**
DIA 1 MIERCOLES 28 de Agosto	
7:00 a.m.	Instalación de Campeonato
7:15 a.m.	Calentamiento
8:00 a.m.	4 Km Bialetas Masculino
	3 Km Bialetas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA RELEVOS
DIA 2 Jueves 29 de Agosto	
7:00 a.m.	Calentamiento
8:00 a.m.	Relevo 4x3.000m Monoaletas
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HORA	PRUEBA MONOALETAS
DIA 3 Viernes 30 de Agosto	
7:00 a.m.	Calentamiento
8:00 a.m.	6 Km Monoaletas Masculino
	4 Km Monoaletas Femenino
CEREMONIA PREMIACIÓN	

HUGO ENRIQUE CACERES	COORDINADOR COMITÉ TECNICO	3177737770	hugoenriquecaceres@hotmail.com
LUIS FERNANDO DAU	COORDINADOR HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	3148837103	poporoy1@hotmail.com
GRINIS DAZA	COMITÉ PROTOCOLO-INAUGURACION	3166204457	grinisdaza@gmail.com
JOSE GONZALEZ	COORDINADOR LOGISTICA	3165350653	jose_recreativo30@hotmail.com
HEYDI GARNICA LEVER	COMITÉ PROTOCOLO-INAUGURACION	3003478742	hayday15@hotmail.com
TRISHA MARQUEZ	COMITÉ PRENSA	3204334021	marques_2004@hotmail.com
MELVIN MITCHELL	COMITÉ DE PROTOCOLO-INAUGURACION	3005722759 5123417	melvinedufisica@hotmail.com
PAOLA ALVAREZ MONTALVO	COORDINADORA COMITÉ VOLUNTARIADO	3163249012	paoma90@gmail.com
SEBASTIAN OSPINO ARCHBOLD	COMITÉ PROTOCOLO-MUSICA	3108020104	zzee23@hotmail.com
PEDRO PABLO RINCON	COMITÉ PROTOCOLO-INAUGURACION	3158940762	pedropabloasesor@gmail.com
GERMAN PACHECO	SECRETARIO DE DEPORTE	3202360607	barryman13@hotmail.com
SHEENA PEREZ	COORDINADORA COMITÉ PROTOCOLO	3156806682	spl1902@hotmail.com
MARLON RAMOS	COORDINADOR COMITÉ SALUD	3187949543	mramos@sanandres.gov.co
JOSE MARIA RUBIO	INFRAESTRUTURA -GOBERNACION	5130801	jmmrubio70@hotmail.com
LAUDIN SMITH	COMITÉ DE PROTOCOLO-INAUGURACION	3172897120	laudinsmith@hotmail.com
JULIO AMADO PAEZ	COMITÉ DE TRANSPORTE	3186006226-3176883877	amadopaez@hotmail.com
MAVIS LIVINGSTON	COMITÉ VOLUNTARIADO-AEROPUERTO	3178700336	mavislivingston@hotmail.com
CLAUDIA MENDOZA	COMITÉ DE SISTEMA	3183751011 - 5130801 Ext: 111	cmendoza@sanandres.gov.co
JOHN JAIRO VILLA	COMITÉ DE PROTOCOLO-INAUGURACION	3183251213	johnvilla08@hotmail.com
CARLOS BARRAZA	COORDINADOR PRENSA	3166855333	boletin.departamental@gmail.com
TED LAURENCE BOWIE	SISTEMAS	3156808513	
VANESA SUAREZ	COMITÉ DE PROTOCOLO-INAUGURACION	3124547271	vanesuarez2013@hotmail.com

DIRECTORIO JUEGOS MAR Y PLAYA 2013			
NOMBRE	**CARGO**	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
FABIO RAMÍREZ	ASESOR COLDEPORTES	3214359049	fabioramirezgarcia@gmail.com
AURY GUERRERO BOWIE	GOBERNADORA SAN ANDRÉS		auryguerero@gmail.com
EMPERATRÍZ O´NEIL	DIRECTORA I JUEGOS DE MAR Y PLAYA	3108578983	oneillwilson@hotmail.com
TANIA CARVAJAL	COORDINADORA GENERAL I JUEGOS DE MAR Y PLAYA	3117002002	taniacarvajalc@gmail.com
LUIS CARLOS BUITRAGO	COORDINACIÓN TÉCNICA	3012006464	cbuitragoecheverri@gmail.com
GUSTAVO PARRA	COORDINACIÓN IMPLEMENTACIÓN	3004913064	gparra@coldeportes.gov.co
JUAN CARLOS RUEDA	INFRAESTRUCTURA	3155096023	arqangell@hotmail.com
ALBERTO FRANCO	INFRAESTRUCTURA	3212535209	albertofranco7@hotmail.com
JUAN PABLO OROZCO	COORDINACIÓN LOGÍSTICA	3004767007	polevip@hotmail.com
ANNICK TAVERNIERS	COORDINACIÓN PROTOCOLO	3007849531	annickt@gmail.com
DIANA GÓMEZ	APOYO PROTOCOLO SOCIAL	3005280690	dimigoca@hotmail.com
LEYDA SALAMANCA	APOYO JUZGAMIENTO	3115868661	leysgo64@hotmail.com
ADRIANA SANABRIA	APOYO ADMINISTRATIVO	3102828982	adrianasanabriag@hotmail.com
CRISTINA BERTOLDO	APOYO JUZGAMIENTO	3165240527	cristinabertoldo@gmail.com
LILIANA MANCERA	APOYO ACREDITACIONES	3102490563	nanabasket1@hotmail.com
JUAN CARLOS QUICENO	APOYO COMISIÓN MÉDICA	3108821092	
ORLANDO REYES	CONTROL DOPAJE	3208506202	orlandoreyesmd@yahoo.es
BIBIANA PERILLA	PRENSA	3105658478	bibiana.perilla@gmail.com
MARILYN BISCAINO	COMITÉ PROTOCOLO-INAUGURACION	3173311949	funteculturaa@hotmail.com
ASTRY AÑIL GUERRERO BOWIE	COMITÉ PROTOCOLO	3112784862	astry_warrior@yahoo.es

CONSULTA DE RESULTADOS E INFORMACIÓN SOBRE LOS JUEGOS

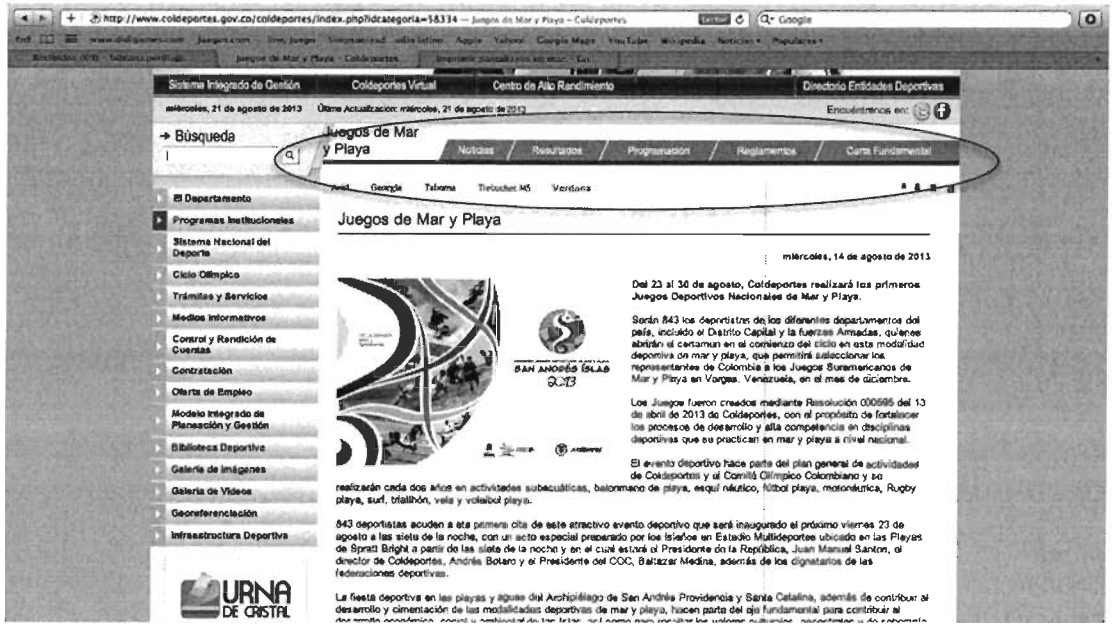
En la página Web de Coldeportes www.coldeportes.gov.co encontrará toda la información oficial de los Juegos de Mar y Playa.

La ruta para la consulta es la siguiente:

1. En el home de Coldeportes encontrarán el banner de los Juegos



2. Al ingresar al subsitio encontrarán los diferentes menús: Noticias-Resultados-Programación-Reglamentos-Carta Fundamental



3. Al desplegar cada uno de los menús, encontrará la información



También pueden seguirnos en:
Twitter @Coldeportes @OlimpicoCol
Facebook https://www.facebook.com/pages/Coldeportes/192285950938072?ref=hl

CONTACTOS PRENSA:

Jairo Giraldo Jiménez
Jefe de Prensa Coldeportes
jgiraldo@coldeportes.gov.co
3114486320

Alberto Galvis
Jefe de Prensa Comité Olímpico Colombiano
3114546118
agalvis@coc.org.co

Carlos Cruz
Periodista Comité Olímpico Colombiano
3203069841
ccruz@coc.org.co

Bibiana Perilla T.
Periodista
3105658478
yperilla@coldeportes.gov.co

Alberto Barreiro
Fotografía y Video
Comité Olímpico Colombiano

SAN ANDRES

coldeportes

I-JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013.
AGOSTO 21 AL 31 DE 2013.
SAN ANDRES ISLA.

COMISION TECNICA.

CRONOGRAMA DE REUNIONES TECNICAS DE EVENTOS EN EL MARCO DE LOS I-JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2013:

DEPORTE	FECHA:	HORA:	SALON:	ASISTENTES DELEGACIONES	COMISION TECNICA
FUTBOL PLAYA	21 AGOSTO	4:00.P.M.		SANTANDER. GUAVIARE BOLIVAR. MAGDALENA. META. C/MARCA. BOYACA. SA.I. DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	J. CARDALES. Y.QUEEMAN. J.DIAZ. J.MARTINES.
RUGBY PLAYA	22 AGOSTO	4:00.P.M.		ATLANTICO.M y F. ANTIOQUIA. M y F BOGOTA. M y F. BOLIVAR. M y F SANTANDER. M y F	M.JIMENEZ. J.ARCHBOLD. CH.HOOKER B. A.VELEZ. M.JIMENEZ.
SURF	22 AGOSTO	7:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	O.CHAPETON. K.CHARRYS. J.ARROYO. L.GARCIA. M.R. MAY
SQUI NAUTICO	23 DE AGOSTO	7:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	
VELA	23 DE AGOSTO	6:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	L.DOWNF. H.CONTRERAS C.LEVER. Y.MARTINEZ Y. CORCHO.

TRIATHLON	**25 AGOSTO**	**6:00.P.M.**		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	JORGE DIAZ. Y. CORCHO. Y.QUEEMAN. L.LOZANO. D.RODRIGUEZ R.SARMIENTO.
BALONMANO PROV-ISLA.	**26 AGOSTO**	**7:00.P.M.**		D.VALLE. M Y F D.ANTIOQUIA. M Y F D.BOGOTA. M Y F D. S.A.I. M Y F	J.DIAZ. H.CACERES. D.MORO V.RIVERA. G.ARCHBOLD M.JIMENEZ
VOLEIBOL PLAYA-MASCULINO	AGOSTO 26	7:00.P.M.		SANTANDER. A. BOGOTA"A": B SAN ANDRES.A. BOLIVAR: B C/MARCA. A. CESAR: B GUAJIRA. A. ATLANTICO: B. CORDOBA: C. ANTIOQUIA: D. META: C. BOGOTA"B": D. TOLIMA: C. CALDAS: D FF.AA.: C. RISARALDA: D.	HUGO CACERES C.LEVER. C.BLANCO. E.DE LA PEÑA. Y. CORCHO.
VOLEIBOL PLAYA-FEMENINO	AGOSTO 26	7:00.P.M.		SAN ANDRES.A. C/MARCA.A: B BOGOTA"B": A. ANTIOQUIA"A" B C/MARCA.B: A. CORDOBA: B ATLANTICO: A. META: B BOGOTA"A": C. BOLIVAR: D. SANTANDER. C. CALDAS: D ANTIOQUIA"B"C. TOLIMA: D FF.AA.: C. RISARALDA: D.	JORGE DIAZ LEIDER LUNA. J.CABRERA. O.CHAPETON.
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	AGOSTO 27	7:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	J.CARDALES L.DOWNS S.MARTINEZ J.MARTINEZ Y.QUEEMAN.
MOTONAUTICA	AGOSTO 27	6:00.P.M.		DELEGADOS. M.FEDERACION. DIRECTOR CAMP. DIRECTOR TECNICO	H.CABEZA P.YATES. B.STHEPHVEN E.ORTIZ. J.DIAZ. H. CACERES.

HUGO ENRIQUE CACERES.Q.
COORDINACION TECNICA SAN ANDRES.

coldeportes

I JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA - SAN ANDRÉS 2013

CALENDARIO DEPORTIVO

No.	Disciplina	AGOSTO											ESCENARIO DE COMPETENCIA
		MIER 21	JUE 22	VIE 23	SAB 24	DOM 25	LUN 26	MAR 27	MIER 28	JUE 29	VIER 30	SAB 31	
1	Actividades Sub Acuáticas												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANDRES
2	Balonmano Playa												PLAYAS MANZANILLO /PROVIDENCIA
3	Catboat												PLAYAS MANZANILLO /PROVIDENCIA
4	Esquí Nautico												FRENTE GOBERNACIÓN /S ANDRÉS
5	Fútbol Playa												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANDRES
6	Motonautica												FRENTE GOBERNACIÓN /S ANDRÉS
7	Rugby Playa												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANDRES
8	Surf												PLAYAS PUNTA SUR SAN ANDRES
9	Triatlhón												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANDRES
10	Vela												CLUB NÁUTICO SAN ANDRÉS
11	Voleibol												PLAYAS SPRATT BIGTH S/ANDRES

CONVENCIONES	
Llegada de delegaciones	
Competencias	
Salidas	

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Isla, 10 de Septiembre de 2013

Recibi:
German Pacheco H.
sept. 10 de 2013
5:14 PM.

Doctor
GERMAN PACHECO
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
Departamento Archipiélago
San Andrés, Isla.

Ref: COMPLEMENTACIÓN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CONVENIO 057 DE 2013

Cordial saludo.

Mediante el presente escrito, me permito complementar el oficio de fecha 9 de septiembre de 2013, por el cual se allegó la relación de gastos de ejecución del CONVENIO DE APOYO No. 057 DE 2013.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en dicha relación de gastos se omitió relacionar y aportar factura expedida el 24 de agosto de 2013 por el Restaurante MISS BESS RINCÓN DE LOS GUACAMAYOS, por valor de sesenta mil pesos ($60.000.oo).

Así las cosas, a continuación se hace la relación completa de los gastos de ejecución del Convenio antes citado:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
21/08/2013	ACARIBE LIBROS LTDA.	PAPELERÍA	$62.100.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$474.600.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$434.400.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$822.700.oo
22/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
23/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$689.700.oo
23/08/2013	CAFETERÍA	TIQUETES AÉREOS	$424.900.oo
23/08/2013	FENNEC SPORT	REFRIGERIOS	$529.600.oo
		UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN	$10.950.oo $31'604.000.oo
23/08/2013	TRASATLANTICO	CONFECCION DE VESTUARIO Y HONORARIOS ARTISTAS	$11'000.000.oo
23/08/2013	COMERCIALIZADORA AGUA HALLEY SAN ANDRÉS S.A.S.	HIDRATACIÓN	$688.800.oo
24/08/2013	RESTAURANTE MISS BESS RINCÓN DE LOS GUACAMAYOS	COMIDAS Y BEBIDAS	$60.000.oo

24/08/2013	RECEPTOUR DEL CARIBE	TIQUETES AÉREOS	$343.100.oo
24/08/2013	RECEPTOUR DEL CARIBE	TIQUETES AÉREOS	$343.100.oo
26/08/2013	ROBERTO F. PARDO ALVAREZ	MAESTRO DE CEREMONIAS ACTOS DE INAUGURACIÓN	$1'200.000.oo
02/09/2013	INSULAR SPORTS	BALONES	$1'500.000.oo
03/09/2013	THE MUSIC BOX	ALQUILER SONIDO Y TARIMA	$35'000.000.oo
04/09/2013	JOSE RODRIGUEZ	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES	$2'100.000.oo
04/09/2013	GERMÁN PAREDES	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES, DE IMPLEMENTACIÓN	$2'100.000.oo
04/09/2013	JOSE LUIS BERNETT	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES E HIDRATACIÓN	$2'100.000.oo
05/09/2013	DAVISON MC'NISH	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES	$2'100.000.oo
05/09/2013	CELICO GARCÍA	SERVICIO DE TAXI AEROPTO-HOTELES Y VICEVERSA	$6'312.000.oo
05/09/2013	MOLINO DE TINTA LTDA.	SERVICIOS DISEÑO, APLICACIONES, PRODUCCIÓN PARA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN	$24'000.000.oo
06/09/2013	JUDITH SOFÍA URIBE DURÁN	SUMINISTRO DE MATERIALES, INDUMENTARIA, MONTAJE DE COREOGRAFÍA Y ESCENOGRAFÍAS	$31'000.000.oo
06/09/2013	JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES	PASACALLES, PENDONES, ESTANDARTES	$22'000.000.oo
		TOTAL	**$178'647.450.oo**

El valor total relacionado, corresponde al valor del Convenio de Apoyo No. 057, suscrito entre el Departamento Archipiélago y la Liga Departamental de Fútbol.

Atentamente,

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
PRESIDENTE
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

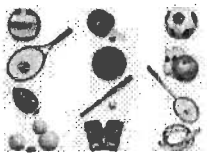
Anexo: Copia de la factura que omitió relacionarse en oficio anterior.

ALMACÉN

INSULAR SPORTS

TODO EN DEPORTES

NIDIA JANETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
NIT: 40990665 - 1



Uniformes * Trofeos * Medallas * Placas y Artículos Deportivos

FACTURA DE VENTA
Régimen Simplificado

0149

Día	Mes	Año
2	9	13

Señor(es): Liga de Futbol Nit.

Dirección: Teléfono:

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
5	Balones Molten Futbol Playa	150.000	750.000
5	Balones voleibol playa Molten	150.000	750.000
		$	1.500.000

TOTAL $ 1.500.000

Barrio Natania 2ª Etapa Casa 29 * Tel: 512 7924 * Cel(s): 320 287 7209- 314 477 0174
Email: raftcol@gmail.com * San Andrés, Isla. Colombia

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 900.029.886- 7 Tel(s). 5125739

RESTAURANTE MISS BESS

RINCÓN DE LOS GUACAMAYOS
Nit. 39.151.371-7
Coral Palace - Cel. 314 5613869
San Andrés Isla - Colombia

Día	Mes	Año
23	08	013

FACTURA DE VENTA 2143

Señor(es) Liga Departamental de Futbol C.C. o NIT.

Dirección Futbol Tel.

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unit.	Vr Total
	Sumo Fruta de Refrigerio	10.900.	
	Cuenta		

Gráficas El Sol Nit. 87000943 DV -0 - Cel. 3166898731

Régimen Simplificado

TOTAL $ 10.900

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD SAN ANDRES I	FECHA 04/09/2013	VALOR $ 2' 100.000

PAGADO A: JOSE LUIS BERNETT

POR CONCEPTO DE: TRASPORTE TERRESTRE DE DELEGACIONES, HIDRATACION A LOS DIFERENTES PUNTOS DE COMPETENCIAS Y DE INVITADOS ESPECIALES DE LOS PRIMEROS JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA

LA SUMA (en letras) DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		✓

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

José Luis Bernett S.

C.C. ó NIT 9.292-540

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 161107

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres I | FECHA 04/09/2013 | VALOR $ 2.100.000

PAGADO A: Elmer Pareds Placa: ZAP 334

POR CONCEPTO DE: Transporte Interno de Delegaciones, transporte de Implementacion, Carpas y logistica de los I Juegos Nacionales de Mar y Playa

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO X

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elmer Pareds

C.C. ó NIT 1123624630

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 161107

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres I	FECHA 04/09/2013	VALOR $ 2.100.000

PAGADO A: Jose Rodriguez

POR CONCEPTO DE: transporte interno delegaciones de los I Juegos de Mar y Playa 2013

LA SUMA (en letras)

CHEQUE No.	BANCO	EFECTIVO
		X

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Yo Se Rodriguez

C.C. o NIT 68066874

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 161107

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres I | FECHA 05/09/2013 | VALOR $ 2,100,000

PAGADO A: Davison Cremlin Mc Nish Lever

POR CONCEPTO DE: Transporte interno Delegaciones de los Juegos de Mar y Playa 2013

LA SUMA (en letras) Dos millones cien mil pesos m/cte —

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO ✓

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. ó NIT 19 009 046

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7707193416107

FENNEC SPORT

JUAN PABLO CASTELLANOS MORALES
Direccion: Carrera 77 C51-130 Medellin – Antioquia
Medellin – Antioquia
NIT: 1130623765-2

FACTURA

Fecha 08/23/13
Factura # 1802

Señores:
LIGA DE FUTBOL DE SAN ANDRES ISLAS
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Estadio de Futbol Welly Worth May
Tel 3157703590
NIT: 827.000.348-8

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
70	Sudaderas presentación (Chaqueta y bermuda)	$ 130.000	$ 9.100.000
70	Camisetas de presentación tipo polo	$ 35.000	$ 2.450.000
8	Vestidos de baño actividades subacuatica	$ 68.000	$ 544.000
8	Truzas Triatlon	$ 90.000	$ 720.000
24	Uniformes juegos balón mano (Conjunto damas y	$ 75.000	$ 1.800.000
8	Uniformes voleyplaya (Conjunto para damas y ca	$ 80.000	$ 640.000
65	Zapatos presentación (competencia).	$ 180.000	$ 11.700.000
5	Zapatos carrera triathlon (profesionales).	$ 180.000	$ 900.000
100	Gorras tipo beisbolera	$ 15.000	$ 1.500.000
15	Balones (5 por cada disciplina – Voleiplaya, balo	$ 150.000	$ 2.250.000
Subtotal			$ 31.604.000

Documento Equivalente a la factura ART 616-1 E.T.

Decreto Reglamentario 522/2003 - LEY 863/2003 Art 15

TOTAL A PAGAR **$ 31.604.000**

JUAN PABLO CASTELLANOS MORALES

johnefe65@gmail.com
Bucaramanga, Colombia

JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES
Diseñador Gráfico U.N.

NIT: 91.244.340-8
REGIMEN COMÚN
Carrera 20 No 34 - 39
Tel: (7) 6420058 - Telefax: (7) 6429093
Cel. 310 8818478

No. 0740

FACTURA DE VENTA

SEÑORES — LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL SAN ANDRÉS
NIT o C.C. — Personería Jurídica: Resolución 158 de Mayo 30 de 1990
Exp. Gobernación de San Andrés Islas.
DIRECCION — Estadio de Futbol Erwin Oneil
TELEFONO — 3157703590
CIUDAD — **San Andrés y Providencia Islas**

CANT.	DESCRIPCION	VLR. UNITARIO	TOTAL
4	Diseño y Producción de backing escenografía, en lona banner print, vulcanizados y con mecanismo para tensar. 5m x 12m.	$1'960.000	$7'840.000
35	Producción de pasacalles de 75 cm x 5 m.	$78.000	$2'730.000
35	Producción de pendones con dos cambios (mascota y logo), de 150 cm x 100 cm.	$32.000	$1'120.000
10	Producción de estandartes de 180 cm x 100 cm (disciplinas deportivas).	$98.000	$980.000
1	Producción de valla de 3,50 x 12 m para fachada de la gobernación, lona banner print.	$986.000	$986.000
5000	Producción de abanicos promocionales, policromía doble faz, plastificados, troquelados	$980	$4'900.000
2000	Producción de afiches 49 x 68 cm policromía.	$880	$1'760.000
2	Producción de pendones roll up de 1m x 2m.	$284.000	$568.000
2	Producción de pendones de 120 x 2m.	$88.000	$176.000
150	Producción de tarjetas de Invitación y carpetas.	$1.200	$180.000
200	Producción de adhesivos para carro de 10cmx50cm.	$3.800	$760.000

SON: Veinte y dos millones de pesos m/cte

SUB-TOTAL $22'000.000
IVA
TOTAL $22'000.000

Fecha Facturación:
Septiembre 6 de 2013

Contado [X]
Crédito [ ]

JHON KREDI AGUDELO CESPEDES

ACEPTO PAGAR
(FIRMA Y SELLO DEL DEUDOR)

Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio Art. 621, 773 y 774 del Código de Comercio.

FUNCION CREATIVA Y/O RICARDO AGUDELO CESPEDES, NIT 91.269.053-7, TEL: 6429627

Resolución DIAN 40000151742 Habilita del 642 al 999 Fecha 2011/11/17

Resolución Autorizada DIAN No. 40000112850 de 2009/03/03 del 500 a 999

Roberto F. Pardo Alvarez

Nit. 18.000.425

Radio - Cine - Prensa - T.V.

¡Publicidad con Talento!

Boleta Fiscal.

No. 0302

Avenida San Luis Teléfono: 5124122 - Cel: 2671906 - E.mail: rofarid@latinmail.com - San Andrés Isla

Fecha: lunes, 26 de agosto de 2013 Ciudad: San Andrés isla

Señor: LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL SAN ANDRÉS. Nit:

Cant.	Concepto	Valor
1	Servicios prestados como MAESTRO DE CREMONIA, durante los actos de inauguración de los PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA 2013, realizados el día viernes 23 de agosto del año en curso, en el Estadio de fútbol Erwin O´neill.	$ 1.200.000

SON: UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Roberto F. Pardo Alvarez ¡Publicidad con

ACEPTADO

TOTAL $ $ 1.200.000

Impresos John Maury (Henry Lopez P.) Nit. 19.140.995-2 Tel Bta. 3331594 S.A.I. 5132685

COMPROBANTE DE EGRESO No.

CIUDAD San Andres, Isla | FECHA 05-09-2015 | VALOR $ 6.312000 =

PAGADO A: Celio Tarcin Mitchell

POR CONCEPTO DE: Servicio de taxi de Aerupto SAI a diferentes hoteles y viceversa

LA SUMA (en letras) Seis millones trescientos doce mil pesos m/cte

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO ✓

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

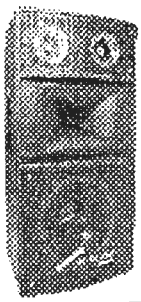
C.C. o NIT 15242202

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS BOSTON F-17005

7 707193 161107



The Music Box

- Audiopipe
- Gemini
- Kenwood
- Aiwa
- Nippon
- Sony

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 - 1
Distribuidor Exclusivo Geminis Record
AV. DUARTE BLUM No. 3 - 19 TEL. 5124118

FECHA		
DIA	MES	AÑO
03	09	2013

FACTURA DE VENTA OP Nº 14624

Señor(es): Liga Departamental de Futbol San Andres

Dirección: Estadio de Futbol Tel. 315703590

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
	Alquiler Sonido, TARIMA,		$35'000.000
	Luces, PLANTA ELECTRICA,		
	SALAS PARA CAMERINOS VIP		
	CARPAS VIP		

ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 5121184

RES. No. 270000013179 - FECHA: 2011/12/21
Numeración Habilitada del 12275 AL 20000

TOTAL $ 35'000.000

RESOLUCION DIAN No. 40000168200
FECHA: 2012 /12 / 06 HABILITA
FACTURAS DEL No. 183 AL No. 750

G P U P O

FACTURA DE VENTA No. 0188

MOLINO DE TINTA LTDA.
Nit. 804 003 954 - 1
Régimen de ventas comun
Resolución DIAN 14/07/97 No. 040000010069
Del No. 001 al 750
Calle 66 No 28 75 Tel. 6 47 27 08
Bucaramanga

Fecha: 5 de Septiembre Vencimiento:
Señor: Liga Departamental de Futbol de San Andrés
Nit: 827000348 Dirección: Tel: 3157703590
Concepto: Servicios de diseño, producción.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	V/TOTAL
	Servicios de diseño, aplicaciones, producción, coordinación artística y de montaje, para la Ceremonia de inauguración de los Primeros Juegos Deportivos de Mar y playa desarrollados en San Andrés 23 al 30 agosto. Diseño de imagen gráfica de los Juegos; Diseño de Manual de uso y aplicaciones de la imagen gráfica; Rediseño de la mascota de los Juegos; Aplicaciones de la mascota en las diez disciplinas deportivas; Elaboración de traje disfraz humanizado, especial de la mascota; diseño de piezas promocionales; diseño del pebetero; guión técnico y libretos de ceremonia inauguración; Coordinación artística y de montaje de la ceremonia. Factura excenta de Iva por ley 47 del 93 Art. 22		24.000.000

El Valor Total es de: Veinticuatro millones de pesos

Sub-total $	24.000.000
Valor IVA $	
VALOR TOTAL $	24.000.000

Esata factura se asemeja en todos sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio).
A partir del vencimiento, su saldo causará la tasa máxima comercial moratoria.

Acepto y me obligo a pagar,

Grupo MOLINO DE TINTA LTDA.

LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA LA BASTILLA LTDA. NIT. 890.299.503-1

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO
LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS
Personería Jurídica según Resolución 158 de 1970 - NIT. 827.000.348-8

San Andrés, Isla, 9 de Septiembre de 2013

Doctor
GERMAN PACHECO
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
Departamento Archipiélago
San Andrés, Isla.

Ref: RELACIÓN DE GASTOS EJECUCIÓN CONVENIO 057 DE 2013

Cordial saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito allegar relación de gastos de ejecución CONVENIO DE APOYO No. 057 de 2013:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del convenio: Convenio de Apoyo No. 057 de 2013
2. Objeto: *"La gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento, los elementos requeridos para que éstos participen en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistentes en: vestidos de baño, sudaderas de presentación, camisetas de presentación, uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones, el presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para tejer un mundo más humano y seguro 2012-2015" y su programa "Deporte competitivo para brillar por todos" sub Programa "Fortalecimiento del deporte organizado".*
3. Entidad que ejecutó el convenio: Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia, Islas.

4. Fecha de realización: 21 de agosto al 06 septiembre de 2013

II. RELACIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN CONVENIO

Se anexan los soportes que permiten verificar la ejecución de los recursos aportados por el Departamento, pues todas las cuentas fueron canceladas.

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
21/08/2013	ACARIBE LIBROS LTDA.	PAPELERÍA	$62.100.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$474.600.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$434.400.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$822.700.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$582.500.oo
21/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$689.700.oo
22/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$424.900.oo
23/08/2013	AVIANCA	TIQUETES AÉREOS	$529.600.oo
23/08/2013	CAFETERÍA	REFRIGERIOS	$10.950.oo
23/08/2013	FENNEC SPORT	UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN	$31'604.000.oo
23/08/2013	TRASATLANTICO	CONFECCION DE VESTUARIO Y HONORARIOS ARTISTAS	$11'000.000.oo
23/08/2013	COMERCIALIZADORA AGUA HALLEY SAN ANDRÉS S.A.S.	HIDRATACIÓN	$688.800.oo
24/08/2013	RECEPTOUR DEL CARIBE	TIQUETES AÉREOS	$343.100.oo
24/08/2013	RECEPTOUR DEL CARIBE	TIQUETES AÉREOS	$343.100.oo
26/08/2013	ROBERTO F. PARDO ALVAREZ	MAESTRO DE CEREMONIAS ACTOS DE INAUGURACIÓN	$1'200.000.oo
02/09/2013	INSULAR SPORTS	BALONES	$1'500.000.oo
03/09/2013	THE MUSIC BOX	ALQUILER SONIDO Y TARIMA	$35'000.000.oo
04/09/2013	JOSE RODRIGUEZ	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES	$2'100.000.oo
04/09/2013	GERMÁN PAREDES	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES, DE IMPLEMENTACIÓN	$2'100.000.oo
04/09/2013	JOSE LUIS BERNETT	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES E HIDRATACIÓN	$2'100.000.oo

05/09/2013	DAVISON MC'NISH	TRANSPORTE INTERNO DELEGACIONES	$2'100.000.oo
05/09/2013	CELICO GARCÍA	SERVICIO DE TAXI AEROPTO-HOTELES Y VICEVERSA	$6'312.000.oo
05/09/2013	MOLINO DE TINTA LTDA.	SERVICIOS DISEÑO, APLICACIONES, PRODUCCIÓN PARA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN	$24'000.000.oo
06/09/2013	JUDITH SOFÍA URIBE DURÁN	SUMINISTRO DE MATERIALES, INDUMENTARIA, MONTAJE DE COREOGRAFÍA Y ESCENOGRAFÍAS	$31'000.000.oo
06/09/2013	JOHN FREDDY AGUDELO CESPEDES	PASACALLES, PENDONES, ESTANDARTES	$22'000.000.oo
		TOTAL	**$178'587.450.oo**

Atentamente,

JONH FARLIZ SALGADO MESINO
PRESIDENTE
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Anexo: Lo anunciado.

CARIBE GRANDE
NIT: 800029886-7

FACTURA No. CP 282942 Caja: 02
FORMA PAGO: Efectivo

Tel.: 5125739 - 5124657
Dir.: AV. 20 DE JULIO # 3-100
FECHA: 2013/08/21 - 06:00:39
Cajer@: GLORIA CASTRO
Vendedor:

DESCRIPCION	CANT.	VALOR
PAQ DE SOBRES Y TARJET	09	62.10

TOTAL: 62.10
EFECTIVO: ..... .00
CAMBIO: 0.00

GRACIAS POR SU COMPRA
CONSERVE LA FACTURA PARA
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES.

Resolucion # 27000013386
de 01/27/2012, desde 253769 hasta 30...
Aoril Soft:::

COMERCIALIZADORA AGR
HALLEY
San Andrés S. A. S.
NIT. 900396423-6

Calle 4 # 4 - 84
Tel(s).: 5126854 - 5126855
Fax.: 5124310
San Andrés Isla, Colombia

DÍA	MES	AÑO
23	08	2013

FACTURA DE VENTA

CR 9136

Señor(es): LIGA DE FUTBOLL DEPARTAMENTAL 827.000.348-8

Dirección:

Cant.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. Total
168	PAQ. AGUA x 3000C	4.100	688.800.=
	(PAQ. X "£25 UDS. C/U)		
	Son. SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE.		

GRAFICAS EL SOL ~ CELULAR 3168898731 ~ NIT. 827000843-0

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio Art. 774 código de comercio

Resolución DIAN 270000013990 ~ 2012/11/15
Numeración Habilitada del 7.101 al 15.000

SUB TOTAL $	
IVA	
TOTAL $	688.800

69

TRASATLANTICO

FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA
NIT.827.000.413-9

FACTURA DE VENTA
Nº 0173



San Luis Bay - Tel. 513 3096 - 513 2617
Email: funtecultura@hotmail.com
San Andrés Isla.Colombia

Somos Exentos de Retención en la Fuente. - Cuenta de Ahorros Caja Social No. 240048748

CIUDAD Y FECHA: SAI 23/08/2013	FECHA VENCIMIENTO
SEÑORES: Liga de futbol	NIT
DIRECCION:	TEL:

CONCEPTO	VALOR
Confecciones de Vestuario honorarios Artistas, Presentadores para la Ceremonia de Inaguración de los juegos Nacionales Primeros- Deportivos de Mar y playa desarrollados en San Andres Isla del 22 al 30 de Agosto de 2013	
Descripción:	
Confeccion de Vestuarios	$ 3'500.000
honorarios grupo (30 Actores)	4.000.000
honorarios Cantante (Invitado)	1'000.000
honorarios Montaje.	500.000
honorarios Camborera	500.000
honorarios Grupo Creole	1'500.000

FIRMA AUTORIZADA	RECIBI	TOTAL $	11.000.000
FUNDACION TRASATLANTICO	CC. O NIT	La factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio y por consiguiente presta merito ejecutivo de acuerdo Art. 621 Cod. Cio.	

Resolucion Dian 270000009568 Fecha: 2008/05/14 No. Autorizado 1 al 500

EL NUEVO ESTILO NIT. 34.980.694-9 TEL:512 2945

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

LIGA DE FUTBOL

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
314	2013	327 Convenios	009	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	25,000,000.00	25,000,000.00	02/22/2013	02/22/2013	22/02/2013	PAGADA	1066	02/25/2013	(50% ANTICIPO)AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL PROPOSITO DE PREPARAR Y TRASLADAR A LA SELECCION JUVENIL DE FUTBOL A CALI AL CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL 2013 FASE CLASIFICATORIAS GRUPO CUATRO	
430	2013	327 Convenios	009	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	25,000,000.00	25,000,000.00	03/04/2013	03/04/2013	04/03/2013	PAGADA	1291	03/07/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL PROPOSITO DE PREPARAR Y TRASLADAR A LA SELECCION JUVENIL DE FUTBOL A CALI AL CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL 2013 FASE CLASIFICATORIAS GRUPO CUATRO	
3918	2013	2093 Convenios	056	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	35,000,000.00	35,000,000.00	08/16/2013	08/16/2013	16/08/2013	PAGADA	5584	08/21/2013	PARTICIPACION DE 26 PERSONAS PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL PRE-JUVENIL 2013 DE FUTBOL FASE CLASIFICATORIO GRUPO UNO EN PERERIRA DEL 20 AL 26 AGOSTO 2013	
4055	2013	2130 Convenios	057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	48,000,000.00	48,000,000.00	08/22/2013	08/22/2013	23/08/2013	PAGADA	5686	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4056	2013	2131 Convenios	057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	24,167,428.00	24,167,428.00	08/22/2013	08/22/2013	23/08/2013	PAGADA	5685	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

LIGA DE FUTBOL

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
4057	2013	2129	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	85,922,000.00	85,922,000.00	08/22/2013	08/22/2013	23/08/2013	PAGADA	5684	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
4058	2013	2132	Convenios 057	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	20,558,000.00	20,558,000.00	08/22/2013	08/22/2013	23/08/2013	PAGADA	5684	08/23/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LAS CEREMONIAS DE INAUGURACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS NACIONAL DE MAR Y PLAYA 2013 - BRINDAR A LA DELEGACION DE SAN ANDRES ELEMSNTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS	
6755	2013	3424	Convenios 100	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	30,000,000.00	30,000,000.00	12/20/2013	12/20/2013	23/12/2013	PAGADA	9092	12/24/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A FIN DE DESARROLLAR PARA CONTINUIDAD Y FORTALECER ACTIVIDADES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE ESTRUCTURACION PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN FUTBOL Y OTRAS DISCIPLINAS ATLETISMO Y PATINAJE	
7442	2013	3424	Convenios 100	827000348	LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL	30,000,000.00	30,000,000.00	01/03/2014	12/31/2013	31/12/2013	CAUSADA			AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A FIN DE DESARROLLAR PARA CONTINUIDAD Y FORTALECER ACTIVIDADES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE ESTRUCTURACION PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN FUTBOL Y OTRAS DISCIPLINAS ATLETISMO Y PATINAJE	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	**0.00**	**0.00**
Causadas:	**30,000,000.00**	**30,000,000.00**
Pagadas:	**293,647,428.00**	**293,647,428.00**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

LIGA DE FUTBOL

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

COMPROBANTE DE

INGRESO

97

SAN ANDRES, ISLA 31 DICIEMBRE 2013

SIRVASE: DAR DE INGRESO, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS SUMINISTRADOS MEDIANTE CONVENIO 057 DE 2013

Clasificacion	Nombre y Especificaciones de los Elementos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	511100 GASTOS GENERALES			
511114	SUDADERAS PRESENTACION (CHAQUETA Y BERMUDA)	70	130,000.00	9,100,000.00
511114	CAMISETAS DE PRESENTACION TIPO POLO	70	35,000.00	2,450,000.00
511114	VESTIDOS DE BAÑO ACTIVIDADES SUBACUATICA	8	68,000.00	544,000.00
511114	TRUZAS TRIATLON	8	90,000.00	720,000.00
511114	UNIFORMES JUEGOS BALON MANO (CONJUNTO)	24	75,000.00	1,800,000.00
511114	UNIFORMES VOLEYPLAYA(CONJUNTO)	8	80,000.00	640,000.00
511114	ZAPATOS PRESENTACION (COMPETENCIA)	65	180,000.00	11,700,000.00
511114	ZAPATOS CARRERA TRIATHLON (PROFESIONALES)	5	180,000.00	900,000.00
511114	GORRAS TIPO BEISBOLERA	100	15,000.00	1,500,000.00
511114	BALONES (5 POR CADA DISCIPLINA)	15	150,000.00	2,250,000.00
511114	PASACALLES DE 75 CM X 5 M	35	78,000.00	2,730,000.00
511114	PENDONES DE 150 CM X 100 CM	35	32,000.00	1,120,000.00
511114	ESTANDARTES DE 180 CM X 100 CM	10	98,000.00	980,000.00
511114	VALLA DE 3,50 X 12 M EN LONA	1	986,000.00	986,000.00
511114	ABANICOS PROMOCIONALES, POLICROMIA DOBLE	5000	980.00	4,900,000.00
511114	AFICHES 49 X 68 CM POLICROMIA	2000	880.00	1,760,000.00
511114	PENDONES ROLL UP DE 1 M X 2M	2	284,000.00	568,000.00
511114	PENDONES DE 120 X 2M	2	88,000.00	176,000.00
511114	TARJETAS DE INVITACION Y CARPETAS	150	1,200.00	180,000.00
511114	ADHESIVOS DE 10 CM X 50 CM	200	3,800.00	760,000.00
511114	BACKING EN LONA DE 5M X 12M	4	1,960,000.00	7,840,000.00
				53,604,000.00
	SON CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE			
	RESUMEN			
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS			53,604,000.00

SECCION ALMACEN Y SUMINISTROS

San Andrés Isla 20 de Agosto 2013

ACTA DE ENTREGA

En la Isla de San Andrés a los Veinte (20) Días del Mes de Agosto del Dos mil Trece (2013) Se reunió en la oficina de la Liga de Futbol en el estadio de Futbol Erwin O'Neill, el señor **FABIAN GARCIA**, el cual aparece como Representante Legal de Surf en de la Isla de San Andrés y por la otra parte el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO** Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.004.184 de San Andrés Isla, Representante legal de la Liga de Futbol San Andrés, para hacer entrega de los siguiente Elemento para su respectiva participación en los 1ros Juegos de Mar y Playa, San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2013.

N°	ITEM	CANTIDAD
1	Uniformes de Presentación	5 Unidades
2	Uniformes de Competencia	3 Unidades
3	Tenis Para la Selección	5 Unidades
4	Gorras Para la Selección	5 Unidades

Por lo anterior se firma en la isla de San Andrés a los 20 días del mes de Agosto del 2013, los que intervienen

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga de Futbol San Andrés

FABIAN GARCIA
Rep. Legal de la Liga de Triatlón San Andrés

San Andrés Isla 20 de Agosto 2013

ACTA DE ENTREGA

En la Isla de San Andrés a los Veinte (20) Días del Mes de Agosto del Dos mil Trece (2013) Se reunió en la oficina de la Liga de Futbol en el estadio de Futbol Erwin O'Neill, el señor **GERMAN GABRIEL TORRES SALINAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 9.172.515 de San Jacinto Bolívar, el cual aparece como representante Legal de la Liga de Voleiplaya en la Isla de San Andrés y por la otra parte el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO** Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.004.184 de San Andrés Isla, Representante legal de la Liga de Futbol San Andrés, para hacer entrega de los siguiente Elemento para su respectiva participación en los 1ros Juegos de Mar y Playa, San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2013.

N°	ITEM	CANTIDAD
1	Uniformes de Presentación	7 Unidades
2	Uniformes de Competencia	8 Unidades
3	Tenis Para la Selección	7 Unidades
4	Gorras Para la Selección	7 Unidades
5	Balones (Para Voleibol)	5 Unidades

Por lo anterior se firma en la isla de San Andrés a los 20 días del mes de Agosto del 2013, los que intervienen

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga de Voleiplaya

GERMAN GABRIEL TORRES SALINAS
Rep. Legal Liga Voleiplaya San Andrés

San Andrés Isla 20 de Agosto 2013

ACTA DE ENTREGA

En la Isla de San Andrés a los Veinte (20) Días del Mes de Agosto del Dos mil Trece (2013) Se reunió en la oficina de la Liga de Futbol en el estadio de Futbol Erwin O'Neill, el señor **LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.000.791 de San Andrés Isla, el cual aparece como Representante Legal de la Liga de Triatlón en de la Isla de San Andrés y por la otra parte el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO** Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.004.184 de San Andrés Isla, Representante legal de la Liga de Futbol San Andrés, para hacer entrega de los siguiente Elemento para su respectiva participación en los 1ros Juegos de Mar y Playa, San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2013.

N°	ITEM	CANTIDAD
1	Uniformes de Presentación	10 Unidades
2	Uniformes de Competencia	8 Unidades
3	Tenis Para la Selección	10 Unidades
4	Tenis de carrera Triatlón	8 Unidades
5	Gorras Para la Selección	10 Unidades

Por lo anterior se firma en la isla de San Andrés a los 20 días del mes de Agosto del 2013, los que intervienen

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga de Futbol San Andrés

LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS
Rep. Legal de la Liga de Triatlón San Andrés

San Andrés Isla 20 de Agosto 2013

ACTA DE ENTREGA

En la Isla de San Andrés a los Veinte (20) Días del Mes de Agosto del Dos mil Trece (2013) Se reunió en la oficina de la Liga de Futbol en el estadio de Futbol Erwin O'Neill, el señor **ALEJANDRO SIERRA PULIDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 79.270.478 de Bogotá D.C, el cual aparece como representante Legal de la Liga de Sub-Acuático en la Isla de San Andrés y por la otra parte el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO** Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.004.184 de San Andrés Isla, Representante legal de la Liga de Futbol San Andrés, para hacer entrega de los siguiente Elemento para su respectiva participación en los 1ros Juegos de Mar y Playa, San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2013.

N°	ITEM	CANTIDAD
1	Uniformes de Presentación	11 Unidades
2	Uniformes de Competencia (Vestidos de Baño)	10 Unidades
3	Tenis Para la Selección	11 Unidades
4	Gorras Para la Selección	11 Unidades
5	Gafas de Natación	10 Unidades
6	Gorros de Natación	10 Unidades

Por lo anterior se firma en la isla de San Andrés a los 20 días del mes de Agosto del 2013, los que intervienen

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga de Futbol San Andrés

ALEJANDRO SIERRA PULIDO
Rep. Legal Liga Sub-Acuático de San Andrés

San Andrés Isla 20 de Agosto 2013

ACTA DE ENTREGA

En la Isla de San Andrés a los Veinte (20) Días del Mes de Agosto del Dos mil Trece (2013) Se reunió en la oficina de la Liga de Futbol en el estadio de Futbol Erwin O'Neill, el señor **ELADIO MARTIN GUERRERO FABRIGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 15.243.014 de San Andrés Isla, el cual aparece como Delegado de la Selección de Futbol Playa de la Isla de San Andrés y por la otra parte el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO** Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.004.184 de San Andrés Isla, Representante legal de la Liga de Futbol San Andrés, para hacer entrega de los siguiente Elemento para su respectiva participación en los 1ros Juegos de Mar y Playa, San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2013.

N°	ITEM	CANTIDAD
1	Uniformes de Presentación	12 Unidades
2	Uniformes de Competencia	10 Unidades
3	Tenis Para la Selección	12 Unidades
4	Gorras Para la Selección	12 Unidades
5	Balones (Para Balón Futbol)	5 Unidades

Por lo anterior se firma en la isla de San Andrés a los 20 días del mes de Agosto del 2013, los que intervienen

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga de Futbol San Andrés

ELADIO MARTIN GUERRERO FABRIGAS
Delegado de Futbol Playa San Andrés

San Andrés Isla 20 de Agosto 2013

ACTA DE ENTREGA

En la Isla de San Andrés a los Veinte (20) Días del Mes de Agosto del Dos mil Trece (2013) Se reunió en la oficina de la Liga de Futbol en el estadio de Futbol Erwin O'Neill, el señor **ELADIO MARTIN GUERRERO FABRIGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 15.243.014 de San Andrés Isla, el cual aparece como Delegado de la Selección de Futbol Playa de la Isla de San Andrés y por la otra parte el Señor **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO** Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 18.004.184 de San Andrés Isla, Representante legal de la Liga de Futbol San Andrés, para hacer entrega de los siguiente Elemento para su respectiva participación en los 1ros Juegos de Mar y Playa, San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2013.

N°	ITEM	CANTIDAD
1	Uniformes de Presentación	12 Unidades
2	Uniformes de Competencia	10 Unidades
3	Tenis Para la Selección	12 Unidades
4	Gorras Para la Selección	12 Unidades
5	Balones (Para Balón Futbol)	5 Unidades

Por lo anterior se firma en la isla de San Andrés a los 20 días del mes de Agosto del 2013, los que intervienen

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
Rep. Legal de la Liga de Futbol San Andrés

ELADIO MARTIN GUERRERO FABRIGAS
Delegado de Futbol Playa San Andrés

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

2100

San Andrés Islas, septiembre 3 de 2013

Asunto: INFORME DE APOYO CONVENIO 057 DE 2013

Teniendo en cuenta el informe presentado de la ejecución del convenio 057 de 2013, En calidad de SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, se le realizo seguimiento de apoyo a dicho convenio, donde se revisaron todos los documentos entregados, de tal forma que estos cumplieran con las obligaciones contractuales y de actividades, dejando como resultado, que la documentación entregada y los respectivos soportes fueron revisados de tal manera que cumplieran con las obligaciones.

Al convenio 057 de 2013 se le solicito informe financiero, y informe técnico donde se plasmara la ejecución total del recurso destinado, con sus respectivos soportes, además de cada una de las actividades desarrolladas dentro de las propuestas presentadas.

Previa revisión del informe solicitado, se logro disponer que en este se plasman las Facturas y cuentas de cobro, las cuales coinciden con las cotizaciones y contratos presentados; Los Comprobantes de egresos de cada pago realizado están debidamente numerados, y completamente diligenciados con nombres y

número de identificación de quien paga y quien recibe el pago, descripción del servicio prestado, fecha en la que se hace el pago y firmas de las partes.

Al presente convenio, también se le solicito que se Relacionara cuales fueron los logros deportivos en el ámbito local, nacional e internacional, alcanzados en el convenio, además de cuáles fueron las principales dificultades en el ámbito administrativo y deportivo que enfrentaron en la gestión, de igual forma cuales fueron las dificultades en la ejecución del proyecto y por último, cuales son los aspectos a mejorar en el aspecto deportivo, administrativo que posibilite la consolidación del ambiente deportivo en el departamento.

Se solicitó también un registro fotográfico de todas las actividades realizadas, las cuales fueron revisadas a satisfacción, mostrando en cada una de las el desempeño y correcta ejecución de los recursos destinados para este fin, así como un video de la ceremonia de lanzamiento de los primeros juegos de mar y playa.

Respecto al apoyo que se le dio a cada selección que nos representó en estas justas deportivas se presentó un contratiempo respecto al uniforme de competencia de la selección de balón mano playa quienes se les entrego por parte del proveedor uniformes que no fueron los homologados por parte de la federación de balón mano lo que repercutía en que el primer día de la

competencia nuestro seleccionado se viera obligado a utilizar un uniforme auxiliar entregado por un patrocinador.

Sin embargo dicha eventualidad fue subsanada por parte del convenido y al dia siguiente se les doto de uniformes reglamentarios con los cuales participaron del resto de partidos de los I juegos de mar y playa.

El convenido dentro de La documentación presentada entrego informes técnico y financiero que avalan la correcta ejecución del convenio.

Sin otro particular,

Germanpacheco H

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.
Proyectó/Elaboró: Germán P.
Revisó : Germán P.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 057 DE 2013

En San Andrés Isla, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°. **057** de 2013, Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y el Convenido **JOHN FARLIZ SALGADO MESINO**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. 18.004.184 expedida en San Andrés, , quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° **057** de 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Liga Departamental de Fútbol de San Andrés y Providencia Islas, aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, de igual manera adelantar las gestiones tendientes a brindarle a la delegación deportiva en representación del departamento los elementos requeridos para que estos participen en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2013, aportando la indumentaria y dotación requerida para competencias consistente en: vestido de baño, sudaderas de presentación camisetas de presentación , uniformes equipo de balonmano, zapatos de presentación, zapatos de competencia, balones, gorras, tiquetes aéreos para miembros de las delegaciones, el presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo para tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015 y su programa "Deporte competitivo para brillar por todos" Sub programa "Fortalecimiento del Deporte Organizado.

EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE LA SUMA DE: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($183.647.428) MCTE, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($178.647.428) MCTE**, según propuesta que hace parte integral de este convenio y el **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS,** aportará la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE**, representado en: 1) En la coordinación general de los eventos de inauguración y clausura de los Juegos de Mar y Playa 2013, de igual manera del proceso de preparación y desempeño en los Jugos de la delegación departamental.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de ocho (08) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor aportado por los aquí intervinientes, se traduce en los costos que conlleva el desarrollo de los eventos de inauguración y clausura de Juegos de mar y playa 2013, al igual que el proceso de participación de la delegación que representara el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los cuales serán cancelados en su totalidad por el Departamento a la firma y legalización del presente convenio, previa presentación de cuanta de cobro.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1703 de 09 de agosto de 2013.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1736 de 14 de agosto de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: **Nro. 2129** de **2**1 de agosto de 2013, inversión 03-3-56-20, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2130 de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-55-58, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. **2131** de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-55-78, para la vigencia de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2132 de 21 de agosto de 2013, inversión 03-3-56-20, para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Póliza Nro. **1012786** y 1002680 de fecha febrero 15 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: **Nro. 003807** de agosto 21 de 2013.

EJECUCIÓN DEL CONVENIDO: Que el objeto del presente Convenio N° **057** de 2013, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor del total convenio			**$178.647.428**	
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5686** 08/23/2013	**$48.000.000**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5685** de 08/23/2013	**$24.167.428**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso **5684** de 08/23/2013	**$85.922.000**	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 5684 de 08/23/2013	**$20.558.428**	0	0	0
Valor total ejecutado	0	**$178.647.428**	0	0
Valor total pagado	0	0	**$178.647.428**	0
Aporte del Departamento	0	0	0	**$178.647.428**
Aporte de la Liga - ejecutado	0	0	0	**$ 5.000.000**
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Total	**$178.647.428**	**$178.647.428**	**$178.647.428**	**$183.647.428**

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **057** de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **057** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

JOHN FARLIZ SALGADO MESINO
El Convenido